FGE
Fiscalía General del Estado
Gobierno del Estado de Chiapas

GOBIERNO DEL
ESTADO DE CHIAPAS

Manual de Organización 2017

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Junio 2017	Diciembre 2017	1

I.- INTRODUCCIÓN 12
II. OBJETIVOS 13
III. ANTECEDENTES 14
V.- ATRIBUCIONES. 26
VI. MISIÓN Y VISIÓN 28
VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA 2017 29
CONSEJO DEL MINISTERIO PÚBLICO. 30
DESPACHO DEL C. FISCAL GENERAL DEL ESTADO. 32
SECRETARÍA PARTICULAR. 38
SECRETARIA PRIVADA. 39
SECRETARIA EJECUTIVA. 40
RELACIONES PÚBLICAS. 41
COORDINACIÓN DE ASESORES DEL C. FISCAL GENERAL 43
UNIDAD DE DE TRANSPARENCIA. 44
FISCALÍA DE DISTRITO METROPOLITANO 47
UNIDAD INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA. 51
ÁREA DE ATENCIÓN INMEDIATA. 52
ÁREA DE JUSTICIA RESTAURATIVA 53
ÁREA DE INVESTIGACIÓN 53
DIRECCIÓN GENERAL DE DELITOS GRAVES. 54
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN ZONA ORIENTE 55
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN ZONA PONIENTE. 56
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN PARA LA ATENCIÓN AL SECTOR EMPRESARIAL. 57
UNIDAD DE COMBATE AL REZAGO 58
PROGRAMA ALCOHOLÍMETRO. 59
PUNTOS DE REVISIÓN. 60
FISCALÍA DE DISTRITO CENTRO. 62
ÁREA DE ATENCIÓN INMEDIATA. 66
ÁREA DE JUSTICIA RESTAURATIVA. 67
ÁREA DE INVESTIGACIÓN 68
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE PROCESOS 69
FISCALÍA DE DISTRITO FRAYLESCA. 74
ÁREA DE ATENCIÓN INMEDIATA. 78
ÁREA DE JUSTICIA RESTAURATIVA. 79

ÁREA DE INVESTIGACIÓN *80*
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE PROCESOS.....81

FISCALÍA DE DISTRITO NORTE. 86

DELEGACIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD *89*
UNIDAD INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA. (Pichucalco, Reforma, Juárez, Ostuacan, Tapilula, Bochil, Pueblo Nuevo Solistahuacan, Simojovel, Amatan, Tapalapa.). *91*
ÁREA DE ATENCIÓN INMEDIATA. *92*
ÁREA DE JUSTICIA RESTAURATIVA. *93*
ÁREA DE INVESTIGACIÓN *94*
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE PROCESOS.....95

FISCALÍA DE DISTRITO SELVA. 100

UNIDAD INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA. (PALENQUE, OCOSINGO, BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS, MÁRQUEZ DE COMILLAS, SAN JAVIER, SALTO DE AGUA, PLAYAS DE CATAZAJA, LA LIBERTAD.) 103
ÁREA DE ATENCIÓN INMEDIATA. *104*
ÁREA DE JUSTICIA RESTAURATIVA. *105*
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE PROCESOS.....107

FISCALÍA DE DISTRITO ALTOS. 112

DELEGACIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. 115
UNIDAD INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA. (AMATENANGO DEL VALLE, LAS ROSAS, SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS Y TEOPISCA.) 117
ÁREA DE ATENCIÓN INMEDIATA. *118*
ÁREA DE JUSTICIA RESTAURATIVA. *119*
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE PROCESOS.....121

FISCALÍA DE DISTRITO ISTMO-COSTA. 126

DELEGACIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. 129
UNIDAD INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA. (ACACOYAGUA, ACAPETAHUA, ARRIAGA, BELISARIO DOMÍNGUEZ, CINTALAPA, ESCUINTLA, JIQUIPILAS, MAPASTEPEC, PIJIJIAPAN, TONALÁ Y VILLA COMALTITLAN.).....132
ÁREA DE ATENCIÓN INMEDIATA. *133*
ÁREA DE JUSTICIA RESTAURATIVA. *134*
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE PROCESOS.....136

FISCALÍA DE DISTRITO FRONTERIZO-SIERRA. 141

DELEGACIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. 144
UNIDAD INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA. (AMATENANGO DE LA FRONTERA, BEJUCAL DE OCAMPO, BELLA VISTA, COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHICOMUSELO, EL PORVENIR, FRONTERA COMALAPA, LA INDEPENDENCIA, LA GRANDEZA, LA TRINITARIA, MAZAPA DE MADERO, MOTOZINTLA, SILTEPEC, SOCOLTENANGO Y TZIMOL.) 147
ÁREA DE ATENCIÓN INMEDIATA. *148*
ÁREA DE JUSTICIA RESTAURATIVA. *149*
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE PROCESOS.....151

FISCALÍA DE DISTRITO FRONTERIZO-COSTA. 157

SERVICIOS A LA COMUNIDAD. 160

ÁREA DE ATENCIÓN INMEDIATA. *163*
ÁREA DE JUSTICIA RESTAURATIVA. *164*
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE PROCESOS. **166**

FISCALÍA DE COORDINACIÓN **171**

DIRECCIÓN **173**
UNIDAD INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS RELACIONADOS CON NOTARIOS Y CORREDORES PÚBLICOS. *174*
ÁREA DE ATENCIÓN INMEDIATA. *175*
ÁREA DE JUSTICIA RESTAURATIVA *176*
ÁREA DE INVESTIGACIÓN *177*

FISCALÍA DE ASUNTOS RELEVANTES **179**

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN **180**

FISCALÍA DE TRATA DE PERSONAS **182**

SUBDIRECCIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO **184**
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE PROCESOS **185**
COMANDANCIA DE LA POLICÍA ESPECIALIZADA **186**

FISCALÍA DE GRUPOS SENSIBLES Y VULNERABLES **188**

ENLACES OPERATIVOS REGIONALES. *189*
UNIDAD INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA DE LA FISCALÍA DE GRUPOS SENSIBLES Y VULNERABLES PARA LA ATENCIÓN DE LOS DELITOS COMETIDOS POR DISCRIMINACIÓN. *190*
DIRECCIÓN EN ATENCIÓN A GRUPOS ESPECIALES Y VULNERABLES. **191**
DIRECCIÓN EN ATENCIÓN A GRUPOS SOCIALES. **192**

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCION. **194**

SUBDIRECCIÓN DE TRÁMITE Y LIQUIDACIÓN DEL SISTEMA TRADICIONAL. **196**
SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN, CAPACITACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACCIONES DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. **197**

FISCALÍA DE PERIODISTAS. **200**

MESAS DE TRÁMITE (1 Y 2 FISCALES DEL MINISTERIO PÚBLICO). **201**

FISCALÍA DE ALTO IMPACTO **204**

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN. **206**

FISCALIA DE INMIGRANTES. **208**

UNIDAD INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA INMIGRANTES (SUCHIATE, TAPACHULA, HUIXTLA, ARRIAGA, TUXTLA, COMITÁN, PALENQUE, FRONTERA COMALAPA). **210**
ÁREA DE ATENCIÓN INMEDIATA. *211*
ÁREA DE JUSTICIA RESTAURATIVA (CONCILIACIÓN). *211*
ÁREA DE INVESTIGACIÓN. *212*
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO PENAL ACUSATORIO (CON FUNDAMENTO EN LA CIRCULAR PGJE/020/2016). **213**

FISCALÍA DE DERECHOS HUMANOS. 215

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS. 217
DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE PROTECCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS ZONA CENTRO 218
DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE PROTECCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS ZONAS FORÁNEAS. 219
DIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD 220
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN SOCIAL 221
DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN AL DELITO 222
DIRECCIÓN DE ORIENTACIÓN Y PROTECCIÓN A INSTITUCIONES Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS. 224
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS. 225
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. 226
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS 227
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN MÉDICA 229
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA 230
DEPARTAMENTO DE APOYO JURÍDICO. 231

FISCALÍA DE JUSTICIA INDÍGENA 233

DELEGACIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. 235
UNIDAD INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA. (SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, LAS MARGARITAS, OCOSINGO, CHILÓN, YAJALÓN, ALTAMIRANO Y BACHAJÓN). 237
ÁREA DE ATENCIÓN INMEDIATA. 238
ÁREA DE JUSTICIA RESTAURATIVA. 238
ÁREA DE INVESTIGACIÓN. 239
SUBDIRECCIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS. 240
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE PROCESOS. 242

FISCALÍA EN PROCEDIMIENTOS PENALES 245

DIRECCIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS. 247
SUBDIRECCIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS. 249
DIRECCIÓN DE CONTROL DE PROCESOS 250
DIRECCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LO CIVIL Y FAMILIAR. 251

FISCALÍA DE LA MUJER. 253

UNIDAD ESPECIALIZADA DE BUSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS. 256
UNIDAD INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA 257
ÁREA DE JUDICIALIZACION. 258
ÁREAS DE ATENCIÓN A VICTIMAS 259
ASESORIA JURÍDICA 260
PREVENCION. 260
CASA DE TRANSITO. 261
PSICOLOGÍA. 261
ATENCIÓN SOCIAL. 262
ENLACES PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE ALERTA DE GÉNERO EN LOS MUNICIPIOS DE COMITÁN DE DOMINGUEZ, CHIAPA DE CORZO, SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, TAPACHULA Y VILLAFLORES. 263

FISCALIA DE SECUESTRO. 266

SUBDIRECCIÓN DE SECUESTRO. 267

UNIDAD MINISTERIAL. *268*
UNIDAD DE SERVICIOS PERICIALES. *278*

FISCALÍA DE HOMICIDIO Y FEMINICIDIO. 281

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN. 282
SUBDIRECCIÓN DE TRÁMITE Y LIQUIDACIÓN DEL SISTEMA TRADICIONAL. 283
SUBDIRECCION REGIONAL DE LA POLICIA ESPECIALIZADA 284

FISCALÍA JURÍDICA 286

DIRECCIÓN JURÍDICA NORMATIVA 289
SUBDIRECCIÓN DE AMPAROS *290*
DEPARTAMENTO DE AMPAROS. *291*
DIRECCIÓN CONSULTIVA Y ENLACE INTERINSTITUCIONAL. 292
DEPARTAMENTO DE CONSULTA NORMATIVA. 293
DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS 294

FISCALÍA AMBIENTAL 296

UNIDAD INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA. 297
ÁREA DE ATENCIÓN INMEDIATA. *298*
ÁREA DE JUSTICIA RESTAURATIVA. *298*
ÁREA DE INVESTIGACIÓN. *299*
SUBDIRECCIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS. 299
DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD FORESTAL. *300*
FISCALIA DEL MINISTERIO PÚBLICO (MESAS DE TRÁMITE 1,2,3,4 Y 5). 301
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE PROCESOS. 302

FISCALIA DE ADOLESCENTES. 304

FISCALÍA DE ROBO DE VEHÍCULOS. 317

SUBDIRECCIÓN 318
SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN. 325
SEDES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE ABIGEATO. (Tuxtla Gutiérrez, Villaflores, Mapastepec, Pichucalco, Palenque, Tonalá, Tapachula, Cintalapa). *326*
SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE LA POLICIA ESPECIALIZADA. 328

FISCALÍA DE DELITOS ELECTORALES 330

DIRECCIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS Y CONTROL DE PROCESOS 331

DEPARTAMENTO DE AVERIGUACIONES PREVIAS *332*
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PROCESOS *334*
UNIDAD DE CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN 334
DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN *335*
DEPARTAMENTO DE ACTUALIZACIÓN *336*
DEPARTAMENTO DE DIFUSIÓN Y LOGÍSTICA. *337*

FISCALÍA CONTRA LA TORTURA **339**

SUBDIRECCIÓN DE TRÁMITE Y LIQUIDACION DEL SISTEMA TRADICIONAL **341**

FISCALÍA ESPECIALIZADA DE VISITADURIA **343**

DEPARTAMENTO TÉCNICO JURÍDICO *345*
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNOS. *346*

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA ESPECIALIZADA. **348**

DIRECCIÓN JURÍDICA. **350**
SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA ESPECIALIZADA. **352**
GRUPO TÁCTICO DE INTERVENCIÓN Y UNIDAD CANINA. *353*
SEGURIDAD INTERNA. *355*
DEPARTAMENTO DE BASE DE COMUNICACIONES ORO Y EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIONES. **357**
DEPARTAMENTO DE DELEGACIONES FORÁNEAS. **358**
SUBDIRECCIONES REGIONALES DE LA POLICIA ESPECIALIZADA. **359**
UNIDAD DE SERVICIOS PERICIALES. *361*
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. *363*
DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIÓN. *365*
DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES DIVERSAS. *366*
DEPARTAMENTO DE MEDICINA LEGAL. *366*
DEPARTAMENTO DE QUÍMICA FORENSE *367*
DEPARTAMENTO DE MEDICINA FORENSE. *368*
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD. *369*
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA. *369*
DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS CUESTIONADOS. *370*
DEPARTAMENTO DE GENÉTICA FORENSE. *371*
DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA. *371*
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DICTÁMENES. *372*
DEPARTAMENTO DE CRIMINALISTICA DE CAMPO *373*
DEPARTAMENTO DE LOFOSCOPIA SITIO AFIS *373*
SUBDIRECCIONES DE SERVICIOS PERICIALES. *374*
(DISTRITOS CENTRO, NORTE, SELVA, ALTOS, JUSTICIA INDÍGENA, FRONTERIZO SIERRA, ISTMO COSTA, FRONTERIZO COSTA, METROPOLITANA Y FRAYLESCA). **374**

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. **380**

DELEGACIONES ADMINISTRATIVAS. **383**
DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES. **385**
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS. **386**

DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS Y CONTABILIDAD. **387**

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES. **388**

COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL **390**

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y POLÍTICA CRIMINAL. 392
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO. 393
DEPARTAMENTO DE ACCIONES INSTITUCIONALES PARA LA PREVENCIÓN. 393
DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y MEJORA CONTINÚA. 394
DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN INSTITUCIONAL. 394

COORDINACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 397

UNIDAD DEL PROGRAMA DE ALCOHOLIMETRO. 398
DIRECCIÓN DE FUERZA CIUDADANA. 399
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO VIGILANTE. 401
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE REPORTES 402

COORDINACIÓN DE LOS CENTROS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO 404

COORDINACIÓN DE INTELIGENCIA 413

DIRECCIÓN DE ANALISIS Y SEGUIMIENTO CRIMINAL. 415

DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO CRIMINAL. 415

DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y SERVICIOS TÁCTICOS 416

SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN 422
DEPARTAMENTO FONDO CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA (FOCODO). 425
DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS. 427

DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y ESTADISTICAS. 429

ENLACES INFORMATICOS 432
PROVEER SERVICIOS INFORMÁTICOS E INFORMACIÓN ESTADÍSTICA A LAS FISCALÍA DE DISTRITO Y/O MATERIA A FIN DE AGILIZAR LOS PROCESOS, A TRAVÉS DE LOS LINEAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA. 432
DEPARTAMENTO DE INTERNET E INTRANET. 435
DEPARTAMENTO DE SOPORTE TÉCNICO. 437
DEPARTAMENTO DE REDES Y TELEFONÍA. 438
DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA 439
DEPARTAMENTO ATENCIÓN A USUARIOS. 440

DIRECCIÓN DE BIENES ASEGURADOS, ABANDONADOS Y DECOMISADOS. 442

ÁREA DE CONTROL DE GESTIÓN Y EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS 443
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES. 443
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y TRANSPARENCIA 444
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y TRANSPARENCIA. 445
SUBDIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y ASUNTOS JURÍDICOS. 446
DEPARTAMENTO DE ENLACES CON FISCALÍAS DE DISTRITO, DE MATERIA Y ASUNTOS RELEVANTES. 448
DEPARTAMENTO DE ENLACE CON EL CONSEJO TÉCNICO Y TRANSPARENCIA. 450

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL. 452

SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN. 453
ÁREA DE MEDIOS ELECTRÓNICOS. 454
ÁREA DE IMAGEN INSTITUCIONAL. 454

ÁREA DE SÍNTESIS INFORMATIVA. 455
ÁREA DE MONITOREO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS. 456

UNIDAD DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DOCUMENTAL. 459

CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES. 461

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN. 464

ÁREA DE CONTROL DE CONFIANZA 465
ÁREA DE REGISTRO NACIONAL DE PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. 466
DEPARTAMENTO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y EVALUACIÓN. 467
DEPARTAMENTO ACADÉMICO. 468
DEPARTAMENTO DE EXTENSIÓN PROFESIONAL. 469

GLOSARIO DE TÉRMINOS. 477

Autorización

Con la facultad que le confiere el Consejo del Ministerio Público y las atribuciones del C. Fiscal General de Justicia, la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, en el Artículo 13 Fracción XXXII, y 62 de las atribuciones del Consejo, por lo que se expide la actualización al Manual General de Organización, con el propósito de establecer de manera clara y transparente las funciones y responsabilidades actualizadas y aprobadas, para el eficiente desempeño de los servidores públicos que integran su estructura orgánica sustantiva y administrativa; a fin de alcanzar un desempeño honesto, eficaz y eficiente en la Procuración de Justicia en el Estado.

Entrando en vigencia a partir de la firma de autorización de los integrantes del Consejo del Ministerio Público, dejando sin efecto los expedidos en fechas anteriores, así como a todos aquellos documentos que se opongan al mismo.

Consejo del Ministerio Público

Lic. Raciel López Salazar.
Presidente del Consejo del Ministerio Público
y Fiscal General del Estado

Lic. María Susana Palacios García.
Secretaria Ejecutiva
y Fiscal de Coordinación

Vocales

Lic. Felipe Neri León Aragón
Fiscal de Distrito Metropolitano

Mtro. Alfonso Enrique Méndez Rojas
Fiscal de Distrito Centro

Lic. José Luis Mercado Orduña
Fiscal de Distrito Altos

Mtro. Rogelio Estrada Heleria
Fiscal de Distrito Fronterizo Sierra

Lic. Olger Villanueva Ovando
Fiscal del Distrito Norte

Lic. Armando Pérez Narváez
Fiscal de Distrito Selva

Lic. Carlos A. Montesinos García
Fiscal de Distrito Fronterizo Costa

Lic. Arturo Pablo Liévano Flores
Fiscal de Distrito Istmo-Costa

Lic. José Raúl León Nucamendi
Fiscal de Distrito Frayleseca

I.- INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo que establece el Artículo 13 Fracción XXXII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y el Artículo 127 Fracción VI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, se elaboró el presente documento denominado “Manual de Organización de la Fiscalía General del Estado de Chiapas” contándose con la participación de los diversos órganos sustantivos de la Institución, para establecer las formas de coordinación y armonización en la ejecución de las funciones, así como la distribución del trabajo encomendado.

En él se precisan los antecedentes, los ordenamientos legales básicos que soportan los actos administrativos y jurídicos, las facultades que le confiere el reglamento interior vigente, los objetivos que pretende alcanzar, su estructura orgánica y las funciones inherentes a cada una de sus órganos.

El presente manual, deberá revisarse anualmente con respecto a la fecha de autorización, o bien cada que exista una modificación a la estructura orgánica autorizada por el Consejo del Ministerio Público, con objeto de mantenerlo actualizado.

Estos avances en materia de organización interna, significan un paso vital, para lograr enfrentar con mayores herramientas a la delincuencia y prevenir el delito, en beneficio directa de la protección de sus bienes y de su seguridad personal de las chiapanecas y chiapanecos, contando siempre con el respaldo del C. Gobernador Constitucional del Estado, que sabe que la seguridad es un elemento fundamental para lograr una mejor vida de la población.

Lic. Raciel López Salazar
Fiscal General del Estado

II. OBJETIVOS

- Presentar una visión en conjunto de la Fiscalía General del Estado, para orientar a los interesados sobre las funciones que desempeña y ser la base para la ejecución de las políticas que le corresponda instrumentar.

- Describir las funciones que corresponden a cada uno de los órganos sustantivos ministeriales, auxiliares, técnicos y de control interno que la integran.

- Servir de instrumento para la planeación estratégica y el diseño de medidas de reorganización o actualización administrativas.

- Servir de medio de inducción y orientación al personal de nuevo ingreso para facilitar su incorporación en el órgano respectivo.

- Ser el punto de arranque para la instrumentación y operación de los programas de calidad y productividad de las Fiscalías de Distrito y Fiscalías de Materia, en beneficio directo de la ciudadanía.

III. ANTECEDENTES

Los inicios de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas, se remontan a fines de 1897 integrándose por un Procurador y un Escribiente; así mismo en los Juzgados de lo Penal se advierte la presencia de un Agente del Ministerio Público, los juzgados correspondían a cada uno de los Departamentos que en ese entonces conformaban el Estado, siendo estos: Tuxtla, Chiapa de Corzo, Las Casas, Comitán, Soconusco, Pichucalco, Tonalá, Palenque , Chilón, La Libertad, Mezcalapa, Simojovel y Motozintla.

Aunque se contempla al Ministerio Público en cada uno de los Juzgados de los Departamentos; es por ello que propiamente la creación de la Procuraduría General de Justicia del Estado se considera a partir de 1898.

El 26 de Abril de 1922, se pública en el Periódico Oficial, la Primera Ley Orgánica de Ministerio Público, donde se establece la organización de la Procuraduría sus principales funciones, y contara los Agentes del Ministerio Público por cada Juzgado en los Distrito Judiciales.

El 4 de marzo, se promulga la Ley Orgánica del Ministerio Público, la cual sustituye a la promulgada en el año 1922, y fija las bases de la organización de la Procuraduría, contemplando las siguientes Agencias del Ministerio Público: Tuxtla, San Cristóbal de las Casas, Comitán, Tapachula, Pichucalco, Chiapa de Corzo, Tonalá, Mezcalapa, Villa Flores, Mariscal, San Andrés y Simojovel.

En 1977 se publica la Primera Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, en el Periódico Oficial del 10 de agosto, indicando que la Procuraduría General de Justicia, es una Dependencia de la Administración Pública Central, y contando con 35 Agencias del Ministerio Público en los municipios de: Acala, Acapetahua, Arriaga, Bochil, Cacahoatan, Catazaja, Cintalapa, Ciudad Hidalgo, Comalapa, Copainalá, Chiapa de Corzo, Chicoasén, Huixtla, Jiquipilas, Malpaso, Mapastepec, Motozintla, Ocosingo, Ocozocoautla, Palenque, Pichucalco, Pijijiapan, Reforma, Salto de Agua, San Cristóbal de las Casas, Simojovel, Tapachula, Tapilula, Tonalá, Tuxtla Gutiérrez, Venustiano Carranza, Villa Flores, Villa Corzo y Yajalón.

Teniendo como principales funciones, además de las señaladas en la Constitución Política del Estado de Chiapas, y la Ley Orgánica del Ministerio Público,

- Dictaminar en consulta aquellos negocios que le sean turnados por el Gobernador del Estado o por los funcionarios o dependencias del ejecutivo.

- Velar porque la administración de justicia sea pronto y expedita, que la actuación de las autoridades se ajuste a los ordenamientos legales e informar al gobernador de las irregularidades que advierte.

- Promover todo cuanto haga factible el mejoramiento del Ministerio Público, en beneficio de la sociedad.

En 1988 se modifica la estructura de la Procuraduría General de Justicia al darse cambios en la Ley Orgánica del Ministerio Público, vigente desde 1942, integrándose de la forma siguiente:

Procuraduría.
Fiscalía de Coordinación "A".
Dirección de Averiguaciones Previas.
Dirección de Servicios Periciales.
Fiscalía de Coordinación " B".
Dirección de Control de Procesos.
Dirección de Apoyo Administrativo.
Dirección General de Visitaduría.
Dirección General de Policía Judicial.

En 1994, se contaba con la siguiente estructura

Procuraduría.
- Coordinación de Auxiliares.
- Unidad de Informática.
- Unidad de Apoyo Administrativo.

Fiscalía de Coordinación "A".
Fiscalía de Coordinación "B".
Fiscalía de Coordinación "C".
Dirección de Servicios Periciales.
Dirección de Orientación en Mat. Penal y Agraria.
Dirección de Averiguaciones Previas.
Dirección de Control de Procesos.
Dirección Jurídica Const. Y S.S.
Dirección de Visitaduría.
Dirección de Servicios a la Comunidad.

En 2002 se contaba con:

Procuraduría General de Justicia.
Coordinación de Administración y Finanzas.
- Departamento de Recursos Humanos.
- Departamento de Recursos Materiales y Serv. Generales.
- Departamento de Recursos Financieros y Contabilidad.

Unidad de Control y Seguimiento Documental.
Coordinación de Fiscalías Especializadas.
Fiscalía Especializada en Delitos de Servidores Públicos.
Fiscalía Especializada contra la Delincuencia Organizada.
Fiscalía Especializada en Atención a Robo de Vehículos.
Dirección de Planeación y Sistemas.
Unidad de Comunicación y Difusión.
Fiscalía de Coordinación Jurídica Normativa.
Dirección de Formación y Desarrollo Profesional.
Dirección de Visitaduría.
Dirección Jurídica, Normativa y Consultiva.
Dirección de Ministerio Público en lo Civil y Familiar.
Fiscalía de Coordinación de Procedimientos Penales.
Coordinación Metropolitana.
Dirección de Averiguaciones Previas.
Dirección de Control de Procesos.
Dirección de Asuntos Especiales y Relevantes.
Fiscalía de Coordinación de Derechos Humanos y At’´n a la Comunidad.
Dirección de Supervisión de los Derechos Humanos.
Dirección de Orientación Protección a Instituciones y Defensores de Derechos Humanos.
Dirección de Servicios a la Comunidad.
Dirección de Atención a Víctimas.
Fiscalía de Coordinación de Coordinación General.
Coordinación de la Agencia Estatal de Investigación.
Coordinación de Servicios Periciales.

Mediante Decreto 265, publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 269, segunda Sección de fecha 09 de noviembre 2004, se reformó el Artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, creándose la Fiscalía General del Estado como Organismo Público Autónomo y como parte integrante del Estado, fortaleciendo sus áreas existentes además; la creación de la Fiscalía General Adjunta de Atención a Grupos Sociales, Fiscalía Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Familiar, Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Cometidos por Violación a Derechos Humanos, Fiscalía de Investigación del Delito de Homicidio, Coordinación General del Centro de Información y Análisis Criminológicos, Contraloría Interna, Dirección General de Consignaciones, Dirección General de Coordinación Interinstitucional, Dirección General de Bienes Asegurados y la Fiscalía Regional Fronteriza Sierra.

Mediante Decreto número 308, el Congreso del Estado con fecha 28 de septiembre del 2007, aprobó la Reforma Constitucional que permitió crear, fortalecer y modernizar la

figura jurídica del Ministerio Público, constituyendo el Ministerio de Justicia como órgano persecutor del delito y garante de la legalidad en la entidad;

Creándose las principales acciones:

- Se incorpora a la Ley Orgánica el Buró Ministerial de Investigación.
- Se incorpora la Unidad Especializada Contra el Delito de Secuestro.
- Se creó la Dirección de Plataforma México-Chiapas.
- Se incorpora la operación de cuatro Centros Especializados para la Prevención y el Tratamiento en Adicciones (CENTRA).

A partir de ello, resultó indispensable realizar el cambio en la denominación de una mejora en la institución, que en todas las Entidades Federativas de la República Mexicana, las dependencias responsables de la Procuración de Justicia adoptan el nombre de Procuradurías, adoptando el modelo Federal, en un ánimo de congruencia institucional; por lo que, sin trastocar la autonomía estructura orgánica, atribuciones legales y avances obtenidos que actualmente le correspondan y que son precisamente las características de modernidad legislativa, tecnológica, profesionalización y eficacia, se determinó procedente el cambio de denominación por el de Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas.

En el mismo sentido, se hizo procedente denominar al titular como Procurador General de Justicia del Estado, funcionario que mantendrá las mismas características jurídicas, funcionales y orgánicas que desempeñaba el Ministro de Justicia; haciéndose la precisión que estas modificaciones no implican un rediseño constitucional de la institución, sino más bien se trata de devolver su denominación de origen con una nueva y mejorada estructura orgánica funcional, más profesional, moderna y eficiente.

Mediante Decreto número 137, publicado en el Periódico Oficial número 136, del Gobierno del Estado de fecha 06 de Enero de 2009, en el cual se reformó desde los Artículos a la concentración Política de Gobierno del Estado; acordó la Procuraduría General de Justicia del Estado, como un Organismo Público independiente, jerárquicamente al Gobernador, en personalidad jurídica y patrimonio propios.

Las necesidades de crecimiento estructural, operativo y administrativo, conllevan a la modificación de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia, promulgándose en el Periódico Oficial No. 182 de fecha 19 de Agosto 2009 la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas, mediante el cual, se reconoce la importancia de retomar nuevamente la figura de Procuraduría, así como también, se debe destacarse la creación de la Fiscalía de Coordinación General de Justicia, señalando los distintos órganos sustantivos ministeriales, de apoyo técnicos y de control interno, que integran la estructura orgánica de la institución.

También debe resaltar, la conformación del servicio profesional de carrera del personal ministerial, como un instrumento para seguir consolidando la profesionalización y eficiencia de los Fiscales del Ministerio Público, Secretarios de Acuerdos, Policías Especializados y Peritos.

Asimismo, durante ese año, se pública en el Periódico Oficial No. 189-2ª. Sección de fecha 23 de Septiembre, el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas, el cual detalla, de manera más precisa y clara las funciones, responsabilidades, ámbitos de competencia de los diversos Órganos de Gobierno de la Institución.

Con fecha 1º. de febrero de 2012, se pública en el Periódico Oficial No. 351 Púb. No. 3189-A-2012, Oficio número PGJE/0001/12, de fecha 04 de enero de 2012, a través del cual el Licenciado Raciel López Salazar; Procurador General de Justicia del Estado, indica la forma en que quedaran integradas las Fiscalías de Distrito, en virtud de la reciente creación de los municipios: El Parral, Emiliano Zapata, Mezcalapa y Belisario Domínguez, en nuestro Estado.

Con Acuerdo No. PGJE/004/2012, de fecha 17 de mayo del mismo año, se crea la Dirección General de Implementación y Operación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Mediante Decreto 006, Publicado en el Periódico Oficial No. 392-2ª. Sección, del Gobierno del Estado, de fecha 03 de octubre de 2012, el cual se crea con rango Constitucional, la Fiscalía Especializada en Asuntos Especiales y Relevantes y la Fiscalía Especializada en Secuestro, para fortalecer la labor encomendada a la Institución del Fiscal del Ministerio Público.

Por otro lado en el mismo Decreto 006, tomando en consideración que a la fecha se ha alcanzado el objeto por la que fue creada la Fiscalía Especializada en Delitos Cometidos en la Procuración y Administración de Justicia en el Estado y en aquellos Cometidos en el Poblado Acteal, se establece la desaparición de la misma.

Por lo consiguiente se crea la Fiscalía Especial para el Control de Confianza y Combate a la Corrupción en los Cuerpos de Seguridad y Procuración de Justicia, misma que se encargara de las investigaciones, procedimientos y asuntos que se encuentren en trámite ante la Fiscalía Especializada en Delitos Cometidos en la Procuración y Administración de Justicia en el Estado y en aquellos Cometidos en el Poblado Acteal, la cual serán atendidas, desahogadas y resueltas por la Fiscalía Especial de nueva creación.

También se crea la Dirección de Comunicación Social, que cumplirá con la función de informar a la sociedad las actividades sustantivas que desarrolla la Procuraduría y la Institución del Ministerio Público en la Investigación y persecución del delito.

Mediante Decreto 004, publicado en el Periódico Oficial No. 337, del Gobierno del Estado, de fecha 23 de noviembre de 2012, la Procuraduría General de Justicia del Estado ha venido desarrollando una serie de acciones para atender las mujeres y niños víctimas de violencia, que por su condición física, económica, de sexo, social y cultural, son más vulnerables a la comisión de delitos que denigran a la sociedad y quebranta la estabilidad social y cultural, por ello la creación de una Dirección General del Centro de Justicia para las Mujeres.

Con fecha 19/06/2013. Mediante Acuerdo No. PGJE/008/2013 firmado por el Procurador General de Justicia del Estado, se cambia de adscripción a los Centros de Operación Estratégica de la Fiscalía de Coordinación General de Justicia a la Fiscalía Especializada contra la Delincuencia Organizada.

Otra incorporación al manual es generada por el Decreto No. 283, publicado en el Periódico Oficial No. 068, del Gobierno del Estado de fecha 20 de Noviembre del 2013, en donde se crea la Fiscalía Especializada en Atención a los Delitos en Materia de Trata de personas y para la Protección a las Víctimas de estos delitos, con el propósito de lograr mayor eficiencia y eficacia en la investigación de esta conducta antijurídica que causa tanto impacto en nuestra sociedad y vulnera el estado de derecho.

También en el referido Decreto se traslada la Dirección de Ciudadano Vigilante con todos sus recursos humanos, materiales y financieros a la Procuraduría General de Justicia del Estado, dando seguimiento a este mandato y mediante Dictamen Técnico No. PJEG/DGP/DPD/011/2014 de fecha 20 de noviembre del 2014 firmado por el C. Procurador, denominado “Reestructuración de la Dirección de Participación Ciudadana”

Así mismo con fecha 28 de Febrero del 2014 en el Acuerdo No. PGJE/004/2014 firmado por el C. Procurador, en el que se cambia la denominación de la Dirección General de Implementación y Operación del Sistema Procesal Penal Acusatorio por la Dirección General del Sistema Penal Acusatorio de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Con la misma fecha pero en el Acuerdo No. PGJE/005/2014 firmado por el Procurador General de Justicia del Estado en la que se faculta a la Coordinación de Proyectos Estratégicos, Consultivos y Enlace Interinstitucional, para llevar a cabo la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio dentro de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Con fecha 01 de Marzo del 2014 en Acuerdo No. PGJE/006/2014 firmado por el C. Procurador, **Se Establece que los Fiscales de Distrito serán los encargados del control y operación de las Unidades Integrales de Investigación y Justicia Restaurativa que se creen y pongan en función dentro de los Municipios de su jurisdicción.**

Esto inicia un proceso de apertura de las Unidades en todas las Fiscalías de Distrito:

- Altos.
- Centro.
- Norte.
- Fronterizo Costa.
- Fronterizo sierra.
- Istmo Costa.
- Selva.

Así como en las Fiscalías Especializadas en:

- Protección de los Derechos de las mujeres,
- Protección y Atención a los Organismos No Gubernamentales para la Defensa de los Derechos Humanos.
- Delitos Cometidos en Contra de los Migrantes.
- Justicia Indígena.
- Para la Atención de los Delitos Ambientales.
- la Atención de los Delitos Relacionados con Servidores Públicos.

Todas estas aperturas fueron normadas por diferentes acuerdos emitidos por el C. Procurador, es importante hacer mención que las Unidades Integrales que operan en San Cristóbal, Teopisca pertenecientes a la Fiscalía de Distrito Altos inicia operaciones desde el 2013 mediante el Acuerdo No. PGJE/015/2013.

Con fecha 01 de Marzo del 2014 se genera el Acuerdo No. PGJE/007/2014 firmado por el C. Procurador, donde se crea y pone en función la Unidad Central Integral de Investigación y Justicia Restaurativa en el Municipio de Tuxtla Gutiérrez que estará bajo la responsabilidad del Director General del Sistema Penal Acusatorio.

El 13 de agosto del 2014 se publica el Decreto No. 535 en el Periódico Oficial No. 125 del Gobierno del Estado, donde se reforma el Artículo 33 y se deroga el Artículo 51 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado dando como resultado la desaparición de la Coordinación de Proyectos Estratégicos, Consultivos y Enlace

Interinstitucional, para crear la Fiscalía Especializada en la Implementación y Evaluación del Sistema Penal Acusatorio.

Las funciones relacionadas a proyectos estratégicos, consultivas, legislativas, de transferencia y las de enlace interinstitucional que venía desempeñando la Coordinación de Proyectos Estratégicos, Consultivos y Enlace Interinstitucional, serán asumidas por la Fiscalía Especializada Jurídica Normativa, siendo necesario el cambio de su denominación por la Fiscalía Especializada Jurídica, Consultiva y de Legislación.

Así mismo el 29 de Octubre del 2014 se publica el Decreto No. 015 en el Periódico Oficial No. 145, del Gobierno del Estado. Decreto por el que se adiciona la Fracción XIX al Artículo 33 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado y se crea la Fiscalía Especializada para la Atención del Delito de Abigeato.

Con fecha 14 de Agosto del 2015 en Acuerdo No. PGJE/012/2015 firmado por el C. Procurador en el que se establece los Lineamientos Generales para la Operación del Sistema Penal Acusatorio en la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas**.**

Con fecha 26 de Diciembre de 2015 en Acuerdo N° PGJE/016/2015, por el que se adscriben los puestos de control fijo que se encuentran ubicados en las Entradas de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez Chiapas.

Con fecha 29 de Diciembre de 2015 en Acuerdo N°PGJE/017/2015, por el que se adscribe la Dirección General del Sistema Penal Acusatorio a la Fiscalía de Distrito Metropolitana.

Mediante oficio número PGJE/CGAyF/1612/2016 de fecha 21 de julio del 2016, la Coordinación de Administración y Finanzas solicita incluir dentro del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, las actividades que realiza con relación a los expedientes y demás documentos generados por los órganos administrativos que conforman esta Institución.

Con fecha 28 de Septiembre del año 2016, en Acuerdo N°PGJE/008/2016, por el que se deja sin efecto el Acuerdo PGJE/009/2009, relativo a la denominación y adscripción de Órganos Sustantivos Ministeriales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Primero: Se deja sin efecto el Acuerdo PGJE/009/2009, por el que se cambia de denominación y adscripción a las Fiscalías de Investigación del Delito de robo de Vehículos y Conexos; de investigación del Delito de Homicidio; así como de Asuntos Especiales y Relevantes, de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

En el año 2017, mediante Decreto número 044, de fecha 29 de diciembre de dos mil dieciséis, publicado en Periódico Oficial del Estado número 273, se realizó la trigésima tercera reforma de la Constitución Política del Estado de Chiapas, dentro de las cuales se encuentra la creación de la Fiscalía General del Estado como una institución moderna, autónoma, independiente y técnica, atendiendo los principios constitucionales plasmados en la reforma político-electoral de febrero de 2014, así como a los preceptos emanados del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En lo que toca a la procuración de justicia, y a la institución que ha de verificar dicha labor en el Estado de Chiapas y en el contenido del artículo 92 establece la organización del Ministerio Público en la Fiscalía General del Estado de Chiapas, a través de la cual se realizará la investigación y presentación de los delitos del orden común en el Estado ante los tribunales.

Decreto Número 147; por el que se publica la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, de fecha miércoles 08 de marzo de 2017, periódico oficial número 285, tomo III en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez Chiapas, a través de la Secretaría General de Gobierno.

El Honorable Congreso del Estado de Chiapas, emite el Decreto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, para establecer los principios rectores por los cuales han de conducirse sus actuaciones y las de sus servidores públicos, definir las atribuciones de su titular, los órganos que la integran, las facultades y atribuciones de sus servidores públicos.

A través del oficio Dictamen Técnico número FGE/DGP/DPD/003/2017 se realiza "Transferencia de 107 plazas de confianza de las Delegaciones Administrativas, a la Coordinación General de Administración y Fianzas".

De acuerdo con el Dictamen Técnico número FGE/DGP/DPD/004/2017 se realiza la "Creación de la "Fiscalía de Distrito Fraylesca".

Mediante Dictamen Técnico N° FGE/DP/DPD/007/2017 se regulariza la "Fiscalía contra la Tortura" la estructura deriva de la cancelación de "la Fiscalía Especializada en Protección y Atención a los Organismos No Gubernamentales Defensores de los Derechos Humanos" a "Fiscalía Contra la Tortura".

Con fecha 24 de mayo de 2017, se publica en el Periódico Oficial número 296, el acuerdo FGE/002/2017 por el que se crea la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, y se realiza el Dictamen número FGE/DP/DPD/008/2017"Creación de la Unidad de Transparencia".

Con fecha 01 de junio se emite Dictamen de Regularización de estructura de la "Subprocuraduría General de Justicia" a "Fiscalía de Coordinación", Dictamen Técnico N°FGE/DP/DPD/009/2017 Para dar cumplimiento a lo establecido en el nuevo Reglamento de la Ley Orgánica de esta Fiscalía General.

IV. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Chiapas.

LEYES

- Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.
- Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas.
- Ley Ambiental para el Estado de Chiapas.
- Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Chiapas.
- Ley que establece el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes en el Estado de Chiapas.
- Ley de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados para el Estado de Chiapas.
- Ley para Combatir, Prevenir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Chiapas.
- Ley Estatal para Prevenir y Sancionar la Tortura.
- Ley para la Protección de Víctimas del Delito en el Estado de Chiapas.
- Ley de Protección para la Fauna en el Estado de Chiapas.
- Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Chiapas.
- Ley para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Chiapas.
- Ley de Derechos para el Ejercicio del Periodismo en el Estado de Chiapas.
- Ley de Control Constitucional para el Estado de Chiapas.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas.
- Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas.
- Ley del Servicio Civil del Estado y los Municipios de Chiapas.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chiapas.
- Ley que crea el Fondo para el Desarrollo y Mejora de la Procuración de Justicia
- Ley de Planeación para el Estado de Chiapas.
- Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
- Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.
- Ley de Justicia Administrativa.

CÓDIGOS

- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Código de Procedimientos Penales para el Estado de Chiapas.
- Código de Ejecución de Sanciones Penales y Medidas de Libertad Anticipada para el Estado de Chiapas.
- Código de Atención a la Familia y Grupos Vulnerables para el Estado Libre y Soberano de Chiapas.
- Código de Organización del Poder Judicial del Estado de Chiapas.
- Código Civil para el Estado de Chiapas.
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chiapas.
- Código de Elecciones y Participación Ciudadana para el Estado de Chiapas.
- Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.

REGLAMENTOS

- Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado
- Reglamento del Código de Hacienda

DECRETOS, ACUERDOS, CIRCULARES Y MANUALES

- Manual de Normas y Procedimientos para el Ejercicio del Gasto de la partida 33701 “Servicios de Acopio de Información para la Procuración de Justicia”.
- Manual de Normas y Procedimientos para el Control de Mobiliario y Equipo (RM).
- Lineamientos para Viáticos y Pasajes (RM).
- Lineamientos para el Sistema de Entrega-Recepción de la Fiscalía General del Estado.
- Reglas de Operación del FOCODO.
- Reglas de Operación FOSEG/FASP.
- Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas (del ejercicio en vigor).

CIRCULARES

- FGE/001/2017, comunica la implementación de logos, formatos y oficios que se encuentran a disposición en la página de la Institución.
- FGE/002/2017, instruye para que toda documentación que se emita se realice con el formato de la Fiscalía General del Estado.
- FGE/003/2017, exhorta a los servidores públicos para que en los actos cívicos o de otra índole, asistan y participen con puntualidad, de igual forma permanezcan hasta su culminación.

- FGE/004/2017, hace del conocimiento el punto de acuerdo del dictamen de la Comisión para la igualdad de Género. Mediante el cual exhorta a las Instituciones encargadas de la prevención, atención y sanción de la violencia en contra de las mujeres a evaluar y en su caso, ajustar la estrategia Nacional para erradicar en el ámbito de sus atribuciones y Facultades.
- FGE/005/2017, exhorta en el ámbito de sus respectivas competencias, impulsen la cultura del respeto, promoción y protección de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes basados en los principios rectores previstos en la Ley de la materia y den estricta observancia a la misma.
- FGE/006/2017, Con la finalidad de dar cabal cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como al artículo 43 inciso B fracción XIV del RLO de la PGJE, se instruye para que a partir de que se reciba la presente deberá remitir a la Fiscalía Especializada, Jurídica Consultiva y de Legislación un ejemplar original de los Convenios que se suscriba entre los organismos y otras instituciones, que se encuentren en su poder por razón de sus atribuciones.
- FGE/007/2017, Mediante oficio N° S1-M4/6852, el General de la Brigada D.E.M. de la zona 31/a Zona Militar Cuartel General de la Secretaría de la Defensa Nacional, hace del conocimiento que a partir del 01 de enero de 2017, la Secretaría de la Defensa Nacional implementó 32 nuevas medidas de seguridad en Licencias Particulares Individuales de Portación de Armas de Fuego, con el objeto de evitar que puedan ser copiadas, imitadas o clonadas.
- FGE/008/2017, se instruye para que antes de subir cualquier información al Sistema de Transparencia de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, deberá contar con el visto bueno del Coordinador de Asesores de la Fiscalía General.
- FGE/009/2017, Mediante oficio D.G.P.L.63-II-2-1870, la vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta a las Fiscalías Generales y/o Procuradurías Generales de Justicia de las Entidades Federativas a difundir y promover la implementación de los cursos de capacitación a Ministerios Públicos involucrados en procesos de donación de Órganos y tejidos con fines de trasplantes, que ofrece el Centro Nacional de Trasplantes, en cumplimiento de su labor de capacitación y en términos de los convenios con que cuenten en la Secretaría de Salud del Gobierno Federal.
- FGE/010/2017, con motivo a la expedición de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, solicita envíen a la Fiscalía Jurídica las propuestas de modificación de la Legislación orgánica que nos rige.
- FGE/0011/2017, informa que el consejo de la judicatura del Poder Judicial del Estado, crea y pone en funcionamiento a partir del jueves 01 de junio del 2017, el juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento, Región uno, para Delitos no Graves, con residencia contigua al Centro Estatal Preventivo número uno, de Chiapa de corzo, situado con el entronque con villa de Acala Chiapas.

V.- ATRIBUCIONES.

De acuerdo con la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas:

Artículo 1. Esta Ley es de orden público, interés social y de observancia general, y tiene por objeto organizar el Ministerio Público del Estado, establecer su estructura y desarrollar las facultades que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y soberano de Chiapas y demás ordenamientos ampliables le confieren, así como aquellos que se atribuyen a la Fiscalía General del Estado y a su Titular.

En ese orden de ideas se establece en el artículo 7 de **la Ley Orgánica de la Fiscalía General**.- Que para el despacho de los asuntos que competen a la Fiscalía General, ésta se integrará por:

La siguiente estructura:

I. Órganos Sustantivos Ministeriales:

a) Un Consejo del Ministerio Público.

b) Fiscalías de Distrito.

c) Fiscalías de Materia.

d) Fiscalías del Ministerio Público.

II. Órganos Sustantivos Auxiliares y Técnicos del Ministerio Público:

a) Órganos Sustantivos Auxiliares

Directos:

1. Dirección General de la Policía Especializada integrada por la Policía de Apoyo Ministerial y la Policía Cibernética.

2. Una Dirección General de Servicios Periciales.

Indirectos:

1. Los cuerpos de Seguridad Pública Estatal y Municipal
2. Los Síndicos de los Ayuntamientos.
3. Agentes Municipales.
4. Las demás autoridades que prevengan las Leyes.

b) Órganos Sustantivos Técnicos:

1. Coordinaciones Generales.
2. Coordinaciones.
3. Direcciones Generales.
4. Direcciones.
5. Unidades.
6. Instituto de Investigación y Profesionalización.

III. Órganos Sustantivos de Control Interno:

a) Fiscalía de Visitaduría.

b) Órgano Interno de Control.

Las demás que establezca el Reglamento de la Ley Orgánica y otras disposiciones aplicables, las cuales al ser integrantes de la Fiscalía General, tendrán el carácter de órganos sustantivos, en razón de la naturaleza indivisible del Ministerio Público, ya que la individualidad como unidad colectiva del mismo, es independiente de los servidores públicos que practican las diligencias.

VI. MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Representar a la sociedad en la investigación y persecución de los delitos del fuero común, bajo los principios de legalidad, eficiencia y eficacia, profesionalismo, honradez, lealtad e imparcialidad y de respeto a los derechos humanos vigilando el orden constitucional de defensa de los intereses de la sociedad y del Estado.

Visión

Ser una Institución moderna, eficiente, imparcial e independiente, que brinde un servicio de alta calidad a la sociedad y contribuya a mejorar la Procuración de Justicia, integrado por personal con vocación de servicio, para enfrentar nuevos retos que inspiren la confianza de la sociedad.

VII. Estructura Orgánica 2017

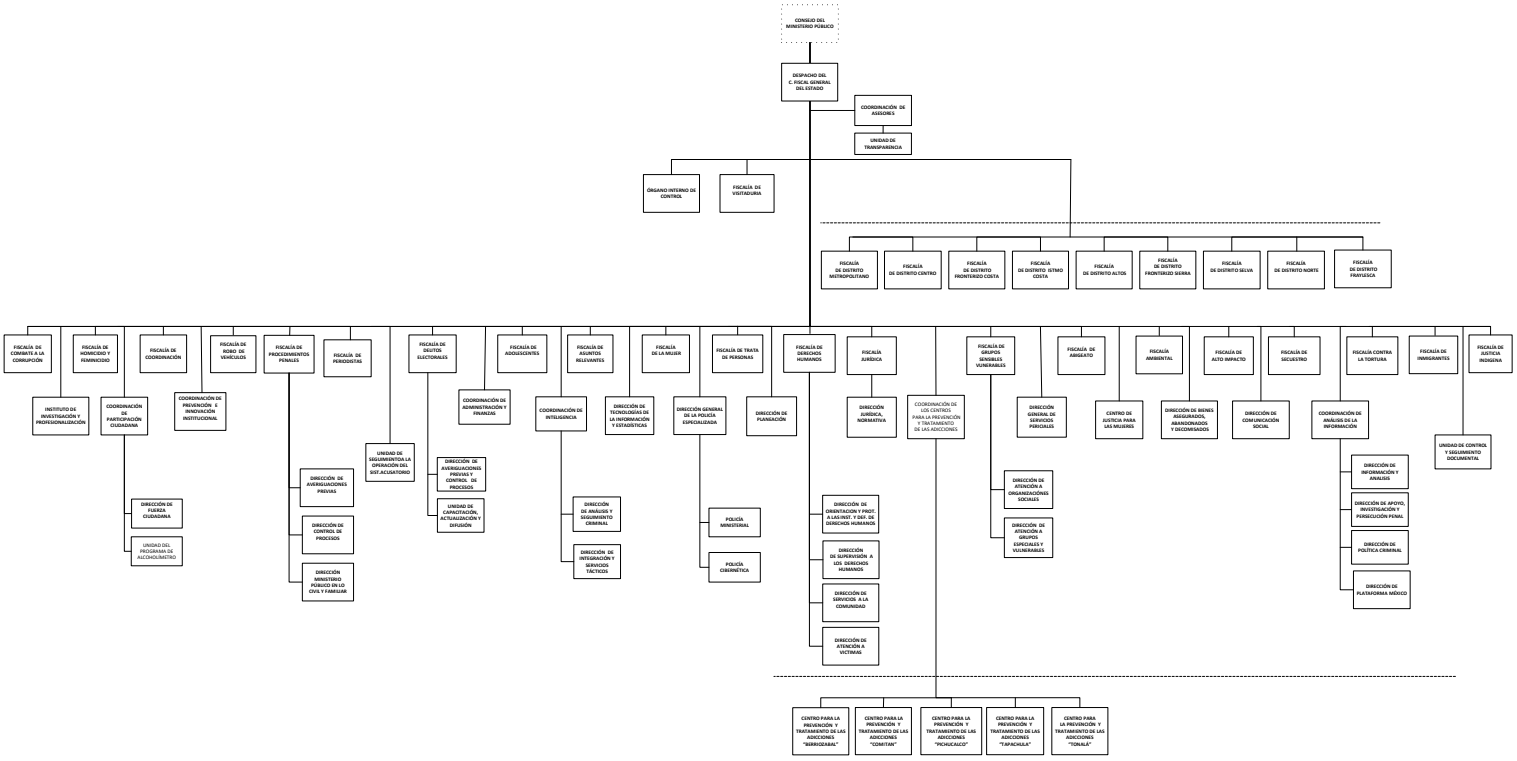

CONSEJO DEL MINISTERIO PÚBLICO.

Objetivo:

Proponer acciones estratégicas para el mejoramiento integral de la procuración de justicia.

Funciones:

- Aprobar a propuesta del Fiscal General. la emisión y modificación del Reglamento.
- Resolver respecto a los cambios de adscripción de los Fiscales de Distrito.
- Proponer acciones en materia de procuración de justicia para eficientar el servicio a la Fiscalía General, que prestan las distintas áreas y órganos que la integran.
- Celebrar sesiones ordinarias por lo menos cada dos meses y extraordinarias cada vez que se requiera, previa convocatoria de su Presidente.
- Sugerir políticas de prevención y combate del delito.
- Proponer criterios generales para la mejor actuación de los servidores públicos de la Fiscalía General.
- Crear comisiones o grupos de trabajo para el estudio y atención de los asuntos que se traten en el Consejo.
- Participar en la designación del servidor público que suplirá al Fiscal General durante sus excusas, ausencias o faltas temporales, en términos de la fracción II del artículo 10 del Reglamento a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas.
- Exponer la problemática de las áreas y órganos de la Procuraduría y proponer alternativas de solución; y
- Las demás que le confiera la Ley y su Reglamento.

Despacho del C. Fiscal General

Estructura Específica

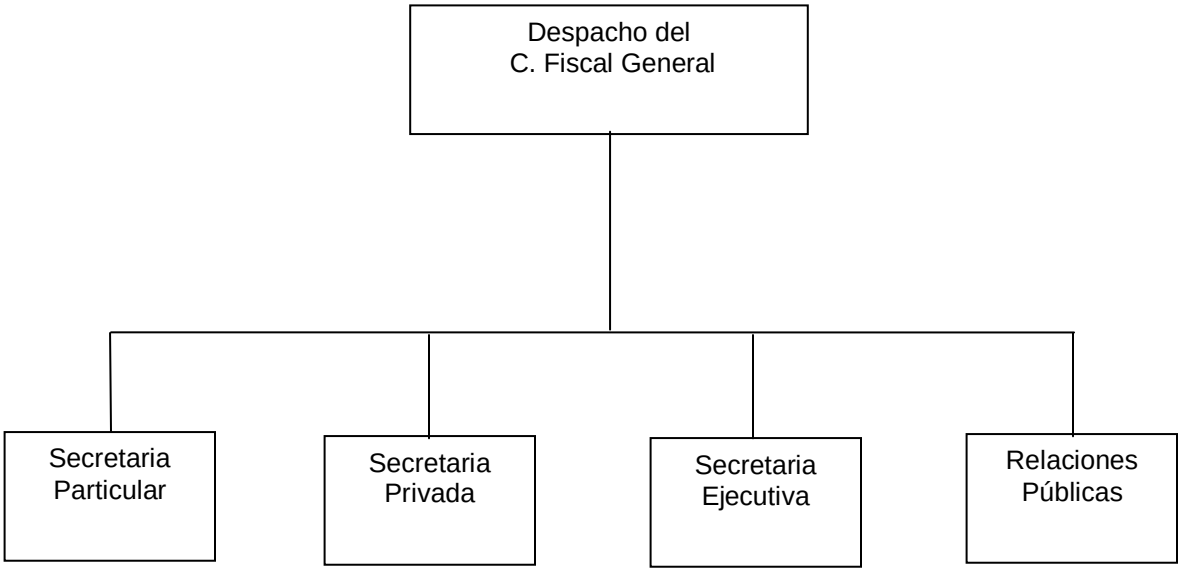

DESPACHO DEL C. FISCAL GENERAL DEL ESTADO.

El Fiscal General tendrá las siguientes atribuciones: (Art. 13 de la LOFGE)

- Emitir el Reglamento así como reformar, adicionar, y/o derogar sus disposiciones, con aprobación del Consejo.

- Formular la acusación correspondiente, cuando él Fiscal del Ministerio Público no lo haya realizado en términos de las disposiciones jurídicas en materia procesal penal aplicables.

- Solicitar y recibir de los concesionarios de telecomunicaciones, así como de los autorizados y proveedores de servicios de aplicación y contenido, la localización geográfica en tiempo real de los equipos de comunicación móvil y los datos conservados, en los términos de las disposiciones aplicables. Cualquier omisión o desacato a estas solicitudes de localización geográfica en tiempo real será sancionada en términos de la legislación penal aplicable.

- Solicitar al órgano jurisdiccional federal competente la autorización para la intervención de comunicaciones privadas.

- Autorizar la aplicación de criterios de oportunidad en términos de la legislación aplicable.

- Autorizar a los Fiscales del Ministerio Público para que soliciten al órgano jurisdiccional la sustitución de la prisión preventiva oficiosa por otra medida cautelar en los términos y formas que prevea el Reglamento, y las disposiciones administrativas que al efecto se emitan.

- Autorizar la infiltración de agentes para investigaciones, así como los actos de entrega vigilada y las operaciones encubiertas previstos el Código Nacional de Procedimientos Penales y en los tratados internacionales ratificados por el Estado Mexicano.

- Establecer mediante Acuerdo, los lineamientos para resolver el no ejercicio de la acción penal, solicitar la cancelación de órdenes de aprehensión, reaprehensión y

comparecencia, el desistimiento, el sobreseimiento parcial o total, la suspensión del proceso, aplicación del procedimiento abreviado, así como cualquier otro acto procesal que el Fiscal General determine.

- Requerir de las entidades que integran el sistema financiero, las instituciones de crédito o banca múltiple, así como de las autoridades fiscales, información relacionada con una investigación formalmente iniciada.

- Otorgar estímulos por productividad o desempeño a los servidores públicos, con base en el sistema del Servicio Profesional de Carrera y a las partidas presupuestarias que al efecto determinen las disposiciones legales aplicables.

- Establecer los criterios generales en materia de recursos humanos así como, para la fijación de los fabuladores y remuneraciones del personal en términos de la legislación aplicable.

- Emitir las disposiciones normativas relativas a obra pública, administración, adquisición, control, arrendamiento, enajenación de bienes y contratación de servicios, así como en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos estatales que formen parte de su patrimonio, en términos de lo previsto en la legislación aplicable.

- Participar en las instancias de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública o de cualquier otro sistema u órgano colegiado donde la ley prevea su participación.

- Representar la Fiscalía General, en todos los asuntos en que sea parte o tenga interés jurídico; dicha representación la ejercerá por sí o por medio de sus funcionarios ante las autoridades jurisdiccionales y administrativas correspondientes.

- Intervenir en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 79 de la Constitución Local, en los términos previstos en dicho precepto y en las leyes aplicables.

- Formular petición al Tribunal Constitucional del Poder Judicial del Estado de Chiapas, para que conozca de los asuntos que por su interés y trascendencia así lo ameriten, de conformidad con las leyes aplicables.

- Denunciar ante el Tribunal Constitucional del Poder Judicial del Estado de Chiapas, la sustentación de criterios y resoluciones que estime contradictorias con motivo de los juicios que conozcan en los órganos jurisdiccionales.

- Formular quejas ante el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas por las faltas que a su juicio hubieren cometido los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, sin perjuicio de la intervención que legalmente le corresponda cuando los hechos sean motivo de delito.

- Ejercer ante los órganos jurisdiccionales, las acciones procedentes donde el Ministerio Público pueda fungir como representante del interés colectivo e individual.

- Elaborar y proponer al Congreso del Estado, los proyectos de iniciativas de ley o de reformas legislativas que estén vinculadas con las materias que sean competencia de la Fiscalía General, y para el mejoramiento de las funciones de ésta, de conformidad con las disposiciones aplicables.

- Crear las fiscalías para la atención de los delitos que considere relevantes, cuya investigación y esclarecimiento de hechos requiera de mayores exigencias técnicas, discreción y celeridad, las cuales se organizan y ejercen las facultades que al efecto se establezcan en el Reglamento.

- Ordenar las comisiones, rotaciones y cambios de adscripción, de todo el personal ministerial, policial, pericial y administrativo de la Fiscalía General, cuando las necesidades del servicio así los exijan.

- Vigilar la debida integración y participación de la Fiscalía General en el Sistema Nacional de Seguridad Pública, de conformidad con la legislación aplicable.

- Celebrar, promover y actualizar convenios, acuerdos y bases de colaboración con la Fiscalía General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, las

Fiscalías de las Entidades Federativas, organizaciones de los sectores social o privado, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y Estatal, para establecer sistemas de comunicación e intercambio de información, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

- Recibir de los Fiscales de Distrito el anteproyecto de Presupuesto de Egresos para su aprobación.

- Presidir el Consejo.

- Recibir de los Fiscales de Distrito y Fiscales de Materia, el informe de actividades respectivo que será glosado al informe general que se deberá presentar al Poder Legislativo en forma anual.

- Requerir y recabar los informes que sean necesarios de los Fiscales de Distrito y demás órganos que integran a la Fiscalía General, conforme a la legislación aplicable.

- Administrar a través del órgano administrativo competente, los recursos humanos, materiales y financieros de la Fiscalía General.

- Conocer y resolver de las investigaciones relacionadas con los delitos considerados como asuntos relevantes.

- Designar de entre los Servidores Públicos de la Fiscalía General, para que lo represente en los casos que éste determine.

- Emitir, los protocolos, lineamientos, acuerdos, circulares, instructivos, bases, manuales de organización, de procedimientos y demás normas administrativas necesarias que ríjan la actuación del personal adscrito a los órganos ministeriales y estructura técnico-administrativa de la Fiscalía General.

- Promover la .coordinación con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y Estatal, para establecer políticas en materia de prevención social

integral y de persecución del hecho delictivo, así como vigilar la aplicación de seguimiento y evaluación de estos instrumentos.

- Promover la participación de la ciudadanía y de representantes de los organismos y sectores social y privado, en el ámbito competencia del Ministerio público.

- Rendir los informes previos y justificados en los juicios de amparo promovidos contra actos de la Fiscalía General, así como contestar demandas o su desistimiento, ofrecer pruebas, formular alegatos y presentar recursos en los juicios de amparo y demás medios de control constitucional federales y locales, en los que éste o la Fiscalía sean señalados como autoridad responsable, tercero perjudicado o tengan algún interés jurídico.

- Aprobar la creación de nuevos órganos administrativos, Fiscalías del Ministerio Público y áreas especializadas que considere o que sean propuestas por los Fiscales de Distrito y de Materia, en el ámbito de sus respectivas competencias, por razones de necesidad en el servicio y de acuerdo al presupuesto autorizado; así como adscribir una Fiscalía de Materia a una Fiscalía de Distrito o Coordinación General.

- Expedir los lineamientos a que se sujetarán las Fiscalías de Distrito, para la debida coordinación y articulación entre las mismas y su vinculación con los órganos centrales, Fiscalías de Materia, a efecto de garantizar la unidad de actuación y dependencia jerárquica del Ministerio Público.

- Determinar el destino final de bienes asegurados, abandonados y decomisados, entre los que se encuentren bienes con numerario tanto nacional como extranjero, títulos de crédito, acciones de sociedades, vehículos, obras de arte o cualquier otro bien mueble o inmuebles asegurados, abandonados y decomisados, con apego a las disposiciones legales aplicables.

- Autorizar a las Fiscalías de Materia la solicitud que hagan de atracción de los asuntos que consideren de su competencia, o en su caso, la remisión de los asuntos de una Fiscalía de Materia a otra cuando se determine que le corresponden en razón de su competencia.

- Asignar para su ejercicio la suficiencia presupuestaria a las Fiscalías de Distrito, de Materia, Auxiliares del Ministerio Público y en general a los órganos que integran la Fiscalía General.

- Nombrar y remover, cuando proceda, con aprobación del Consejo, a los titulares de las Fiscalías de Distrito y de Materia, así como en general a todo el personal que integra la Fiscalía General.

- Aprobar y autorizar las propuestas del personal que hagan los Fiscales de Distrito, de Materia, y en general, los que realicen los titulares de todas las áreas que integran la Fiscalía General.

- Adquirir, administrar y desarrollar tecnología especializada para la investigación y difusión confiable de las comunicaciones del Gobierno Estatal en materia de seguridad del Estado, así como para la protección de esas comunicaciones y de la información qué posea.

- Solicitar a las autoridades Federales, Estatales y Municipales, en estricto apego a sus respectivos ámbitos de competencia, apoyo técnico y de información con la finalidad de contar con un banco de información completa sobre la actividad criminal en el Estado.

- Contribuir con la información de su competencia en los asuntos relacionados con seguridad nacional a los órganos nacionales y locales de la materia, en términos de la legislación aplicable.

- Establecer los lineamientos para participación de la Fiscalía General, en los Sistemas Nacional, Estatal y Municipal de Seguridad Pública, de acuerdo con las leyes de la materia y demás normas que regulen la integración, organización y funcionamiento de dichos sistemas.

- Dictar, emitir y vigilar que se cumplan los criterios generales para la protección y atención a víctimas, ofendidos y testigos.

- Asistir a las sesiones de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, así como ejecutar los programas y proyectos que en el seno de la asamblea se generen.
- Promover las políticas públicas estatales y regionales de prevención integral para las Comunidades Seguras.
- Solicitar a la autoridad competente, la aplicación de sanciones a los miembros de los cuerpos de seguridad pública o empresas de seguridad privada, que infrinjan disposiciones legales o reglamentarias, omitan o retarden la ejecución de un acto propio relacionado con funciones de investigación o lo cumplan negligentemente.
- Las demás que le otorgue esta Ley, el Reglamento y otras disposiciones aplicables.

Secretaría Particular.

Objetivo:

Apoyar al Fiscal General en la recepción, clasificación y atención de asuntos, así como llevar un control de sus reuniones y audiencias al público.

Funciones:

- Dar seguimiento y contestación a la correspondencia dirigida al C. Fiscal General del Estado.
- Colaborar y servir de enlace de las diferentes unidades administrativas ante el C. Fiscal General del Estado.
- Turnar a los servidores públicos de la Institución que el C. Fiscal indique, los asuntos que deban atender.
- Atender directamente las solicitudes de audiencia en asuntos que conciernen a la Secretaría Particular y aquellas que determine el C. Fiscal General del Estado.
- Asegurar la confidencialidad de toda la información que le sea conferida y cuya naturaleza lo amerite.
- Coordinar la agenda de audiencias del C. Fiscal General y de la ciudadanía en general.
- Autorizar las comisiones de los titulares de esta Fiscalía, dentro y fuera del Estado.

- Mantener comunicación constante con los titulares de las Fiscalías en Materia, y de Distrito, y demás Titulares de las áreas de la Institución, a fin de obtener información solicitada por el C. Fiscal General del Estado.
- Representar en ausencia del C. Fiscal General del Estado en las reuniones y eventos de trabajo.

Secretaria Privada.

Objetivo:

Coordinar y supervisar los eventos públicos y privados en los que asiste el C. Fiscal General del Estado.

Funciones:

- Coordinar las giras y eventos del C. Fiscal General del Estado.
- Atender los casos relevantes enviados por la Oficina del C. Gobernador del Estado.
- Acordar con el C. Fiscal el trámite a otorgarse respecto de asuntos de naturaleza confidencial.
- Atender las solicitudes de audiencia en asuntos que conciernen a la Secretaria Privada y aquellas que determine el C. Fiscal General del Estado.
- Elaborar, tramitar y comprobación de viáticos del personal adscrito al Despacho del C. Fiscal.
- Dotar de combustible a los vehículos oficiales comisionados al Despacho del C. Fiscal General del Estado.
- Solicitar los mantenimientos correctivos y preventivos de vehículos oficiales comisionados al Despacho del C. Fiscal General del Estado.

Secretaria Ejecutiva.

Objetivo:

Coordinar y programar la asistencia en los eventos que participa el C. Fiscal General y dar seguimiento a los trabajos correspondientes.

Funciones:

- Recibir y acordar con el C. Fiscal su asistencia a los diversos eventos a los que sea invitado por diferentes dependencias o particulares.
- Programar las audiencias de los titulares de la institución y dependencias dirigidas al C. Fiscal General del Estado.
- Mantener comunicación con los auxiliares de las giras del C. Gobernador del Estado.
- Solicitar información para que el área correspondiente elabore los discursos en los eventos del C. Fiscal General del Estado.
- Realizar biografías, fichas técnicas de los eventos a los que asistirá el C. Fiscal General del Estado.
- Turnar las invitaciones a la persona que el C. Fiscal General del Estado designe para asistir en su representación.
- Controlar la agenda de eventos y trabajo del C. Fiscal General del Estado.

Relaciones Públicas.

Objetivo:

Coordinar y supervisar la logística de los eventos realizados, promoviendo aspectos importantes para la consolidación e imagen Institucional.

Funciones:

- Organizar y atender los eventos y reuniones en las que participa el C. Fiscal General del Estado y/o apoyo a aquellas organizadas por diferentes áreas de la Fiscalía.
- Coordinación y logística de los eventos en los que participará el C. Fiscal General del Estado.
- Controlar y actualizar la base de datos de funcionarios de las dependencias del Estado.
- Solicitar y controlar el servicio de alimentación del staff del Despacho del C. Fiscal General del Estado
- Solicitar el abastecimiento de enseres del Despacho del C. Fiscal General del Estado
- Adquisición de suvenires para invitados especiales del C. Fiscal General del Estado de la Coordinación y Logística de eventos.

Coordinación de Asesores del C. Fiscal General

Estructura Específica

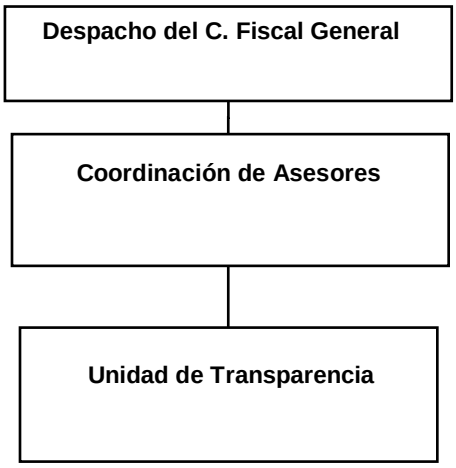

COORDINACIÓN DE ASESORES DEL C. FISCAL GENERAL

Objetivo

Auxiliar al C. Fiscal General del Estado, en asuntos que requieran de estudio y análisis, ya sea legal, administrativa o de procedimiento, para la toma de decisiones en los asuntos de su competencia, efectuando el análisis y opinión correspondiente; así como representar al Fiscal General y ser enlace en las reuniones que él determine.

Funciones

- Auxiliar al Fiscal General, en asuntos que requieran de estudio y análisis, ya sea legal, administrativa o de procedimiento, para la toma de decisiones en los asuntos de su competencia;

- Efectuar el análisis y opinión correspondiente de los asuntos requeridos por el Fiscal General;

- Dar seguimiento e informar al Fiscal General de los asuntos que le sean encomendados;

- Elaborar proyectos de petición y respuesta sobre las diversas cuestiones instruidas por el Fiscal General;

- Representar al Fiscal General y ser enlace en las reuniones interinstitucionales en los asuntos que éste determine;

- Apoyar a los diversos órganos que conforman la Institución del Ministerio Público cuando así lo instruya el Fiscal General;

- Proponer al Fiscal General, reuniones con los Fiscales de Materia, de Distrito, Directores Generales y Coordinadores, para la homologación de criterios que se presenten por motivo de los procedimientos ministeriales de la Fiscalía General;

- Coordinar y garantizar como representante del sujeto obligado, el acceso a la Información pública con el objeto que se garantice plenamente el ejercicio del derecho que toda persona tiene a la información; y

- Las demás que le confieran otras disposiciones o el Fiscal General

UNIDAD DE DE TRANSPARENCIA.

Objetivo:

Recepcionar y dar seguimiento a las solicitudes de acceso a la información pública, así como a las de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, presentadas por los solicitantes y recabar la información relativa a las obligaciones de transparencia para publicarla en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal de la Institución.

Funciones:

- Recabar y difundir la información a que se refiere el Titulo Sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, así como propiciar que las Áreas la actualicen periódicamente, conforme a la normatividad aplicable.

- Recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información, así como las de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales que se presenten y darles seguimiento hasta la resolución que de fin a las mismas.

- Canalizar a las áreas respectivas, las solicitudes de información y/o las de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales que se presenten.

- Da seguimiento y formula los proyectos de contestación a las solicitudes de información y/o las de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.

- Compilar la información que generen las Unidades Administrativas y Órganos que integran la Fiscalía General del Estado para la atención de solicitudes de información.

- Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y/o de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales que se presenten y, en su caso, orientarlos sobre los Sujetos Obligados competentes a la normatividad aplicable.

- Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública y/o acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales que se presenten.

- Efectuar notificaciones al solicitante.

- Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia de la gestión en cualquiera de las solicitudes que sean presentadas, conforme a la normatividad aplicable.

- Proponer personal habilitado que sea necesario para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información.

- Llevar un registro de las solicitudes, sus respuestas y resultados, así como los costos de reproducción y envío.

- Derivado de solicitudes de acceso a la información, verificar que la información solicitada no se encuentre clasificada.

- Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior de la Institución.

- Las demás que le encomiende el C. Fiscal General del Estado, las que resulten de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley de Transparencia de la Entidad y demás normatividad aplicable.

Fiscalía de Distrito Metropolitano
Estructura Específica

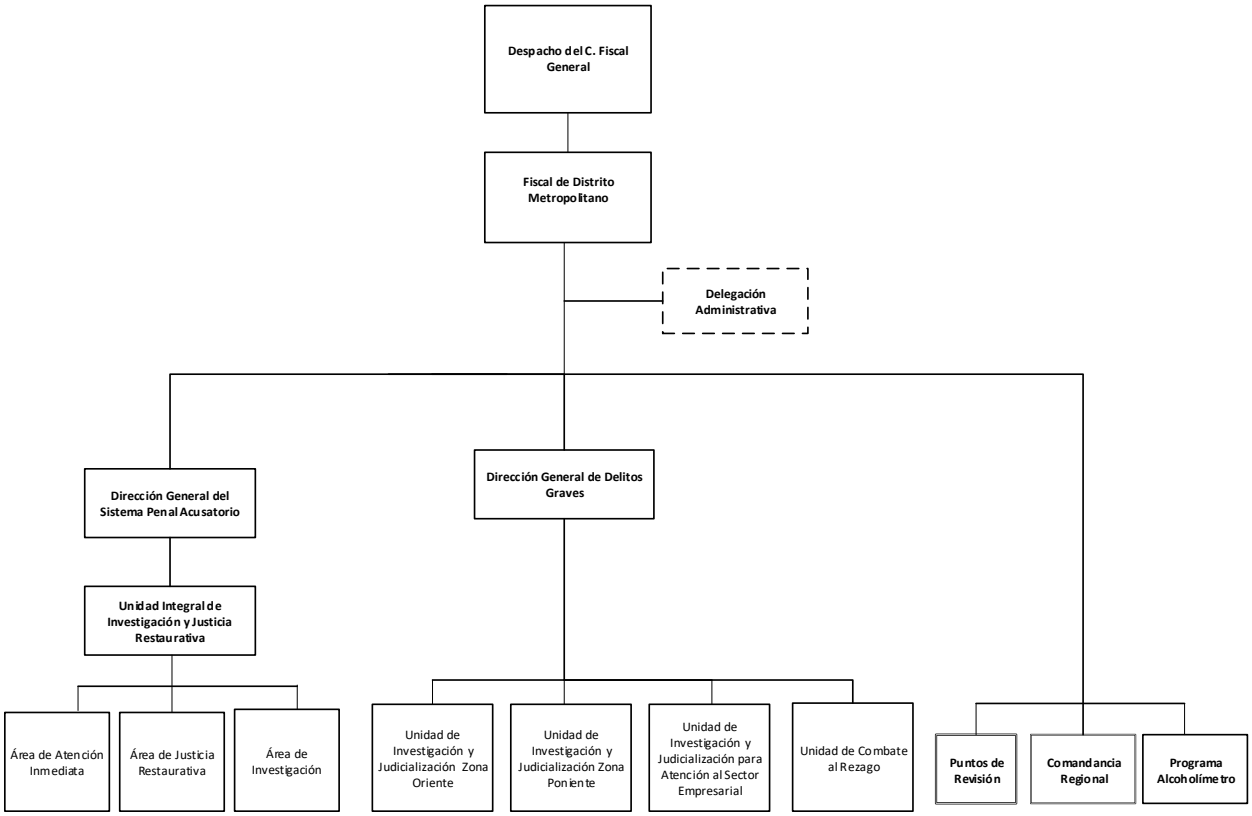

Órgano desconcentrado.

FISCALÍA DE DISTRITO METROPOLITANO

Objetivo:

Proporcionar a la ciudadanía una atención adecuada, oportuna y eficaz, de las denuncias recibidas e impulsarlas de manera pronta, completa o parcial para atender los delitos de prisión preventiva, oficiosa o de aquellos que no admitan solución por mecanismos alternativos, así como impulsar la integración de actas administrativas, de averiguación previa en rezago y el proceso con la finalidad que las víctimas del delito sean resarcidos en el goce de sus derechos y que los infractores sean sancionados conforme a la ley. (Artículo 70 LOFGE).

Funciones:

- Atender los asuntos en materia de investigación, así como autorizar la determinación del no ejercicio de la acción penal, reserva, incompetencia y acumulación, de conformidad con las facultades que le otorgue la presente Ley, su Reglamento y otras disposiciones aplicables.
- Dirigir las actuaciones a través de los Fiscales del Ministerio Público Titulares y Auxiliares que estén adscritos, de los Auxiliares Directos del Ministerio Público, en los asuntos de su competencia.
- Planear, coordinar, evaluar y organizar las actividades de las unidades administrativas y agencias del Ministerio Público de su adscripción, conforme lo determine el Fiscal General.
- Proporcionar información y datos que les sean requeridos por otras Dependencias o Entidades, de acuerdo con las disposiciones aplicables y las políticas establecidas.
- Acordar con el Fiscal General, el despacho de los asuntos de su competencia y de las unidades administrativas a su cargo.
- Integrar las Comisiones que el Consejo determine e informar a éste el resultado de sus actividades.
- Establecer los procedimientos administrativos y las normas de coordinación y de operación interna.
- Delegar facultades en servidores públicos subalternos, que se estime necesarias para el óptimo desarrollo de las mismas, de conformidad con la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

- Acordar con los titulares de los órganos de su adscripción y resolver los asuntos que sean competencia de los mismos.
- Integrar por si o a través de los Fiscales del Ministerio Público Titulares y Auxiliares adscritos a las Fiscalías de distrito, las investigaciones relacionadas con los delitos de su competencia que le sean denunciados.
- Definir e instrumentar las políticas y los mecanismos que orienten el adecuado desarrollo de las funciones de la investigación de los delitos, que sean competencia de las unidades administrativas a estas adscritas y remitirlo al Fiscal General para su inclusión en el proyecto general de la Fiscalía.
- Coordinar a los órganos y Agencias del Ministerio Público que le estén adscritas y supervisar que el ejercicio de la acción penal el pliego de consignación correspondiente se encuentre debidamente fundado y motivado.
- Dar vista al Órgano interno de Control, sobre las irregularidades, omisiones, excesos y faltas en que incurra el personal ministerial y auxiliar directo que le estén adscritos.
- Dirigir a través de los Fiscales del Ministerio Público a los elementos encargados de la investigación de delitos, que se encuentren bajo su autoridad y mando inmediato.
- Proponer al Fiscal General, los nombramientos y remociones del personal ministerial, auxiliares directos y administrativos de las Fiscalías de Distrito.
- Enviar un informe trimestral al Fiscal General, sobre las actividades que haya realizado durante el periodo respectivo.
- Vigilar que los Fiscales del Ministerio Público proporcionen un trato de calidad y calidez a los ofendidos o víctimas del delito y que su actuación se traduzca en una procuración de justicia pronta y expedita, evitando la dilación de los asuntos y el rezago en sus actuaciones.
- Emitir en el ámbito de competencia territorial, la opinión que corresponda en los casos en que la autoridad judicial estime que un imputado no debe ser internado en prisión preventiva o establecimiento de detención por el precario estado de salud, edad avanzada o por su constitución física.
- Coordinar y supervisar a los Fiscales del Ministerio Público que estén adscritos a los juzgados de su respectiva demarcación territorial para que promuevan las diligencias tendientes a comprobar el hecho delictivo, la responsabilidad penal, exigir la reparación del daño, interponer los recursos legales que procedan; así como velar que se presten los servicios correspondientes al ejercicio de la representación en los juicios relativos a la familia, al estado civil de las personas y

sucesiones, para la protección de los intereses individuales y sociales en los que el Ministerio Público sea parte.

- Solicitar el sobreseimiento en las causas penales que correspondan al ámbito territorial de su competencia.
- Elaborar el Proyecto de presupuesto de Egresos de la Fiscalía de Distrito de la que sea titular, y someterlo a consideración del Fiscal General para su integración al Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General.
- Coordinarse con los Fiscales de otros Distritos, cuando el caso lo requiera, para el mejor desempeño de sus atribuciones en su ámbito territorial.
- Autorizar los acuerdos de imputación, incompetencia y acumulación, así como las consultas de no ejercicio de la acción penal, el acuerdo para el desistimiento total o parcial de la acción penal, así como la aplicación de criterios de oportunidad y procedimiento abreviado, que propongan los Fiscales del Ministerio Público adscritos a las áreas de Investigación, de Facilitación Penal, y de Judicialización, de su adscripción.
- Rotar y remover, previa autorización del Fiscal General, al personal de su adscripción, ministerial y administrativo, según las necesidades del Servicio, o por las faltas cometidas por los mismos en el ejercicio de sus actividades.
- Vigilar e informar al Fiscal General, lo relativo a que el destino de los bienes, objetos o valores que se encuentren a disposición de las autoridades investigadoras se está realizando de conformidad con la ley de la materia.
- Calificar las excusas y prohibiciones de los Fiscales del Ministerio público en términos de la Ley Orgánica de esta Fiscalía General del Estado, el Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- Estructurar y coordinar los programas y adoptar las medidas necesarias para prevenir que los Fiscales del Ministerio Público bajo su adscripción no incurran en rezago.
- Participar en las sesiones del Consejo.
- Verificar personalmente el cumplimiento de las recomendaciones, derivadas de las visitas practicadas por la Fiscalía de Visitaduría.
- Las demás que le otorgue la Ley Orgánica de esta Fiscalía General del Estado, el Reglamento y demás disposiciones aplicables

DIRECCIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO.

Objetivo:

Proporcionar a la ciudadanía una atención eficaz, la cual deberá de impartirse de manera pronta, completa e imparcial, mediante la conciliación, mediación y negociación como medios alternativos de solución de los conflictos, para una buena administración y procuración de justicia.

Funciones:

- Colaborar con los demás órganos de la Fiscalía General del Estado, en lo relacionado a la operación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en el ámbito de su competencia, y conforme a la gradualidad prevista en el Código de Procedimientos Penales para el Estado, de Corte Acusatorio.

- Asesorar a los diversos órganos de la Fiscalía General del Estado, sobre el procedimiento a llevarse a cabo durante las diversas etapas del proceso penal acusatorio y la aplicación de mecanismos alternativos de solución.

- Poner a consideración del Fiscal General del Estado, los programas diseñados para la operación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio; así como proponerle mejoras para su buen funcionamiento.

- Implementar acciones de seguimiento y evaluación del funcionamiento y operación de las Unidades Integrales de Investigación y Justicia Restaurativa.

- Solicitar informes a las diversas fiscalías de Distrito y de Materia, para hacer propuestas de mejoras en la Operación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en la Institución.

- Recibir recomendaciones y propuestas de iniciativas del personal que se encuentre operando el Sistema de Justicia Penal Acusatorio, para la eficiente operación.

- Informar al Procurador General de Justicia del Estado, sobre los avances alcanzados para instrumentar y operar el Sistema de Justicia Penal Acusatorio.

- Realizar estudios enfocados a facilitar y promover el uso de mecanismos alternativos de solución de controversias, realizar estudios específicos, análisis comparativos, estudios de evolución y prospectiva y casos prácticos en las distintas etapas del proceso penal acusatorio.

- Apoyar y auxiliar a los operadores del Sistema de Justicia Penal Acusatorio de la Fiscalía General del Estado, en la sustanciación de asuntos que presenten alto grado de complejidad o en los que existan dudas en cuanto a su desahogo.

- Detectar fallas y proponer medidas correctivas que faciliten la investigación y el procedimiento acusatorio.

- Emitir criterios sobre la aplicación del Código de Procedimientos Penales para el Estado, de corte Acusatorio, a fin de mejorar la actuación de los Fiscales del Ministerio Público, peritos y policía especializada.

UNIDAD INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA.

Objetivo:

Dirigir y coordinar el proceso de las actividades que desarrollan las áreas de Atención Inmediata, de Justicia Restaurativa y de investigación.

Funciones:

- Llevar a cabo el seguimiento y la evaluación de la actuación de los fiscales del ministerio público, peritos y policía especializada, en las distintas etapas del proceso penal acusatorio, que le estén adscritos.

- Vigilar que los Fiscales del Ministerio Público adscritos, observen la legislación penal, acuerdos, circulares, oficios, manuales y demás disposiciones dictadas por el Fiscal General del Estado; y en su caso, denunciar su incumplimiento ante los órganos de control interno.

ÁREA DE ATENCIÓN INMEDIATA.

Objetivo:

Atender las denuncias de la ciudadanía de manera ágil y transparente, canalizándolas a las áreas correspondientes para ser resueltas de manera conciliada por las partes o en su caso investigarlas y llevarla a proceso en audiencia pública.

Funciones:

- Recibir las denuncias o querellas, atender trámites, resolver casos que no requieren ser investigados y canalizar los casos según corresponda, al área de Justicia Restaurativa o de Investigación.

- Aplicar criterios de oportunidad cuando sea procedente, procurando la solución del conflicto, mediante los medios alternos y acuerdos reparatorios entre la víctima u ofendido y el imputado.

- Orientar a los ciudadanos sobre las instancias jurisdiccionales competentes para resolver su conflicto.

- Realizar un análisis, orientación o satisfacción de su requerimiento mediante la elaboración de constancias de Registro de Atención, Constancia de Hechos, Constancia de Extravió, Constancia de Remisión.

- Comunicar a las víctimas u ofendidos los derechos que en su favor consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Nacional de Procedimientos Penales.

ÁREA DE JUSTICIA RESTAURATIVA

Objetivo:

Lograr que los involucrados lleguen a una negociación que satisfaga ambas partes, velando que esta se cumpla de acuerdo a lo pactado, siempre apegándose a las Leyes aplicables.

Funciones:

- Realizar tareas de conciliación, mediación y negociación para lograr soluciones alternas.
- Procurar la justicia restaurativa como solución de la situación y la reparación del daño.
- Asistir a las partes en una controversia, para que expresen en forma ordenada y respetuosa sus intereses, buscando llegar a un acuerdo que refleje íntegramente, los compromisos asumidos por las partes quedando concluida la controversia al cumplimiento del mismo.
- Realizar acuerdos derivados de los procedimientos de conciliación, entre las víctimas y los imputados, debe quedar por escrito en un Convenio.

ÁREA DE INVESTIGACIÓN

Objetivo:

Llevar a cabo las investigaciones por parte del Fiscal del Ministerio Público para el esclarecimiento de los hechos suscitados a través de los oficiales de investigación adscritos al área, promoviendo la reparación del daño en beneficio de la sociedad.

Funciones:

- Dirigir las investigaciones de denuncias o querellas y dependiendo del resultado de su presentación ante el Juez para iniciar un proceso penal oral.

- Practicar, coordinar y ordenar todos los actos de investigación necesarios para el esclarecimiento de los hechos delictivos que tenga conocimiento por la noticia del hecho, la denuncia o la querella.

- Conducir a los oficiales de investigación y dirigir las investigaciones que realicen para determinar el hecho delictivo y la probable responsabilidad de sus autores, conforme a la Ley.

- Realiza la determinación del No Ejercicio de la Acción Penal, Ejercicio de la Acción Penal, Archivo Temporal, Abstención de Investigar y Criterios de Oportunidad.

DIRECCIÓN GENERAL DE DELITOS GRAVES.

Objetivo:

Proporcionar a la ciudadanía una atención eficaz, la cual deberá de impartirse de manera pronta, completa e imparcial, de las Unidades de Investigación y Judicialización para atender los delitos de Prisión Preventiva Oficiosa, o de aquellos que no admitan solución por mecanismos alternativos, para una buena administración y procuración de justicia.

Funciones:

- Verificar la integración del Informe Policial Homologado, objetos asegurados evidencias y demás datos que obren en la cadena de custodia.

- Confirmar que las carpetas que se integran antes de llevar a audiencia de Vinculación, cuenten con los datos de prueba suficientes para que el responsable se vincule a un proceso penal.

- Asesorar en la dirección Jurídica a los Ministerios Públicos en el desarrollo de la Audiencia, realizando todos los actos procesales necesarios para velar por los derechos de la sociedad, Victima u Ofendido.

- Confirma que los Ministerios Públicos que sustentarán la audiencia, estén debidamente preparados en la integración de la carpeta y el desarrollo de la audiencia.

- Cotejar la integración de la carpeta de investigación desde el inicio hasta su acuerdo de determinación.

- Confirmar los plazos y términos de las audiencias.
- Impugnar resoluciones (que no estén ajustadas a derecho), que sean desfavorables en la causa penal.
- Recabar información de manera digital de las audiencias que se realizan.

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN ZONA ORIENTE

Objetivo:

Conducir y evaluar las acciones del Ministerio Público en la recolección de elementos de prueba para la debida integración de la averiguación previa y con calidad Técnica-Jurídica, que permita la determinación oportuna del ejercicio de la acción penal.

Funciones:

- Brindar a la ciudadanía atención inmediata y asesoría jurídica en caso de existir una posible comisión de hechos delictuosos.
- Recepciona informe policial homologado, objetos asegurados evidencias y demás datos que obren en la cadena de custodia.
- Analizar la detención de la persona puesta a disposición.
- Integrar la carpeta de investigación con el apoyo de los órganos sustantivos auxiliares y técnicos del Ministerio Público.
- Reunidos los datos de prueba permitirá establecer razonablemente la existencia de un hecho que la Ley señala como delito y la probabilidad de la autoría o participación del imputado en el hecho delictivo.
- Solicitar audiencia Inicial para el efecto de que se realice el control de legalidad de la detención.
- Si el caso lo amerita podrá aplicar las formas de solución a través del procedimiento abreviado o el Juicio Oral, o un criterio de oportunidad, según sea procedente.

- Realizar determinación del no ejercicio de la acción penal, ejercicio de la acción penal, archivo temporal, abstenerse a investigar.

- Solicitar medidas cautelares correspondientes para asegurar la presencia del imputado en el procedimiento.

- Participará ante el juez de Control, la substanciación de la Suspensión Condicional del proceso en su caso del **Procedimiento Abreviado**.

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN ZONA PONIENTE.

Objetivo:

Supervisar la Intervención del Fiscal del Ministerio Público en los procesos jurisdiccionales, para garantizar la legalidad, representando debidamente los intereses de la parte ofendida.

Funciones:

- Brindar a la Ciudadanía atención inmediata y asesoría jurídica en caso de existir una posible comisión de hechos delictuosos

- Recepciona informe policial homologado, objetos asegurados evidencias y demás datos que obren en la cadena de custodia, en agravio al Sector Empresarial.

- Analizar la detención de la persona puesta a disposición.

- Analizar e integrar la carpeta de investigación con el apoyo de los Órganos Sustantivos Auxiliares y Técnicos del Ministerio Público.

- En caso de reunirse los datos de prueba que permitan establecer razonablemente la existencia de un hecho que la Ley señala como delito y la probabilidad de la autoría o participación del imputado en el hecho, solicitar la Audiencia Inicial para el efecto de que se realice el control de legalidad de la detención.

- Si el caso lo amerita podrá aplicar las formas de solución a través del procedimiento abreviado o el Juicio Oral, o un criterio de oportunidad, según sea procedente.

- Realizar determinación del no ejercicio de la acción penal, ejercicio de la acción penal, archivo temporal, abstenerse a investigar.

- Solicitar medidas cautelares correspondientes para asegurar la presencia del imputado en el procedimiento.

- Participará ante el juez de Control, la substanciación de la Suspensión Condicional del proceso en su caso del Procedimiento Abreviado.

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN PARA LA ATENCIÓN AL SECTOR EMPRESARIAL.

Objetivo:

Supervisar la Intervención del Fiscal del Ministerio Público en los procesos jurisdiccionales, para garantizar la legalidad, representando debidamente los intereses de la parte ofendida.

Funciones:

- Brindar a la Ciudadanía atención inmediata y asesoría jurídica en caso de existir una posible comisión de hechos delictuosos

- Recepciona informe policial homologado, objetos asegurados evidencias y demás datos que obren en la cadena de custodia, en agravio al Sector Empresarial.

- Analizar la detención de la persona puesta a disposición.

- Analizar e integrar la carpeta de investigación con el apoyo de los Órganos Sustantivos Auxiliares y Técnicos del Ministerio Público.

- En caso de reunirse los datos de prueba que permitan establecer razonablemente la existencia de un hecho que la Ley señala como delito y la probabilidad de la autoría o participación del imputado en el hecho, solicitar la Audiencia Inicial para el efecto de que se realice el control de legalidad de la detención.

- Si el caso lo amerita podrá aplicar las formas de solución a través del procedimiento abreviado o el Juicio Oral, o un criterio de oportunidad, según sea procedente.

- Realizar determinación del no ejercicio de la acción penal, ejercicio de la acción penal, archivo temporal, abstenerse a investigar.

- Solicitar medidas cautelares correspondientes para asegurar la presencia del imputado en el procedimiento.

- Participará ante el juez de Control, la substanciación de la Suspensión Condicional del proceso en su caso del Procedimiento Abreviado.

UNIDAD DE COMBATE AL REZAGO

Objetivo:

Abatir el rezago histórico de las mesas de trámite de la Fiscalía de Distrito Metropolitano, para disminuir la estadística y poder tener una mayor productividad.

Funciones:

- Solicitar averiguaciones previas a las mesas de trámite.
- Estudiar las averiguaciones previas de acuerdo al tipo del delito, se analizan si proceden para el NEAP ya sea por perdón, prescripción o falta de elementos.
- Realizar propuesta en base al delito y su penalidad tomando en cuenta el término medio aritmético en base a lo establecido por el Código Penal Vigente en la época en que ocurrieron los hechos, tratándose de prescripción, siempre y cuando sea procedente el NEAP.
- Notificar a la parte ofendida, la propuesta del NEAP otorgándole un término de 15 días hábiles para que promueva lo que a su derecho convenga.
- Elaborar la constancia del cómputo de la fecha en que se le notificó a la parte ofendida, una vez agotado el término de los quince días.
- Proceder a la autorización del NEAP en los mismos términos, para que esta a su vez sea remitida al Fiscal de Distrito para su firma correspondiente, en virtud de que fue analizada y procede el No Ejercicio de la Acción Penal.
- Remitir a las mesas de trámite correspondiente, las averiguaciones previas con su respectiva autorización del NEAP.

PROGRAMA ALCOHOLÍMETRO.

Objetivo:

Establecer estrategias de fomento a la cultura de prevención, reduciendo en gran medida los accidentes viales por exceso de alcohol, aplicando las disposiciones previstas en las Leyes.

Funciones:

- Dirigir, controlar y ejecutar las acciones del programa alcoholímetro.
- Dar seguimiento a los convenios para promover la participación de las entidades gubernamentales en el programa alcoholímetro.
- Efectuar estudios sobre alcoholimetría para establecer estrategias de trabajo para la prevención de accidentes por la ingesta de alcohol.
- Aplicar las medidas preventivas necesarias previstas en las Leyes y Reglamentos, tendientes a garantizar la funcionalidad del programa.
- Vigilar la aplicación en el Estado de las Leyes y Reglamentos relativos al programa mediante el grupo operativo.
- Actualizar las disposiciones jurídicas, reglamentarias y políticas en el desarrollo operativo del programa.
- Proporcionar capacitación a los funcionarios públicos acerca del servicio de orientación del programa.
- Incrementar la profesionalización operativa a través de la capacitación constante a los grupos de alcoholimetría.
- Aplicar mecanismos estrictos de superación y control operativo para obtener un trabajo sustantivo bajo una visión de procesos.
- Contribuir a la instrumentación de un mejor desarrollo tecnológico y de comunicación para mejorar los procesos de información.

PUNTOS DE REVISIÓN.

Objetivo:
Los puntos de revisión y control establecidos en las entradas y salidas de la capital del Estado, proporcionan a través de acciones específicas un ambiente de paz y tranquilidad a la población en las áreas donde se encuentran establecidos, contribuyendo con ello a garantizar la seguridad en el interior del municipio y por ende del Estado. Consolidando la política de seguridad pública de prevención y persecución del delito, tomando con estricta consideración los derechos humanos y las garantías individuales de la población.

Funciones:

- Generar a través de acciones específicas de control y revisión un ambiente de paz y tranquilidad social a la población en las áreas donde se establecen los puestos de control, contribuyendo con ello a garantizar la seguridad pública y combate a la delincuencia.

- Desarrollar las acciones de control y revisión que permitan detectar drogas transportadas en vehículos de todo tipo, así como armas de fuego, municiones, explosivos, tráfico de personas, semovientes, madera y cualquier otro tipo de delito tipificado en la legislación vigente.

- Inhibir a la delincuencia con estos mecanismos de revisión, y sobre todo especialmente al posible delito de secuestro, flagelo que aterroriza a la población.

- Los puntos de revisión sirven como una medida de confianza a la sociedad tuxtleca.

Fiscalía de Distrito Centro
Estructura Específica

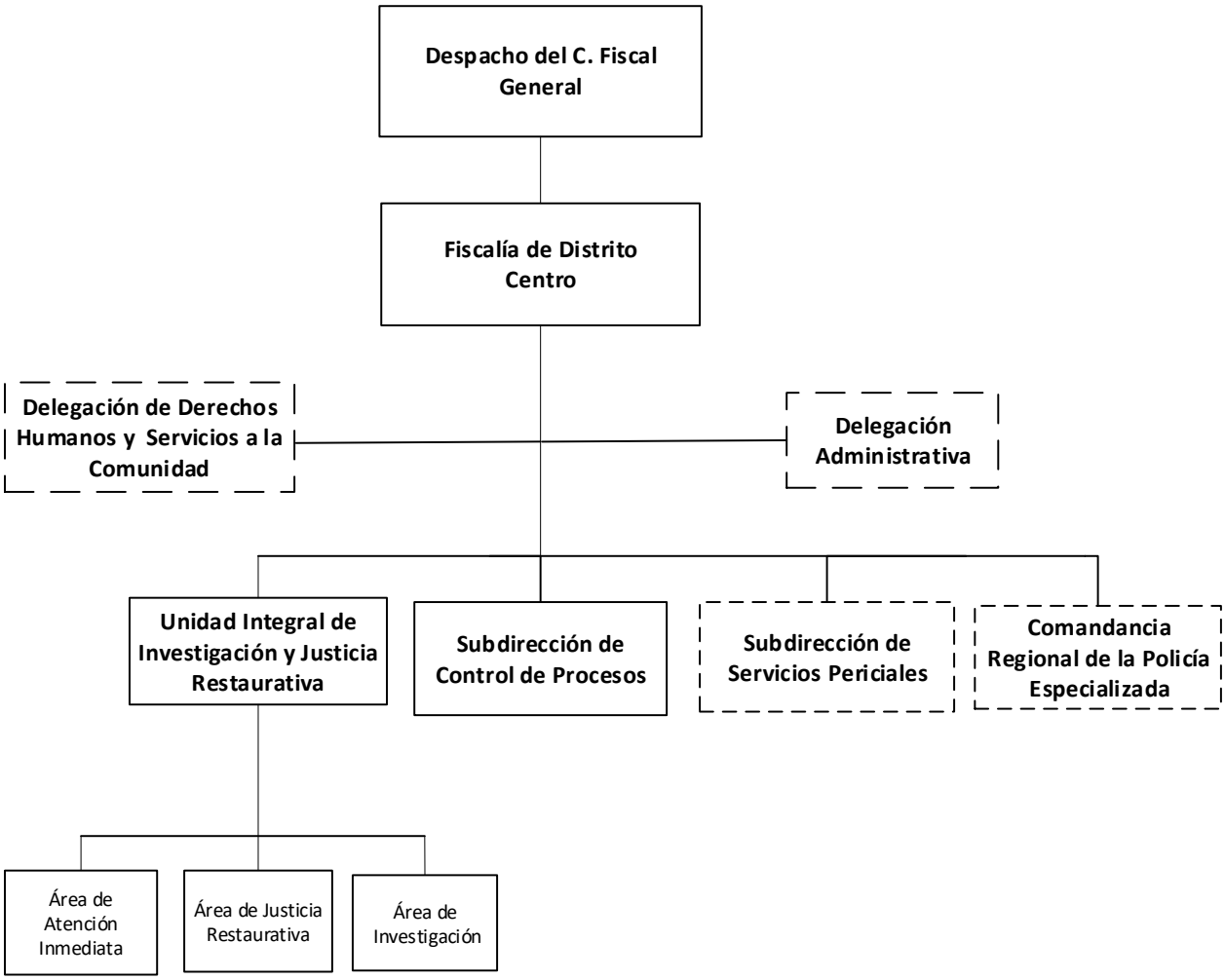

Órganos desconcentrados.

FISCALÍA DE DISTRITO CENTRO.

Objetivo:

Atender de manera adecuada y oportuna las denuncias recibidas e impulsarlas durante la averiguación previa y el proceso con la finalidad que las víctimas del delito sean resarcidos en el goce de sus derechos y que los infractores sean sancionados conforme a la ley. (Artículo 70 LOFGE).

Funciones:

- Atender los asuntos en materia de investigación, así como autorizar la determinación del no ejercicio de la acción penal, reserva, incompetencia y acumulación, de conformidad con las facultades que le otorgue la presente Ley, su Reglamento y otras disposiciones aplicables.
- Dirigir las actuaciones a través de los Fiscales del Ministerio Público Titulares y Auxiliares que estén adscritos, de los Auxiliares Directos del Ministerio Público, en los asuntos de su competencia.
- Planear, coordinar, evaluar y organizar las actividades de las unidades administrativas y agencias del Ministerio Público de su adscripción, conforme lo determine el Fiscal General.
- Proporcionar información y datos que les sean requeridos por otras Dependencias o Entidades, de acuerdo con las disposiciones aplicables y las políticas establecidas.
- Acordar con el Fiscal General, el despacho de los asuntos de su competencia y de las unidades administrativas a su cargo.
- Integrar las Comisiones que el Consejo determine e informar a éste el resultado de sus actividades.
- Establecer los procedimientos administrativos y las normas de coordinación y de operación interna.
- Delegar facultades en servidores públicos subalternos, que se estime necesarias para el óptimo desarrollo de las mismas, de conformidad con la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- Acordar con los titulares de los órganos de su adscripción y resolver los asuntos que sean competencia de los mismos.

- Integrar por si o a través de los Fiscales del Ministerio Público Titulares y Auxiliares adscritos a las Fiscalías de distrito, las investigaciones relacionadas con los delitos de su competencia que le sean denunciados.

- Definir e instrumentar las políticas y los mecanismos que orienten el adecuado desarrollo de las funciones de la investigación de los delitos, que sean competencia de las unidades administrativas a estas adscritas y remitirlo al Fiscal General para su inclusión en el proyecto general de la Fiscalía.

- Coordinar a los órganos y Agencias del Ministerio Público que le estén adscritas y supervisar que el ejercicio de la acción penal el pliego de consignación correspondiente se encuentre debidamente fundado y motivado.

- Dar vista al Órgano interno de Control, sobre las irregularidades, omisiones, excesos y faltas en que incurra el personal ministerial y auxiliar directo que le estén adscritos.

- Dirigir a través de los Fiscales del Ministerio Público a los elementos encargados de la investigación de delitos, que se encuentren bajo su autoridad y mando inmediato.

- Proponer al Fiscal General, los nombramientos y remociones del personal ministerial, auxiliares directos y administrativos de las Fiscalías de Distrito.

- Enviar un informe trimestral al Fiscal General, sobre las actividades que haya realizado durante el periodo respectivo.

- Vigilar que los Fiscales del Ministerio Público proporcionen un trato de calidad y calidez a los ofendidos o víctimas del delito y que su actuación se traduzca en una procuración de justicia pronta y expedita, evitando la dilación de los asuntos y el rezago en sus actuaciones.

- Emitir en el ámbito de competencia territorial, la opinión que corresponda en los casos en que la autoridad judicial estime que un imputado no debe ser internado en prisión preventiva o establecimiento de detención por el precario estado de salud, edad avanzada o por su constitución física.

- Coordinar y supervisar a los Fiscales del Ministerio Público que estén adscritos a los juzgados de su respectiva demarcación territorial para que promuevan las diligencias tendientes a comprobar el hecho delictivo, la responsabilidad penal, exigir la reparación del daño, interponer los recursos legales que procedan; así como velar que se presten los servicios correspondientes al ejercicio de la representación en los juicios relativos a la familia, al estado civil de las personas y sucesiones, para la protección de los intereses individuales y sociales en los que el Ministerio Público sea parte.

- Solicitar el sobreseimiento en las causas penales que correspondan al ámbito territorial de su competencia.
- Elaborar el Proyecto de presupuesto de Egresos de la Fiscalía de Distrito de la que sea titular, y someterlo a consideración del Fiscal General para su integración al Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General.
- Coordinarse con los Fiscales de otros Distritos, cuando el caso lo requiera, para el mejor desempeño de sus atribuciones en su ámbito territorial.
- Autorizar los acuerdos de imputación, incompetencia y acumulación, así como las consultas de no ejercicio de la acción penal, el acuerdo para el desistimiento total o parcial de la acción penal, así como la aplicación de criterios de oportunidad y procedimiento abreviado, que propongan los Fiscales del Ministerio Público adscritos a las áreas de Investigación, de Facilitación Penal, y de Judicialización, de su adscripción.
- Rotar y remover, previa autorización del Fiscal General, al personal de su adscripción, ministerial y administrativo, según las necesidades del Servicio, o por las faltas cometidas por los mismos en el ejercicio de sus actividades.
- Vigilar e informar al Fiscal General, lo relativo a que el destino de los bienes, objetos o valores que se encuentren a disposición de las autoridades investigadoras se está realizando de conformidad con la ley de la materia.
- Calificar las excusas y prohibiciones de los Fiscales del Ministerio público en términos de la Ley Orgánica de esta Fiscalía General del Estado, el Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- Estructurar y coordinar los programas y adoptar las medidas necesarias para prevenir que los Fiscales del Ministerio Público bajo su adscripción no incurran en rezago.
- Participar en las sesiones del Consejo.
- Verificar personalmente el cumplimiento de las recomendaciones, derivadas de las visitas practicadas por la Fiscalía de Visitaduría.
- Las demás que le otorgue la Ley Orgánica de esta Fiscalía General del Estado, el Reglamento y demás disposiciones aplicables

UNIDAD INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA (Acala, Berriozabal, Coapilla, Copainala, Chiapa de Corzo, Chiapilla, Chicoasén, Emiliano Zapata, Ixtapa, Mezcalapa, Nicolás Ruiz, Ocotepec, Ocozocoautla, Osumacinta, San Fernando, San Lucas, Soyaló, Suchiapa, Técpatan, Totolapa y Venustiano Carranza.)

Objetivo:

Ofrecer a la ciudadanía un área de atención integral eficiente, propiciando que todos los delitos susceptibles de ser resueltos por la vía conciliadora se solucionen por esta vía, y que contribuya a cambiar la percepción ciudadana hacia la institución.

Funciones:

- Repartir la carga de trabajo entre los Fiscales de Ministerio Público de investigación y justicia restaurativa, debiendo llevar un control para que su distribución sea equitativa y proporcional en función de los asuntos que se reciban.

- Establecer mecanismos para el control de las asistencias del personal adscrito a la Unidad Central, de acuerdo a los turnos que se determinen.

- Designar los espacios que han de ocupar los Servidores Públicos, de acuerdo con la planeación estructural del edificio.

- Asegurarse de que brindan a la ciudadanía una atención de calidad procurando orientarles cuando se trate de asuntos que no sean competencia de la Fiscalía.

- Atender con diligencia y respeto aquellas quejas que los ciudadanos presenten en contra de los servidores públicos adscritos a la Unidad Central.

- Coordinarse con el Fiscal de Distrito y con los Fiscales de Materia, sobre la substanciación de los asuntos, que en razón de sus atribuciones, deban conocer.

- Ponderar la resolución de los asuntos, mediante la aplicación de medios alternativos de solución de conflictos.

- Resolver los problemas que se presenten o que les sean planteados por el personal adscrito a la Unidad Central.

ÁREA DE ATENCIÓN INMEDIATA.

Objetivo:

Atender las denuncias de la ciudadanía de manera ágil y transparente, canalizándolas a las áreas correspondientes para ser resueltas de manera conciliada por las partes o en su caso investigarlas y llevarla a proceso en audiencia pública.

Funciones:

- Recibir las denuncias o querellas, atender trámites, resolver casos que no requieren ser investigados.
- Canalizar los casos según corresponda, al área de Justicia Restaurativa o de Investigación.
- Proporcionar de manea amable la orientación jurídica básica.
- Aplicar criterios de oportunidad cuando sea procedente, procurando la solución del conflicto, mediante los medios alternos y acuerdos reparatorios entre la víctima u ofendido y el imputado.
- Orientar a los ciudadanos sobre las instancias jurisdiccionales competentes para resolver su conflicto.
- Realizar el registro de los asuntos recibidos el trámite de atención brindada.
- Elaborar constancias de Registro de Atención, Constancia de Hechos, Constancia de Extravió, Constancia de Remisión.
- Emitir Constancia por extravío de documentos u objetos.

ÁREA DE JUSTICIA RESTAURATIVA.

Objetivo:

Lograr que los involucrados lleguen a una negociación que satisfaga ambas partes, velando que esta se cumpla de acuerdo a lo pactado, siempre apegándose a las Leyes aplicables.

Funciones:

- Realizar tareas de conciliación, mediación y negociación para lograr soluciones alternas.
- Procurar la justicia restaurativa como solución de la situación y la reparación del daño.
- Hacer del conocimiento de las partes de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.
- Asistir a las partes en una controversia, para que expresen en forma ordenada y respetuosa sus intereses, buscando llegar a un acuerdo que refleje íntegramente, los compromisos asumidos por las partes quedando concluida la controversia al cumplimiento del mismo.
- Supervisar las celebraciones de reuniones para el logro de acuerdos reparatorios.
- Emitir constancia de terminación y cumplimiento o incumplimiento del Acuerdo Reparatorio.

ÁREA DE INVESTIGACIÓN

Objetivo:

Llevar a cabo las investigaciones por parte del Fiscal del Ministerio Público para el esclarecimiento de los hechos suscitados a través de los oficiales de investigación adscritos al área, promoviendo la reparación del daño en beneficio de la sociedad.

Funciones:

- Dirigir las investigaciones de denuncias o querellas y dependiendo del resultado de su presentación ante el Juez para iniciar un proceso penal oral.
- Practicar, coordinar y ordenar todos los actos de investigación necesarios para el esclarecimiento de los hechos delictivos que tenga conocimiento por la noticia del hecho, la denuncia o la querella.
- Conducir a los oficiales de investigación y dirigir las investigaciones que realicen para determinar el hecho delictivo y la probable responsabilidad de sus autores, conforme a la Ley.
- Podrá abstenerse a investigar, cuando los hechos relatados en la denuncia, querella o acto equivalente, no fueren constitutivos de delito.
- Archivar Temporalmente aquellas investigaciones en fase inicial en las que no se encuentre antecedentes, datos suficientes o elementos de los que se pueda hacer líneas de investigación.
- Podrá decretar el no ejercicio de la acción penal cuando, de los antecedentes del caso le permitan concluir que en el caso concreto se actualiza las causales de sobreseimiento prevista en el Código de Procedimientos Penales.

SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE PROCESOS

Objetivo:

Supervisar. Planear, organizar y dirigir la actuación del Fiscal del Ministerio Público en los procesos jurisdiccionales, a fin de promover y desahogar todas las actuaciones procesales a que haya lugar, garantizando la legalidad y constitucionalidad, así como una pronta y expedita procuración de justicia, con estricto a pego a los derechos humanos.

Funciones:

- Establecer las acciones que en materia de delitos, se realicen en los órganos jurisdiccionales, velar que estas se apeguen a las normas y criterios institucionales aplicables.

- Verificar y coordinar las actuaciones de los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los Órganos Jurisdiccionales.

- Instruir a los fiscales del ministerio público para que promuevan y desahoguen todas las actuaciones procésales, con la finalidad de defender los intereses que representan y determinar la culpabilidad del o los procesados.

- Vigilar que se observen las normas, términos y plazos procésales en los expedientes que se sigan ante los juzgados, en materia penal y civil.

- Supervisar en los juicios del orden civil, familiar o mercantil, se promueva conforme a derecho.
- Establecer por conducto de los Fiscales del Ministerio Público adscritos comunicación permanente con la víctima del delito y ofendidos, para que estos contribuyan en el proceso penal.

- Promover las actividades que sustenten el desarrollo de los procesos penales, así como impugnar conforme a la ley de la materia las resoluciones judiciales.

- Informar a su superior sobre la situación que guardan los expedientes, además, y por medio de este proporcionar asistencia y asesoramiento legal en los juicios y procesos que se tramitan en los juzgados.

- Solicitar imposición de las penas y medidas de seguridad que corresponda, así como el pago de reparación del daño señaladas en la ley de la materia.

- Vigilar que constantemente se actualice las base de datos del sistema de mandamientos judiciales.

- Intervenir en los procesos para garantizar los derechos de los agraviados o víctimas a efecto de conseguir una sentencia condenatoria y la reparación del daño a favor de estos cuando ello sea procedente.

- Revisar las conclusiones formuladas por los Fiscales del Ministerio Público adscritos, a efecto de verificar que, en las mismas se solicite la imposición de las penas y medidas que corresponden, así como el pago para efecto de la reparación del daño.

- Instruir que en los juicios y procesos de orden penal, civil y familiar se observen las normas, términos y plazos procésales en los expedientes que se sigan ante los juzgados.

- Verificar que los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los órganos jurisdiccionales, estén presentes en las diligencias y audiencias que se practiquen, asimismo desahoguen las vistas que se le den.

- Programar las actividades que sustenten el desarrollo de los procesos penales, así como impugnar conforme a la ley de la materia las resoluciones judiciales.

- Supervisar que se remitan a la Subdirección de la Policía Especializada, adscrita a la Fiscalía de Distrito, las órdenes de aprehensión y demás mandamientos judiciales a fin de que sean cumplimentadas.

- Orientar a los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los Juzgados Penales, en la formulación de agravios por motivo de los recursos interpuestos.

- Supervisar que los Fiscales del Ministerio Público adscritos promuevan la conciliación en los asuntos de orden familiar, como instancia previa al órgano jurisdiccional.

- Supervisar constantemente la actualización de la base de datos de mandamientos judiciales para su debido control.

COMANDANCIA REGIONAL DE LA POLICIA ESPECIALIZADA
Objetivo:

Auxiliar a las autoridades ministeriales mediante la investigación de hechos delictivos, presentación de personas relacionadas con el hecho que se investiga, ejecución de detenciones o comparecencias al que se le atribuyen conductas tipificadas como delitos y a las autoridades jurisdiccionales en la ejecución de mandamientos judiciales, actuando en apego a la normatividad vigente y con respeto de los derechos humanos.

Funciones:

- Actuar permanentemente bajo la conducción y mando inmediato del Ministerio Público.
- Auxiliar al Fiscal del Ministerio Público en las investigaciones de los delitos de su competencia.
- Recibir denuncias sobre hechos probablemente constitutivos de delito e informar al Ministerio Público.
- Cumplir con las investigaciones, citaciones, notificaciones, detenciones y otros mandamientos ministeriales que se le ordenen.
- Realizar las detenciones en los casos que autoriza la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, haciéndole saber a la persona detenida, los derechos que esta le otorga.
- Aseguramiento de bienes relacionados con la investigación de delitos.
- Ejecutar las órdenes de aprehensión, reprehensión, cateos y otros mandamientos que emitan los órganos jurisdiccionales.
- Entrevistar a testigos.
- Informar de inmediato a su superior jerárquico, así como al Ministerio Público sin dilación alguna por cualquier medio, acerca de la investigación realizada respecto a todos los asuntos en que intervengan.
- Actuar con respeto a los derechos humanos, que ampara el orden jurídico estatal, nacional y tratados internacionales, así como las normas que rijan esas actuaciones.

- Emitir el informe policial y demás documentos, de conformidad con las disposiciones aplicables, para tal efecto se podrá apoyar en los conocimientos que resulten necesarios, sin que ello tenga el carácter de informes periciales.

Fiscalía de Distrito Fraylesca
Estructura Específica

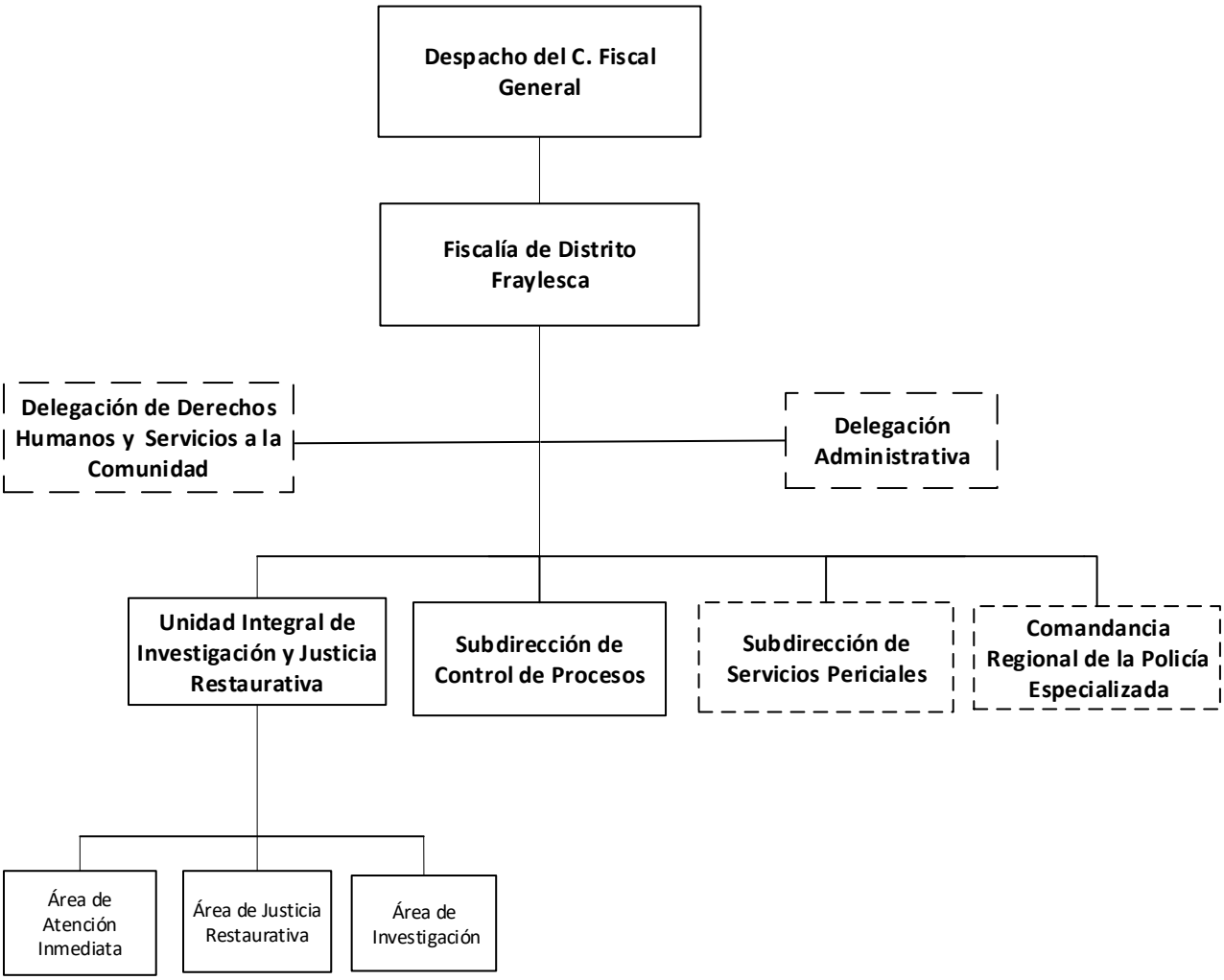

Órganos desconcentrados.

FISCALÍA DE DISTRITO FRAYLESCA.

Objetivo:

Atender de manera adecuada y oportuna las denuncias recibidas e impulsarlas durante la averiguación previa y el proceso con la finalidad que las víctimas del delito sean resarcidos en el goce de sus derechos y que los infractores sean sancionados conforme a la ley. (Artículo 70 LOFGE).

Funciones:

- Atender los asuntos en materia de investigación, así como autorizar la determinación del no ejercicio de la acción penal, reserva, incompetencia y acumulación, de conformidad con las facultades que le otorgue la presente Ley, su Reglamento y otras disposiciones aplicables.
- Dirigir las actuaciones a través de los Fiscales del Ministerio Público Titulares y Auxiliares que estén adscritos, de los Auxiliares Directos del Ministerio Público, en los asuntos de su competencia.
- Planear, coordinar, evaluar y organizar las actividades de las unidades administrativas y agencias del Ministerio Público de su adscripción, conforme lo determine el Fiscal General.
- Proporcionar información y datos que les sean requeridos por otras Dependencias o Entidades, de acuerdo con las disposiciones aplicables y las políticas establecidas.
- Acordar con el Fiscal General, el despacho de los asuntos de su competencia y de las unidades administrativas a su cargo.
- Integrar las Comisiones que el Consejo determine e informar a éste el resultado de sus actividades.
- Establecer los procedimientos administrativos y las normas de coordinación y de operación interna.
- Delegar facultades en servidores públicos subalternos, que se estime necesarias para el óptimo desarrollo de las mismas, de conformidad con la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- Acordar con los titulares de los órganos de su adscripción y resolver los asuntos que sean competencia de los mismos.

- Integrar por si o a través de los Fiscales del Ministerio Público Titulares y Auxiliares adscritos a las Fiscalías de distrito, las investigaciones relacionadas con los delitos de su competencia que le sean denunciados.

- Definir e instrumentar las políticas y los mecanismos que orienten el adecuado desarrollo de las funciones de la investigación de los delitos, que sean competencia de las unidades administrativas a estas adscritas y remitirlo al Fiscal General para su inclusión en el proyecto general de la Fiscalía.

- Coordinar a los órganos y Agencias del Ministerio Público que le estén adscritas y supervisar que el ejercicio de la acción penal el pliego de consignación correspondiente se encuentre debidamente fundado y motivado.

- Dar vista al Órgano interno de Control, sobre las irregularidades, omisiones, excesos y faltas en que incurra el personal ministerial y auxiliar directo que le estén adscritos.

- Dirigir a través de los Fiscales del Ministerio Público a los elementos encargados de la investigación de delitos, que se encuentren bajo su autoridad y mando inmediato.

- Proponer al Fiscal General, los nombramientos y remociones del personal ministerial, auxiliares directos y administrativos de las Fiscalías de Distrito.

- Enviar un informe trimestral al Fiscal General, sobre las actividades que haya realizado durante el periodo respectivo.

- Vigilar que los Fiscales del Ministerio Público proporcionen un trato de calidad y calidez a los ofendidos o víctimas del delito y que su actuación se traduzca en una procuración de justicia pronta y expedita, evitando la dilación de los asuntos y el rezago en sus actuaciones.

- Emitir en el ámbito de competencia territorial, la opinión que corresponda en los casos en que la autoridad judicial estime que un imputado no debe ser internado en prisión preventiva o establecimiento de detención por el precario estado de salud, edad avanzada o por su constitución física.

- Coordinar y supervisar a los Fiscales del Ministerio Público que estén adscritos a los juzgados de su respectiva demarcación territorial para que promuevan las diligencias tendientes a comprobar el hecho delictivo, la responsabilidad penal, exigir la reparación del daño, interponer los recursos legales que procedan; así como velar que se presten los servicios correspondientes al ejercicio de la representación en los juicios relativos a la familia, al estado civil de las personas y sucesiones, para la protección de los intereses individuales y sociales en los que el Ministerio Público sea parte.

- Solicitar el sobreseimiento en las causas penales que correspondan al ámbito territorial de su competencia.
- Elaborar el Proyecto de presupuesto de Egresos de la Fiscalía de Distrito de la que sea titular, y someterlo a consideración del Fiscal General para su integración al Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General.
- Coordinarse con los Fiscales de otros Distritos, cuando el caso lo requiera, para el mejor desempeño de sus atribuciones en su ámbito territorial.
- Autorizar los acuerdos de imputación, incompetencia y acumulación, así como las consultas de no ejercicio de la acción penal, el acuerdo para el desistimiento total o parcial de la acción penal, así como la aplicación de criterios de oportunidad y procedimiento abreviado, que propongan los Fiscales del Ministerio Público adscritos a las áreas de Investigación, de Facilitación Penal, y de Judicialización, de su adscripción.
- Rotar y remover, previa autorización del Fiscal General, al personal de su adscripción, ministerial y administrativo, según las necesidades del Servicio, o por las faltas cometidas por los mismos en el ejercicio de sus actividades.
- Vigilar e informar al Fiscal General, lo relativo a que el destino de los bienes, objetos o valores que se encuentren a disposición de las autoridades investigadoras se está realizando de conformidad con la ley de la materia.
- Calificar las excusas y prohibiciones de los Fiscales del Ministerio público en términos de la Ley Orgánica de esta Fiscalía General del Estado, el Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- Estructurar y coordinar los programas y adoptar las medidas necesarias para prevenir que los Fiscales del Ministerio Público bajo su adscripción no incurran en rezago.
- Participar en las sesiones del Consejo.
- Verificar personalmente el cumplimiento de las recomendaciones, derivadas de las visitas practicadas por la Fiscalía de Visitaduría.
- Las demás que le otorgue la Ley Orgánica de esta Fiscalía General del Estado, el Reglamento y demás disposiciones aplicables

UNIDAD INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA (Ángel Albino Corzo, El Parral, La Concordia, Montecristo de Guerrero, Villa Corzo y Villaflores)

Objetivo:

Ofrecer a la ciudadanía un área de atención integral eficiente, propiciando que todos los delitos susceptibles de ser resueltos por la vía conciliadora se solucionen por esta vía, y que contribuya a cambiar la percepción ciudadana hacia la institución.

Funciones:

- Repartir la carga de trabajo entre los Fiscales de Ministerio Público de investigación y justicia restaurativa, debiendo llevar un control para que su distribución sea equitativa y proporcional en función de los asuntos que se reciban.
- Establecer mecanismos para el control de las asistencias del personal adscrito a la Unidad Central, de acuerdo a los turnos que se determinen.
- Designar los espacios que han de ocupar los Servidores Públicos, de acuerdo con la planeación estructural del edificio.
- Asegurarse de que brindan a la ciudadanía una atención de calidad procurando orientarles cuando se trate de asuntos que no sean competencia de la Fiscalía.
- Atender con diligencia y respeto aquellas quejas que los ciudadanos presenten en contra de los servidores públicos adscritos a la Unidad Central.
- Coordinarse con el Fiscal de Distrito y con los Fiscales de Materia, sobre la substanciación de los asuntos, que en razón de sus atribuciones, deban conocer.
- Ponderar la resolución de los asuntos, mediante la aplicación de medios alternativos de solución de conflictos.
- Resolver los problemas que se presenten o que les sean planteados por el personal adscrito a la Unidad Central.

ÁREA DE ATENCIÓN INMEDIATA.

Objetivo:

Atender las denuncias de la ciudadanía de manera ágil y transparente, canalizándolas a las áreas correspondientes para ser resueltas de manera conciliada por las partes o en su caso investigarlas y llevarla a proceso en audiencia pública.

Funciones:

- Recibir las denuncias o querellas, atender trámites, resolver casos que no requieren ser investigados.
- Canalizar los casos según corresponda, al área de Justicia Restaurativa o de Investigación.
- Proporcionar de manea amable la orientación jurídica básica.
- Aplicar criterios de oportunidad cuando sea procedente, procurando la solución del conflicto, mediante los medios alternos y acuerdos reparatorios entre la víctima u ofendido y el imputado.
- Orientar a los ciudadanos sobre las instancias jurisdiccionales competentes para resolver su conflicto.
- Realizar el registro de los asuntos recibidos el trámite de atención brindada.
- Elaborar constancias de Registro de Atención, Constancia de Hechos, Constancia de Extravió, Constancia de Remisión.
- Emitir Constancia por extravío de documentos u objetos.

ÁREA DE JUSTICIA RESTAURATIVA.

Objetivo:

Lograr que los involucrados lleguen a una negociación que satisfaga ambas partes, velando que esta se cumpla de acuerdo a lo pactado, siempre apegándose a las Leyes aplicables.

Funciones:

- Realizar tareas de conciliación, mediación y negociación para lograr soluciones alternas.
- Procurar la justicia restaurativa como solución de la situación y la reparación del daño.
- Hacer del conocimiento de las partes de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.
- Asistir a las partes en una controversia, para que expresen en forma ordenada y respetuosa sus intereses, buscando llegar a un acuerdo que refleje íntegramente, los compromisos asumidos por las partes quedando concluida la controversia al cumplimiento del mismo.
- Supervisar las celebraciones de reuniones para el logro de acuerdos reparatorios.
- Emitir constancia de terminación y cumplimiento o incumplimiento del Acuerdo Reparatorio.

ÁREA DE INVESTIGACIÓN

Objetivo:

Llevar a cabo las investigaciones por parte del Fiscal del Ministerio Público para el esclarecimiento de los hechos suscitados a través de los oficiales de investigación adscritos al área, promoviendo la reparación del daño en beneficio de la sociedad.

Funciones:

- Dirigir las investigaciones de denuncias o querellas y dependiendo del resultado de su presentación ante el Juez para iniciar un proceso penal oral.
- Practicar, coordinar y ordenar todos los actos de investigación necesarios para el esclarecimiento de los hechos delictivos que tenga conocimiento por la noticia del hecho, la denuncia o la querella.
- Conducir a los oficiales de investigación y dirigir las investigaciones que realicen para determinar el hecho delictivo y la probable responsabilidad de sus autores, conforme a la Ley.
- Podrá abstenerse a investigar, cuando los hechos relatados en la denuncia, querella o acto equivalente, no fueren constitutivos de delito.
- Archivar Temporalmente aquellas investigaciones en fase inicial en las que no se encuentre antecedentes, datos suficientes o elementos de los que se pueda hacer líneas de investigación.
- Podrá decretar el no ejercicio de la acción penal cuando, de los antecedentes del caso le permitan concluir que en el caso concreto se actualiza las causales de sobreseimiento prevista en el Código de Procedimientos Penales.

SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE PROCESOS

Objetivo:

Supervisar. Planear, organizar y dirigir la actuación del Fiscal del Ministerio Público en los procesos jurisdiccionales, a fin de promover y desahogar todas las actuaciones procesales a que haya lugar, garantizando la legalidad y constitucionalidad, así como una pronta y expedita procuración de justicia, con estricto a pego a los derechos humanos.

Funciones:

- Establecer las acciones que en materia de delitos, se realicen en los órganos jurisdiccionales, velar que estas se apeguen a las normas y criterios institucionales aplicables.
- Verificar y coordinar las actuaciones de los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los Órganos Jurisdiccionales.
- Instruir a los fiscales del ministerio público para que promuevan y desahoguen todas las actuaciones procésales, con la finalidad de defender los intereses que representan y determinar la culpabilidad del o los procesados.
- Vigilar que se observen las normas, términos y plazos procésales en los expedientes que se sigan ante los juzgados, en materia penal y civil.
- Supervisar en los juicios del orden civil, familiar o mercantil, se promueva conforme a derecho.
- Establecer por conducto de los Fiscales del Ministerio Público adscritos comunicación permanente con la víctima del delito y ofendidos, para que estos contribuyan en el proceso penal.
- Promover las actividades que sustenten el desarrollo de los procesos penales, así como impugnar conforme a la ley de la materia las resoluciones judiciales.
- Informar a su superior sobre la situación que guardan los expedientes, además, y por medio de este proporcionar asistencia y asesoramiento legal en los juicios y procesos que se tramitan en los juzgados.

- Solicitar imposición de las penas y medidas de seguridad que corresponda, así como el pago de reparación del daño señaladas en la ley de la materia.

- Vigilar que constantemente se actualice las base de datos del sistema de mandamientos judiciales.

- Intervenir en los procesos para garantizar los derechos de los agraviados o víctimas a efecto de conseguir una sentencia condenatoria y la reparación del daño a favor de estos cuando ello sea procedente.

- Revisar las conclusiones formuladas por los Fiscales del Ministerio Público adscritos, a efecto de verificar que, en las mismas se solicite la imposición de las penas y medidas que corresponden, así como el pago para efecto de la reparación del daño.

- Instruir que en los juicios y procesos de orden penal, civil y familiar se observen las normas, términos y plazos procésales en los expedientes que se sigan ante los juzgados.

- Verificar que los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los órganos jurisdiccionales, estén presentes en las diligencias y audiencias que se practiquen, asimismo desahoguen las vistas que se le den.

- Programar las actividades que sustenten el desarrollo de los procesos penales, así como impugnar conforme a la ley de la materia las resoluciones judiciales.

- Supervisar que se remitan a la Subdirección de la Policía Especializada, adscrita a la Fiscalía de Distrito, las órdenes de aprehensión y demás mandamientos judiciales a fin de que sean cumplimentadas.

- Orientar a los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los Juzgados Penales, en la formulación de agravios por motivo de los recursos interpuestos.

- Supervisar que los Fiscales del Ministerio Público adscritos promuevan la conciliación en los asuntos de orden familiar, como instancia previa al órgano jurisdiccional.

- Supervisar constantemente la actualización de la base de datos de mandamientos judiciales para su debido control.

COMANDANCIA REGIONAL DE LA POLICIA ESPECIALIZADA

Objetivo:

Auxiliar a las autoridades ministeriales mediante la investigación de hechos delictivos, presentación de personas relacionadas con el hecho que se investiga, ejecución de detenciones o comparecencias al que se le atribuyen conductas tipificadas como delitos y a las autoridades jurisdiccionales en la ejecución de mandamientos judiciales, actuando en apego a la normatividad vigente y con respeto de los derechos humanos.

Funciones:

- Actuar permanentemente bajo la conducción y mando inmediato del Ministerio Público.
- Auxiliar al Fiscal del Ministerio Público en las investigaciones de los delitos de su competencia.
-
- Recibir denuncias sobre hechos probablemente constitutivos de delito e informar al Ministerio Público.
- Cumplir con las investigaciones, citaciones, notificaciones, detenciones y otros mandamientos ministeriales que se le ordenen.
-
- Realizar las detenciones en los casos que autoriza la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, haciéndole saber a la persona detenida, los derechos que esta le otorga.
-
- Aseguramiento de bienes relacionados con la investigación de delitos.
- Ejecutar las órdenes de aprehensión, reprehensión, cateos y otros mandamientos que emitan los órganos jurisdiccionales.
- Entrevistar a testigos.
-
- Informar de inmediato a su superior jerárquico, así como al Ministerio Público sin dilación alguna por cualquier medio, acerca de la investigación realizada respecto a todos los asuntos en que intervengan.
- Actuar con respeto a los derechos humanos, que ampara el orden jurídico estatal, nacional y tratados internacionales, así como las normas que rijan esas actuaciones.

- Emitir el informe policial y demás documentos, de conformidad con las disposiciones aplicables, para tal efecto se podrá apoyar en los conocimientos que resulten necesarios, sin que ello tenga el carácter de informes periciales.

Fiscalía de Distrito Norte

Estructura Especifica

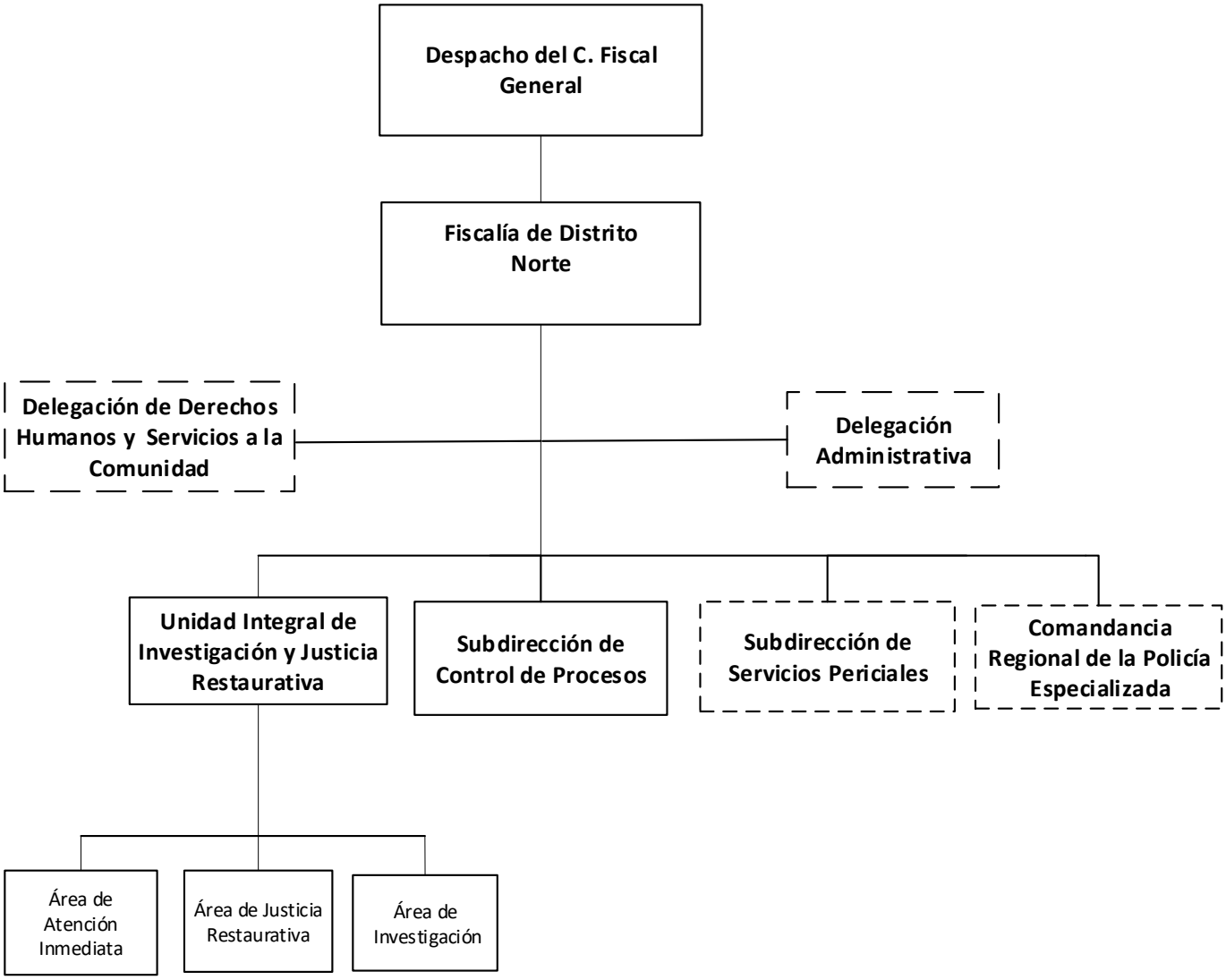

Órganos desconcentrados.

FISCALÍA DE DISTRITO NORTE.

Objetivo:

Atender de manera adecuada y oportuna las denuncias recibidas e impulsarlas durante la carpeta de investigación y el proceso con la finalidad que las víctimas del delito sean resarcidos en el goce de sus derechos y que los infractores sean sancionados conforme a la ley. (Artículo 70 LOFGE).

Funciones:

- Atender los asuntos en materia de investigación, así como autorizar la determinación del no ejercicio de la acción penal, archivo temporal, incompetencia y acumulación y archivo definitivo, de conformidad con las facultades que le otorgue la presente Ley, su Reglamento y otras disposiciones aplicables.
- Dirigir las actuaciones a través de los Fiscales del Ministerio Público Titulares y Auxiliares que estén adscritos, de los Auxiliares Directos del Ministerio Público, en los asuntos de su competencia.
- Planear, coordinar, evaluar y organizar las actividades de las unidades administrativas y agencias del Ministerio Público de su adscripción, conforme lo determine el Fiscal General.
- Proporcionar información y datos que les sean requeridos por otras Dependencias o Entidades, de acuerdo con las disposiciones aplicables y las políticas establecidas.
- Acordar con el Fiscal General, el despacho de los asuntos de su competencia y de las unidades administrativas a su cargo.
- Integrar las Comisiones que el Consejo determine e informar a éste el resultado de sus actividades.
- Establecer los procedimientos administrativos y las normas de coordinación y de operación interna.
- Delegar facultades en servidores públicos subalternos, que se estime necesarias para el óptimo desarrollo de las mismas, de conformidad con la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- Acordar con los titulares de los órganos de su adscripción y resolver los asuntos que sean competencia de los mismos.

- Integrar por si o a través de los Fiscales del Ministerio Público Titulares y Auxiliares adscritos a las Fiscalías de distrito, las investigaciones relacionadas con los delitos de su competencia que le sean denunciados.

- Definir e instrumentar las políticas y los mecanismos que orienten el adecuado desarrollo de las funciones de la investigación de los delitos, que sean competencia de las unidades administrativas a estas adscritas y remitirlo al Fiscal General para su inclusión en el proyecto general de la Fiscalía.

- Coordinar a los órganos y Agencias del Ministerio Público que le estén adscritas y supervisar que al llevar a judicializar la carpeta de investigación al juzgado de control que le corresponde se encuentre debidamente fundado y motivado.

- Dar vista al Órgano interno de Control, sobre las irregularidades, omisiones, excesos y faltas en que incurra el personal ministerial y auxiliar directo que le estén adscritos.

- Dirigir a través de los Fiscales del Ministerio Público a los elementos encargados de la investigación de delitos, que se encuentren bajo su autoridad y mando inmediato.

- Proponer al Fiscal General, los nombramientos y remociones del personal ministerial, auxiliares directos y administrativos de las Fiscalías de Distrito.

- Enviar un informe trimestral al Fiscal General, sobre las actividades que haya realizado durante el periodo respectivo.

- Vigilar que los Fiscales del Ministerio Público proporcionen un trato de calidad y calidez a los ofendidos o víctimas del delito y que su actuación se traduzca en una procuración de justicia pronta y expedita, evitando la dilación de los asuntos y el rezago en sus actuaciones.

- Emitir en el ámbito de competencia territorial, la opinión que corresponda en los casos en que la autoridad judicial estime que un imputado no debe ser internado en prisión preventiva o establecimiento de detención por el precario estado de salud, edad avanzada o por su constitución física.

- Coordinar y supervisar a los Fiscales del Ministerio Público que estén adscritos a los juzgados de su respectiva demarcación territorial para que promuevan las diligencias tendientes a comprobar el hecho delictivo, la responsabilidad penal, exigir la reparación del daño, interponer los recursos legales que procedan; así como velar que se presten los servicios correspondientes al ejercicio de la representación en los juicios relativos a la familia, al estado civil de las personas y sucesiones, para la protección de los intereses individuales y sociales en los que el Ministerio Público sea parte.

- Solicitar el sobreseimiento en las causas penales que correspondan al ámbito territorial de su competencia.
- Elaborar el Proyecto de presupuesto de Egresos de la Fiscalía de Distrito de la que sea titular, y someterlo a consideración del Fiscal General para su integración al Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General.
- Coordinarse con los Fiscales de otros Distritos, cuando el caso lo requiera, para el mejor desempeño de sus atribuciones en su ámbito territorial.
- Autorizar los acuerdos de imputación, incompetencia y acumulación, así como las consultas de no ejercicio de la acción penal, el acuerdo para el desistimiento total o parcial de la acción penal, así como la aplicación de criterios de oportunidad y procedimiento abreviado, que propongan los Fiscales del Ministerio Público adscritos a las áreas de Investigación, de Facilitación Penal, y de Judicialización, de su adscripción.
- Rotar y remover, previa autorización del Fiscal General, al personal de su adscripción, ministerial y administrativo, según las necesidades del Servicio, o por las faltas cometidas por los mismos en el ejercicio de sus actividades.
- Vigilar e informar al Fiscal General, lo relativo a que el destino de los bienes, objetos o valores que se encuentren a disposición de las autoridades investigadoras se está realizando de conformidad con la ley de la materia.
- Calificar las excusas y prohibiciones de los Fiscales del Ministerio público en términos de la Ley Orgánica de esta Fiscalía General del Estado, el Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- Estructurar y coordinar los programas y adoptar las medidas necesarias para prevenir que los Fiscales del Ministerio Público bajo su adscripción no incurran en rezago.
- Participar en las sesiones del Consejo.
- Verificar personalmente el cumplimiento de las recomendaciones, derivadas de las visitas practicadas por la Fiscalía de Visitaduría.
- Las demás que le otorgue la Ley Orgánica de esta Fiscalía General del Estado, el Reglamento y demás disposiciones aplicables

DELEGACIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Objetivo:

Conducir las actividades relativas a la atención de quejas, recomendaciones y propuestas conciliatorias, que prevengan de las Comisiones de Derechos Humanos, sobre la actuación de los servidores públicos de conformidad a la normatividad aplicables, para preservar el pleno respeto y las garantías individuales.

Funciones:

- Recibir y determinar quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos que son imputadas a servidores públicos adscritos a la Fiscalía de Distrito.
- Analizar y remitir los informes solicitados por los organismos públicos de derechos humanos, respecto a las quejas formuladas ante las mismas.
- Analizar y valorar las quejas que se encuentren en trámite, con la finalidad de que la solución sea mediante amigable composición o respuesta conciliatoria.
- Recopilar las pruebas y documentación necesaria para sustentar los informes que se remitan a las comisiones estatales de derechos humanos; así como solicitar directamente la información y documentación pertinente a los servidores públicos de la Fiscalía involucrados en una queja.
- Brindar asesoría y orientación al público en general que así lo solicite.
- Conocer y tramitar las propuestas conciliatorias que dentro del ámbito de su competencia formule la Comisión de Derechos Humanos, relativas a su respectiva circunscripción.
- Realizar en auxilio del Fiscal del Ministerio Público y demás personal adscrito a la Dirección General de Orientación y Protección a Instituciones y Defensores de Derechos Humanos, las diligencias que se les soliciten.
- Impartir cursos de capacitación en materia de derechos humanos tanto a personal de la Fiscalía de Distrito, como instituciones educativas y personal de los ayuntamientos, de manera clara y comprensible.

- Desarrollar acciones del programa de prevención del delito y víctimas para prevenir conductas antisociales y reducir el índice de delincuencia en la zona.

- Establecer coordinación y comunicación con los Fiscales del Ministerio Público, Psicólogos, Médicos y Orientadores legales para atender los casos de delitos sexuales, maltrato intrafamiliar, desaparición de personas, menores infractores y abandonados, amenazas y tentativa de homicidios.

- Proporcionar orientación legal a víctimas y a toda persona que requiera información sobre el seguimiento del asunto planteado y proceso legal.

- Promover la canalización de las víctimas a las instituciones de salud o institutos de desarrollo humano, para brindarles una atención médica y terapias psicológicas.

- Brindar atención social y médicas a víctimas, personas detenidas y arraigadas.

- Proporcionar atención y apoyo de terapias psicológicas al menor infractor y sentenciado con la finalidad de readaptarlos a la sociedad.

- Canalización de las víctimas afectadas para recibir terapias psicológicas.

- Realizar la difusión de las personas denunciadas como desaparecidas y de los cadáveres cuya identidad se desconoce.

- Visitas domiciliarias y estudios socioeconómicos a víctimas del delito.

- Realizar valoraciones de tipo psicológico así como estudios victimológicos que es requerido por el Fiscal del Ministerio Público para integrarlos los registros o carpeta de investigación que se inicien con la finalidad de aunarlo como herramienta de apoyo a la dar solución a los diferentes casos.

UNIDAD INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA. (Pichucalco, Reforma, Juárez, Ostuacan, Tapilula, Bochil, Pueblo Nuevo Solistahuacan, Simojovel, Amatan, Tapalapa.).

Objetivo:

Ofrecer a la ciudadanía un área de atención integral eficiente, propiciando que todos los delitos susceptibles de ser resueltos por la vía conciliadora se solucionen por esta vía, y que contribuya a cambiar la percepción ciudadana hacia la institución.

Funciones:

- Repartir la carga de trabajo entre los Fiscales de Ministerio Público de investigación y justicia restaurativa, debiendo llevar un control para que su distribución sea equitativa y proporcional en función de los asuntos que se reciban.
- Establecer mecanismos para el control de las asistencias del personal adscrito a la Unidad Central, de acuerdo a los turnos que se determinen.
- Designar los espacios que han de ocupar los Servidores Públicos, de acuerdo con la planeación estructural del edificio.
- Asegurarse de que brindan a la ciudadanía una atención de calidad procurando orientarles cuando se trate de asuntos que no sean competencia de la Fiscalía.
- Atender con diligencia y respeto aquellas quejas que los ciudadanos presenten en contra de los servidores públicos adscritos a la Unidad Central.
- Coordinarse con el Fiscal de Distrito y con los Fiscales de Materia, sobre la substanciación de los asuntos, que en razón de sus atribuciones, deban conocer.
- Ponderar la resolución de los asuntos, mediante la aplicación de medios alternativos de solución de conflictos.
- Resolver los problemas que se presenten o que les sean planteados por el personal adscrito a la Unidad Central.

ÁREA DE ATENCIÓN INMEDIATA.

Objetivo:

Atender las denuncias de la ciudadanía de manera ágil y transparente, canalizándolas a las áreas correspondientes para ser resueltas de manera conciliada por las partes o en su caso investigarlas y llevarla a proceso en audiencia pública.

Funciones:

- Recibir las denuncias o querellas, atender trámites, resolver casos que no requieren ser investigados.
- Canalizar los casos según corresponda, al área de Justicia Restaurativa o de Investigación.
- Proporcionar de manea amable la orientación jurídica básica.
- Aplicar criterios de oportunidad cuando sea procedente, procurando la solución del conflicto, mediante los medios alternos y acuerdos reparatorios entre la víctima u ofendido y el imputado.
- Orientar a los ciudadanos sobre las instancias jurisdiccionales competentes para resolver su conflicto.
- Elaborar constancias de Registro de Atención, Constancia de Hechos, Constancia de Remisión.
- Emitir Constancia por extravío de documentos u objetos.

ÁREA DE JUSTICIA RESTAURATIVA.

Objetivo:

Lograr que los involucrados lleguen a una negociación que satisfaga ambas partes, velando que esta se cumpla de acuerdo a lo pactado, siempre apegándose a las Leyes aplicables.

Funciones:

- Realizar tareas de conciliación, mediación y negociación para lograr soluciones alternas.
- Procurar la justicia restaurativa como solución de la situación y la reparación del daño.
- Hacer del conocimiento de las partes de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.
- Asistir a las partes en una controversia, para que expresen en forma ordenada y respetuosa sus intereses, buscando llegar a un acuerdo que refleje íntegramente, los compromisos asumidos por las partes quedando concluida la controversia al cumplimiento del mismo.
- Supervisar las celebraciones de reuniones para el logro de acuerdos reparatorios.
- Emitir constancia de terminación y cumplimiento o incumplimiento del Acuerdo Reparatorio.

ÁREA DE INVESTIGACIÓN

Objetivo:

Llevar a cabo las investigaciones por parte del Fiscal del Ministerio Público para el esclarecimiento de los hechos suscitados a través de los oficiales de investigación adscritos al área, promoviendo la reparación del daño en beneficio de la sociedad.

Funciones:

- Dirigir las investigaciones de denuncias o querellas y dependiendo del resultado de su presentación ante el Juez para iniciar un proceso penal oral.
- Practicar, coordinar y ordenar todos los actos de investigación necesarios para el esclarecimiento de los hechos delictivos que tenga conocimiento por la noticia del hecho, la denuncia o la querella.
- Conducir a los oficiales de investigación y dirigir las investigaciones que realicen para determinar el hecho delictivo y la probable responsabilidad de sus autores, conforme a la Ley.
- Podrá abstenerse a investigar, cuando los hechos relatados en la denuncia, querella o acto equivalente, no fueren constitutivos de delito.
- Archivar Temporalmente aquellas investigaciones en fase inicial en las que no se encuentre antecedentes, datos suficientes o elementos de los que se pueda hacer líneas de investigación.
- Podrá decretar el no ejercicio de la acción penal cuando, de los antecedentes del caso le permitan concluir que en el caso concreto se actualiza las causales de sobreseimiento prevista en el Código de Procedimientos Penales.

SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE PROCESOS.

Objetivo:

Supervisar la Intervención del Fiscal del Ministerio Público en los procesos jurisdiccionales, para garantizar la legalidad, representando debidamente los intereses de la parte ofendida.

Funciones:

- Establecer las acciones que en materia de delitos, se realicen en los órganos jurisdiccionales, velar que estas se apeguen a las normas y criterios institucionales aplicables.
- Verificar y coordinar las actuaciones de los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los órganos jurisdiccionales.
- Instruir a los Fiscales del Ministerio Público para que promuevan y desahoguen todas las actuaciones procésales, con la finalidad de defender los intereses que representan y determinar la culpabilidad del o los procesados.
- Vigilar que se observen las normas, términos y plazos procesales en las causas que se sigan ante los juzgados, en materia penal y civil.
- Supervisar en los juicios del orden civil, familiar o mercantil, se promueva conforme a derecho.
- Establecer por conducto de los Fiscales del Ministerio Público adscritos comunicación permanente con la víctima del delito y ofendidos, para que estos contribuyan en el proceso penal.
- Promover las actividades que sustenten el desarrollo de los procesos penales, así como impugnar conforme a la ley de la materia las resoluciones judiciales.
- Informar a su superior sobre la situación que guardan los expedientes, además, y por medio de este proporcionar asistencia y asesoramiento legal en los juicios y procesos que se tramitan en los juzgados.
- Solicitar imposición de las penas y medidas de seguridad que corresponda, así como el pago de reparación del daño señaladas en la ley de la materia.

- Vigilar que constantemente se actualicen las base de datos del sistema de mandamientos judiciales.

- Intervenir en los procesos para garantizar los derechos de los agraviados o víctimas a efecto de conseguir una sentencia condenatoria y la reparación del daño a favor de estos cuando ello sea procedente

- Revisar las conclusiones formuladas por los Fiscales del Ministerio Público adscritos, a efecto de verificar que, en las mismas se solicite la imposición de las penas y medidas que corresponden, así como el pago para efecto de la reparación del daño.

- Intervenir en los procesos para garantizar los derechos de los agraviados o víctimas a efectos de conseguir una sentencia condenatoria y la reparación del daño a favor de estos cuando ello sea procedente.

- Instruir que en los juicios y procesos de orden penal, civil y familiar se observen las normas, términos y plazos procésales en los expedientes que se sigan ante los juzgados.

- Verificar que los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los órganos jurisdiccionales, estén presentes en las diligencias y audiencias que se practiquen, asimismo desahoguen las vistas que se le den.

- Programar las actividades que sustenten el desarrollo de los procesos penales, así como impugnar conforme a la ley de la materia las resoluciones judiciales.

- Revisar las conclusiones formuladas por los Fiscales del Ministerio Público adscritos, a efecto de verificar que en las mismas se solicite la imposición de las penas y medidas que correspondan, así como el pago para efecto de la reparación de daño.

- Supervisar que se remitan a la Subdirección de la Policía Especializada, adscrita a la Fiscalía de Distrito, las órdenes de aprehensión y demás mandamientos judiciales a fin de que sean cumplimentadas.

- Orientar a los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los Juzgados Penales, en la formulación de agravios por motivo de los recursos interpuestos.

- Supervisar que los Fiscales del Ministerio Público adscritos promuevan la conciliación en los asuntos de orden familiar, como instancia previa al órgano jurisdiccional.

- Supervisar constantemente la actualización de la base de datos de mandamientos judiciales para su debido control.

COMANDANCIA REGIONAL DE LA POLICIA ESPECIALIZADA

Objetivo:

Auxiliar a las autoridades ministeriales mediante la investigación de hechos delictivos, presentación de personas relacionadas con el hecho que se investiga, ejecución de detenciones o comparecencias al que se le atribuyen conductas tipificadas como delitos y a las autoridades jurisdiccionales en la ejecución de mandamientos judiciales, actuando en apego a la normatividad vigente y con respeto de los derechos humanos.

Funciones:

- Actuar permanentemente bajo la conducción y mando inmediato del Ministerio Público.

- Auxiliar al Fiscal del Ministerio Público en las investigaciones de los delitos de su competencia.

- Recibir denuncias sobre hechos probablemente constitutivos de delito e informar al Ministerio Público.

- Cumplir con las investigaciones, citaciones, notificaciones, detenciones y otros mandamientos ministeriales que se le ordenen.

- Realizar las detenciones en los casos que autoriza la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, haciéndole saber a la persona detenida, los derechos que esta le otorga.

- Aseguramiento de bienes relacionados con la investigación de delitos.

- Ejecutar las órdenes de aprehensión, reprehensión, cateos y otros mandamientos que emitan los órganos jurisdiccionales.

- Entrevistar a testigos.

- Informar de inmediato a su superior jerárquico, así como al Ministerio Público sin dilación alguna por cualquier medio, acerca de la investigación realizada respecto a todos los asuntos en que intervengan.

- Actuar con respeto a los derechos humanos, que ampara el orden jurídico estatal, nacional y tratados internacionales, así como las normas que rijan esas actuaciones.

- Emitir el informe policial y demás documentos, de conformidad con las disposiciones aplicables, para tal efecto se podrá apoyar en los conocimientos que resulten necesarios, sin que ello tenga el carácter de informes periciales.

Fiscalía de Distrito Selva

Estructura Específica

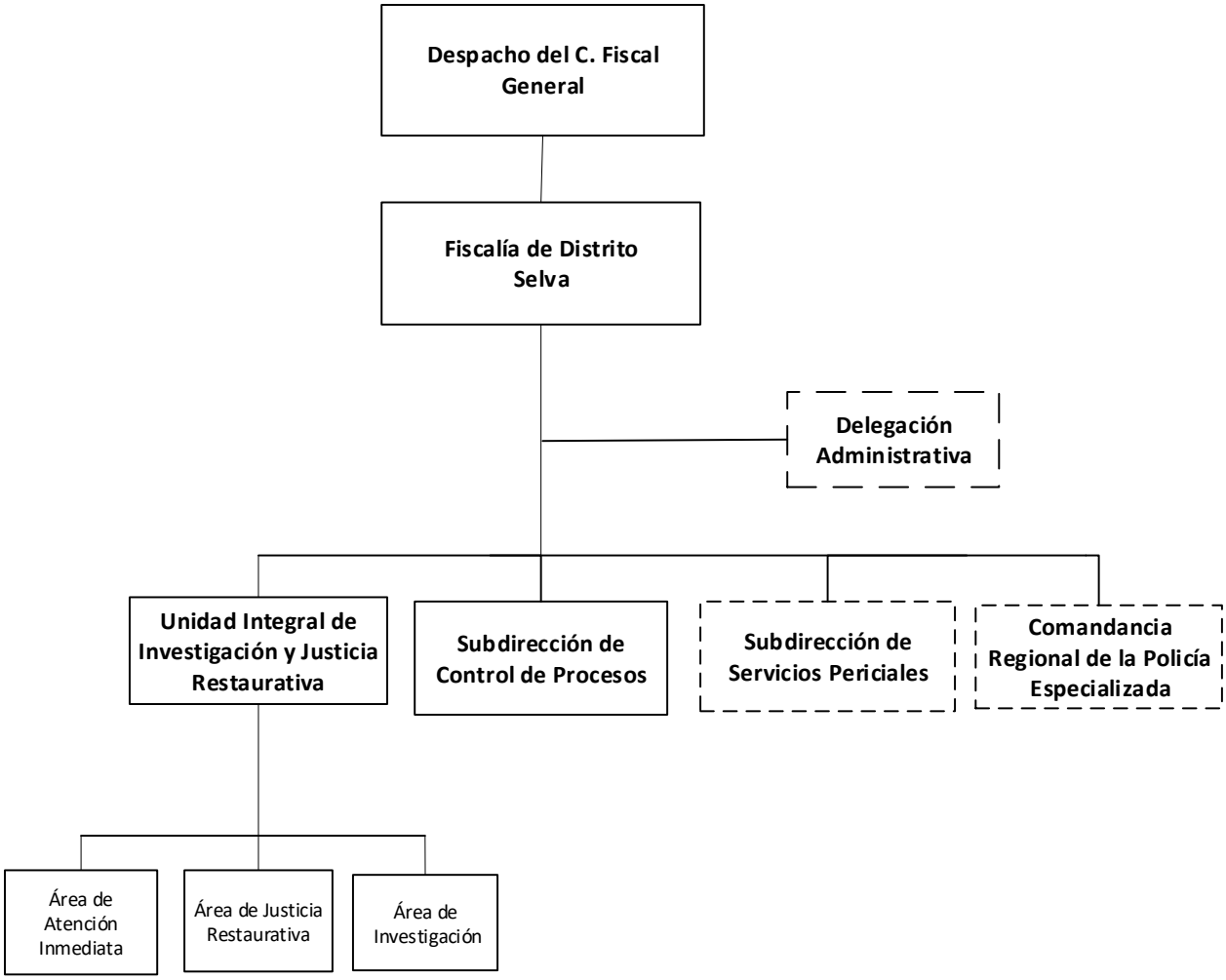

Órgano de nueva creación, Sujeto a Dictamen Técnico.

Órganos desconcentrados.

FISCALÍA DE DISTRITO SELVA.

Objetivo:

Atender de manera adecuada y oportuna las denuncias recibidas e impulsarlas durante la Carpeta de Investigación y el proceso con la finalidad que las víctimas del delito sean resarcidos en el goce de sus derechos y que los infractores sean sancionados conforme a la ley. (Artículo 70 LOFGE).

Funciones:

- Atender los asuntos en materia de investigación, así como autorizar la determinación del no ejercicio de la acción penal, reserva, incompetencia y acumulación, de conformidad con las facultades que le otorgue la presente Ley, su Reglamento y otras disposiciones aplicables.
- Dirigir las actuaciones a través de los Fiscales del Ministerio Público, Titulares y Auxiliares que estén adscritos, de los Auxiliares Directos del Ministerio Público, en los asuntos de su competencia.
- Planear, coordinar, evaluar y organizar las actividades de las unidades administrativas y agencias del Ministerio Público de su adscripción, conforme lo determine el Fiscal General.
- Proporcionar información y datos que les sean requeridos por otras Dependencias o Entidades, de acuerdo con las disposiciones aplicables y las políticas establecidas.
- Acordar con el Fiscal General, el despacho de los asuntos de su competencia y de las unidades administrativas a su cargo.
- Integrar las Comisiones que el Consejo determine e informar a éste el resultado de sus actividades.
- Establecer los procedimientos administrativos y las normas de coordinación y de operación interna.
- Delegar facultades en servidores públicos subalternos, que se estime necesarias para el óptimo desarrollo de las mismas, de conformidad con la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- Acordar con los titulares de los órganos de su adscripción y resolver los asuntos que sean competencia de los mismos.

- Integrar por si o a través de los Fiscales del Ministerio Público, Titulares y Auxiliares adscritos a las Fiscalías de Distrito, las investigaciones relacionadas con los delitos de su competencia que le sean denunciados.

- Definir e instrumentar las políticas y los mecanismos que orienten el adecuado desarrollo de las funciones de la investigación de los delitos, que sean competencia de las unidades administrativas a estas adscritas y remitirlo al Fiscal General para su inclusión en el proyecto general de la Fiscalía.

- Coordinar a los órganos y Agencias del Ministerio Público que le estén adscritas y supervisar que el ejercicio de la acción penal el pliego de consignación correspondiente se encuentre debidamente fundado y motivado.

- Dar vista al Órgano interno de Control, sobre las irregularidades, omisiones, excesos y faltas en que incurra el personal ministerial y auxiliar directo que le estén adscritos.

- Dirigir a través de los Fiscales del Ministerio Público a los elementos encargados de la investigación de delitos, que se encuentren bajo su autoridad y mando inmediato.

- Proponer al Fiscal General, los nombramientos y remociones del personal ministerial, auxiliares directos y administrativos de las Fiscalías de Distrito.

- Enviar un informe trimestral al Fiscal General, sobre las actividades que haya realizado durante el periodo respectivo.

- Vigilar que los Fiscales del Ministerio Público proporcionen un trato de calidad y calidez a los ofendidos o víctimas del delito y que su actuación se traduzca en una procuración de justicia pronta y expedita, evitando la dilación de los asuntos y el rezago en sus actuaciones.

- Emitir en el ámbito de competencia territorial, la opinión que corresponda en los casos en que la autoridad judicial estime que un imputado no debe ser internado en prisión preventiva o establecimiento de detención por el precario estado de salud, edad avanzada o por su constitución física.

- Coordinar y supervisar a los Fiscales del Ministerio Público que estén adscritos a los juzgados de su respectiva demarcación territorial, para que promuevan las diligencias tendientes a comprobar el hecho delictivo, la responsabilidad penal, exigir la reparación del daño, interponer los recursos legales que procedan; así como velar que se presten los servicios correspondientes al ejercicio de la representación en los juicios relativos a la familia, al estado civil de las personas y sucesiones, para la protección de los intereses individuales y sociales en los que el Ministerio Público sea parte.

- Solicitar el sobreseimiento en las causas penales que correspondan al ámbito territorial de su competencia.
- Elaborar el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Fiscalía de Distrito de la que sea titular, y someterlo a consideración del Fiscal General para su integración al Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General.
- Coordinarse con los Fiscales de otros Distritos, cuando el caso lo requiera, para el mejor desempeño de sus atribuciones en su ámbito territorial.
- Autorizar los acuerdos de imputación, incompetencia y acumulación, así como las consultas de no ejercicio de la acción penal, el acuerdo para el desistimiento total o parcial de la acción penal, así como la aplicación de criterios de oportunidad y procedimiento abreviado, que propongan los Fiscales del Ministerio Público adscritos a las áreas de Investigación, de Facilitación Penal y de Judicialización, de su adscripción.
- Rotar y remover, previa autorización del Fiscal General, al personal de su adscripción, ministerial y administrativo, según las necesidades del servicio, o por las faltas cometidas por los mismos en el ejercicio de sus actividades.
- Vigilar e informar al Fiscal General, lo relativo a que el destino de los bienes, objetos o valores que se encuentren a disposición de las autoridades investigadoras se está realizando de conformidad con la Ley de la materia.
- Calificar las excusas y prohibiciones de los Fiscales del Ministerio público en términos de la Ley Orgánica de esta Fiscalía General del Estado, el Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- Estructurar y coordinar los programas y adoptar las medidas necesarias para prevenir que los Fiscales del Ministerio Público bajo su adscripción no incurran en rezago.
- Participar en las sesiones del Consejo.
- Verificar personalmente el cumplimiento de las recomendaciones, derivadas de las visitas practicadas por la Fiscalía de Visitaduría.
- Las demás que le otorgue la Ley Orgánica de esta Fiscalía General del Estado, el Reglamento y demás disposiciones aplicables.

UNIDAD INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA. (Palenque, Ocosingo, Benemérito de las Américas, Márquez de Comillas, San Javier, Salto de Agua, Playas de Catazaja, La Libertad.)

Objetivo:

Ofrecer a la ciudadanía un área de atención integral eficiente, propiciando que todos los delitos susceptibles de ser resueltos por la conciliación se solucionen por esta vía, y que contribuya a cambiar la percepción ciudadana hacia la institución.

Funciones:

- Repartir la carga de trabajo entre los Fiscales de Ministerio Público de investigación y justicia restaurativa, debiendo llevar un control para que su distribución sea equitativa y proporcional en función de los asuntos que se reciban.
- Establecer mecanismos para el control de las asistencias del personal adscrito a la Fiscalía de Distrito, de acuerdo a los turnos que se determinen.
- Designar los espacios que han de ocupar los Servidores Públicos, de acuerdo con la planeación estructural del edificio.
- Asegurarse de que brindan a la ciudadanía una atención de calidad procurando orientar, cuando se trate de asuntos que no sean competencia de la Fiscalía.
- Atender con diligencia y respeto aquellas quejas que los ciudadanos presenten en contra de los servidores públicos adscritos a la Fiscalía de Distrito.
- Coordinarse con el Fiscal de Distrito y con los Fiscales de Materia, sobre la substanciación de los asuntos, que en razón de sus atribuciones, deban conocer.
- Ponderar la resolución de los asuntos, mediante la aplicación de medios alternativos de solución de conflictos.
- Resolver los problemas que se presenten o que les sean planteados por el personal adscrito a la Fiscalía de Distrito.

ÁREA DE ATENCIÓN INMEDIATA.

Objetivo:

Atender las denuncias de la ciudadanía de manera ágil y transparente, canalizándolas a las áreas correspondientes para ser resueltas de manera conciliada por las partes o en su caso investigarlas y llevarla a judicialización en audiencia pública.

Funciones:

- Recibir las denuncias o querellas, atender trámites, resolver casos que no requieren ser investigados.
- Canalizar los casos según corresponda (sea con detenido o sin detenido), al área de Justicia Restaurativa o de Investigación.
- Proporcionar de manea amable la orientación jurídica básica a las partes.
- Aplicar criterios de oportunidad cuando sea procedente, procurando la solución del conflicto, mediante los medios alternos y acuerdos reparatorios entre la víctima u ofendido y el imputado.
- Orientar a los ciudadanos sobre las instancias jurisdiccionales competentes para resolver su conflicto.
- Elaborar constancias de Registro de Atención, Constancia de Hechos, Constancia de Remisión.
- Emitir Constancia por extravío de documentos u objetos.

ÁREA DE JUSTICIA RESTAURATIVA.

Objetivo:

Lograr que los involucrados lleguen a una negociación que permita satisfacer ambas partes, velando que esta se cumpla de acuerdo a lo pactado, siempre apegándose a las Leyes aplicables.

Funciones:

- Realizar tareas de conciliación, mediación y negociación a través de la junta restaurativa, para lograr soluciones alternas.
- Procurar la justicia restaurativa como solución de la situación y la reparación del daño.
- Hacer del conocimiento de las partes de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.
- Asistir a las partes en una controversia, para que expresen en forma ordenada y respetuosa sus intereses, buscando llegar a un acuerdo de voluntades que refleje íntegramente, los compromisos asumidos por las partes quedando concluida la controversia al cumplimiento del mismo.
- Supervisar las celebraciones de reuniones para el logro de Acuerdos Reparatorios.
- Emitir constancia de terminación y cumplimiento o incumplimiento del Acuerdo Reparatorio.

ÁREA DE INVESTIGACIÓN

Objetivo:

Llevar a cabo las investigaciones por parte del Fiscal del Ministerio Público, para el esclarecimiento de los hechos suscitados a través de los oficiales de investigación adscritos al área, promoviendo en todo momento la reparación del daño en beneficio de la sociedad.

Funciones:

- Dirigir las investigaciones de denuncias o querellas o requisito equivalente que establezca la Ley y dependiendo del resultado de su presentación ante el Juez de control para iniciar un proceso penal oral.

- Practicar, coordinar y ordenar todos los actos de investigación necesarios para el esclarecimiento de los hechos delictivos que tenga conocimiento por la noticia del hecho, la denuncia o la querella.

- Conducir a los oficiales de investigación y dirigir las investigaciones que realicen para determinar el hecho delictivo y la probable responsabilidad de sus autores, conforme a la Ley.

- Podrá abstenerse a investigar, cuando los hechos relatados en la denuncia, querella o acto equivalente, no fueren constitutivos de delito.

- Archivar temporalmente aquellas investigaciones en fase inicial, en las que no se encuentre antecedentes, datos suficientes o elementos de los que se pueda hacer líneas de investigación.

- Podrá decretar el no ejercicio de la acción penal cuando, de los antecedentes del caso le permitan concluir que en el caso concreto se actualiza las causales de sobreseimiento prevista en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE PROCESOS.

Objetivo:

Supervisar la Intervención del Fiscal del Ministerio Público en los procesos jurisdiccionales, para garantizar el principio de lealtad y de legalidad, representando debidamente los intereses de la parte ofendida y de la sociedad.

Funciones:

- Establecer las acciones necesarias correspondientes de supervisión y asesoría que en materia de delitos, se sustancien ante los Órganos Jurisdiccionales respectivos y velar que estas se apeguen a las normas y criterios institucionales aplicables.

- Instruir a los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los Órganos Jurisdiccionales, para que promuevan y desahoguen todas las actuaciones procesales necesarias, con la finalidad de defender los intereses que representan y determinar la culpabilidad y en su caso verificar el cabal cumplimiento tratándose de la solución de controversias en los mecanismos alternativos.

- Vigilar que se observen las normas, términos y plazos procesales en los expedientes que se sigan ante los juzgados, en materia penal y civil, procurando siempre se respete el interés superior del niño y los derechos fundamentales.

- Supervisar en los juicios del orden civil, familiar o mercantil, se realicen conforme a derecho.

- Establecer por conducto de los Fiscales del Ministerio Público adscritos, comunicación permanente con la víctima del delito u ofendidos, para que estos contribuyan en el proceso penal.

- Promover las actividades que sustenten el desarrollo de los procesos penales, así como impugnar conforme a la Ley de la materia las resoluciones judiciales.

- Informar a su superior sobre la situación que guardan los expedientes, además, y por medio de este proporcionar asistencia y asesoramiento legal en los juicios y procesos que se tramitan en los juzgados.

- Solicitar imposición de las penas y medidas de protección y providencias precautorias que correspondan, así como el pago de reparación del daño a favor de la víctima u ofendido cuando ello sea procedente.

- Vigilar que constantemente se actualicen las base de datos del Sistema de Mandamientos Judiciales.

- Revisar las conclusiones formuladas por los Fiscales del Ministerio Público adscritos, a efecto de verificar que, en las mismas se solicite la imposición de las penas y medidas que corresponden, así como el pago para efecto de la reparación del daño.

- Intervenir en los procesos para garantizar los derechos de los agraviados o víctimas a efectos de conseguir una sentencia condenatoria y la reparación del daño a favor de estos cuando ello sea procedente.

- Instruir que en los juicios y procesos de orden penal, civil y familiar se observen las normas, términos y plazos procésales en los expedientes que se sigan ante los juzgados.

- Verificar que los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los Órganos Jurisdiccionales, estén presentes en las diligencias y audiencias que se practiquen, asimismo desahoguen las vistas que se le den.

- Programar las actividades que sustenten el desarrollo de los procesos penales, así como impugnar conforme a la Ley de la materia las resoluciones judiciales que le sean adversas a los ofendidos.

- Supervisar que se remitan a la Subdirección de la Policía Especializada, adscrita a la Fiscalía de Distrito, las órdenes de aprehensión y demás mandamientos judiciales a fin de que sean cumplimentadas.

- Orientar a los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los Juzgados Penales, en la formulación de agravios por motivo de los recursos interpuestos.

- Supervisar que los Fiscales del Ministerio Público adscritos, promuevan la conciliación en los asuntos de orden familiar, como instancia previa al Órgano Jurisdiccional.

- Supervisar constantemente la actualización de la base de datos de mandamientos judiciales, para su debido control.

COMANDANCIA REGIONAL DE LA POLICIA ESPECIALIZADA.

Objetivo:

Auxiliar a las autoridades ministeriales mediante la investigación de hechos delictivos, presentación de personas relacionadas con el hecho que se investiga, ejecución de detenciones o comparecencias al que se le atribuyen conductas tipificadas como delitos y a las autoridades jurisdiccionales en la ejecución de mandamientos judiciales, actuando en apego a la normatividad vigente y con respeto de los derechos humanos.

Funciones:

- Actuar permanentemente bajo la conducción y mando inmediato del Ministerio Público.
- Auxiliar al Fiscal del Ministerio Público en las investigaciones de los delitos de su competencia.
- Recibir denuncias sobre hechos probablemente constitutivos de delito e informar al Ministerio Público.
- Cumplir con las investigaciones, citaciones, notificaciones, detenciones y otros mandamientos ministeriales que se le ordenen.
- Realizar las detenciones en los casos que autoriza la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, haciéndole saber a la persona detenida, los derechos que esta le otorga.
- Aseguramiento de bienes relacionados con la investigación de delitos.
- Ejecutar las órdenes de aprehensión, reprehensión, cateos y otros mandamientos que emitan los órganos jurisdiccionales.
- Entrevistar a testigos.
- Informar de inmediato a su superior jerárquico, así como al Ministerio Público sin dilación alguna por cualquier medio, acerca de la investigación realizada respecto a todos los asuntos en que intervengan.
- Actuar con respeto a los derechos humanos, que ampara el orden jurídico estatal, nacional y tratados internacionales, así como las normas que rijan esas actuaciones.

- Emitir el informe policial y demás documentos, de conformidad con las disposiciones aplicables, para tal efecto se podrá apoyar en los conocimientos que resulten necesarios, sin que ello tenga el carácter de informes periciales.

Fiscalía de Distrito Altos

Estructura Específica

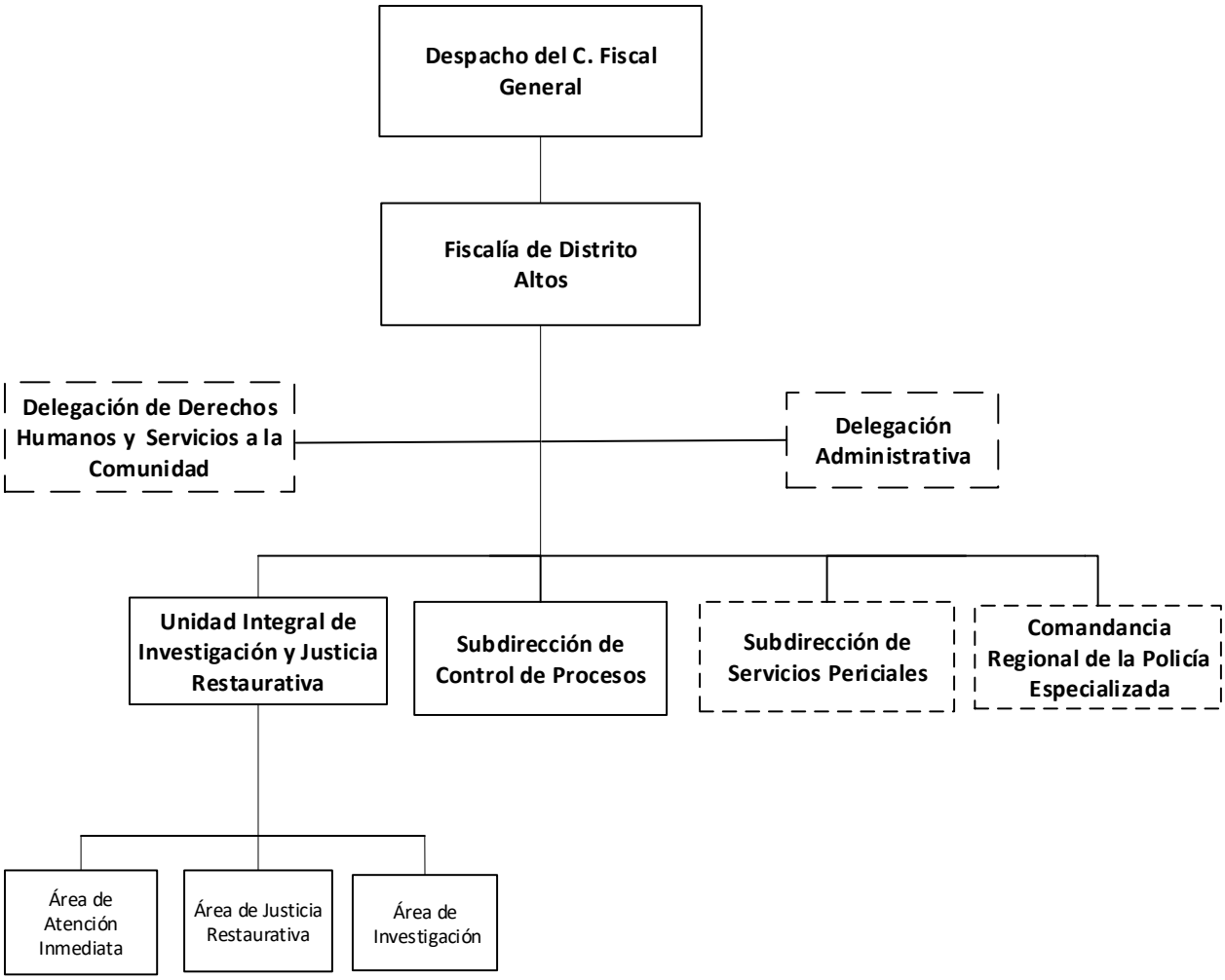

Órganos desconcentrados.

FISCALÍA DE DISTRITO ALTOS.

Objetivo:

Atender de manera adecuada y oportuna las denuncias recibidas e impulsarlas durante la Carpeta de Investigación y el proceso con la finalidad que las víctimas del delito sean resarcidos en el goce de sus derechos y que los infractores sean sancionados conforme a la ley. (Artículo 70 LOFGE).

Funciones:

- Atender los asuntos en materia de investigación, así como autorizar la determinación del no ejercicio de la acción penal, reserva, incompetencia y acumulación, de conformidad con las facultades que le otorgue la presente Ley, su Reglamento y otras disposiciones aplicables.
- Dirigir las actuaciones a través de los Fiscales del Ministerio Público, Titulares y Auxiliares que estén adscritos, de los Auxiliares Directos del Ministerio Público, en los asuntos de su competencia.
- Planear, coordinar, evaluar y organizar las actividades de las unidades administrativas y agencias del Ministerio Público de su adscripción, conforme lo determine el Fiscal General.
- Proporcionar información y datos que les sean requeridos por otras Dependencias o Entidades, de acuerdo con las disposiciones aplicables y las políticas establecidas.
- Acordar con el Fiscal General, el despacho de los asuntos de su competencia y de las unidades administrativas a su cargo.
- Integrar las Comisiones que el Consejo determine e informar a éste el resultado de sus actividades.
- Establecer los procedimientos administrativos y las normas de coordinación y de operación interna.
- Delegar facultades en servidores públicos subalternos, que se estime necesarias para el óptimo desarrollo de las mismas, de conformidad con la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- Acordar con los titulares de los órganos de su adscripción y resolver los asuntos que sean competencia de los mismos.

- Integrar por si o a través de los Fiscales del Ministerio Público, Titulares y Auxiliares adscritos a las Fiscalías de Distrito, las investigaciones relacionadas con los delitos de su competencia que le sean denunciados.

- Definir e instrumentar las políticas y los mecanismos que orienten el adecuado desarrollo de las funciones de la investigación de los delitos, que sean competencia de las unidades administrativas a estas adscritas y remitirlo al Fiscal General para su inclusión en el proyecto general de la Fiscalía.

- Coordinar a los órganos y Agencias del Ministerio Público que le estén adscritas y supervisar que el ejercicio de la acción penal el pliego de consignación correspondiente se encuentre debidamente fundado y motivado.

- Dar vista al Órgano interno de Control, sobre las irregularidades, omisiones, excesos y faltas en que incurra el personal ministerial y auxiliar directo que le estén adscritos.

- Dirigir a través de los Fiscales del Ministerio Público a los elementos encargados de la investigación de delitos, que se encuentren bajo su autoridad y mando inmediato.

- Proponer al Fiscal General, los nombramientos y remociones del personal ministerial, auxiliares directos y administrativos de las Fiscalías de Distrito.

- Enviar un informe trimestral al Fiscal General, sobre las actividades que haya realizado durante el periodo respectivo.

- Vigilar que los Fiscales del Ministerio Público proporcionen un trato de calidad y calidez a los ofendidos o víctimas del delito y que su actuación se traduzca en una procuración de justicia pronta y expedita, evitando la dilación de los asuntos y el rezago en sus actuaciones.

- Emitir en el ámbito de competencia territorial, la opinión que corresponda en los casos en que la autoridad judicial estime que un imputado no debe ser internado en prisión preventiva o establecimiento de detención por el precario estado de salud, edad avanzada o por su constitución física.

- Coordinar y supervisar a los Fiscales del Ministerio Público que estén adscritos a los juzgados de su respectiva demarcación territorial, para que promuevan las diligencias tendientes a comprobar el hecho delictivo, la responsabilidad penal, exigir la reparación del daño, interponer los recursos legales que procedan; así como velar que se presten los servicios correspondientes al ejercicio de la representación en los juicios relativos a la familia, al estado civil de las personas y sucesiones, para la protección de los intereses individuales y sociales en los que el Ministerio Público sea parte.

- Solicitar el sobreseimiento en las causas penales que correspondan al ámbito territorial de su competencia.
- Elaborar el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Fiscalía de Distrito de la que sea titular, y someterlo a consideración del Fiscal General para su integración al Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General.
- Coordinarse con los Fiscales de otros Distritos, cuando el caso lo requiera, para el mejor desempeño de sus atribuciones en su ámbito territorial.
- Autorizar los acuerdos de imputación, incompetencia y acumulación, así como las consultas de no ejercicio de la acción penal, el acuerdo para el desistimiento total o parcial de la acción penal, así como la aplicación de criterios de oportunidad y procedimiento abreviado, que propongan los Fiscales del Ministerio Público adscritos a las áreas de Investigación, de Facilitación Penal y de Judicialización, de su adscripción.
- Rotar y remover, previa autorización del Fiscal General, al personal de su adscripción, ministerial y administrativo, según las necesidades del servicio, o por las faltas cometidas por los mismos en el ejercicio de sus actividades.
- Vigilar e informar al Fiscal General, lo relativo a que el destino de los bienes, objetos o valores que se encuentren a disposición de las autoridades investigadoras se está realizando de conformidad con la Ley de la materia.
- Calificar las excusas y prohibiciones de los Fiscales del Ministerio público en términos de la Ley Orgánica de esta Fiscalía General del Estado, el Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- Estructurar y coordinar los programas y adoptar las medidas necesarias para prevenir que los Fiscales del Ministerio Público bajo su adscripción no incurran en rezago.
- Participar en las sesiones del Consejo.
- Verificar personalmente el cumplimiento de las recomendaciones, derivadas de las visitas practicadas por la Fiscalía de Visitaduría.
- Las demás que le otorgue la Ley Orgánica de esta Fiscalía General del Estado, el Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DELEGACIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Objetivo:

Conducir las actividades relativas a la atención de quejas, recomendaciones y propuestas conciliatorias, que prevengan de las Comisiones de Derechos Humanos, sobre la actuación de los servidores públicos de conformidad a la normatividad aplicables, para preservar el pleno respeto de los Derechos Humanos.

Funciones:

- Atender y dar seguimiento a las visitas y solicitudes de informes de las Comisiones de Derechos Humanos y demás autoridades gubernamentales, que practiquen o formulen a los órganos de la Fiscalía.

- Solicitar los informes necesarios a los órganos desconcentrados, unidades ministeriales y administrativas de la Fiscalía General, a fin de dar respuesta oportuna a las comunicaciones que por presuntas violaciones emita la Comisión Estatal y Nacional de Derechos Humanos a la Fiscalía General, y comunicar al superior jerárquico sobre las omisiones, deficiencias y retardos en la integración de las mismas.

- Registrar, atender, analizar y dar el seguimiento correspondiente a las propuestas de conciliación y recomendaciones de las Comisiones de Derechos Humanos y de la Comisión Interamericana, dando la debida atención y seguimiento. Así como a las propuestas de conciliación de los organismos no gubernamentales locales, nacionales e internacionales en materia de Protección a los Derechos Humanos, relativas a su respectiva circunscripción.

- Fortalecer la cultura de respeto a los derechos humanos, al interior de la Institución así como fuera de ella, a efecto de que la población conozca la forma de hacerlos valer ante cualquier autoridad.

- Brindar asesoría y capacitación en materia de respeto a los derechos humanos a los integrantes de instituciones ajenas a la Fiscalía General que así lo soliciten.

- Realizar un análisis técnico de los casos que sean presentados a la Fiscalía General por actos presuntamente violatorios a derechos humanos atribuibles a sus servidores públicos, y en caso de existir elementos suficientes que permitan acreditar tal circunstancia, realizar la vista que corresponda al órgano de control interno.

- Realizar las gestiones que merezcan una atención inmediata para la restitución de los derechos del quejoso cuando sea procedente, con los servidores públicos de la Fiscalía de Distrito, a quienes se les atribuyen actos u omisiones violatorios a derechos humanos para evitar la emisión de pronunciamientos.

- Realizar en auxilio del Fiscal del Ministerio Público y demás personal adscrito a la Dirección General de Orientación y Protección a Instituciones y Defensores de Derechos Humanos, las diligencias que se les soliciten.

- Definir estrategias y acciones para difundir entre el personal de la Fiscalía de Distrito, la importancia de la cultura de la legalidad y respeto a los derechos humanos.

- Realizar visitas periódicas a las Visitadurías de la Comisión Estatal y Nacional de los Derechos Humanos, para consensuar criterios sobre la calificación de las quejas, valoración de los informes rendidos, acuerdo sobre posibles resoluciones y aquellos casos en los que pudiera pronunciarse con una recomendación.

- Brindar atención integral (médica, psicológica, trabajo social y jurídica), oportuna y de calidad a las víctimas del delito, así como el trato preferente a las víctimas indirectas de Homicidio, Feminicidio, víctimas directas de Trata de Personas, Violencia de Género, Tortura y trato especializado a las víctimas mujeres, migrantes, niños, niñas y adolescentes, indígenas y población LGBTTTI.

- Brindar seguimiento psicológico en terapia breve a las víctimas directas e indirectas del delito, cuando así se sugiera en la valoración ó en su caso promover ante las instituciones que correspondan el seguimiento respectivo.

- Informar y asesorar a la víctima sobre los medios alternativos de solución de conflictos y velar que las mismas se realicen en estricto respeto a los principios que sustentan la facilitación penal.

- Canalización de las víctimas a las Instituciones de Salud o Institutos de Desarrollo Humano, para brindarles una atención médica integral.

- Supervisar a través del personal de derechos humanos el área de detenidos de la Fiscalía de Distrito, con el propósito de vigilar que en todo momento se respeten los derechos humanos de las personas que se encuentren en esa situación.

- Brindar atención social y médica a las personas detenidas.

- Realizar valoraciones de tipo Psicológico así como estudios Victimológicos que es requerido por los Fiscales del Ministerio Público para integrarlos a los Registros de

Atención o Carpetas de Investigación que se inicien, con la finalidad de aunarlo como herramienta de apoyo a la solución de los diferentes casos.

UNIDAD INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA. (Amatenango del Valle, Las Rosas, San Cristóbal de las Casas y Teopisca.)

Objetivo:

Ofrecer a la ciudadanía un área de atención integral eficiente, propiciando que todos los delitos susceptibles de ser resueltos por la conciliación se solucionen por esta vía, y que contribuya a cambiar la percepción ciudadana hacia la institución.

Funciones:

- Repartir la carga de trabajo entre los Fiscales de Ministerio Público de investigación y justicia restaurativa, debiendo llevar un control para que su distribución sea equitativa y proporcional en función de los asuntos que se reciban.

- Establecer mecanismos para el control de las asistencias del personal adscrito a la Fiscalía de Distrito, de acuerdo a los turnos que se determinen.

- Designar los espacios que han de ocupar los Servidores Públicos, de acuerdo con la planeación estructural del edificio.

- Asegurarse de que brindan a la ciudadanía una atención de calidad procurando orientar, cuando se trate de asuntos que no sean competencia de la Fiscalía.

- Atender con diligencia y respeto aquellas quejas que los ciudadanos presenten en contra de los servidores públicos adscritos a la Fiscalía de Distrito.

- Coordinarse con el Fiscal de Distrito y con los Fiscales de Materia, sobre la substanciación de los asuntos, que en razón de sus atribuciones, deban conocer.

- Ponderar la resolución de los asuntos, mediante la aplicación de medios alternativos de solución de conflictos.

- Resolver los problemas que se presenten o que les sean planteados por el personal adscrito a la Fiscalía de Distrito.

ÁREA DE ATENCIÓN INMEDIATA.

Objetivo:

Atender las denuncias de la ciudadanía de manera ágil y transparente, canalizándolas a las áreas correspondientes para ser resueltas de manera conciliada por las partes o en su caso investigarlas y llevarla a judicialización en audiencia pública.

Funciones:

- Recibir las denuncias o querellas, atender trámites, resolver casos que no requieren ser investigados.
- Canalizar los casos según corresponda (sea con detenido o sin detenido), al área de Justicia Restaurativa o de Investigación.
- Proporcionar de manea amable la orientación jurídica básica a las partes.
- Aplicar criterios de oportunidad cuando sea procedente, procurando la solución del conflicto, mediante los medios alternos y acuerdos reparatorios entre la víctima u ofendido y el imputado.
- Orientar a los ciudadanos sobre las instancias jurisdiccionales competentes para resolver su conflicto.
- Elaborar constancias de Registro de Atención, Constancia de Hechos, Constancia de Remisión.
- Emitir Constancia por extravío de documentos u objetos.

ÁREA DE JUSTICIA RESTAURATIVA.

Objetivo:

Lograr que los involucrados lleguen a una negociación que permita satisfacer ambas partes, velando que esta se cumpla de acuerdo a lo pactado, siempre apegándose a las Leyes aplicables.

Funciones:

- Realizar tareas de conciliación, mediación y negociación a través de la junta restaurativa, para lograr soluciones alternas.
- Procurar la justicia restaurativa como solución de la situación y la reparación del daño.
- Hacer del conocimiento de las partes de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.
- Asistir a las partes en una controversia, para que expresen en forma ordenada y respetuosa sus intereses, buscando llegar a un acuerdo de voluntades que refleje íntegramente, los compromisos asumidos por las partes quedando concluida la controversia al cumplimiento del mismo.
- Supervisar las celebraciones de reuniones para el logro de Acuerdos Reparatorios.
- Emitir constancia de terminación y cumplimiento o incumplimiento del Acuerdo Reparatorio.

ÁREA DE INVESTIGACIÓN

Objetivo:

Llevar a cabo las investigaciones por parte del Fiscal del Ministerio Público, para el esclarecimiento de los hechos suscitados a través de los oficiales de investigación adscritos al área, promoviendo en todo momento la reparación del daño en beneficio de la sociedad.

Funciones:

- Dirigir las investigaciones de denuncias o querellas o requisito equivalente que establezca la Ley y dependiendo del resultado de su presentación ante el Juez de control para iniciar un proceso penal oral.

- Practicar, coordinar y ordenar todos los actos de investigación necesarios para el esclarecimiento de los hechos delictivos que tenga conocimiento por la noticia del hecho, la denuncia o la querella.

- Conducir a los oficiales de investigación y dirigir las investigaciones que realicen para determinar el hecho delictivo y la probable responsabilidad de sus autores, conforme a la Ley.

- Podrá abstenerse a investigar, cuando los hechos relatados en la denuncia, querella o acto equivalente, no fueren constitutivos de delito.

- Archivar temporalmente aquellas investigaciones en fase inicial, en las que no se encuentre antecedentes, datos suficientes o elementos de los que se pueda hacer líneas de investigación.

- Podrá decretar el no ejercicio de la acción penal cuando, de los antecedentes del caso le permitan concluir que en el caso concreto se actualiza las causales de sobreseimiento prevista en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE PROCESOS.

Objetivo:

Supervisar la Intervención del Fiscal del Ministerio Público en los procesos jurisdiccionales, para garantizar el principio de lealtad y de legalidad, representando debidamente los intereses de la parte ofendida y de la sociedad.

Funciones:

- Establecer las acciones necesarias correspondientes de supervisión y asesoría que en materia de delitos, se sustancien ante los Órganos Jurisdiccionales respectivos y velar que estas se apeguen a las normas y criterios institucionales aplicables.

- Instruir a los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los Órganos Jurisdiccionales, para que promuevan y desahoguen todas las actuaciones procesales necesarias, con la finalidad de defender los intereses que representan y determinar la culpabilidad y en su caso verificar el cabal cumplimiento tratándose de la solución de controversias en los mecanismos alternativos.

- Vigilar que se observen las normas, términos y plazos procesales en los expedientes que se sigan ante los juzgados, en materia penal y civil, procurando siempre se respete el interés superior del niño y los derechos fundamentales.

- Supervisar en los juicios del orden civil, familiar o mercantil, se realicen conforme a derecho.

- Establecer por conducto de los Fiscales del Ministerio Público adscritos, comunicación permanente con la víctima del delito u ofendidos, para que estos contribuyan en el proceso penal.

- Promover las actividades que sustenten el desarrollo de los procesos penales, así como impugnar conforme a la Ley de la materia las resoluciones judiciales.

- Informar a su superior sobre la situación que guardan los expedientes, además, y por medio de este proporcionar asistencia y asesoramiento legal en los juicios y procesos que se tramitan en los juzgados.

- Solicitar imposición de las penas y medidas de protección y providencias precautorias que correspondan, así como el pago de reparación del daño a favor de la víctima u ofendido cuando ello sea procedente.

- Vigilar que constantemente se actualicen las base de datos del Sistema de Mandamientos Judiciales.

- Revisar las conclusiones formuladas por los Fiscales del Ministerio Público adscritos, a efecto de verificar que, en las mismas se solicite la imposición de las penas y medidas que corresponden, así como el pago para efecto de la reparación del daño.

- Intervenir en los procesos para garantizar los derechos de los agraviados o víctimas a efectos de conseguir una sentencia condenatoria y la reparación del daño a favor de estos cuando ello sea procedente.

- Instruir que en los juicios y procesos de orden penal, civil y familiar se observen las normas, términos y plazos procésales en los expedientes que se sigan ante los juzgados.

- Verificar que los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los Órganos Jurisdiccionales, estén presentes en las diligencias y audiencias que se practiquen, asimismo desahoguen las vistas que se le den.

- Programar las actividades que sustenten el desarrollo de los procesos penales, así como impugnar conforme a la Ley de la materia las resoluciones judiciales que le sean adversas a los ofendidos.

- Supervisar que se remitan a la Subdirección de la Policía Especializada, adscrita a la Fiscalía de Distrito, las órdenes de aprehensión y demás mandamientos judiciales a fin de que sean cumplimentadas.

- Orientar a los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los Juzgados Penales, en la formulación de agravios por motivo de los recursos interpuestos.

- Supervisar que los Fiscales del Ministerio Público adscritos, promuevan la conciliación en los asuntos de orden familiar, como instancia previa al Órgano Jurisdiccional.

- Supervisar constantemente la actualización de la base de datos de mandamientos judiciales, para su debido control.

COMANDANCIA REGIONAL DE LA POLICIA ESPECIALIZADA

Objetivo:

Auxiliar a las autoridades ministeriales mediante la investigación de hechos delictivos, presentación de personas relacionadas con el hecho que se investiga, ejecución de detenciones o comparecencias al que se le atribuyen conductas tipificadas como delitos y a las autoridades jurisdiccionales en la ejecución de mandamientos judiciales, actuando en apego a la normatividad vigente y con respeto de los derechos humanos.

Funciones:

- Actuar permanentemente bajo la conducción y mando inmediato del Ministerio Público.
- Auxiliar al Fiscal del Ministerio Público en las investigaciones de los delitos de su competencia.
- Recibir denuncias sobre hechos probablemente constitutivos de delito e informar al Ministerio Público.
- Cumplir con las investigaciones, citaciones, notificaciones, detenciones y otros mandamientos ministeriales que se le ordenen.
- Realizar las detenciones en los casos que autoriza la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, haciéndole saber a la persona detenida, los derechos que esta le otorga.
- Aseguramiento de bienes relacionados con la investigación de delitos.
- Ejecutar las órdenes de aprehensión, reprehensión, cateos y otros mandamientos que emitan los órganos jurisdiccionales.
- Informar de inmediato a su superior jerárquico, así como al Ministerio Público sin dilación alguna por cualquier medio, acerca de la investigación realizada respecto a todos los asuntos en que intervengan.
- Actuar con respeto a los derechos humanos, que ampara el orden jurídico estatal, nacional y tratados internacionales, así como las normas que rijan esas actuaciones.

- Emitir el informe policial y demás documentos, de conformidad con las disposiciones aplicables, para tal efecto se podrá apoyar en los conocimientos que resulten necesarios, sin que ello tenga el carácter de informes periciales.

Fiscalía de Distrito Istmo-Costa

Estructura Específica

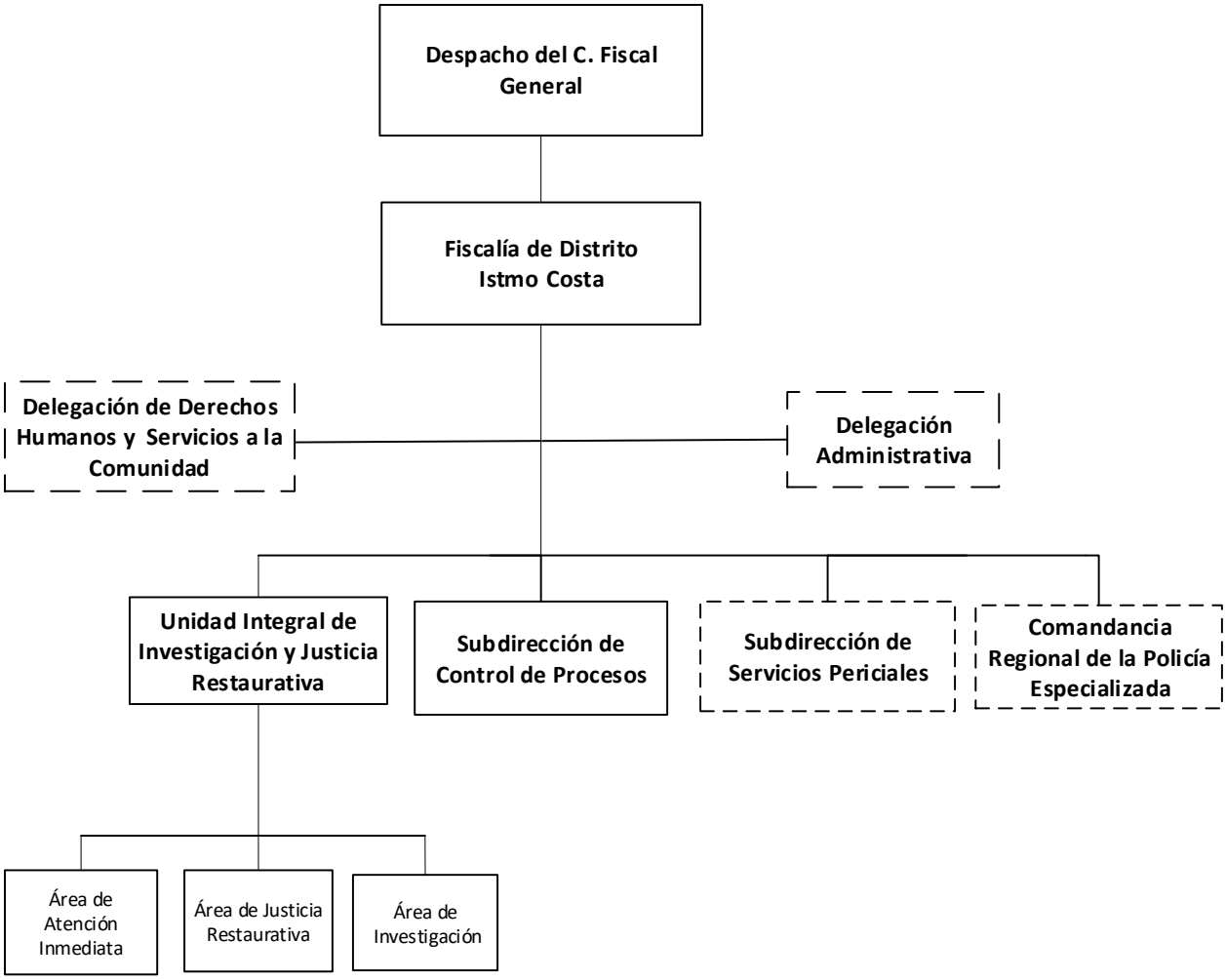

Órganos desconcentrados.

FISCALÍA DE DISTRITO ISTMO-COSTA.

Objetivo:

Atender de manera adecuada y oportuna las denuncias recibidas e impulsarlas durante la Carpeta de Investigación y el proceso con la finalidad que las víctimas del delito sean resarcidos en el goce de sus derechos y que los infractores sean sancionados conforme a la ley. (Artículo 70 LOFGE).

Funciones:

- Atender los asuntos en materia de investigación, así como autorizar la determinación del no ejercicio de la acción penal, reserva, incompetencia y acumulación, de conformidad con las facultades que le otorgue la presente Ley, su Reglamento y otras disposiciones aplicables.
- Dirigir las actuaciones a través de los Fiscales del Ministerio Público, Titulares y Auxiliares que estén adscritos, de los Auxiliares Directos del Ministerio Público, en los asuntos de su competencia.
- Planear, coordinar, evaluar y organizar las actividades de las unidades administrativas y agencias del Ministerio Público de su adscripción, conforme lo determine el Fiscal General.
- Proporcionar información y datos que les sean requeridos por otras Dependencias o Entidades, de acuerdo con las disposiciones aplicables y las políticas establecidas.
- Acordar con el Fiscal General, el despacho de los asuntos de su competencia y de las unidades administrativas a su cargo.
- Integrar las Comisiones que el Consejo determine e informar a éste el resultado de sus actividades.
- Establecer los procedimientos administrativos y las normas de coordinación y de operación interna.
- Delegar facultades en servidores públicos subalternos, que se estime necesarias para el óptimo desarrollo de las mismas, de conformidad con la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- Acordar con los titulares de los órganos de su adscripción y resolver los asuntos que sean competencia de los mismos.

- Integrar por si o a través de los Fiscales del Ministerio Público, Titulares y Auxiliares adscritos a las Fiscalías de Distrito, las investigaciones relacionadas con los delitos de su competencia que le sean denunciados.

- Definir e instrumentar las políticas y los mecanismos que orienten el adecuado desarrollo de las funciones de la investigación de los delitos, que sean competencia de las unidades administrativas a estas adscritas y remitirlo al Fiscal General para su inclusión en el proyecto general de la Fiscalía.

- Coordinar a los órganos y Agencias del Ministerio Público que le estén adscritas y supervisar que el ejercicio de la acción penal el pliego de consignación correspondiente se encuentre debidamente fundado y motivado.

- Dar vista al Órgano interno de Control, sobre las irregularidades, omisiones, excesos y faltas en que incurra el personal ministerial y auxiliar directo que le estén adscritos.

- Dirigir a través de los Fiscales del Ministerio Público a los elementos encargados de la investigación de delitos, que se encuentren bajo su autoridad y mando inmediato.

- Proponer al Fiscal General, los nombramientos y remociones del personal ministerial, auxiliares directos y administrativos de las Fiscalías de Distrito.

- Enviar un informe trimestral al Fiscal General, sobre las actividades que haya realizado durante el periodo respectivo.

- Vigilar que los Fiscales del Ministerio Público proporcionen un trato de calidad y calidez a los ofendidos o víctimas del delito y que su actuación se traduzca en una procuración de justicia pronta y expedita, evitando la dilación de los asuntos y el rezago en sus actuaciones.

- Emitir en el ámbito de competencia territorial, la opinión que corresponda en los casos en que la autoridad judicial estime que un imputado no debe ser internado en prisión preventiva o establecimiento de detención por el precario estado de salud, edad avanzada o por su constitución física.

- Coordinar y supervisar a los Fiscales del Ministerio Público que estén adscritos a los juzgados de su respectiva demarcación territorial, para que promuevan las diligencias tendientes a comprobar el hecho delictivo, la responsabilidad penal, exigir la reparación del daño, interponer los recursos legales que procedan; así como velar que se presten los servicios correspondientes al ejercicio de la representación en los juicios relativos a la familia, al estado civil de las personas y sucesiones, para la protección de los intereses individuales y sociales en los que el Ministerio Público sea parte.

- Solicitar el sobreseimiento en las causas penales que correspondan al ámbito territorial de su competencia.
- Elaborar el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Fiscalía de Distrito de la que sea titular, y someterlo a consideración del Fiscal General para su integración al Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General.
- Coordinarse con los Fiscales de otros Distritos, cuando el caso lo requiera, para el mejor desempeño de sus atribuciones en su ámbito territorial.
- Autorizar los acuerdos de imputación, incompetencia y acumulación, así como las consultas de no ejercicio de la acción penal, el acuerdo para el desistimiento total o parcial de la acción penal, así como la aplicación de criterios de oportunidad y procedimiento abreviado, que propongan los Fiscales del Ministerio Público adscritos a las áreas de Investigación, de Facilitación Penal y de Judicialización, de su adscripción.
- Rotar y remover, previa autorización del Fiscal General, al personal de su adscripción, ministerial y administrativo, según las necesidades del servicio, o por las faltas cometidas por los mismos en el ejercicio de sus actividades.
- Vigilar e informar al Fiscal General, lo relativo a que el destino de los bienes, objetos o valores que se encuentren a disposición de las autoridades investigadoras se está realizando de conformidad con la Ley de la materia.
- Calificar las excusas y prohibiciones de los Fiscales del Ministerio público en términos de la Ley Orgánica de esta Fiscalía General del Estado, el Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- Estructurar y coordinar los programas y adoptar las medidas necesarias para prevenir que los Fiscales del Ministerio Público bajo su adscripción no incurran en rezago.
- Participar en las sesiones del Consejo.
- Verificar personalmente el cumplimiento de las recomendaciones, derivadas de las visitas practicadas por la Fiscalía de Visitaduría.
- Las demás que le otorgue la Ley Orgánica de esta Fiscalía General del Estado, el Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DELEGACIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Objetivo:

Conducir las actividades relativas a la atención de quejas, recomendaciones y propuestas conciliatorias, que prevengan de las Comisiones de Derechos Humanos, sobre la actuación de los servidores públicos de conformidad a la normatividad aplicables, para preservar el pleno respeto de los Derechos Humanos.

Funciones:

- Atender y dar seguimiento a las visitas y solicitudes de informes de las Comisiones de Derechos Humanos y demás autoridades gubernamentales, que practiquen o formulen a los órganos de la Fiscalía.

- Solicitar los informes necesarios a los órganos desconcentrados, unidades ministeriales y administrativas de la Fiscalía General, a fin de dar respuesta oportuna a las comunicaciones que por presuntas violaciones emita la Comisión Estatal y Nacional de Derechos Humanos a la Fiscalía General, y comunicar al superior jerárquico sobre las omisiones, deficiencias y retardos en la integración de las mismas.

- Registrar, atender, analizar y dar el seguimiento correspondiente a las propuestas de conciliación y recomendaciones de las Comisiones de Derechos Humanos y de la Comisión Interamericana, dando la debida atención y seguimiento. Así como a las propuestas de conciliación de los organismos no gubernamentales locales, nacionales e internacionales en materia de Protección a los Derechos Humanos, relativas a su respectiva circunscripción.

- Fortalecer la cultura de respeto a los derechos humanos, al interior de la Institución así como fuera de ella, a efecto de que la población conozca la forma de hacerlos valer ante cualquier autoridad.

- Brindar asesoría y capacitación en materia de respeto a los derechos humanos a los integrantes de instituciones ajenas a la Fiscalía General que así lo soliciten.

- Realizar un análisis técnico de los casos que sean presentados a la Fiscalía General por actos presuntamente violatorios a derechos humanos atribuibles a sus servidores públicos, y en caso de existir elementos suficientes que permitan acreditar tal circunstancia, realizar la vista que corresponda al órgano de control interno.

- Realizar las gestiones que merezcan una atención inmediata para la restitución de los derechos del quejoso cuando sea procedente, con los servidores públicos de la Fiscalía de Distrito, a quienes se les atribuyen actos u omisiones violatorios a derechos humanos para evitar la emisión de pronunciamientos.

- Realizar en auxilio del Fiscal del Ministerio Público y demás personal adscrito a la Dirección General de Orientación y Protección a Instituciones y Defensores de Derechos Humanos, las diligencias que se les soliciten.

- Definir estrategias y acciones para difundir entre el personal de la Fiscalía de Distrito, la importancia de la cultura de la legalidad y respeto a los derechos humanos.

- Realizar visitas periódicas a las Visitadurías de la Comisión Estatal y Nacional de los Derechos Humanos, para consensuar criterios sobre la calificación de las quejas, valoración de los informes rendidos, acuerdo sobre posibles resoluciones y aquellos casos en los que pudiera pronunciarse con una recomendación.

- Brindar atención integral (médica, psicológica, trabajo social y jurídica), oportuna y de calidad a las víctimas del delito, así como el trato preferente a las víctimas indirectas de Homicidio, Feminicidio, víctimas directas de Trata de Personas, Violencia de Género, Tortura y trato especializado a las víctimas mujeres, migrantes, niños, niñas y adolescentes, indígenas y población LGBTTTI.

- Brindar seguimiento psicológico en terapia breve a las víctimas directas e indirectas del delito, cuando así se sugiera en la valoración ó en su caso promover ante las instituciones que correspondan el seguimiento respectivo.

- Informar y asesorar a la víctima sobre los medios alternativos de solución de conflictos y velar que las mismas se realicen en estricto respeto a los principios que sustentan la facilitación penal.

- Canalización de las víctimas a las Instituciones de Salud o Institutos de Desarrollo Humano, para brindarles una atención médica integral.

- Supervisar a través del personal de derechos humanos el área de detenidos de la Fiscalía de Distrito, con el propósito de vigilar que en todo momento se respeten los derechos humanos de las personas que se encuentren en esa situación.

- Brindar atención social y médica a las personas detenidas.

- Realizar valoraciones de tipo Psicológico así como estudios Victimológicos que es requerido por los Fiscales del Ministerio Público para integrarlos a los Registros de Atención o Carpetas de Investigación que se inicien, con la finalidad de aunarlo como herramienta de apoyo a la solución de los diferentes casos.

UNIDAD INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA. (Acacoyagua, Acapetahua, Arriaga, Belisario Domínguez, Cintalapa, Escuintla, Jiquipilas, Mapastepec, Pijijiapan, Tonalá y Villa Comaltitlan.)

Objetivo:

Ofrecer a la ciudadanía un área de atención integral eficiente, propiciando que todos los delitos susceptibles de ser resueltos por la conciliación se solucionen por esta vía, y que contribuya a cambiar la percepción ciudadana hacia la institución.

Funciones:

- Repartir la carga de trabajo entre los Fiscales de Ministerio Público de investigación y justicia restaurativa, debiendo llevar un control para que su distribución sea equitativa y proporcional en función de los asuntos que se reciban.
- Establecer mecanismos para el control de las asistencias del personal adscrito a la Fiscalía de Distrito, de acuerdo a los turnos que se determinen.
- Designar los espacios que han de ocupar los Servidores Públicos, de acuerdo con la planeación estructural del edificio.
- Asegurarse de que brindan a la ciudadanía una atención de calidad procurando orientar, cuando se trate de asuntos que no sean competencia de la Fiscalía.
- Atender con diligencia y respeto aquellas quejas que los ciudadanos presenten en contra de los servidores públicos adscritos a la Fiscalía de Distrito.
- Coordinarse con el Fiscal de Distrito y con los Fiscales de Materia, sobre la substanciación de los asuntos, que en razón de sus atribuciones, deban conocer.
- Ponderar la resolución de los asuntos, mediante la aplicación de medios alternativos de solución de conflictos.
- Resolver los problemas que se presenten o que les sean planteados por el personal adscrito a la Fiscalía de Distrito.

ÁREA DE ATENCIÓN INMEDIATA.

Objetivo:

Atender las denuncias de la ciudadanía de manera ágil y transparente, canalizándolas a las áreas correspondientes para ser resueltas de manera conciliada por las partes o en su caso investigarlas y llevarla a judicialización en audiencia pública.

Funciones:

- Recibir las denuncias o querellas, atender trámites, resolver casos que no requieren ser investigados.
- Canalizar los casos según corresponda (sea con detenido o sin detenido), al área de Justicia Restaurativa o de Investigación.
- Proporcionar de manea amable la orientación jurídica básica a las partes.
- Aplicar criterios de oportunidad cuando sea procedente, procurando la solución del conflicto, mediante los medios alternos y acuerdos reparatorios entre la víctima u ofendido y el imputado.
- Orientar a los ciudadanos sobre las instancias jurisdiccionales competentes para resolver su conflicto.
- Elaborar constancias de Registro de Atención, Constancia de Hechos, Constancia de Remisión.
- Emitir Constancia por extravío de documentos u objetos.

ÁREA DE JUSTICIA RESTAURATIVA.

Objetivo:

Lograr que los involucrados lleguen a una negociación que permita satisfacer ambas partes, velando que esta se cumpla de acuerdo a lo pactado, siempre apegándose a las Leyes aplicables.

Funciones:

- Realizar tareas de conciliación, mediación y negociación a través de la junta restaurativa, para lograr soluciones alternas.
- Procurar la justicia restaurativa como solución de la situación y la reparación del daño.
- Hacer del conocimiento de las partes de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.
- Asistir a las partes en una controversia, para que expresen en forma ordenada y respetuosa sus intereses, buscando llegar a un acuerdo de voluntades que refleje íntegramente, los compromisos asumidos por las partes quedando concluida la controversia al cumplimiento del mismo.
- Supervisar las celebraciones de reuniones para el logro de Acuerdos Reparatorios.
- Emitir constancia de terminación y cumplimiento o incumplimiento del Acuerdo Reparatorio.

ÁREA DE INVESTIGACIÓN

Objetivo:

Llevar a cabo las investigaciones por parte del Fiscal del Ministerio Público, para el esclarecimiento de los hechos suscitados a través de los oficiales de investigación adscritos al área, promoviendo en todo momento la reparación del daño en beneficio de la sociedad.

Funciones:

- Dirigir las investigaciones de denuncias o querellas o requisito equivalente que establezca la Ley y dependiendo del resultado de su presentación ante el Juez de control para iniciar un proceso penal oral.

- Practicar, coordinar y ordenar todos los actos de investigación necesarios para el esclarecimiento de los hechos delictivos que tenga conocimiento por la noticia del hecho, la denuncia o la querella.

- Conducir a los oficiales de investigación y dirigir las investigaciones que realicen para determinar el hecho delictivo y la probable responsabilidad de sus autores, conforme a la Ley.

- Podrá abstenerse a investigar, cuando los hechos relatados en la denuncia, querella o acto equivalente, no fueren constitutivos de delito.

- Archivar temporalmente aquellas investigaciones en fase inicial, en las que no se encuentre antecedentes, datos suficientes o elementos de los que se pueda hacer líneas de investigación.

- Podrá decretar el no ejercicio de la acción penal cuando, de los antecedentes del caso le permitan concluir que en el caso concreto se actualiza las causales de sobreseimiento prevista en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE PROCESOS.

Objetivo:

Supervisar la Intervención del Fiscal del Ministerio Público en los procesos jurisdiccionales, para garantizar el principio de lealtad y de legalidad, representando debidamente los intereses de la parte ofendida y de la sociedad.

Funciones:

- Establecer las acciones necesarias correspondientes de supervisión y asesoría que en materia de delitos, se sustancien ante los Órganos Jurisdiccionales respectivos y velar que estas se apeguen a las normas y criterios institucionales aplicables.

- Instruir a los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los Órganos Jurisdiccionales, para que promuevan y desahoguen todas las actuaciones procesales necesarias, con la finalidad de defender los intereses que representan y determinar la culpabilidad y en su caso verificar el cabal cumplimiento tratándose de la solución de controversias en los mecanismos alternativos.

- Vigilar que se observen las normas, términos y plazos procesales en los expedientes que se sigan ante los juzgados, en materia penal y civil, procurando siempre se respete el interés superior del niño y los derechos fundamentales.

- Supervisar en los juicios del orden civil, familiar o mercantil, se realicen conforme a derecho.

- Establecer por conducto de los Fiscales del Ministerio Público adscritos, comunicación permanente con la víctima del delito u ofendidos, para que estos contribuyan en el proceso penal.

- Promover las actividades que sustenten el desarrollo de los procesos penales, así como impugnar conforme a la Ley de la materia las resoluciones judiciales.

- Informar a su superior sobre la situación que guardan los expedientes, además, y por medio de este proporcionar asistencia y asesoramiento legal en los juicios y procesos que se tramitan en los juzgados.

- Solicitar imposición de las penas y medidas de protección y providencias precautorias que correspondan, así como el pago de reparación del daño a favor de la víctima u ofendido cuando ello sea procedente.

- Vigilar que constantemente se actualicen las base de datos del Sistema de Mandamientos Judiciales.

- Revisar las conclusiones formuladas por los Fiscales del Ministerio Público adscritos, a efecto de verificar que, en las mismas se solicite la imposición de las penas y medidas que corresponden, así como el pago para efecto de la reparación del daño.

- Intervenir en los procesos para garantizar los derechos de los agraviados o víctimas a efectos de conseguir una sentencia condenatoria y la reparación del daño a favor de estos cuando ello sea procedente.

- Instruir que en los juicios y procesos de orden penal, civil y familiar se observen las normas, términos y plazos procésales en los expedientes que se sigan ante los juzgados.

- Verificar que los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los Órganos Jurisdiccionales, estén presentes en las diligencias y audiencias que se practiquen, asimismo desahoguen las vistas que se le den.

- Programar las actividades que sustenten el desarrollo de los procesos penales, así como impugnar conforme a la Ley de la materia las resoluciones judiciales que le sean adversas a los ofendidos.

- Supervisar que se remitan a la Subdirección de la Policía Especializada, adscrita a la Fiscalía de Distrito, las órdenes de aprehensión y demás mandamientos judiciales a fin de que sean cumplimentadas.

- Orientar a los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los Juzgados Penales, en la formulación de agravios por motivo de los recursos interpuestos.

- Supervisar que los Fiscales del Ministerio Público adscritos, promuevan la conciliación en los asuntos de orden familiar, como instancia previa al Órgano Jurisdiccional.

- Supervisar constantemente la actualización de la base de datos de mandamientos judiciales, para su debido control.

COMANDANCIA REGIONAL DE LA POLICIA ESPECIALIZADA.

Objetivo:

Auxiliar a las autoridades ministeriales mediante la investigación de hechos delictivos, presentación de personas relacionadas con el hecho que se investiga, ejecución de detenciones o comparecencias al que se le atribuyen conductas tipificadas como delitos y a las autoridades jurisdiccionales en la ejecución de mandamientos judiciales, actuando en apego a la normatividad vigente y con respeto de los derechos humanos.

Funciones:

- Actuar permanentemente bajo la conducción y mando inmediato del Ministerio Público.
- Auxiliar al Fiscal del Ministerio Público en las investigaciones de los delitos de su competencia.
- Recibir denuncias sobre hechos probablemente constitutivos de delito e informar al Ministerio Público.
- Cumplir con las investigaciones, citaciones, notificaciones, detenciones y otros mandamientos ministeriales que se le ordenen.
- Realizar las detenciones en los casos que autoriza la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, haciéndole saber a la persona detenida, los derechos que esta le otorga.
- Aseguramiento de bienes relacionados con la investigación de delitos.
- Ejecutar las órdenes de aprehensión, reprehensión, cateos y otros mandamientos que emitan los órganos jurisdiccionales.
- Informar de inmediato a su superior jerárquico, así como al Ministerio Público sin dilación alguna por cualquier medio, acerca de la investigación realizada respecto a todos los asuntos en que intervengan.
- Actuar con respeto a los derechos humanos, que ampara el orden jurídico estatal, nacional y tratados internacionales, así como las normas que rijan esas actuaciones.

- Emitir el informe policial y demás documentos, de conformidad con las disposiciones aplicables, para tal efecto se podrá apoyar en los conocimientos que resulten necesarios, sin que ello tenga el carácter de informes periciales.

Fiscalía de Distrito Fronterizo-Sierra

Estructura Específica

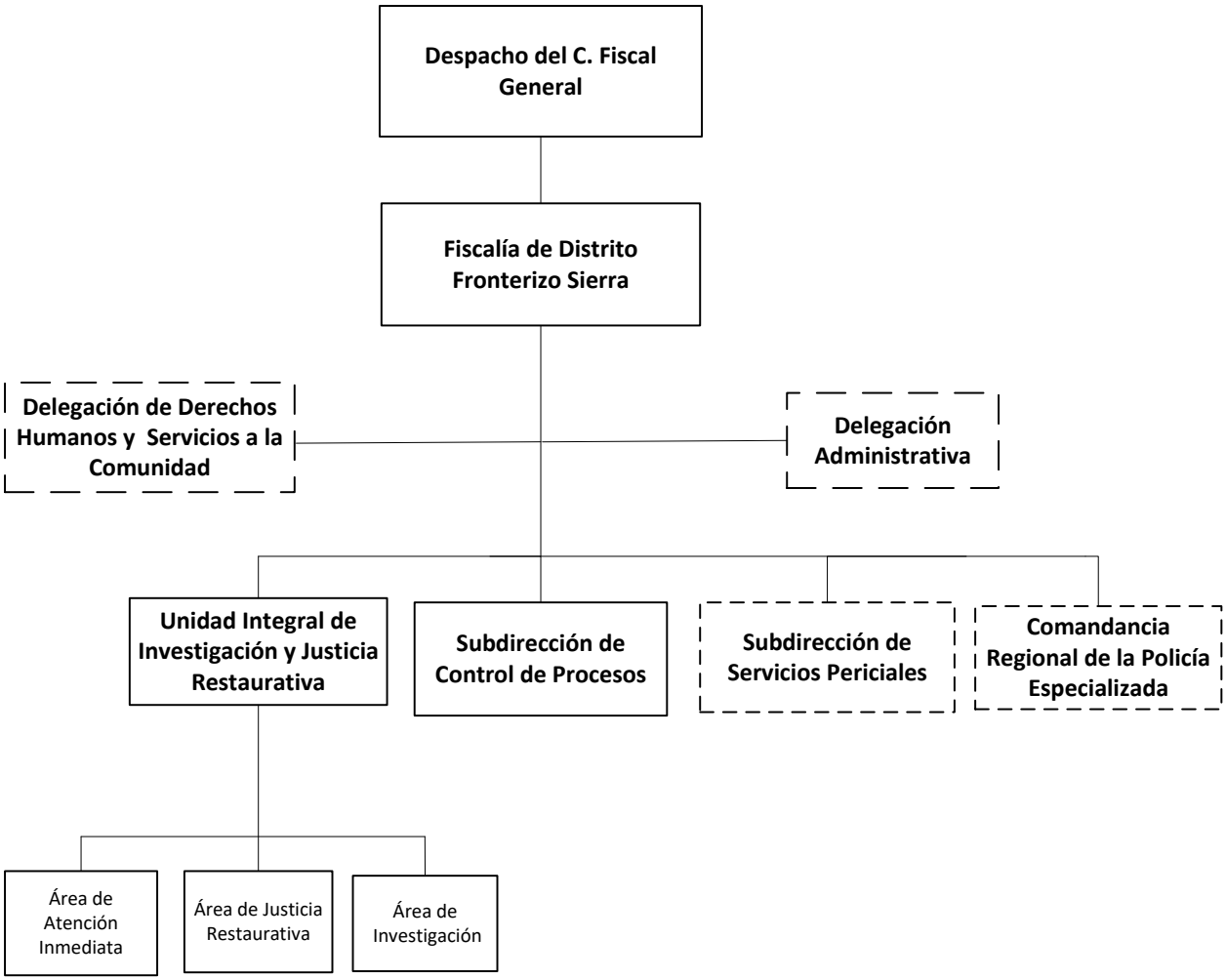

Órganos desconcentrados.

FISCALÍA DE DISTRITO FRONTERIZO-SIERRA.

Objetivo:

Atender de manera adecuada y oportuna las denuncias recibidas e impulsarlas durante la Carpeta de Investigación y el proceso con la finalidad que las víctimas del delito sean resarcidos en el goce de sus derechos y que los infractores sean sancionados conforme a la ley. (Artículo 70 LOFGE).

Funciones:

- Atender los asuntos en materia de investigación, así como autorizar la determinación del no ejercicio de la acción penal, reserva, incompetencia y acumulación, de conformidad con las facultades que le otorgue la presente Ley, su Reglamento y otras disposiciones aplicables.
- Dirigir las actuaciones a través de los Fiscales del Ministerio Público, Titulares y Auxiliares que estén adscritos, de los Auxiliares Directos del Ministerio Público, en los asuntos de su competencia.
- Planear, coordinar, evaluar y organizar las actividades de las unidades administrativas y agencias del Ministerio Público de su adscripción, conforme lo determine el Fiscal General.
- Proporcionar información y datos que les sean requeridos por otras Dependencias o Entidades, de acuerdo con las disposiciones aplicables y las políticas establecidas.
- Acordar con el Fiscal General, el despacho de los asuntos de su competencia y de las unidades administrativas a su cargo.
- Integrar las Comisiones que el Consejo determine e informar a éste el resultado de sus actividades.
- Establecer los procedimientos administrativos y las normas de coordinación y de operación interna.
- Delegar facultades en servidores públicos subalternos, que se estime necesarias para el óptimo desarrollo de las mismas, de conformidad con la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- Acordar con los titulares de los órganos de su adscripción y resolver los asuntos que sean competencia de los mismos.

- Integrar por si o a través de los Fiscales del Ministerio Público, Titulares y Auxiliares adscritos a las Fiscalías de Distrito, las investigaciones relacionadas con los delitos de su competencia que le sean denunciados.

- Definir e instrumentar las políticas y los mecanismos que orienten el adecuado desarrollo de las funciones de la investigación de los delitos, que sean competencia de las unidades administrativas a estas adscritas y remitirlo al Fiscal General para su inclusión en el proyecto general de la Fiscalía.

- Coordinar a los órganos y Agencias del Ministerio Público que le estén adscritas y supervisar que el ejercicio de la acción penal el pliego de consignación correspondiente se encuentre debidamente fundado y motivado.

- Dar vista al Órgano interno de Control, sobre las irregularidades, omisiones, excesos y faltas en que incurra el personal ministerial y auxiliar directo que le estén adscritos.

- Dirigir a través de los Fiscales del Ministerio Público a los elementos encargados de la investigación de delitos, que se encuentren bajo su autoridad y mando inmediato.

- Proponer al Fiscal General, los nombramientos y remociones del personal ministerial, auxiliares directos y administrativos de las Fiscalías de Distrito.

- Enviar un informe trimestral al Fiscal General, sobre las actividades que haya realizado durante el periodo respectivo.

- Vigilar que los Fiscales del Ministerio Público proporcionen un trato de calidad y calidez a los ofendidos o víctimas del delito y que su actuación se traduzca en una procuración de justicia pronta y expedita, evitando la dilación de los asuntos y el rezago en sus actuaciones.

- Emitir en el ámbito de competencia territorial, la opinión que corresponda en los casos en que la autoridad judicial estime que un imputado no debe ser internado en prisión preventiva o establecimiento de detención por el precario estado de salud, edad avanzada o por su constitución física.

- Coordinar y supervisar a los Fiscales del Ministerio Público que estén adscritos a los juzgados de su respectiva demarcación territorial, para que promuevan las diligencias tendientes a comprobar el hecho delictivo, la responsabilidad penal, exigir la reparación del daño, interponer los recursos legales que procedan; así como velar que se presten los servicios correspondientes al ejercicio de la representación en los juicios relativos a la familia, al estado civil de las personas y

sucesiones, para la protección de los intereses individuales y sociales en los que el Ministerio Público sea parte.

- Solicitar el sobreseimiento en las causas penales que correspondan al ámbito territorial de su competencia.
- Elaborar el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Fiscalía de Distrito de la que sea titular, y someterlo a consideración del Fiscal General para su integración al Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General.
- Coordinarse con los Fiscales de otros Distritos, cuando el caso lo requiera, para el mejor desempeño de sus atribuciones en su ámbito territorial.
- Autorizar los acuerdos de imputación, incompetencia y acumulación, así como las consultas de no ejercicio de la acción penal, el acuerdo para el desistimiento total o parcial de la acción penal, así como la aplicación de criterios de oportunidad y procedimiento abreviado, que propongan los Fiscales del Ministerio Público adscritos a las áreas de Investigación, de Facilitación Penal y de Judicialización, de su adscripción.
- Rotar y remover, previa autorización del Fiscal General, al personal de su adscripción, ministerial y administrativo, según las necesidades del servicio, o por las faltas cometidas por los mismos en el ejercicio de sus actividades.
- Vigilar e informar al Fiscal General, lo relativo a que el destino de los bienes, objetos o valores que se encuentren a disposición de las autoridades investigadoras se está realizando de conformidad con la Ley de la materia.
- Calificar las excusas y prohibiciones de los Fiscales del Ministerio público en términos de la Ley Orgánica de esta Fiscalía General del Estado, el Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- Estructurar y coordinar los programas y adoptar las medidas necesarias para prevenir que los Fiscales del Ministerio Público bajo su adscripción no incurran en rezago.
- Participar en las sesiones del Consejo.
- Verificar personalmente el cumplimiento de las recomendaciones, derivadas de las visitas practicadas por la Fiscalía de Visitaduría.
- Las demás que le otorgue la Ley Orgánica de esta Fiscalía General del Estado, el Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DELEGACIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Objetivo:

Conducir las actividades relativas a la atención de quejas, recomendaciones y propuestas conciliatorias, que prevengan de las Comisiones de Derechos Humanos, sobre la actuación de los servidores públicos de conformidad a la normatividad aplicables, para preservar el pleno respeto de los Derechos Humanos.

Funciones:

- Atender y dar seguimiento a las visitas y solicitudes de informes de las Comisiones de Derechos Humanos y demás autoridades gubernamentales, que practiquen o formulen a los órganos de la Fiscalía.

- Solicitar los informes necesarios a los órganos desconcentrados, unidades ministeriales y administrativas de la Fiscalía General, a fin de dar respuesta oportuna a las comunicaciones que por presuntas violaciones emita la Comisión Estatal y Nacional de Derechos Humanos a la Fiscalía General, y comunicar al superior jerárquico sobre las omisiones, deficiencias y retardos en la integración de las mismas.

- Registrar, atender, analizar y dar el seguimiento correspondiente a las propuestas de conciliación y recomendaciones de las Comisiones de Derechos Humanos y de la Comisión Interamericana, dando la debida atención y seguimiento. Así como a las propuestas de conciliación de los organismos no gubernamentales locales, nacionales e internacionales en materia de Protección a los Derechos Humanos, relativas a su respectiva circunscripción.

- Fortalecer la cultura de respeto a los derechos humanos, al interior de la Institución así como fuera de ella, a efecto de que la población conozca la forma de hacerlos valer ante cualquier autoridad.

- Brindar asesoría y capacitación en materia de respeto a los derechos humanos a los integrantes de instituciones ajenas a la Fiscalía General que así lo soliciten.

- Realizar un análisis técnico de los casos que sean presentados a la Fiscalía General por actos presuntamente violatorios a derechos humanos atribuibles a sus servidores públicos, y en caso de existir elementos suficientes que permitan

acreditar tal circunstancia, realizar la vista que corresponda al órgano de control interno.

- Realizar las gestiones que merezcan una atención inmediata para la restitución de los derechos del quejoso cuando sea procedente, con los servidores públicos de la Fiscalía de Distrito, a quienes se les atribuyen actos u omisiones violatorios a derechos humanos para evitar la emisión de pronunciamientos.

- Realizar en auxilio del Fiscal del Ministerio Público y demás personal adscrito a la Dirección General de Orientación y Protección a Instituciones y Defensores de Derechos Humanos, las diligencias que se les soliciten.
- Definir estrategias y acciones para difundir entre el personal de la Fiscalía de Distrito, la importancia de la cultura de la legalidad y respeto a los derechos humanos.

- Realizar visitas periódicas a las Visitadurías de la Comisión Estatal y Nacional de los Derechos Humanos, para consensuar criterios sobre la calificación de las quejas, valoración de los informes rendidos, acuerdo sobre posibles resoluciones y aquellos casos en los que pudiera pronunciarse con una recomendación.

- Brindar atención integral (médica, psicológica, trabajo social y jurídica), oportuna y de calidad a las víctimas del delito, así como el trato preferente a las víctimas indirectas de Homicidio, Feminicidio, víctimas directas de Trata de Personas, Violencia de Género, Tortura y trato especializado a las víctimas mujeres, migrantes, niños, niñas y adolescentes, indígenas y población LGBTTTI.

- Brindar seguimiento psicológico en terapia breve a las víctimas directas e indirectas del delito, cuando así se sugiera en la valoración ó en su caso promover ante las instituciones que correspondan el seguimiento respectivo.

- Informar y asesorar a la víctima sobre los medios alternativos de solución de conflictos y velar que las mismas se realicen en estricto respeto a los principios que sustentan la facilitación penal.

- Canalización de las víctimas a las Instituciones de Salud o Institutos de Desarrollo Humano, para brindarles una atención médica integral.

- Supervisar a través del personal de derechos humanos el área de detenidos de la Fiscalía de Distrito, con el propósito de vigilar que en todo momento se respeten los derechos humanos de las personas que se encuentren en esa situación.

- Brindar atención social y médica a las personas detenidas.

- Realizar valoraciones de tipo Psicológico así como estudios Victimológicos que es requerido por los Fiscales del Ministerio Público para integrarlos a los Registros de Atención o Carpetas de Investigación que se inicien, con la finalidad de aunarlo como herramienta de apoyo a la solución de los diferentes casos.

UNIDAD INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA. (Amatenango de la Frontera, Bejucal de Ocampo, Bella Vista, Comitán de Domínguez, Chicomuselo, El Porvenir, Frontera Comalapa, La Independencia, La Grandeza, La Trinitaria, Mazapa de Madero, Motozintla, Siltepec, Socoltenango y Tzimol.)

Objetivo:

Ofrecer a la ciudadanía un área de atención integral eficiente, propiciando que todos los delitos susceptibles de ser resueltos por la conciliación se solucionen por esta vía, y que contribuya a cambiar la percepción ciudadana hacia la institución.

Funciones:

- Repartir la carga de trabajo entre los Fiscales de Ministerio Público de investigación y justicia restaurativa, debiendo llevar un control para que su distribución sea equitativa y proporcional en función de los asuntos que se reciban.

- Establecer mecanismos para el control de las asistencias del personal adscrito a la Fiscalía de Distrito, de acuerdo a los turnos que se determinen.

- Designar los espacios que han de ocupar los Servidores Públicos, de acuerdo con la planeación estructural del edificio.

- Asegurarse de que brindan a la ciudadanía una atención de calidad procurando orientar, cuando se trate de asuntos que no sean competencia de la Fiscalía.

- Atender con diligencia y respeto aquellas quejas que los ciudadanos presenten en contra de los servidores públicos adscritos a la Fiscalía de Distrito.

- Coordinarse con el Fiscal de Distrito y con los Fiscales de Materia, sobre la substanciación de los asuntos, que en razón de sus atribuciones, deban conocer.

- Ponderar la resolución de los asuntos, mediante la aplicación de medios alternativos de solución de conflictos.

- Resolver los problemas que se presenten o que les sean planteados por el personal adscrito a la Fiscalía de Distrito.

ÁREA DE ATENCIÓN INMEDIATA.

Objetivo:

Atender las denuncias de la ciudadanía de manera ágil y transparente, canalizándolas a las áreas correspondientes para ser resueltas de manera conciliada por las partes o en su caso investigarlas y llevarla a judicialización en audiencia pública.

Funciones:

- Recibir las denuncias o querellas, atender trámites, resolver casos que no requieren ser investigados.
- Canalizar los casos según corresponda (sea con detenido o sin detenido), al área de Justicia Restaurativa o de Investigación.
- Proporcionar de manea amable la orientación jurídica básica a las partes.
- Aplicar criterios de oportunidad cuando sea procedente, procurando la solución del conflicto, mediante los medios alternos y acuerdos reparatorios entre la víctima u ofendido y el imputado.
- Orientar a los ciudadanos sobre las instancias jurisdiccionales competentes para resolver su conflicto.
- Elaborar constancias de Registro de Atención, Constancia de Hechos, Constancia de Remisión.
- Emitir Constancia por extravío de documentos u objetos.

ÁREA DE JUSTICIA RESTAURATIVA.

Objetivo:

Lograr que los involucrados lleguen a una negociación que permita satisfacer ambas partes, velando que esta se cumpla de acuerdo a lo pactado, siempre apegándose a las Leyes aplicables.

Funciones:

- Realizar tareas de conciliación, mediación y negociación a través de la junta restaurativa, para lograr soluciones alternas.
- Procurar la justicia restaurativa como solución de la situación y la reparación del daño.
- Hacer del conocimiento de las partes de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.
- Asistir a las partes en una controversia, para que expresen en forma ordenada y respetuosa sus intereses, buscando llegar a un acuerdo de voluntades que refleje íntegramente, los compromisos asumidos por las partes quedando concluida la controversia al cumplimiento del mismo.
- Supervisar las celebraciones de reuniones para el logro de Acuerdos Reparatorios.
- Emitir constancia de terminación y cumplimiento o incumplimiento del Acuerdo Reparatorio.

ÁREA DE INVESTIGACIÓN

Objetivo:

Llevar a cabo las investigaciones por parte del Fiscal del Ministerio Público, para el esclarecimiento de los hechos suscitados a través de los oficiales de investigación adscritos al área, promoviendo en todo momento la reparación del daño en beneficio de la sociedad.

Funciones:

- Dirigir las investigaciones de denuncias o querellas o requisito equivalente que establezca la Ley y dependiendo del resultado de su presentación ante el Juez de control para iniciar un proceso penal oral.

- Practicar, coordinar y ordenar todos los actos de investigación necesarios para el esclarecimiento de los hechos delictivos que tenga conocimiento por la noticia del hecho, la denuncia o la querella.

- Conducir a los oficiales de investigación y dirigir las investigaciones que realicen para determinar el hecho delictivo y la probable responsabilidad de sus autores, conforme a la Ley.

- Podrá abstenerse a investigar, cuando los hechos relatados en la denuncia, querella o acto equivalente, no fueren constitutivos de delito.

- Archivar temporalmente aquellas investigaciones en fase inicial, en las que no se encuentre antecedentes, datos suficientes o elementos de los que se pueda hacer líneas de investigación.

- Podrá decretar el no ejercicio de la acción penal cuando, de los antecedentes del caso le permitan concluir que en el caso concreto se actualiza las causales de sobreseimiento prevista en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE PROCESOS.

Objetivo:

Supervisar la Intervención del Fiscal del Ministerio Público en los procesos jurisdiccionales, para garantizar el principio de lealtad y de legalidad, representando debidamente los intereses de la parte ofendida y de la sociedad.

Funciones:

- Establecer las acciones necesarias correspondientes de supervisión y asesoría que en materia de delitos, se sustancien ante los Órganos Jurisdiccionales respectivos y velar que estas se apeguen a las normas y criterios institucionales aplicables.

- Instruir a los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los Órganos Jurisdiccionales, para que promuevan y desahoguen todas las actuaciones procesales necesarias, con la finalidad de defender los intereses que representan y determinar la culpabilidad y en su caso verificar el cabal cumplimiento tratándose de la solución de controversias en los mecanismos alternativos.

- Vigilar que se observen las normas, términos y plazos procesales en los expedientes que se sigan ante los juzgados, en materia penal y civil, procurando siempre se respete el interés superior del niño y los derechos fundamentales.

- Supervisar en los juicios del orden civil, familiar o mercantil, se realicen conforme a derecho.

- Establecer por conducto de los Fiscales del Ministerio Público adscritos, comunicación permanente con la víctima del delito u ofendidos, para que estos contribuyan en el proceso penal.

- Promover las actividades que sustenten el desarrollo de los procesos penales, así como impugnar conforme a la Ley de la materia las resoluciones judiciales.

- Informar a su superior sobre la situación que guardan los expedientes, además, y por medio de este proporcionar asistencia y asesoramiento legal en los juicios y procesos que se tramitan en los juzgados.

- Solicitar imposición de las penas y medidas de protección y providencias precautorias que correspondan, así como el pago de reparación del daño a favor de la víctima u ofendido cuando ello sea procedente.

- Vigilar que constantemente se actualicen las base de datos del Sistema de Mandamientos Judiciales.

- Revisar las conclusiones formuladas por los Fiscales del Ministerio Público adscritos, a efecto de verificar que, en las mismas se solicite la imposición de las penas y medidas que corresponden, así como el pago para efecto de la reparación del daño.

- Intervenir en los procesos para garantizar los derechos de los agraviados o víctimas a efectos de conseguir una sentencia condenatoria y la reparación del daño a favor de estos cuando ello sea procedente.

- Instruir que en los juicios y procesos de orden penal, civil y familiar se observen las normas, términos y plazos procésales en los expedientes que se sigan ante los juzgados.

- Verificar que los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los Órganos Jurisdiccionales, estén presentes en las diligencias y audiencias que se practiquen, asimismo desahoguen las vistas que se le den.

- Programar las actividades que sustenten el desarrollo de los procesos penales, así como impugnar conforme a la Ley de la materia las resoluciones judiciales que le sean adversas a los ofendidos.

- Supervisar que se remitan a la Subdirección de la Policía Especializada, adscrita a la Fiscalía de Distrito, las órdenes de aprehensión y demás mandamientos judiciales a fin de que sean cumplimentadas.

- Orientar a los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los Juzgados Penales, en la formulación de agravios por motivo de los recursos interpuestos.

- Supervisar que los Fiscales del Ministerio Público adscritos, promuevan la conciliación en los asuntos de orden familiar, como instancia previa al Órgano Jurisdiccional.

- Supervisar constantemente la actualización de la base de datos de mandamientos judiciales, para su debido control.

COMANDANCIA REGIONAL DE LA POLICIA ESPECIALIZADA.

Objetivo:

Auxiliar a las autoridades ministeriales mediante la investigación de hechos delictivos, presentación de personas relacionadas con el hecho que se investiga, ejecución de detenciones o comparecencias al que se le atribuyen conductas tipificadas como delitos y a las autoridades jurisdiccionales en la ejecución de mandamientos judiciales, actuando en apego a la normatividad vigente y con respeto de los derechos humanos.

Funciones:

- Actuar permanentemente bajo la conducción y mando inmediato del Ministerio Público.
- Auxiliar al Fiscal del Ministerio Público en las investigaciones de los delitos de su competencia.
- Recibir denuncias sobre hechos probablemente constitutivos de delito e informar al Ministerio Público.
- Cumplir con las investigaciones, citaciones, notificaciones, detenciones y otros mandamientos ministeriales que se le ordenen.
- Realizar las detenciones en los casos que autoriza la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, haciéndole saber a la persona detenida, los derechos que esta le otorga.
- Aseguramiento de bienes relacionados con la investigación de delitos.
- Ejecutar las órdenes de aprehensión, reprehensión, cateos y otros mandamientos que emitan los órganos jurisdiccionales.
- Entrevistar a testigos.
- Informar de inmediato a su superior jerárquico, así como al Ministerio Público sin dilación alguna por cualquier medio, acerca de la investigación realizada respecto a todos los asuntos en que intervengan.
- Actuar con respeto a los derechos humanos, que ampara el orden jurídico estatal, nacional y tratados internacionales, así como las normas que rijan esas actuaciones.

- Emitir el informe policial y demás documentos, de conformidad con las disposiciones aplicables, para tal efecto se podrá apoyar en los conocimientos que resulten necesarios, sin que ello tenga el carácter de informes periciales.

Fiscalía de Distrito Fronterizo-Costa

Estructura Específica

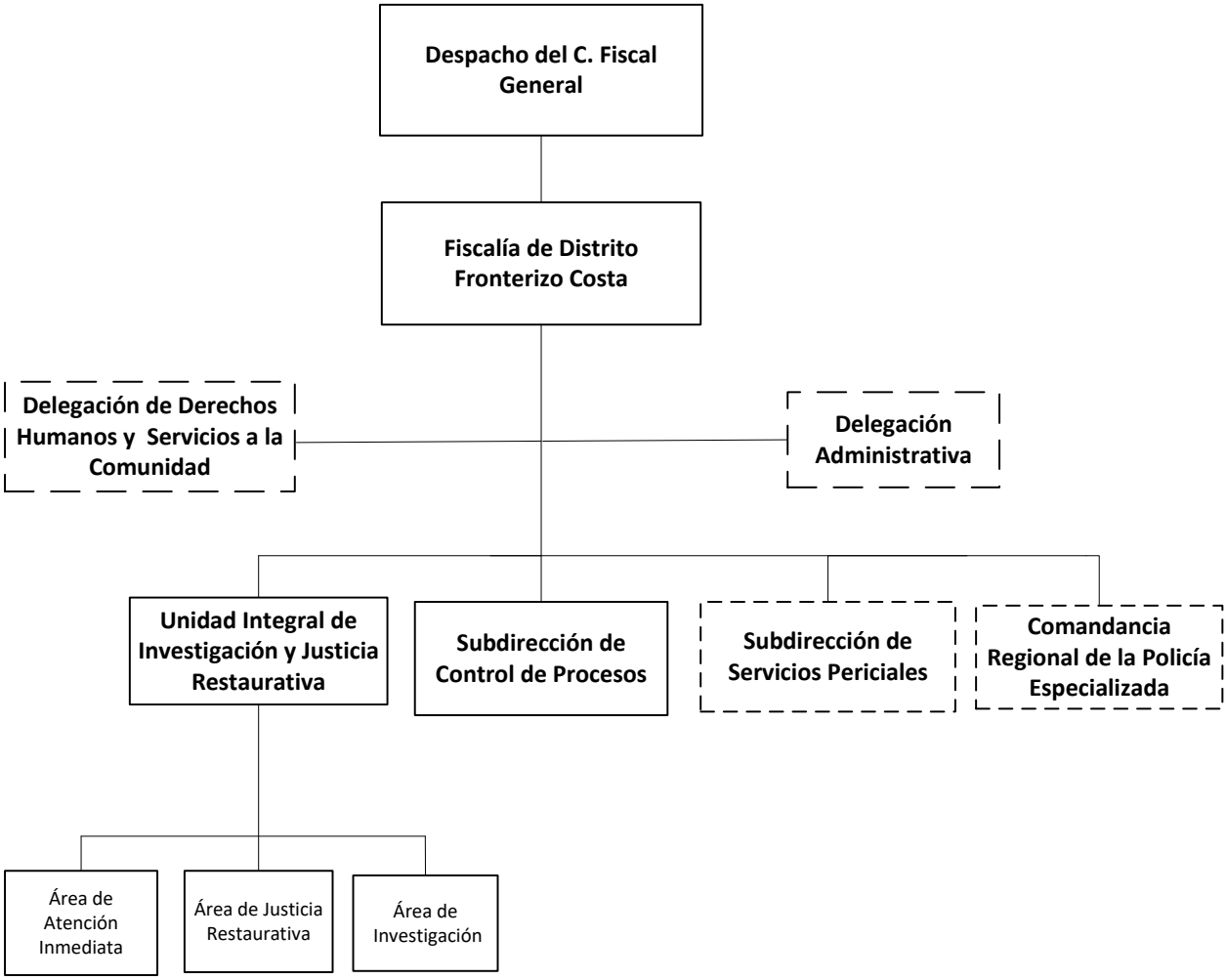

Órganos desconcentrados.

FISCALÍA DE DISTRITO FRONTERIZO-COSTA.

Objetivo:

Atender de manera adecuada y oportuna las denuncias recibidas e impulsarlas durante la Carpeta de Investigación y el proceso con la finalidad que las víctimas del delito sean resarcidos en el goce de sus derechos y que los infractores sean sancionados conforme a la ley. (Artículo 70 LOFGE).

Funciones:

- Atender los asuntos en materia de investigación, así como autorizar la determinación del no ejercicio de la acción penal, reserva, incompetencia y acumulación, de conformidad con las facultades que le otorgue la presente Ley, su Reglamento y otras disposiciones aplicables.
- Dirigir las actuaciones a través de los Fiscales del Ministerio Público, Titulares y Auxiliares que estén adscritos, de los Auxiliares Directos del Ministerio Público, en los asuntos de su competencia.
- Planear, coordinar, evaluar y organizar las actividades de las unidades administrativas y agencias del Ministerio Público de su adscripción, conforme lo determine el Fiscal General.
- Proporcionar información y datos que les sean requeridos por otras Dependencias o Entidades, de acuerdo con las disposiciones aplicables y las políticas establecidas.
- Acordar con el Fiscal General, el despacho de los asuntos de su competencia y de las unidades administrativas a su cargo.
- Integrar las Comisiones que el Consejo determine e informar a éste el resultado de sus actividades.
- Establecer los procedimientos administrativos y las normas de coordinación y de operación interna.
- Delegar facultades en servidores públicos subalternos, que se estime necesarias para el óptimo desarrollo de las mismas, de conformidad con la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- Acordar con los titulares de los órganos de su adscripción y resolver los asuntos que sean competencia de los mismos.

- Integrar por si o a través de los Fiscales del Ministerio Público, Titulares y Auxiliares adscritos a las Fiscalías de Distrito, las investigaciones relacionadas con los delitos de su competencia que le sean denunciados.

- Definir e instrumentar las políticas y los mecanismos que orienten el adecuado desarrollo de las funciones de la investigación de los delitos, que sean competencia de las unidades administrativas a estas adscritas y remitirlo al Fiscal General para su inclusión en el proyecto general de la Fiscalía.

- Coordinar a los órganos y Agencias del Ministerio Público que le estén adscritas y supervisar que el ejercicio de la acción penal el pliego de consignación correspondiente se encuentre debidamente fundado y motivado.

- Dar vista al Órgano interno de Control, sobre las irregularidades, omisiones, excesos y faltas en que incurra el personal ministerial y auxiliar directo que le estén adscritos.

- Dirigir a través de los Fiscales del Ministerio Público a los elementos encargados de la investigación de delitos, que se encuentren bajo su autoridad y mando inmediato.

- Proponer al Fiscal General, los nombramientos y remociones del personal ministerial, auxiliares directos y administrativos de las Fiscalías de Distrito.

- Enviar un informe trimestral al Fiscal General, sobre las actividades que haya realizado durante el periodo respectivo.

- Vigilar que los Fiscales del Ministerio Público proporcionen un trato de calidad y calidez a los ofendidos o víctimas del delito y que su actuación se traduzca en una procuración de justicia pronta y expedita, evitando la dilación de los asuntos y el rezago en sus actuaciones.

- Emitir en el ámbito de competencia territorial, la opinión que corresponda en los casos en que la autoridad judicial estime que un imputado no debe ser internado en prisión preventiva o establecimiento de detención por el precario estado de salud, edad avanzada o por su constitución física.

- Coordinar y supervisar a los Fiscales del Ministerio Público que estén adscritos a los juzgados de su respectiva demarcación territorial, para que promuevan las diligencias tendientes a comprobar el hecho delictivo, la responsabilidad penal, exigir la reparación del daño, interponer los recursos legales que procedan; así como velar que se presten los servicios correspondientes al ejercicio de la representación en los juicios relativos a la familia, al estado civil de las personas y sucesiones, para la protección de los intereses individuales y sociales en los que el Ministerio Público sea parte.

- Solicitar el sobreseimiento en las causas penales que correspondan al ámbito territorial de su competencia.

- Elaborar el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Fiscalía de Distrito de la que sea titular, y someterlo a consideración del Fiscal General para su integración al Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General.

- Coordinarse con los Fiscales de otros Distritos, cuando el caso lo requiera, para el mejor desempeño de sus atribuciones en su ámbito territorial.

- Autorizar los acuerdos de imputación, incompetencia y acumulación, así como las consultas de no ejercicio de la acción penal, el acuerdo para el desistimiento total o parcial de la acción penal, así como la aplicación de criterios de oportunidad y procedimiento abreviado, que propongan los Fiscales del Ministerio Público adscritos a las áreas de Investigación, de Facilitación Penal y de Judicialización, de su adscripción.

- Rotar y remover, previa autorización del Fiscal General, al personal de su adscripción, ministerial y administrativo, según las necesidades del servicio, o por las faltas cometidas por los mismos en el ejercicio de sus actividades.

- Vigilar e informar al Fiscal General, lo relativo a que el destino de los bienes, objetos o valores que se encuentren a disposición de las autoridades investigadoras se está realizando de conformidad con la Ley de la materia.

- Calificar las excusas y prohibiciones de los Fiscales del Ministerio público en términos de la Ley Orgánica de esta Fiscalía General del Estado, el Reglamento y demás disposiciones aplicables.

- Estructurar y coordinar los programas y adoptar las medidas necesarias para prevenir que los Fiscales del Ministerio Público bajo su adscripción no incurran en rezago.

- Participar en las sesiones del Consejo.

- Verificar personalmente el cumplimiento de las recomendaciones, derivadas de las visitas practicadas por la Fiscalía de Visitaduría.

- Las demás que le otorgue la Ley Orgánica de esta Fiscalía General del Estado, el Reglamento y demás disposiciones aplicables.

SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Objetivo:

Conducir las actividades relativas a la atención de quejas, recomendaciones y propuestas conciliatorias, que prevengan de las Comisiones de Derechos Humanos, sobre la actuación de los servidores públicos de conformidad a la normatividad aplicables, para preservar el pleno respeto de los Derechos Humanos.

Funciones:

- Solicitar los informes necesarios a los órganos desconcentrados, unidades ministeriales y administrativas de la Fiscalía General, a fin de dar respuesta oportuna a las comunicaciones que por presuntas violaciones emita la Comisión Estatal y Nacional de Derechos Humanos a la Fiscalía General, y comunicar al superior jerárquico sobre las omisiones, deficiencias y retardos en la integración de las mismas.

- Fortalecer la cultura de respeto a los derechos humanos, al interior de la Institución así como fuera de ella, a efecto de que la población conozca la forma de hacerlos valer ante cualquier autoridad.

- Brindar asesoría y capacitación en materia de respeto a los derechos humanos a los integrantes de instituciones ajenas a la Fiscalía General que así lo soliciten.

- Definir estrategias y acciones para difundir entre el personal de la Fiscalía de Distrito, la importancia de la cultura de la legalidad y respeto a los derechos humanos.

- Brindar atención integral (médica, psicológica, trabajo social y jurídica), oportuna y de calidad a las víctimas del delito, así como el trato preferente a las víctimas indirectas de Homicidio, Feminicidio, víctimas directas de Trata de Personas, Violencia de Género, Tortura y trato especializado a las víctimas mujeres, migrantes, niños, niñas y adolescentes, indígenas y población LGBTTTI.

- Brindar seguimiento psicológico en terapia breve a las víctimas directas e indirectas del delito, cuando así se sugiera en la valoración ó en su caso promover ante las instituciones que correspondan el seguimiento respectivo.

- Informar y asesorar a la víctima sobre los medios alternativos de solución de conflictos y velar que las mismas se realicen en estricto respeto a los principios que sustentan la facilitación penal.

UNIDAD INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA. (Cacahoatán, Frontera Hidalgo, Huehuetán, Huixtla, Mazatán, Metapa, Suchiate, Tuxtla Chico, Tapachula, Tuzantán y Unión Juárez.)

Objetivo:

Ofrecer a la ciudadanía un área de atención integral eficiente, propiciando que todos los delitos susceptibles de ser resueltos por la conciliación se solucionen por esta vía, y que contribuya a cambiar la percepción ciudadana hacia la institución.

Funciones:

- Repartir la carga de trabajo entre los Fiscales de Ministerio Público de investigación y justicia restaurativa, debiendo llevar un control para que su distribución sea equitativa y proporcional en función de los asuntos que se reciban.

- Establecer mecanismos para el control de las asistencias del personal adscrito a la Fiscalía de Distrito, de acuerdo a los turnos que se determinen.

- Designar los espacios que han de ocupar los Servidores Públicos, de acuerdo con la planeación estructural del edificio.

- Asegurarse de que brindan a la ciudadanía una atención de calidad procurando orientar, cuando se trate de asuntos que no sean competencia de la Fiscalía.

- Atender con diligencia y respeto aquellas quejas que los ciudadanos presenten en contra de los servidores públicos adscritos a la Fiscalía de Distrito.

- Coordinarse con el Fiscal de Distrito y con los Fiscales de Materia, sobre la substanciación de los asuntos, que en razón de sus atribuciones, deban conocer.

- Ponderar la resolución de los asuntos, mediante la aplicación de medios alternativos de solución de conflictos.

- Resolver los problemas que se presenten o que les sean planteados por el personal adscrito a la Fiscalía de Distrito.

ÁREA DE ATENCIÓN INMEDIATA.

Objetivo:

Atender las denuncias de la ciudadanía de manera ágil y transparente, canalizándolas a las áreas correspondientes para ser resueltas de manera conciliada por las partes o en su caso investigarlas y llevarla a judicialización en audiencia pública.

Funciones:

- Recibir las denuncias o querellas, atender trámites, resolver casos que no requieren ser investigados.
- Canalizar los casos según corresponda (sea con detenido o sin detenido), al área de Justicia Restaurativa o de Investigación.
- Proporcionar de manea amable la orientación jurídica básica a las partes.
- Aplicar criterios de oportunidad cuando sea procedente, procurando la solución del conflicto, mediante los medios alternos y acuerdos reparatorios entre la víctima u ofendido y el imputado.
- Orientar a los ciudadanos sobre las instancias jurisdiccionales competentes para resolver su conflicto.
- Elaborar constancias de Registro de Atención, Constancia de Hechos, Constancia de Remisión.
- Emitir Constancia por extravío de documentos u objetos.

ÁREA DE JUSTICIA RESTAURATIVA.

Objetivo:

Lograr que los involucrados lleguen a una negociación que permita satisfacer ambas partes, velando que esta se cumpla de acuerdo a lo pactado, siempre apegándose a las Leyes aplicables.

Funciones:

- Realizar tareas de conciliación, mediación y negociación a través de la junta restaurativa, para lograr soluciones alternas.
- Procurar la justicia restaurativa como solución de la situación y la reparación del daño.
- Hacer del conocimiento de las partes de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.
- Asistir a las partes en una controversia, para que expresen en forma ordenada y respetuosa sus intereses, buscando llegar a un acuerdo de voluntades que refleje íntegramente, los compromisos asumidos por las partes quedando concluida la controversia al cumplimiento del mismo.
- Supervisar las celebraciones de reuniones para el logro de Acuerdos Reparatorios.
- Emitir constancia de terminación y cumplimiento o incumplimiento del Acuerdo Reparatorio.

ÁREA DE INVESTIGACIÓN

Objetivo:

Llevar a cabo las investigaciones por parte del Fiscal del Ministerio Público, para el esclarecimiento de los hechos suscitados a través de los oficiales de investigación adscritos al área, promoviendo en todo momento la reparación del daño en beneficio de la sociedad.

Funciones:

- Dirigir las investigaciones de denuncias o querellas o requisito equivalente que establezca la Ley y dependiendo del resultado de su presentación ante el Juez de control para iniciar un proceso penal oral.

- Practicar, coordinar y ordenar todos los actos de investigación necesarios para el esclarecimiento de los hechos delictivos que tenga conocimiento por la noticia del hecho, la denuncia o la querella.

- Conducir a los oficiales de investigación y dirigir las investigaciones que realicen para determinar el hecho delictivo y la probable responsabilidad de sus autores, conforme a la Ley.

- Podrá abstenerse a investigar, cuando los hechos relatados en la denuncia, querella o acto equivalente, no fueren constitutivos de delito.

- Archivar temporalmente aquellas investigaciones en fase inicial, en las que no se encuentre antecedentes, datos suficientes o elementos de los que se pueda hacer líneas de investigación.

- Podrá decretar el no ejercicio de la acción penal cuando, de los antecedentes del caso le permitan concluir que en el caso concreto se actualiza las causales de sobreseimiento prevista en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE PROCESOS.

Objetivo:

Supervisar la Intervención del Fiscal del Ministerio Público en los procesos jurisdiccionales, para garantizar el principio de lealtad y de legalidad, representando debidamente los intereses de la parte ofendida y de la sociedad.

Funciones:

- Establecer las acciones necesarias correspondientes de supervisión y asesoría que en materia de delitos, se sustancien ante los Órganos Jurisdiccionales respectivos y velar que estas se apeguen a las normas y criterios institucionales aplicables.

- Instruir a los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los Órganos Jurisdiccionales, para que promuevan y desahoguen todas las actuaciones procesales necesarias, con la finalidad de defender los intereses que representan y determinar la culpabilidad y en su caso verificar el cabal cumplimiento tratándose de la solución de controversias en los mecanismos alternativos.

- Vigilar que se observen las normas, términos y plazos procesales en los expedientes que se sigan ante los juzgados, en materia penal y civil, procurando siempre se respete el interés superior del niño y los derechos fundamentales.

- Supervisar en los juicios del orden civil, familiar o mercantil, se realicen conforme a derecho.

- Establecer por conducto de los Fiscales del Ministerio Público adscritos, comunicación permanente con la víctima del delito u ofendidos, para que estos contribuyan en el proceso penal.

- Promover las actividades que sustenten el desarrollo de los procesos penales, así como impugnar conforme a la Ley de la materia las resoluciones judiciales.

- Informar a su superior sobre la situación que guardan los expedientes, además, y por medio de este proporcionar asistencia y asesoramiento legal en los juicios y procesos que se tramitan en los juzgados.

- Solicitar imposición de las penas y medidas de protección y providencias precautorias que correspondan, así como el pago de reparación del daño a favor de la víctima u ofendido cuando ello sea procedente.

- Vigilar que constantemente se actualicen las base de datos del Sistema de Mandamientos Judiciales.

- Revisar las conclusiones formuladas por los Fiscales del Ministerio Público adscritos, a efecto de verificar que, en las mismas se solicite la imposición de las penas y medidas que corresponden, así como el pago para efecto de la reparación del daño.

- Intervenir en los procesos para garantizar los derechos de los agraviados o víctimas a efectos de conseguir una sentencia condenatoria y la reparación del daño a favor de estos cuando ello sea procedente.

- Instruir que en los juicios y procesos de orden penal, civil y familiar se observen las normas, términos y plazos procésales en los expedientes que se sigan ante los juzgados.

- Verificar que los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los Órganos Jurisdiccionales, estén presentes en las diligencias y audiencias que se practiquen, asimismo desahoguen las vistas que se le den.

- Programar las actividades que sustenten el desarrollo de los procesos penales, así como impugnar conforme a la Ley de la materia las resoluciones judiciales que le sean adversas a los ofendidos.

- Supervisar que se remitan a la Subdirección de la Policía Especializada, adscrita a la Fiscalía de Distrito, las órdenes de aprehensión y demás mandamientos judiciales a fin de que sean cumplimentadas.

- Orientar a los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los Juzgados Penales, en la formulación de agravios por motivo de los recursos interpuestos.

- Supervisar que los Fiscales del Ministerio Público adscritos, promuevan la conciliación en los asuntos de orden familiar, como instancia previa al Órgano Jurisdiccional.

- Supervisar constantemente la actualización de la base de datos de mandamientos judiciales, para su debido control.

COMANDANCIA REGIONAL DE LA POLICIA ESPECIALIZADA

Objetivo:

Auxiliar a las autoridades ministeriales mediante la investigación de hechos delictivos, presentación de personas relacionadas con el hecho que se investiga, ejecución de detenciones o comparecencias al que se le atribuyen conductas tipificadas como delitos y a las autoridades jurisdiccionales en la ejecución de mandamientos judiciales, actuando en apego a la normatividad vigente y con respeto de los derechos humanos.

Funciones:

- Actuar permanentemente bajo la conducción y mando inmediato del Ministerio Público.
- Auxiliar al Fiscal del Ministerio Público en las investigaciones de los delitos de su competencia.
- Recibir denuncias sobre hechos probablemente constitutivos de delito e informar al Ministerio Público.
- Cumplir con las investigaciones, citaciones, notificaciones, detenciones y otros mandamientos ministeriales que se le ordenen.
- Realizar las detenciones en los casos que autoriza la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, haciéndole saber a la persona detenida, los derechos que esta le otorga.
- Aseguramiento de bienes relacionados con la investigación de delitos.
- Ejecutar las órdenes de aprehensión, reprehensión, cateos y otros mandamientos que emitan los órganos jurisdiccionales.
- Entrevistar a testigos.
- Informar de inmediato a su superior jerárquico, así como al Ministerio Público sin dilación alguna por cualquier medio, acerca de la investigación realizada respecto a todos los asuntos en que intervengan.

- Actuar con respeto a los derechos humanos, que ampara el orden jurídico estatal, nacional y tratados internacionales, así como las normas que rijan esas actuaciones.

Fiscalía de Coordinación
Estructura Específica

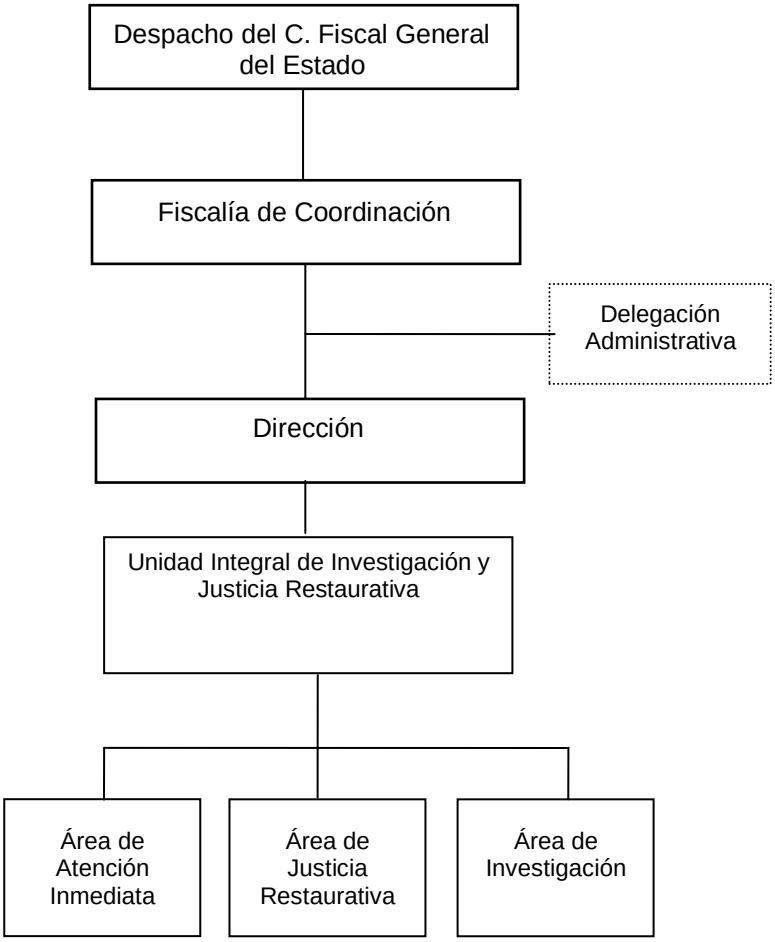

FISCALÍA DE COORDINACIÓN

Objetivo:

Fungir como órgano de representación de la Fiscalía General ante las instancias de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, por lo que tendrá competencia en toda la entidad, así como también de recepcionar denuncias y perseguir delitos relacionados con hechos cometidos por un fedatario público en el desempeño de sus funciones, o en contra de este.

Funciones:

a) En materia de Coordinación:

- Fungir como enlace de la Fiscalía General con la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia para la atención oportuna y seguimiento de los acuerdos que emanen de dicho órgano colegiado;
- Proponer, previa autorización del Fiscal General, la implementación medidas y acciones en materia de política criminal ante la Conferencia Nacional de Procuración de Justica.
- Generar y proponer en conjunto con las instancias del Poder Judicial del Estado, políticas públicas en materia de Justicia Penal.
- Desempeñarse como órgano de vinculación para la adecuada substanciación de los procesos y procedimientos en materia de Justicia Penal ante el Poder Judicial del Estado y el Congreso del Estado;
- Representar al Fiscal General ante el Gabinete Legal y Ampliado del Ejecutivo del Estado.

b) En materia de Atención de hechos relacionados con funciones de Fedatarios Públicos:

- Conocer de los delitos cometidos por Fedatarios Públicos del Estado en ejercicio de sus funciones, y de los particulares involucrados con éstos;
- Conocer de los delitos cometidos en contra de los Fedatarios Públicos del Estado;
- Recibir denuncias o querellas, ordenando el inicio de la investigación y persecución de los delitos relacionados con fedatarios públicos por la comisión o denuncia de hechos;
- Investigar los delitos de fuero común en materia de su competencia;
- Establecer mecanismos de coordinación y de interrelación con otros órganos de la Fiscalía General, para el óptimo cumplimiento de las funciones que le correspondan;
- Proporcionar asesoría jurídica, a personas que resulten afectadas por delitos cometidos por fedatarios públicos.
- Participar en coordinación con la Policía adscrita a través de los Fiscales del Ministerio Publico, en lo relativo a la investigación y esclarecimiento de hechos delictivos de su competencia para allegarse de datos de prueba que se consideren pertinentes.
- Las demás que le confiera la Ley, el reglamento y otras disposiciones aplicables.

DIRECCIÓN

Objetivo:

Coordinación y conducción de las actividades en las cuales son competentes los servidores públicos adscritos a esta Fiscalía, con la finalidad de proporcionar un servicio ágil y eficiente en los diversos casos de procuración de justicia.

Funciones:

- Coordinación y conducción de las actividades del personal administrativo, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la C. Fiscal de Coordinación.

- Asistencia Legal a la C. Fiscal de Coordinación, durante la realización de eventos institucionales, audiencias ciudadanas, reuniones con grupos sociales, etc.

- Fungir como vinculo de comunicación con las subdirecciones de averiguaciones previas, de control de procesos y las unidades integrales de investigación y justicia restaurativa, adscritas a las Fiscalías de Distrito y Fiscalías de Materia, para la solicitud y entrega de información institucional.

- Enlace con dependencias municipales, estatales y federales, para la atención de las solicitudes realizadas a esta Fiscalía de Coordinación.

- Atención de Audiencias de Ciudadanos que acuden a exponer diversos casos relacionados a la procuración de justicia.

- Todas las demás actividades que instruya la C. Fiscal de Coordinación.

UNIDAD INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS RELACIONADOS CON NOTARIOS Y CORREDORES PÚBLICOS.

Objetivo:

Ofrecer a la ciudadanía un área de atención integral eficiente, comprometida a esclarecer los hechos, proteger al inocente, procurar que el culpable no quede impune y que se repare el daño, y así contribuir a asegurar el acceso a la justicia en la aplicación del derecho y resolver el conflicto que surja con motivo de la comisión del delito, en un marco de respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados.

Funciones:

- El personal adscrito recepcionara las denuncias o querellas, atenderá trámites, resolverá los casos que no requieren ser investigados o canalizara los asuntos, al área de Justicia Restaurativa o de Investigación según corresponda.
- El área de Justicia Restaurativa atenderá aquellos casos en los que las partes puedan optar por la solución de conflictos a través de la vía de acuerdos reparatorios de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.
- El área de Investigación en la investigación inicial será la encarga de dirigir las investigaciones de denuncias o querellas, valorando los datos de prueba que se obtengan con los actos de investigación desarrollados pudiendo optar las partes por la aplicación de criterios de oportunidad, o la judicialización ante el Juez de Control para iniciar con la investigación complementaria, así como la substanciación del Juicio ante el Tribunal de Enjuiciamiento y el Tribunal de Alzada, en su caso.

ÁREA DE ATENCIÓN INMEDIATA.

Objetivo:

Atender las denuncias presentadas por el Fedatario Público o por el ciudadano afectado en sus derechos de manera ágil y transparente, debiendo resolver los casos que no requieran ser investigados o canalizar la denuncia al área de Justicia Restaurativa o Investigación correspondiente para su atención inmediata.

Funciones:

- Recibir las denuncias o querellas, atender trámites, resolver casos que no requieren ser investigados y canalizar los casos según corresponda, al área de Justicia Restaurativa o de Investigación.

- Orientar a los ciudadanos sobre las instancias jurisdiccionales competentes para resolver su conflicto.

- Realizar un análisis, orientación o satisfacción de su requerimiento mediante la elaboración de constancias de Registro de Atención, Constancia de Hechos, Constancia de Extravió, Constancia de Remisión.

- Comunicar a las víctimas u ofendidos los derechos que en su favor consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Nacional de Procedimientos Penales.

ÁREA DE JUSTICIA RESTAURATIVA

Objetivo:

Ofrecer a la ciudadanía un procedimiento conciliatorio ágil y eficiente aplicando la solución de conflictos de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, logrando que las partes puedan llegar a un acuerdo conciliatorio que de fin al conflicto.

Funciones:

- Realizar tareas de conciliación, mediación y junta restaurativa para lograr soluciones alternas y acuerdos reparatorios entre la víctima u ofendido y el imputado.

- Procurar la justicia restaurativa como solución de la situación y la reparación del daño.

- Asistir a las partes en una controversia, para que expresen en forma ordenada y respetuosa sus intereses, buscando llegar a un acuerdo que refleje íntegramente, los compromisos asumidos por las partes quedando concluida la controversia al cumplimiento del mismo.

- Realizar acuerdos derivados de los procedimientos de conciliación, entre las víctimas y los imputados, debe quedar por escrito en un Convenio.

ÁREA DE INVESTIGACIÓN

Objetivo:

Dirigir las investigaciones de denuncias o querellas, valorando los datos de prueba que se obtengan con los actos de investigación desarrollados pudiendo optar las partes por la aplicación de criterios de oportunidad, o su judicialización ante el Juez de Control para iniciar con la investigación complementaria, así como la substanciación del Juicio ante el Tribunal de Enjuiciamiento y el Tribunal de Alzada, en su caso, debiendo promoverse la reparación del daño.

Funciones:

- Dirigir las investigaciones de denuncias o querellas y dependiendo de los datos de pruebas con los que se cuente deberá solicitarse su judicialización ante el Juez de Control para dar inicio a un proceso penal oral.

- Practicar, coordinar y ordenar todos los actos de investigación necesarios para el esclarecimiento del hecho delictivo del que se haya tenido conocimiento por la denuncia o la querella presentada.

- Conducir a los oficiales de investigación y dirigir las investigaciones que realicen para determinar la participación del probable responsable en el hecho que se le pretende atribuir conforme a la Ley.

- Archivar Temporalmente aquellas investigaciones en fase inicial en las que no se encuentre antecedentes, datos suficientes o elementos de los que se pueda hacer líneas de investigación que permitan realizar diligencias tendentes a esclarecer los hechos que dieron origen a la investigación.

- Podrá decretar el no ejercicio de la acción penal cuando, antes de la audiencia inicial, el Ministerio Público previa autorización del Procurador o del servidor público en quien se delegue la facultad, podrá decretar el no ejercicio de la acción penal cuando de los antecedentes del caso le permitan concluir que en el caso concreto se actualiza alguna de las causales de sobreseimiento previstas en este Código.

- Aplicar Criterios de Oportunidad, Iniciada la investigación y previo análisis objetivo de los datos que consten en la misma, siempre que, en su caso, se hayan reparado o garantizado los daños causados a la víctima u ofendido.

Fiscalía de Asuntos Relevantes

Estructura Específica

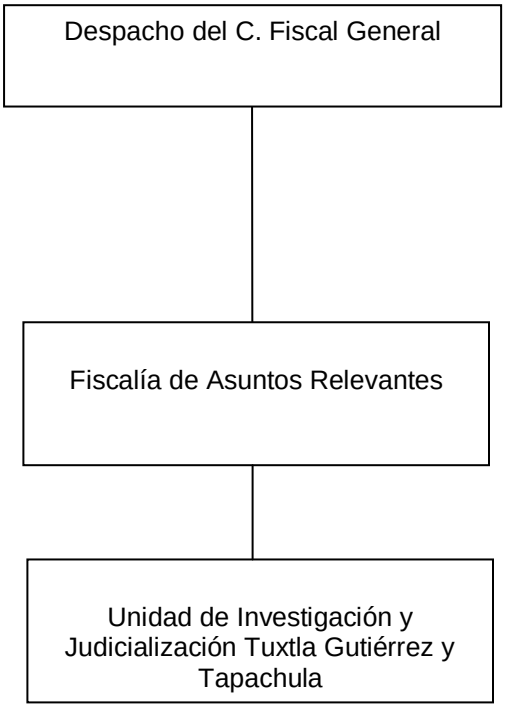

FISCALÍA DE ASUNTOS RELEVANTES

Objetivo:

Integrar de manera pronta y expedita con estricto apego a derecho las Investigaciones ministeriales que por su naturaleza, impacto social o gravedad sean consideradas como relevantes, desde el conocimiento de la noticia criminal, etapa intermedia y de juicio, desde su inicio hasta su determinación conforme a derecho. .

Funciones:

- Integrar las carpetas de investigación en las que se requiera de estricta reserva, mayor atención en su resolución que por su naturaleza se consideren relevantes;

- Realizar los actos de investigación correspondientes para demostrar la existencia del hecho delictivo y la probable participación de los imputados, en los asuntos de su competencia;

- Colaborar en el cumplimiento de órdenes de aprehensión, reaprehensión y comparecencia de sujetos a investigación, por instrucciones del Fiscal General, en asuntos que sean considerados relevantes por su trascendencia social;

- Supervisar y dar seguimiento a las audiencias inicial, intermedia, de juicio oral y las demás que resulten de algún medio de impugnación de los asuntos considerados como relevantes, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponda al Ministerio Público que esté conociendo del caso.

- Las demás que le confiera la Ley, el Reglamento y otras disposiciones aplicables.

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN

Objetivo:

Integrar de manera pronta y expedita con estricto apego a derecho las Investigaciones ministeriales que por su naturaleza, impacto social o gravedad sean consideradas como relevantes, desde el conocimiento de la noticia criminal, etapa intermedia y de juicio, desde su inicio hasta su determinación conforme a derecho. .

Funciones:

- Brindar a la ciudadanía atención inmediata y asesoría jurídica en caso de existir una posible comisión de hechos delictuosos. Recepciona informe policial homologado, objetos asegurados evidencias y demás datos que obren en la cadena de custodia.

- Analizar la detención de la persona puesta a disposición.

- Analizar e integrar la carpeta de investigación con el apoyo de los órganos sustantivos auxiliares y técnicos del Ministerio Público los datos de prueba.

- En caso de reunirse los datos de prueba que permitan establecer razonablemente la existencia de un hecho que la Ley señala como delito y la probabilidad de la autoría o participación del imputado en el hecho, solicitar la Audiencia Inicial para el efecto de que se realice el control de legalidad de la detención.

- Si el caso lo amerita podrá aplicar las formas de solución a través del procedimiento abreviado o el Juicio Oral, o un criterio de oportunidad, según sea procedente.

- Realizar determinación del no ejercicio de la acción penal, ejercicio de la acción penal, archivo temporal, abstenerse a investigar.

- Solicitar medidas cautelares correspondientes para asegurar la presencia del imputado en el procedimiento.

Fiscalía de Trata de Personas

Estructura Específica

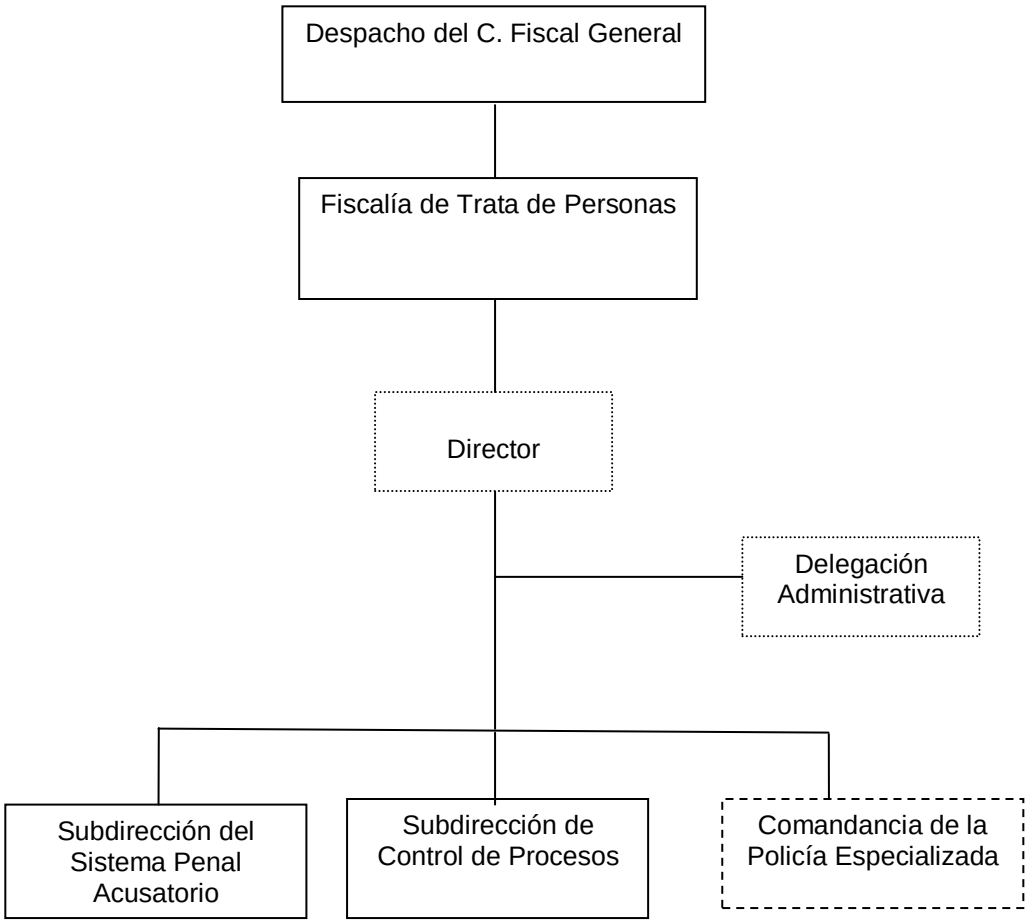

Órgano desconcentrado.

FISCALÍA DE TRATA DE PERSONAS

Objetivo:

Atraer y realizar las investigaciones y acciones necesarias conforme a la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. Dictando las medidas de protección tendientes a salvaguardar la vida, integridad, libertad y seguridad de víctimas y testigos.

Funciones:

- Realizar las investigaciones y acciones necesarias, conforme a la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
- Iniciar las carpetas de investigación por hechos delictivos materia de su competencia, auxiliándose de un perito traductor, en aquellos casos en que se requiera.
- Asegurar a las víctimas de los delitos materia de su competencia, reciban una atención integral y de calidad, así como garantizar la reparación del daño sufrido, de acuerdo con las disposiciones aplicables y atendiendo al principio del interés superior de la infancia.
- Dictar las medidas de protección tendientes a salvaguardar la vida, integridad, libertad y seguridad de víctimas y testigos.
- Coordinar con las autoridades de los diferentes niveles de gobierno, a efecto de implementar acciones que ayuden en la investigación de los hechos delictivos materia de su competencia.
- Realizar la sistematización de la información contenida en las indagatorias de su competencia.
- Documentar y llevar un registro de aquellas personas que hayan sido víctimas de trata, en términos de la legislación aplicable.
- Vincular con la Fiscalía General, a grupos organizados y representativos de los sectores social y privado, para la difusión y apoyo a los programas sobre los delitos relacionados con trata de personas.

DIRECCIÓN

Objetivo:

Coordinar y supervisar los órganos de la Fiscalía de Trata de Personas, así como implementar todas las acciones necesarias para el mejor funcionamiento de la misma, e informar al Titular de la Fiscalía todo lo acontecido en la Fiscalía.

Funciones:

- Acordar con el Titular de la Fiscalía las técnicas jurídicas de investigación y persecución de las conductas tipificadas como delitos en materia de trata de personas, de conformidad con la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

- Coordinar los órganos de la Fiscalía y supervisar a los servidores públicos adscritos a la misma.

- Proponer e implementar los cursos de actualización y especialización en materia de trata de personas para todos los servidores públicos adscritos a la Fiscalía, en coordinación con el Instituto de Investigación y Profesionalización.

- Aplicar mecanismos para optimizar el funcionamiento de la Fiscalía.

- Llevar un control estadístico de las Carpetas de Investigación y Registros de Atención iniciados y radicados en la Fiscalía.

- Vigilar que las instrucciones giradas por el Titular de la Fiscalía sean cumplidas en tiempo y forma por todos los servidores públicos adscritos a la Fiscalía.

- Vigilar y supervisar que la policía especializada ejecute con prontitud las órdenes giradas por los Fiscales del Ministerio Público y jueces de control.

SUBDIRECCIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO

Objetivo:

Supervisar la actuación de los Fiscales del Ministerio Público de la Fiscalía que permitan brindar de forma eficiente el servicio público, con la finalidad de hacer confiable la actuación del Ministerio Público.

Funciones:

- Supervisar en forma permanente las actuaciones de los Fiscales del Ministerio Público adscritos a la Fiscalía, para investigar y esclarecer hechos delictivos en materia de Trata de Personas.
- Contribuir directamente con los Fiscales del Ministerio Público, en la integración de las Carpetas de Investigación iniciadas y radicadas en la Fiscalía, por hechos delictivos en materia de Trata de Personas.
- Turnar a los Fiscales del Ministerio Público las denuncias y turnos de gestión recibidos, para que se sirvan iniciar las Carpetas de Investigación por los hechos delictivos en materia de trata de personas.
- Asesorar a los Fiscales del Ministerio Público en los problemas respecto a la integración de las Carpetas de Investigación y Registros de Atención correspondientes.
- Acordar con el titular de la Fiscalía respecto a las tareas ministeriales que deban realizar el personal asignado para la integración de las Carpetas de Investigación y Registros de Atención iniciados y radicados en la Fiscalía.
- Llevar el control total de las Carpetas de Investigación y Registros de Atención iniciadas y radicadas en esta Fiscalía.
- Vigilar el control estadístico de las Carpetas de Investigación iniciadas, determinadas y judicializadas.
- Confirmar que las carpetas que se integran antes de llevar a audiencia de Vinculación, cuenten con los datos de prueba suficientes para que el responsable se vincule a un proceso penal.

SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE PROCESOS

Objetivo:

Supervisar. Planear, organizar y dirigir la actuación del Fiscal del Ministerio Público en los procesos jurisdiccionales, a fin de promover y desahogar todas las actuaciones procesales a que haya lugar, garantizando la legalidad y constitucionalidad, así como una pronta y expedita procuración de justicia, con estricto a pego a los derechos humanos.

Funciones:

- Llevar el control de los procesos penales iniciados bajo el sistema mixto con motivo de la consignación de las averiguaciones previas que en el ámbito de sus atribuciones realicen los Fiscales del Ministerio Público por delitos en materia de Trata de Personas.
- Establecer un control para los procesos penales que se ventilen en los diversos Juzgados del ramo penal en el Estado.
- Recepcionar, tramitar o cancelar Mandamientos Judiciales (Órdenes de Aprehensión, Reprensión, Comparecencia, Presentación), que emitan los Órganos Jurisdiccionales Penales.
- Registrar y dar seguimiento de los procesos penales iniciados por delitos en materia de Trata de Personas que se tramitan en los juzgados del ramo penal de la entidad.
- Dar seguimiento de los amparos directos e indirectos vinculados a resoluciones judiciales emitidas en procesos penales por delitos en materia de Trata de Personas.
- Recepcionar, tramitar y enviar solicitudes de colaboración de las Fiscalías del país, de la Fiscalía General de la República, así como de la Fiscalía General de Justicia Militar.
- Elaborar proyectos de opiniones que deba emitir el titular de la Fiscalía en Procedimientos Penales, respecto a las consultas de No Ejercicio de la Acción Penal que le formulen los fiscales del ministerio público.

COMANDANCIA DE LA POLICÍA ESPECIALIZADA

Objetivo:

Auxiliar a los fiscales del ministerio público en la investigación de los delitos en materia de trata de personas, y a las autoridades jurisdiccionales en la ejecución de mandamientos judiciales, actuando en apego a la normatividad vigente y con respeto de los derechos humanos.

Funciones:

- Recibir denuncias de hechos que puedan ser constitutivos de delito e informar de inmediato al Ministerio Público.
- Actuar permanentemente bajo la conducción y mando inmediato del Ministerio Público.
- Auxiliar al Fiscal del Ministerio Público en las investigaciones de los delitos en materia de Trata de Personas.
- Cumplir con las investigaciones, notificaciones, detenciones, inspecciones y otros mandamientos ministeriales que se le ordenen.
- Ejecutar las órdenes de aprehensión, cateos y otros mandamientos que emitan los órganos jurisdiccionales.
- Informar de inmediato a su superior jerárquico la investigación realizada, respecto de todos los asuntos en que intervengan.
- Operar con respeto a los derechos humanos, que ampara el orden jurídico estatal y nacional, así como las normas que rijan esas actuaciones.

Fiscalía de Grupos Sensibles y Vulnerables

Estructura Específica

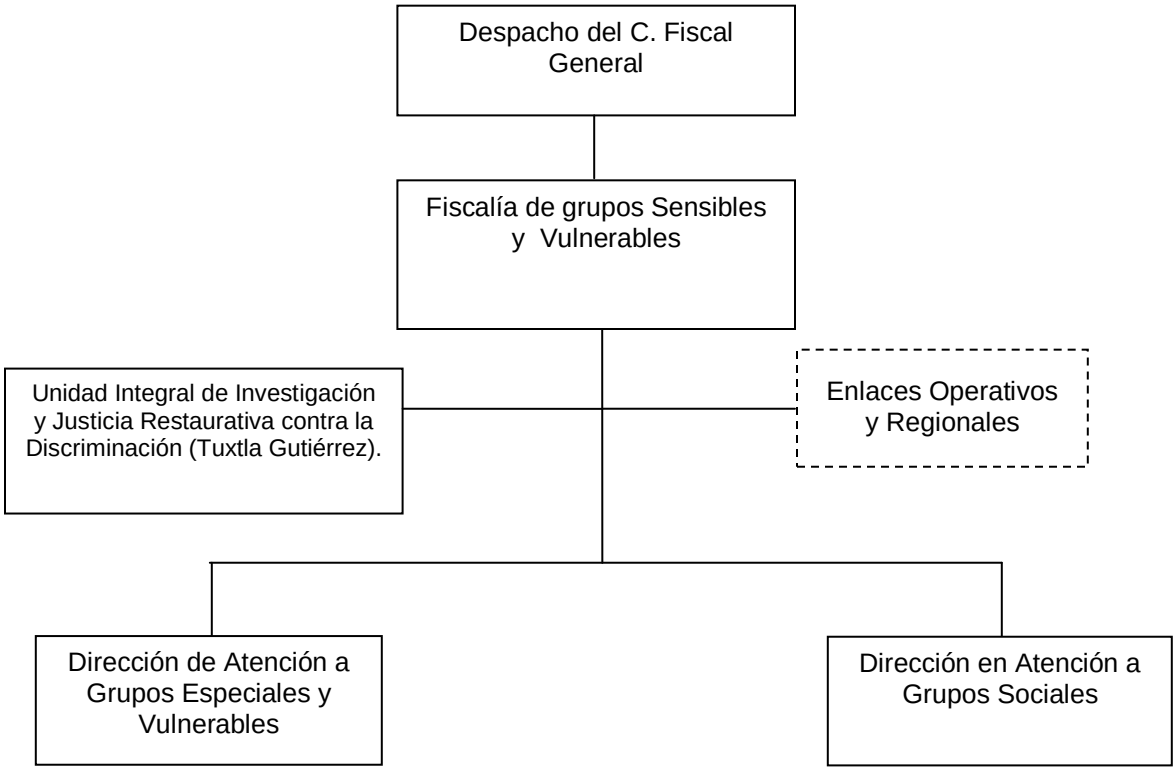

Órgano de nueva creación, sujeto a Dictamen Técnico.

FISCALÍA DE GRUPOS SENSIBLES Y VULNERABLES

Objetivo:

Intervenir en los asuntos relacionados en donde participen organizaciones, sectores o grupos sociales, para brindar una mejor procuración de justicia en el estado.

Funciones:

- Intervenir en los asuntos relacionados con la procuración de justicia, en donde intervengan grupos sensibles y vulnerables, de manera coordinada con los Fiscales de Distrito y/o en Materia, por lo que tendrá jurisdicción en todo el territorio del estado.

- Formular las opiniones e informes sobre acciones y operativos de la Fiscalía General del Estado, en los asuntos donde pueda existir repercusión social a los grupos sensibles y vulnerables.

- Participar previo acuerdo del C. Fiscal General del estado de Chiapas a reuniones en la Secretaría General de Gobierno, Delegaciones de Gobierno y demás dependencias, y pactar los compromisos necesarios.

- Brindar atención con mayor eficiencia y eficacia a las organizaciones, sectores y grupos sociales, para obtener una mejor procuración de justicia de manera pronta y expedita.

- Coadyuvar con las Fiscalías de Distrito y/o en Materia, en la integración debida de indagatorias y/o expedientes penales en delito de Discriminación, con el fin de buscar solución a los problemas o algún beneficio que pudiera favorecer a los integrantes de las organizaciones.

- Por acuerdo del C. Fiscal General del Estado, iniciar la Carpeta de Investigación, Registro de Atención y Constancias de Hechos en delito de Discriminación, correspondientes e intervenir en los procesos penales, en el que sean parte los integrantes de organizaciones sociales.

ENLACES OPERATIVOS REGIONALES.

Objetivo:

Contribuir al fortalecimiento de las acciones de la Fiscalía, para atender de manera más eficiente las necesidades de los grupos sensibles y vulnerables.

Funciones:

- Coordinar y orientar los trabajos relacionados con las demandas de las organizaciones sociales y grupos vulnerables, debiendo informar al Fiscal.

- Representar a la Fiscalía de Grupos Sensibles y Vulnerables en reuniones con las diversas instancias y dependencias de los tres niveles de gobierno en cuyos asuntos se involucra a las diferentes organizaciones sociales y grupos vulnerables.

- Evaluar las soluciones que se hayan brindado a las organizaciones sociales y grupos vulnerables, debiendo informar al Fiscal.

- Analizar y rendir opinión de las Carpetas de Investigación, Registro de Atención y Constancias de Hechos, al Fiscal, relacionados con la atención a grupos especiales y vulnerables.

- Contribuir con los Fiscales de Distrito y/o en Materia en la integración de Carpeta de Investigación, Registro de Atención y Constancia de Hechos, en la zona de su competencia, siempre que la superioridad lo indique procedente.
-
- Realizar trabajos de campo en las comunidades, rancherías y poblaciones para encontrar solución a conflictos relacionados con los grupos especiales y vulnerables, debiendo informar al Fiscal de Distrito y/o en Materia.
-
- Establecer y mantener comunicación y coordinación con las Subsecretarías Regionales y sus respectivos delegados, sobre los problemas sociales que se susciten en el estado. Debiendo acordar lo procedente con el Fiscal en Materia.

- Atender y resolver conjuntamente con las Agencias Federales y Estatales los problemas sociales que se presenten en la entidad, siempre que la superioridad lo indique procedente.

UNIDAD INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA DE LA FISCALÍA DE GRUPOS SENSIBLES Y VULNERABLES PARA LA ATENCIÓN DE LOS DELITOS COMETIDOS POR DISCRIMINACIÓN.

Objetivo:

Ponderar el respeto a la dignidad de las personas, estableciendo los mecanismos idóneos para proteger a los individuos contra todo tipo de discriminación. Dentro de las atribuciones del Ministerio Público es de investigar y perseguir los delitos relacionados con la discriminación, para la cual deberá de integrar o iniciar las indagatorias correspondientes.

Funciones:

- Recepcionar las denuncias y querellas sobre hechos que puedan considerarse como delitos, así como realizar las diligencias de investigación en las Indagatorias.

- Investigar los delitos relacionados con la discriminación con el apoyo de la Policía Especializada, Servicios Periciales y demás corporaciones policíacas.

- Poner a disposición de la autoridad competente a las personas involucradas en las Indagatorias, en los términos que señala la Constitución.

- Practicar las diligencias necesarias para la acreditación del hecho ilicito de que se trate y la Comisión o participación del imputado.

- Solicitar órdenes de aprehensión contra las personas cuya responsabilidad aparezca acreditada, comunicando a la Policía Especializada, para su ejecución.

- Enviar citatorios y girar órdenes de comparecencia que se requieran para la integración de las Indagatorias correspondientes.

DIRECCIÓN EN ATENCIÓN A GRUPOS ESPECIALES Y VULNERABLES.

Objetivo:

Participar en coordinación con otras instancias competentes, para brindar una mejor procuración de justicia en el Estado, mediar y resolver los asuntos de los sectores, grupos especiales y vulnerables del Estado.

Funciones:

- Coordinar y orientar los asuntos relacionados con las demandas de los sectores, grupos especiales y vulnerables.

- Atender y asesorar permanentemente en comunidades, poblaciones y regiones a las organizaciones sociales que lo requieran.

- Coadyuvar con las Fiscalías de Distrito y/o en Materia en indagatorias y/o expedientes penales, con el fin de buscar solución a los problemas o algún beneficio que pudiera favorecer a los grupos especiales y vulnerables.

- Promover y desarrollar conforme a las disposiciones legales, acciones conciliatorias que fueran procedentes en asuntos relacionados con grupos especiales y vulnerables.

- Participar previa autorización del Fiscal en reuniones con las tres instancias de gobierno en las que se diriman conflictos relacionados con grupos especiales y vulnerables, con el fin de promover y desarrollar alguna instancia conciliatoria.

- Intervenir y asesorar a grupos vulnerables que hayan sido objeto de delito y apoyarlos en el proceso penal correspondiente.

DIRECCIÓN EN ATENCIÓN A GRUPOS SOCIALES.

Objetivo:

Participar en coordinación con otras instancias competentes, para brindar una mejor procuración de justicia en el Estado, mediar y resolver principalmente conflictos o demandas de las organizaciones sociales.

Funciones:

- Coordinar y orientar los asuntos relacionados con las demandas de las organizaciones sociales.
- Atender y asesorar permanentemente en comunidades, poblaciones y regiones a las organizaciones sociales que lo requieran.
- Coadyuvar con las Fiscalías de Distrito y/o en Materia en indagatorias y/o expedientes penales, con el fin de buscar solución a los problemas o algún beneficio que pudiera favorecer a los integrantes de las organizaciones sociales.
- Participar previa autorización del Fiscal, en coordinación con el área política de gobierno, en las acciones de prevención de conflictos en el que se encuentren involucrada alguna organización social.
- Promover y desarrollar conforme a las disposiciones legales, acciones conciliatorias que fueran procedentes en asuntos relacionados con organizaciones y grupos sociales.
- Brindar asesoría Jurídica y canalizar a las instancias correspondientes los planteamientos de las Organizaciones.

Fiscalía de Combate a la Corrupción

Estructura Específica

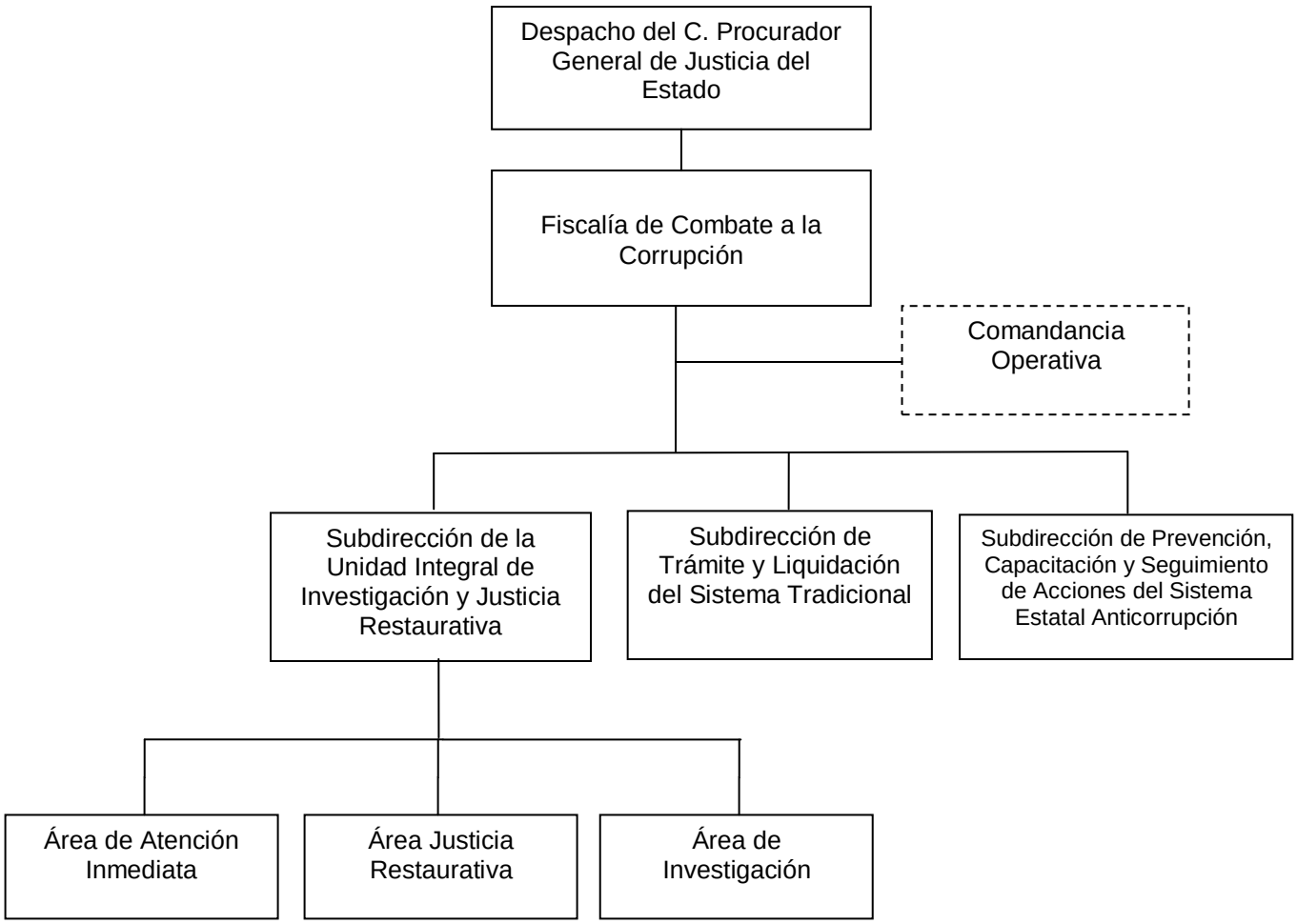

Órganos desconcentrado.
Órganos de nueva creación.

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCION.

Objetivo:

Perseguir los delitos a través de la recepción de denuncias e investigación de hechos de corrupción cometidos por los servidores públicos estatales o municipales y particulares vinculados con estos delitos. (Articulo 35 RLOFGE)

Funciones:

- Conocer de los delitos cometidos por servidores públicos del Estado, y de los particulares involucrados con éstos, salvo en aquellos casos en los que el Fiscal General ejerza las facultades de atracción.

- Ejercer las atribuciones que la Constitución Federal, la local, la ley, el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía y demás disposiciones aplicables, le confieran al Ministerio Público en relación a la investigación de los hechos que la Ley señala como delitos en materia de corrupción.

- Recibir las denuncias por hechos que la Ley señala como delito cometidos por servidores públicos del Estado o Municipios del mismo, en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, así como en contra de particulares vinculados a estos hechos.

- Diseñar e implementar estrategias y líneas de acción para combatir los hechos que la Ley considera como delitos en materia de corrupción.

- Implementar planes y programas destinados a detectar la comisión de los hechos que la ley considera como delitos en materia de corrupción en el ámbito de su competencia. Dichos planes y programas deberán ser aprobados por el Fiscal General del Estado.

- Realizar campañas permanentes de prevención y difusión de la cultura de la denuncia y combate a la corrupción, en colaboración con otras áreas de la Fiscalía General, así como de otras instancias estatales o municipales.

- Instrumentar mecanismos de colaboración con otras autoridades para la elaboración de estratégicas y programas tendientes a combatir los hechos que la Ley considera como delitos de materia de corrupción.

- Fortalecer e implementar, en el ámbito de su competencia, mecanismos de cooperación y colaboración con autoridades municipales, estatales y federales para la investigación de los hechos que la ley considera como delitos en materia de corrupción.

- Diseñar e implementar proyectos, estudios y programas permanentes de información y fomento de la cultura de la denuncia y de la legalidad en materia de los hechos que la ley considera como delitos en materia de corrupción.

- Implementar mecanismos de colaboración con autoridades que ejerzan facultades de fiscalización a fin de fortalecer el desarrollo de las investigaciones.

- Diseñar, integrar e implementar sistemas y mecanismos de análisis de la información fiscal, financiera y contable para que pueda ser utilizada por ésta y otras unidades competentes de la Fiscalía General, en especial con la investigación de los hechos que la Ley considera como delitos en materia de corrupción.

- Coadyuvar con otras áreas competentes de la Fiscalía General, en el desarrollo de herramientas de inteligencia con metodologías interdisciplinarias de análisis e investigación de las distintas variables criminales, socioeconómicas y financieras, para conocer la evaluación de las actividades reaccionadas con los hechos que la ley considera como delitos en materia de corrupción.

- Generar sus propias herramientas metodológicas para el efecto de identificar los patrones de conducta que pudieran estar relacionados con operaciones de procedencia ilícita.

- Las demás que le confieran otras disposiciones o el C. Fiscal General del Estado.

SUBDIRECCIÓN DE TRÁMITE Y LIQUIDACIÓN DEL SISTEMA TRADICIONAL.

Objetivo:

Integrar, a través de la práctica de diligencias, las actas administrativas y averiguaciones previas, para investigar los hechos denunciados y con ello determinar en definitiva las investigaciones que se encuentran en trámite en el sistema tradicional.

Funciones:

- Ordenar y practicar las diligencias necesarias para investigar los hechos denunciados en contra de servidores públicos, para en su caso acreditar los elementos del cuerpo del delito y la probable responsabilidad.

- Coordinar las actividades y diligencias para la integración de las indagatorias, y con ello, concluir con el rezago de las actas administrativas y averiguaciones previas.

- Asesorar a los Fiscales del Ministerio Público, en la solicitud de los dictámenes periciales que procedan, tales como dictámenes contables, valoraciones médicas y psicológicas, dictámenes de obras, etc.

- Determinar el no ejercicio de la acción penal, la reserva, incompetencia, etc.

- Determinar el ejercicio de la acción penal a través del pliego de consignación.

SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN, CAPACITACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACCIONES DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

Objetivo:

Fortalecer la política pública para la prevención, capacitación e investigación en el combe de los hechos que la ley considera como delitos en materia de corrupción.

Funciones:

- Diseñar e implementar estrategias y líneas de acción para combatir los hechos que la Ley considera en materia de corrupción.
- Implementar planes y programas destinados a detectar la comisión de los hechos que la Ley considera como delitos en materia de corrupción.
- Realizar campañas permanentes de prevención y difusión de la cultura de denuncia y combate a la corrupción.
- Incrementar mecanismos de colaboración con otras autoridades para la elaboración de estrategias y programas tendientes a combatir los hechos que la Ley considera como delitos en materia de corrupción.
- Diseñar e implementar proyectos, estudios y programas permanentes de información y fomento de la cultura de la denuncia y de la legalidad en materia de los hechos que la Ley considera como delitos en materia de corrupción.
- Generar herramientas metodológicas para el efecto de identificar los patrones de conducta que pudieran estar relacionados en operaciones con recursos de procedencia ilícita.
- Llevar puntual seguimiento a los acuerdos tomados en el seno del Comité Coordinador del Sistema Local Anticorrupción.
- Las demás que le confieran otras disposiciones o el Fiscal General.

COMANDANCIA OPERATIVA ESPECIALIZADA

Objetivo:

Auxiliar a las autoridades ministeriales mediante la investigación de hechos delictivos, presentación de personas relacionadas con el hecho que se investiga, ejecución de detenciones o comparecencias al que se le atribuyen conductas tipificadas como delitos, y a las autoridades jurisdiccionales en la ejecución de mandamientos judiciales, actuando en apego a la normatividad vigente y con respeto de los derechos humanos.

Funciones:

- Actuar permanentemente bajo la conducción y mando inmediato del Ministerio Público.
- Auxiliar al Fiscal del Ministerio Público en las investigaciones de los delitos de su competencia.
- Recibir denuncias sobre hechos probablemente constitutivos de delito e informar al Ministerio Público.
- Cumplir con las investigaciones, citaciones, notificaciones, detenciones y otros mandamientos ministeriales que se le ordenen.
- Ejecutar las órdenes de aprehensión, reprehensión, cateos y otros mandamientos que emitan los órganos jurisdiccionales.
- Entrevistar a testigos.
- Informar de inmediato a su superior jerárquico la investigación realizada, respecto en todos los asuntos en que intervengan.
- Operar con respeto a los derechos humanos, que ampara el orden jurídico estatal, nacional y tratados internacionales, así como las normas que rijan esas actuaciones.
- Emitir el informe policial y demás documentos, de conformidad con las disposiciones aplicables, para tal efecto se podrá apoyar en los conocimientos que resulten necesarios, sin que ello tenga el carácter de informes periciales (circular N°PGJE/011/2017).

Fiscalía de Periodistas
Estructura Específica

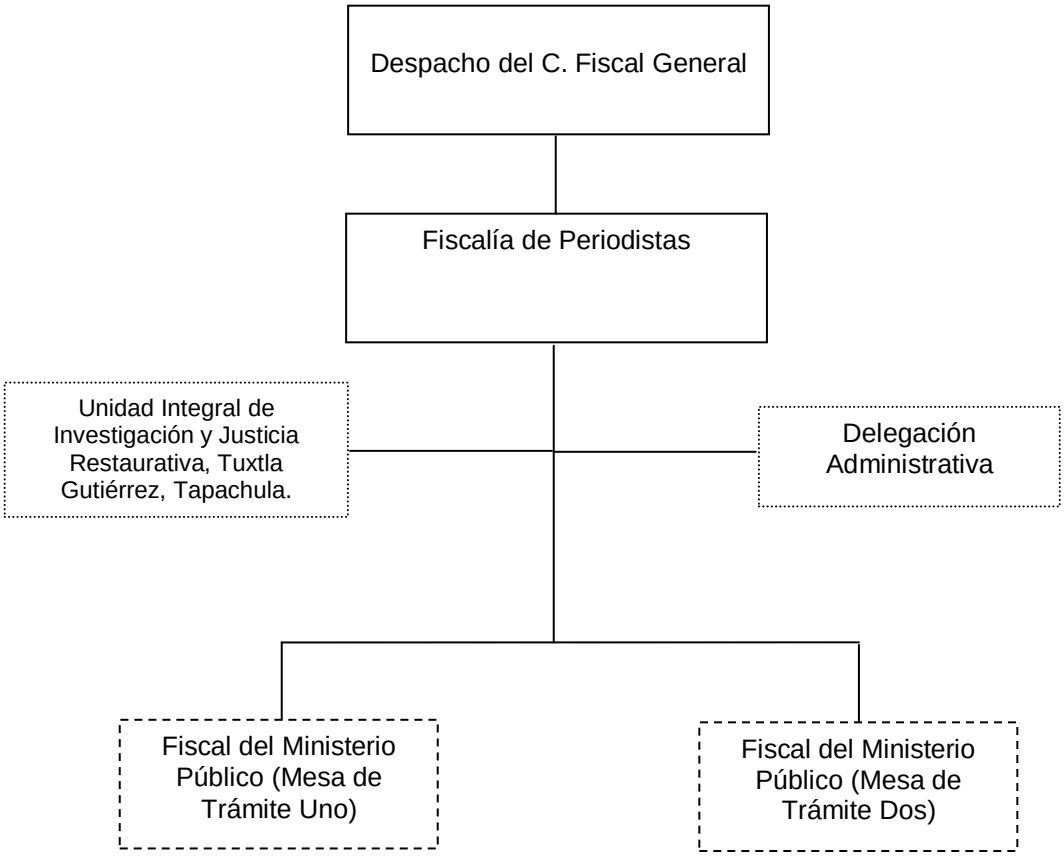

Órganos de nueva creación, sujeto a Dictamen Técnico.

Órgano desconcentrado.

FISCALÍA DE PERIODISTAS.

Objetivo:

Conocer, atender y perseguir los delitos cometidos en contra de periodistas, además de proteger el respeto de la libertad de expresión, el derecho a la información como derechos humanos fundamentales reconocidos en diversos tratados y declaraciones internacionales.

Funciones:

- Dirigir, coordinar y supervisar las investigaciones y, en su caso, la persecución de los delitos cometidos contra periodistas con motivo de su ejercicio profesional.

- Solicitar al Fiscal General, autorización para la atracción de los delitos investigados por las Fiscalías de Distrito y de Materia, que se encuentren relacionados con delitos contra periodistas.

- Aprobar los acuerdos de consignación, libertad provisional bajo caución, de incompetencia y acumulación, así como la determinación del No Ejercicio de la Acción Penal, previa opinión del Fiscal de Procedimientos Penales.

- Dar seguimiento a las acciones de la Fiscalía General relacionadas con la protección al ejercicio del periodismo e informar de ello al Fiscal General y a las asociaciones profesionales nacionales y estatales de periodistas.

- Realizar la sistematización de la información contenida en las averiguaciones previas a su cargo que deberá proporcionar al Fiscal General, para su análisis.

- Establecer mecanismos permanentes de coordinación con autoridades estatales, procuradurías de las Entidades Federativas, del Distrito Federal y la Procuraduría General de República para brindar a las víctimas u ofendidos las garantías que les otorga la legislación.

- Promover una cultura de prevención del delito y respeto a la libre expresión y difusión de los derechos humanos, ideas, opiniones y acceso a la información, respetando los límites previstos en la legislación correspondiente.

- Supervisar el cumplimiento de las recomendaciones derivadas de las visitas practicadas por funcionarios de la Fiscalía General del Estado.

MESAS DE TRÁMITE (1 y 2 FISCALES DEL MINISTERIO PÚBLICO).

Objetivo.

Promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad, de los derechos de las personas y del interés público tutelado por la Ley, de oficio o a petición de los interesados, asimismo de conocer y atender con autonomía técnica las denuncias que se le presenten por la probable comisión de delitos cometidos a periodistas, de actuar, integrar y determinar las investigaciones ministeriales.

Funciones:

- Recibir denuncias o querellas sobre acciones u omisiones que puedan constituir delitos.

- Investigar los delitos del orden local con la ayuda de los auxiliares a que se refiere esta Ley, y otras autoridades competentes, tanto federales como de la Entidades Federativas, en los términos de los convenios de colaboración.

- Practicar las diligencias necesarias para la acreditación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad que corresponda, así como la reparación de los daños y perjuicios causados.

- Ordenar la detención y, en su caso, la retención de los probables responsables de la comisión de delitos, en los términos previstos por el Artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- Asegurar precautoriamente los instrumentos, huellas, objetos y productos el delito, en los términos que establezcan las normas aplicables.

- Restituir provisionalmente y de inmediato al ofendido en el goce de sus derechos, siempre y cuando no se afecte a terceros y este acreditado el cuerpo del delito de que se trate; en caso necesario, ordenará que el bien se mantenga a disposición del Ministerio Público, exigiendo el otorgamiento de garantías que de ejercitarse la acción penal se pondrán a disposición del órgano jurisdiccional.

- Conceder la libertad provisional a los indiciados, en los términos previstos por la fracción primera y el penúltimo párrafo del Artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- Solicitar al órgano jurisdiccional las órdenes de cateo y otras que fueren procedentes en los términos de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- Promover la conciliación del indiciado y el ofendido en los delitos perseguibles por querella, así como promover la mediación y otras figuras alternas, de conformidad con las leyes aplicables, que permitan la solución alterna de conflictos.

- Determinar el destino de los bienes, objetos o valores que se encuentren a disposición de las autoridades investigadoras, que no hayan sido decomisados y que no sean reclamados por quien tenga derecho a ello en un lapso de 90 días naturales, contados a partir de la notificación al interesado, según su utilidad para beneficio de la procuración e impartición de justicia, o cualquier otro destinatario dentro de la administración pública estatal, o bien se enajenaran en términos de lo dispuesto en la normatividad aplicable.

- Ejercer la acción penal ante el órgano jurisdiccional competente por los delitos del orden local cuando exista denuncia o querella, este acreditado el cuerpo del delito de que se trate y la probable responsabilidad de quien o quienes en el hubieran intervenido, solicitando las ordenes de aprehensión, de comparecencia o de presentación en su caso.

- Poner a disposición de la autoridad judicial a las personas detenidas y aprehendidas, dentro de los plazos establecidos por la Ley.

- Solicitar el aseguramiento precautorio de bienes, o en su caso el decomiso, y la Constitución de garantías para los efectos de la reparación de los daños y perjuicios, salvo que el inculpado los hubiese garantizado previamente.

- Aportar los elementos pertinentes y promover las diligencias conducentes para la debida acreditación del cuerpo del delito de que se trate, de la responsabilidad penal, de la existencia de los daños y perjuicios, y para la fijación del monto de su reparación en los procesos correspondientes.

Fiscalía de Alto Impacto

Estructura Específica

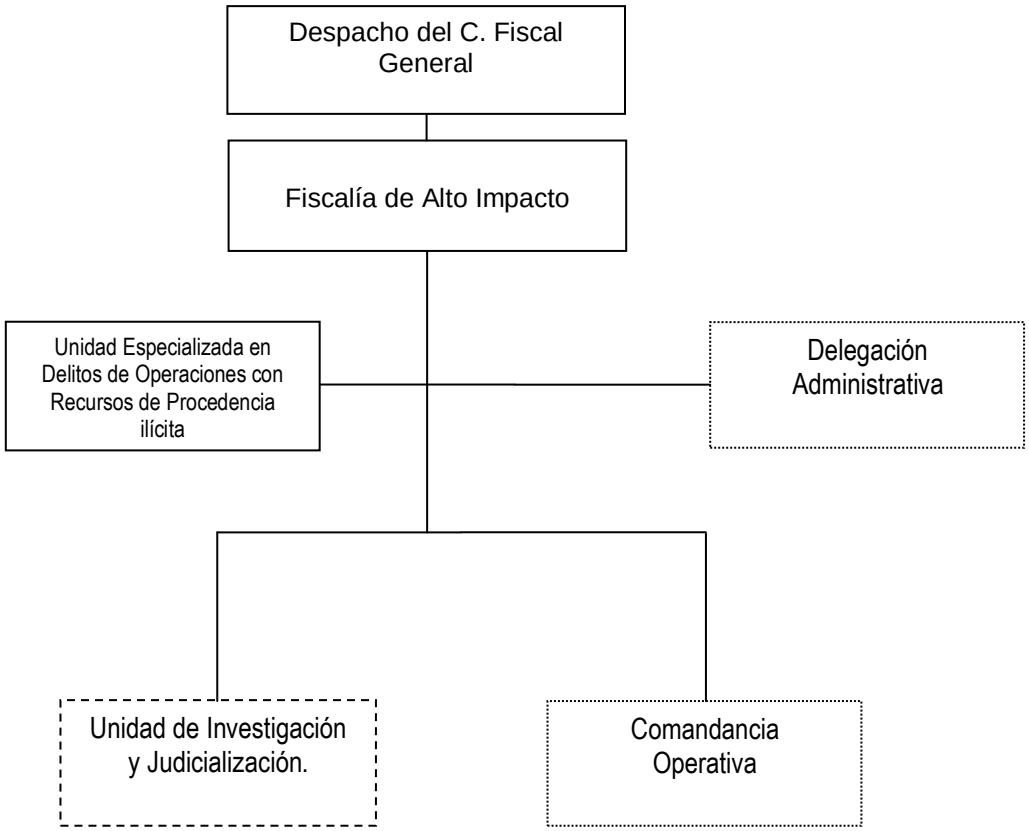

Órgano de nueva creación, sujeto a Dictamen Técnico.

Órgano desconcentrado

FISCALÍA DE ALTO IMPACTO

Objetivo:

Integración e investigación de los Registros de Atención y Carpetas de Investigación iniciadas por delitos de alto impacto relacionados con grupos delictivos que operan en la entidad, y en caso de acreditarse los elementos del cuerpo del delito y la responsabilidad de los presuntos inculpados judicializar las carpetas de investigación ante el órgano jurisdiccional competente.

Funciones:

- Conocer e investigar los delitos de alto impacto relacionados con grupos delictivos que operan en la entidad, así como aquellos que determine el Fiscal General;

- Planear, conducir y evaluar la actuación ministerial especializada en la investigación y esclarecimiento de hechos de alto impacto relacionados con organizaciones delictivas.

- Coordinar la investigación y persecución de los delitos de su competencia, con la finalidad de desarticular las organizaciones criminales que operan dentro del estado, en coordinación con autoridades federales y entidades federativas, en los términos de convenio de colaboración, para el combate a la delincuencia organizada;

- Identificar a las organizaciones criminales, así como a las personas integrantes de las células financieras que se encargan de realizar operaciones con los recursos obtenidos de las ganancias que les produce la comisión de delitos de alto impacto relacionados con delincuencia organizada;

- Coordinarse con los Fiscales de Distrito o de Materia, así como con el personal ministerial y los auxiliares directos e indirectos del Ministerio Público, para la investigación de los delitos relacionados con la delincuencia organizada;

- Implantar y supervisar la adecuada operación de un banco de datos, que contenga información actualizada y fidedigna para la investigación científica de los delitos de su competencia;

- Establecer los mecanismos de comunicación y coordinación necesarios, para el adecuado funcionamiento de las unidades administrativas que le estén adscritas;
- Implementar un sistema de información estadística e información, respecto de los delitos que le competen;

- Proporcionar asesoría jurídica a las víctimas y ofendidos; informándoles del desarrollo de las investigaciones y en su caso del proceso correspondiente, cuando así lo soliciten;
- Vigilar y dar seguimiento al trámite de los procedimientos penales considerados como relevantes que tenga relación con la delincuencia organizada, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponda al Ministerio Público que esté conociendo del caso;

- Dirigir y coordinar, las unidades tácticas de investigación de hechos delictivos por materia;

- Realizar acciones de información y análisis criminológico, con la finalidad de establecer bancos de datos e información, necesarias para el cumplimiento de sus fines;

- Participar en coordinación con los Órganos Sustantivos Ministeriales y órganos administrativos competentes de la Fiscalía General, en la formulación de anteproyectos de iniciativas de leyes, reglamentos y demás instrumentos normativos que se relacionen con los asuntos materia de su competencia;

- Garantizar el apoyo y protección suficientes a peritos, testigos, víctimas y demás personas, cuando por su intervención en un procedimiento penal sobre delitos relacionados con la delincuencia organizada, así se requiera.

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN y JUDICIALIZACIÓN.

Objetivo:

Dar seguimiento a las Carpetas de Investigación y Registros de Atención iniciadas por la comisión de delitos de alto impacto; y elaborar los proyectos de determinación de las Carpetas de Investigación, así como para concluir las Averiguaciones Previas y Actas Administrativas de rezago que fueron iniciadas por los Fiscales del ministerio Público en el ejercicio de sus funciones.

Funciones:

- Elaborar programas operativos para frenar o en su caso combatir hechos.
- Brindar a la ciudadanía atención inmediata y asesoría jurídica en caso de existir una posible comisión de hechos delictuosos. Recepciona informe policial homologado, objetos asegurados evidencias y demás datos que obren en la cadena de custodia.
- Analizar la detención de la persona puesta a disposición.
- Analizar e integrar la carpeta de investigación con el apoyo de los órganos sustantivos auxiliares y técnicos del Ministerio Público los datos de prueba.
- En caso de reunirse los datos de prueba que permitan establecer razonablemente la existencia de un hecho que la Ley señala como delito y la probabilidad de la autoría o participación del imputado en el hecho, solicitar la Audiencia Inicial para el efecto de que se realice el control de legalidad de la detención.
- Si el caso lo amerita podrá aplicar las formas de solución a través del procedimiento abreviado o el Juicio Oral, o un criterio de oportunidad, según sea procedente.
- Realizar determinación del no ejercicio de la acción penal, ejercicio de la acción penal, archivo temporal, abstenerse a investigar.
- Solicitar medidas cautelares correspondientes para asegurar la presencia del imputado en el procedimiento.

Fiscalía de Inmigrantes

Estructura Específica

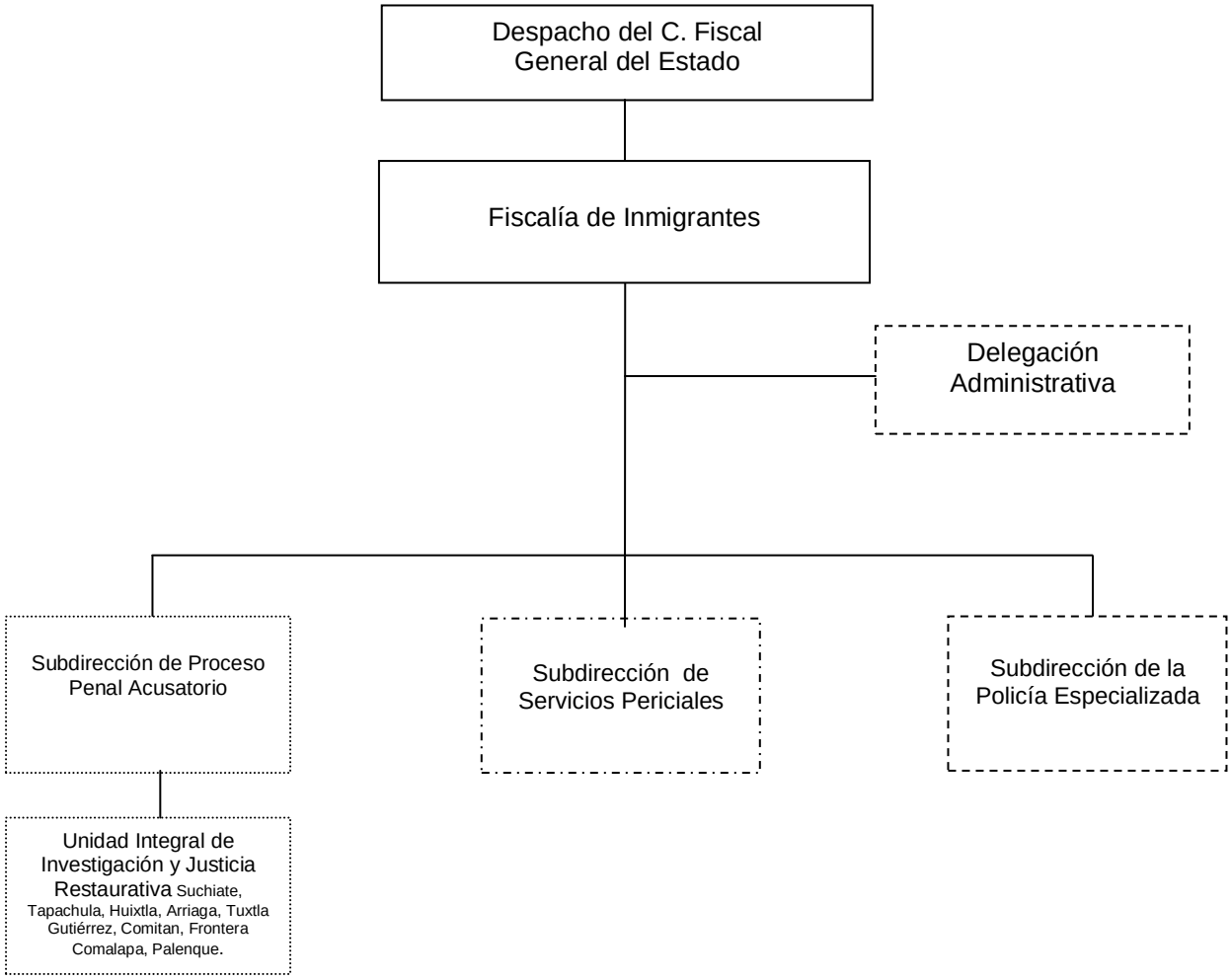

Órganos de nueva creación, sujeto a Dictamen Técnico.

Órgano desconcentrado.

FISCALIA DE INMIGRANTES.

Objetivo:

Defender los derechos de los inmigrantes y transmigrantes en el Estado; en donde se procurara justicia a través de la figura del Ministerio Público.

Funciones:

- La Fiscalía de Inmigrantes, conocerá de la investigación y del esclarecimiento de hechos delictivos cuando un extranjero sin distinguir su situación migratoria en el País, resulte víctima u ofendido de un delito.

- Iniciar las carpetas de investigación por delitos cometidos en contra de las personas extranjeras, sin distinción de su situación migratoria en el Estado, ejerciendo en el ámbito materia de su competencia todas y cada una de las facultades de investigación para el esclarecimiento del hecho clasificado como delito en el orden común.

- En los casos que el extranjero no domine o entienda el idioma español, el Fiscal del Ministerio Público, se auxiliará de un Perito traductor.

- Notificar por cualquier medio de manera inmediata, al Consulado o Embajada que corresponda, el inicio de la indagatoria, donde se encuentre relacionado el extranjero, ya sea imputado, denunciante, víctima u ofendido; haciéndole del conocimiento de su derecho de asistencia consular, con la finalidad de garantizar su bienestar, seguridad jurídica y respeto a sus derechos humanos.

- Girar de manera inmediata a las corporaciones de seguridad pública, la solicitud y aplicación de las medidas de protección a favor de la víctima, ofendida, testigo o denunciante, para salvaguardar su integridad física y seguridad jurídica.

- Ofrecer asistencia integral (médica, psicológica y jurídica) a las víctimas, ofendidos o testigos de un delito, de manera inmediata; referenciar a un albergue o refugio según sea el caso.

- A solicitud de la víctima, ofendido, testigo o denunciante realizar la canalización correspondiente al Instituto Nacional de Migración, para su repatriación al país de origen.

- Solicitar al Fiscal de Inmigrantes, la autorización de las determinaciones de las indagatorias, iniciadas o radicadas, según corresponda (archivo temporal, no ejercicio de la acción penal, incompetencia, abstenerse de investigar).

- Coordinar a los Fiscales del Ministerio Público, que le estén adscritos para investigar y perseguir los delitos cometidos en el Estado, en agravio de los extranjeros sin distinguir su situación migratoria en el país, de conformidad con las disposiciones aplicables.

- Coordinarse con los órganos de la Fiscalía General que procedan, para brindar a las víctimas, ofendidos y testigos en los asuntos de su competencia, las garantías que en su favor otorga la Constitución Federal, y demás disposiciones aplicables.

- Coordinarse con los representantes consulares para la ubicación de los connacionales que retornan a su país de origen y sean requeridos para coadyuvar en el desarrollo de las diligencias y actos de investigación para el esclarecimiento de los hechos.

- Autorizar de las determinaciones de las indagatorias, iniciadas o radicadas, según corresponda (archivo temporal, no ejercicio de la acción penal, incompetencia, abstenerse de investigar).

UNIDAD INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA INMIGRANTES (Suchiate, Tapachula, Huixtla, Arriaga, Tuxtla, Comitán, Palenque, Frontera Comalapa).

Objetivo:

Ofrecer a la ciudadanía un área de atención integral eficiente, propiciando que todos los delitos susceptibles de ser resueltos por la vía conciliadora se solucionen por esta vía, y que contribuya a cambiar la percepción ciudadana hacia la Institución.

Funciones:

- Repartir la carga de trabajo entre los Fiscales de Ministerio Público de investigación y justicia restaurativa, debiendo llevar un control para que su distribución sea equitativa y proporcional en función de los asuntos que se reciban.

- Establecer mecanismos para el control de las asistencias del personal adscrito a la Unidad Central, de acuerdo a los turnos que se determinen.

- Designar los espacios que han de ocupar los Servidores Públicos, de acuerdo con la planeación estructural del edificio.

- Asegurarse de que brindan a la ciudadanía una atención de calidad procurando orientarles cuando se trate de asuntos que no sean competencia de la Fiscalía General.

- Atender con diligencia y respeto aquellas quejas que los ciudadanos presenten en contra de los servidores públicos adscritos a la Unidad Central.

- Coordinarse con el Fiscal de Distrito y con los Fiscales de Materia, sobre la substanciación de los asuntos, que en razón de sus atribuciones, deban conocer.

- Ponderar la resolución de los asuntos, mediante la aplicación de medios alternativos de solución de conflictos.

- Resolver los problemas que se presenten o que les sean planteados por el personal adscrito a la Unidad Central.

ÁREA DE ATENCIÓN INMEDIATA.

Objetivo:

Atender las denuncias de la ciudadanía de manera ágil y transparente, canalizándolas a las áreas correspondientes para ser resueltas de manera conciliada por las partes o en su caso investigarlas y llevarla a proceso en audiencia pública.

Funciones:

- Recibir las denuncias o querellas, atender trámites, resolver casos que no requieren ser investigados y canalizar los casos según corresponda, al Área de Justicia Restaurativa o de Investigación.

- Aplicar criterios de oportunidad cuando sea procedente, procurando la solución del conflicto, mediante los medios alternos y acuerdos reparatorios entre la víctima u ofendido y el imputado.

- Orientar a los ciudadanos sobre las instancias jurisdiccionales competentes para resolver su conflicto.

ÁREA DE JUSTICIA RESTAURATIVA (CONCILIACIÓN).

Objetivo:

Lograr que los involucrados lleguen a una negociación que satisfaga ambas partes, velando que esta se cumpla de acuerdo a lo pactado, siempre apegándose a las Leyes aplicables.

Funciones:

- Realizar tareas de conciliación, mediación y negociación para lograr soluciones alternas.

- Procurar la justicia restaurativa como solución de la situación y la reparación del daño.

- Asistir a las partes en una controversia, para que expresen en forma ordenada y respetuosa sus intereses, buscando llegar a un acuerdo que refleje íntegramente, los compromisos asumidos por las partes quedando concluida la controversia al cumplimiento del mismo.

ÁREA DE INVESTIGACIÓN.

Objetivo:

Llevar a cabo las investigaciones por parte del Fiscal del Ministerio Público para el esclarecimiento de los hechos suscitados a través de los oficiales de investigación adscritos al área, promoviendo la reparación del daño en beneficio de la sociedad.

Funciones:

- Dirigir las investigaciones de denuncias o querellas y dependiendo del resultado de su presentación ante el Juez para iniciar un proceso penal oral.

- Practicar, coordinar y ordenar todos los actos de investigación necesarios para el esclarecimiento de los hechos delictivos que tenga conocimiento por la noticia del hecho, la denuncia o la querella.

- Conducir a los oficiales de investigación y dirigir las investigaciones que realicen para determinar el hecho delictivo y la probable responsabilidad de sus autores, conforme a la Ley.

SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO PENAL ACUSATORIO (Con fundamento en la CIRCULAR PGJE/020/2016).

Objetivo:

Dar seguimiento a las Carpetas de Investigación, registros de atención y constancias iniciadas, y supervisar el trabajo de los Fiscales del Ministerio Público.

Funciones:

- Supervisar en forma permanente las actuaciones de los Fiscales del Ministerio Público adscritos a la Fiscalía de Inmigrantes.
- Contribuir directamente con los Fiscales y Ministerios Públicos, en la integración de las Carpetas de Investigación y Registros de Atención, que sean remitidas en la Fiscalía de Inmigrantes.
- Turnar al Fiscal del Ministerio Público para que conozca de las Carpetas de Investigación y Registros de Atención que sean iniciadas o remitidas a la Fiscalía.
- Asesorar a los Fiscales del Ministerio Público en los problemas respecto a la integración de las Carpetas de Investigación y Registros de Atención correspondientes.
- Acordar con el Fiscal de Inmigrantes respecto a las tareas ministeriales que deban realizar el personal asignado para la integración de las Carpetas de Investigación y Registros de Atención.
- Llevar el control total de las Carpetas de Investigación, Registros de Atención y Constancias que sean remitidas y las que se inicien en la Fiscalía de Inmigrantes.
- Las demás que le confiera el Fiscal de Inmigrantes.

Fiscalía de Derechos Humanos

Estructura Específica

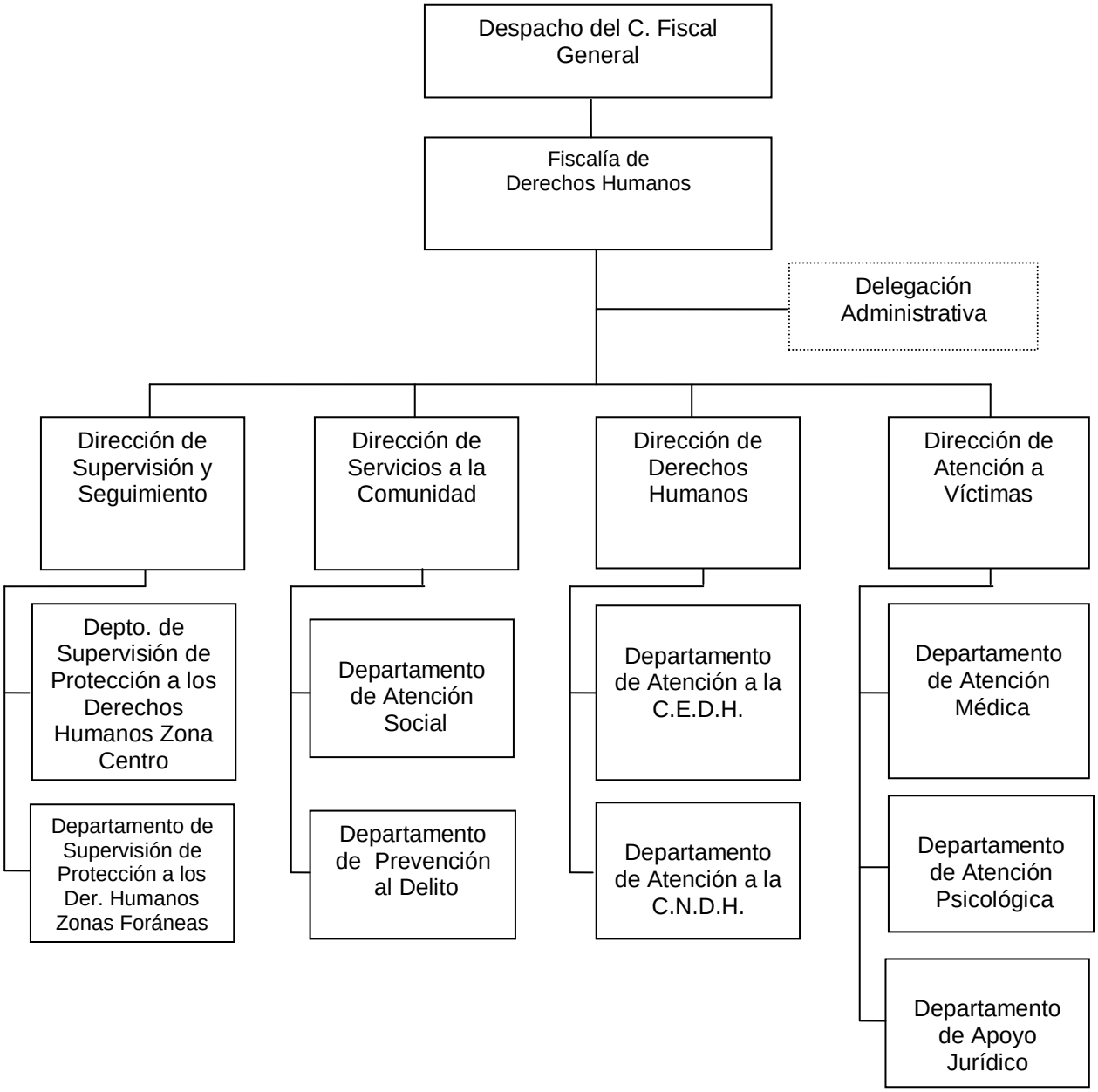

Órgano desconcentrado.

FISCALÍA DE DERECHOS HUMANOS.

Objetivo:
Promover y fomentar en los servidores públicos de la Fiscalía General, el respeto, protección y garantía de los derechos humanos de las víctimas e imputados en el proceso penal, de conformidad con los principios de Universalidad, Interdependencia, Indivisibilidad y Progresividad que establece la Constitución Federal y Tratados Internacionales ratificados por el Estado Mexicano.

Funciones:

- Coordinar y supervisar el seguimiento a la atención a visitas, solicitudes de información, quejas, propuestas de conciliación y recomendaciones de la Comisión Nacional y Estatal de los Derechos Humanos, conforme a las normas aplicables.

- Analizar y valorar las recomendaciones emitidas por las Comisiones de Derechos Humanos, tanto Estatal como Nacional, rendir información requerida por estos organismos y vigilar el seguimiento de los mismos.

- Realizar acciones de propuesta conciliatoria y de amigable composición con las Comisiones de Derechos Humanos y resolver sobre las propuestas que hagan dichos organismos.

- Establecer coordinación, con la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Comisión de Derechos Humanos del Estado y las organizaciones no gubernamentales, para fortalecer dentro de la institución, la cultura del respeto a los derechos humanos.

- Diseñar y someter a consideración del Fiscal General, las medidas administrativas y jurídicas, tendentes a prevenir la violación de los derechos humanos por los servidores públicos que incurran en actos delictivos dentro de la Fiscalía General.

- Ejecutar los convenios celebrados por la Fiscalía General del Estado en materia de Derechos Humanos.

- Promover el intercambio con otras entidades federativas e instituciones nacionales e internacionales de carácter público o privado para la cooperación y fortalecimiento de acciones en materia de respeto a los derechos humanos.

- Promover y desarrollar programas de colaboración comunitaria, así también acciones que mejoren la atención a la comunidad por parte de los servidores públicos, para un adecuado desempeño de la Fiscalía General.

- Concertar acciones con instituciones públicas y privadas de asistencia médica, psicológica, psiquiátrica y social para la atención integral de las víctimas u ofendidos.

- Ejecutar los lineamientos conforme a las políticas institucionales para proporcionar a las víctimas de delitos, los servicios legales, médicos y psicológicos necesarios para procurar su restablecimiento.

- Coordinar la realización de programas de difusión y orientación mediante conferencias, cursos, seminarios, pláticas y eventos destinados a fortalecer una cultura de respeto a los derechos humanos dirigidos a los servidores públicos de la Fiscalía General y a la comunidad en general.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Objetivo:

Coadyuvar para que se atiendan en tiempo y forma las peticiones que realicen las comisiones públicas de derechos humanos a esta Fiscalía General del Estado.

Funciones:

- Supervisar el avance de informes y peticiones formuladas por las comisiones estatal y nacional de derechos humanos, así como a las propuestas de conciliación y recomendaciones, para su debida atención y cumplimiento.

- Realizar programas de difusión y orientación mediante conferencias, cursos, seminarios y eventos destinados a fortalecer una cultura de respeto a los derechos humanos, dirigidos a los servidores públicos de la Institución y a la comunidad en general.

- Vigilar que la información que se genere en la zona centro y zonas foráneas se registre en tiempo y forma en la base de datos del Sistema Integral de los Derechos Humanos, a fin de contar con ella al momento en que se requiera.

DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE PROTECCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS ZONA CENTRO

Objetivo:

Supervisar el avance y seguimiento en la Zona Centro de las Solicitudes de Informes de Quejas, Propuestas de Conciliación, Recomendaciones, Medidas Precautorias o Cautelares y recursos de impugnación, que formula la Comisión Estatal y Nacional de Derechos Humanos.

Funciones:

- Vigilar cumplimiento de las Solicitudes de Informes que realizan las Comisiones Estatal y Nacional de Derechos Humanos, con relación a expedientes de Quejas, Propuestas Conciliatorias, Recomendaciones, Medidas Precautorias o Cautelares y Recursos de Impugnación.

- Supervisar que se tomen medidas de atención inmediatas para evitar la emisión de pronunciamientos, así como las que habrán de generarse para la erradicación de malas prácticas.

- Efectuar la difusión sobre el respeto a los derechos humanos, mediante conferencias, cursos, seminarios y eventos dirigidos a servidores públicos adscritos a las diversas áreas con sede en esta ciudad y a la comunidad en general.

- Supervisar la base de datos del Sistema Integral de los Derechos Humanos, a fin de que constantemente este siendo actualizada por el personal encargado de efectuar dicha actividad.

DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE PROTECCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS ZONAS FORÁNEAS.

Objetivo:

Supervisar en las zonas foráneas el avance y seguimiento que se le proporciona a las Solicitudes de Informes relacionados con Expedientes de Quejas emitidos por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Funciones:

- Vigilar el cumplimiento de las Solicitudes de Informes relacionadas con expedientes de Quejas, emitidas por la Comisión Local de Derechos Humanos, a las delegaciones de protección a los derechos humanos foráneas.

- Efectuar la difusión sobre el respeto a los derechos humanos, mediante conferencias, cursos, seminarios y eventos dirigidos a servidores públicos adscritos a las Fiscalías de Distrito.

- Supervisar que la información relacionada con expedientes de Quejas que se tramitan en las Delegaciones de Protección a los Derechos Humanos foráneas se concentren a la base de datos del Sistema Integral de Derechos Humanos, a fin de que constantemente este siendo actualizada.

DIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Objetivo:

Garantizar a las víctimas u ofendidos el acceso a los servicios, atención victimológica así como brindar la atención social necesaria a los presuntos responsables de conductas delictivas y desarrollar actividades de prevención del delito.

Funciones:

- Establecer coordinación y comunicación con los Fiscales del Ministerio Público, trabajo social y asesores jurídicos, para atender a las personas por algún delito que presentes, tanto a mujeres, hombres, niños, niñas, jóvenes, adultos mayores, personas con alguna discapacidad y comunidad LGTTII

- Aplicar las políticas, proyectos y acciones de la Fiscalía General del Estado, en materia de servicios a la comunidad y prevención del delito.

- Elaborar el programa de actividades de protección para las víctimas del delito, a consideración del Fiscal Especializado.

- Supervisar que se proporcione información general sobre las atribuciones y servicios de la Fiscalía General del Estado, así como recabar opiniones de la población en torno a la procuración de justicia

- Diseñar y desarrollar programas de protección y atención para las víctimas, prevención victimal y delictiva, reparación del daño y de protección a personas en albergues.

- Coordinar las actividades que se lleven a cabo en las delegaciones, en las áreas de servicios a la comunidad, que se encuentran en las Fiscalías de Distrito en el Estado.

- Supervisar la atención adecuada a la niñez vinculada con maltrato, detectados por trabajo social o por denuncias ante el Fiscal del Ministerio Público, así como brindar el apoyo adecuado a los enfermos mentales y canalizarlos al lugar correspondiente.

- Supervisar que se realicen los estudios victimológicos o socioeconómicos, y promover los apoyos necesarios a las víctimas u ofendidos del delito.

- Aplicar las acciones en materia de prevención al delito, dirigido a los diferentes sectores de la población, niños, niñas, jóvenes, adultos, para disminuir los índices delictivos.

DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN SOCIAL

Objetivo:

Evaluar la problemática que presentan las víctimas u ofendidos por la comisión de delitos y encausarlos al área de la institución que corresponda, o bien, a organismos públicos o privados para su atención correspondiente

Funciones:

- Proporcionar atención social a víctimas del delito o promover su atención, canalizándolas a instituciones Municipales, Estatales y Federales, o Asociaciones, si el caso lo amerita.

- Elaborar los estudios victimológicos que requieran los Fiscales del Ministerio Público o cuando se indique.

- Proporcionar a solicitud del Fiscal del Ministerio Público la atención social necesaria a la niñez, mujeres y adultos mayores, canalizándolos en su caso, a las instituciones de asistencia social públicos o privados, casa hogar o albergues.

- Elaborar estudios socioeconómicos y efectuar visitas domiciliarias a víctimas, a petición del Fiscal del Ministerio Público o para el seguimiento de los casos que hubiere conocido.

- Colaborar con los familiares de la víctima en la tramitación y obtención de apoyos para servicios funerarios.

- Gestionar a petición del Fiscal del Ministerio Público, en hospitales públicos o de ser derechohabiente, atención médica a personas que se encuentren en calidad de detenidos, así mismo proporcionar los medicamentos prescritos por el médico o los estudios necesarios que se deriven por la atención recibida.

- Realizar estudios victimológicos a víctimas que se encuentren recluidas en los Centros de Reinserción Social.

- Colaborar en la elaboración de programas relacionados con asuntos o materias que le corresponda atender a la Dirección de Servicios a la Comunidad.

- Proporcionar alimentos, artículos de higiene personal, vestido y calzado a personas que se encuentran en calidad de presentados, así como localización de sus familiares vía telefónica o a domicilio, si este es en el mismo municipio.

- Proporcionar alimento, artículos de higiene personal, vestido y calzado a personas víctimas del delito que se presenten a solicitar el apoyo.

- Acompañamiento de las victimas menores de edad en la declaración ante el fiscal del ministerio público.

- Acompañamiento y traslado de victimas a su lugar de origen.

- Localizar a familiares de las víctimas, si el fiscal del ministerio publico lo solicita.

- Brindar atención social a las víctimas de Trata de Personas, que se encuentren en el Refugio de la Fiscalía General del Estado.

DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN AL DELITO

Objetivo:

Implementar acciones establecidas en el programa de prevención al delito de la Fiscalía General del Estado, a fin de prevenir conductas antisociales desde el seno familiar y la escuela.

Funciones:

- Diseñar y desarrollar acciones de prevención al delito.

- Elaborar material digital para la difusión.

- Realizar campañas para fomentar la cultura de la denuncia sobre conductas delictivas.

- Impulsar acciones que fortalezcan la cultura de la legalidad con la participación de la comunidad y los servidores públicos.

- Realizar actividades en las instituciones educativas, centros de trabajo, instituciones públicas y privadas, que se deriven del programa de prevención al delito.

- Promover la atención psicológica a estudiantes de escuelas donde se lleven a cabo los programas, canalizándolos de ser necesarios a instituciones especializadas.

- Elaborar y difundir carteles informativos en materia de servicios a la comunidad, de la Fiscalía General del Estado.

- Impulsar la participación social para difundir la prevención del delito, mediante cursos, talleres, foros, teatro guiñol, pláticas informativas y teatro escénico.

- Participar en las reuniones que se convoquen relacionados con la prevención de conductas antisociales y llevar a cabo las acciones que se derivan de los convenios de coordinación.

- Coordinar acciones preventivas en delegaciones en el estado.

- Participar con stands informativos en los eventos a que se invite a la Fiscalía General del Estado, con la instalación y montaje de exposiciones de material impreso con temas alusivos a la prevención del delito y adicciones.

DIRECCIÓN DE ORIENTACIÓN Y PROTECCIÓN A INSTITUCIONES Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS.

Objetivo:

Atender las relaciones con Organizaciones no Gubernamentales de Protección a Derechos Humanos, así como con defensores de estos, para informar sobre datos y la cooperación técnica que sean requeridas por éstas, asimismo con los órganos internos de la Fiscalía General del Estado para observar y garantizar la salvaguarda de los derechos humanos de las personas involucradas en diligencias del orden ministerial, de acuerdo con las disposiciones legales y políticas establecidas,

Funciones

- Proporcionar información y cooperar técnicamente con Organizaciones no Gubernamentales Defensores de los Derechos Humanos, Estatales, Nacionales e Internacionales.

- Promover el intercambio con entidades privadas nacionales o estatales defensoras de derechos humanos, para la cooperación y fortalecimiento de acciones en materia de defensa de derechos humanos.

- Establecer mecanismos de coordinación y concertación con organizaciones no gubernamentales defensoras de derechos humanos, en relación con las acciones de la Fiscalía General del Estado en beneficio de los derechos humanos.

- Rendir los informes solicitados por las organizaciones no gubernamentales, respecto a las quejas formuladas por estas.

- Establecer programas permanentes de orientaciones jurídicas, las cuales son brindadas a la ciudadanía en general y aquellas que vienen canalizadas por organismos no gubernamentales defensores de derechos humanos, y las demás que establezca la Ley Orgánica.

- Designar personal ministerial adscrito para que asista, a diligencias ministeriales en las que la Representación Social requiera intervención, para salvaguardar los derechos humanos de las personas, que pudieran relacionarse con estas diligencias, previendo los recursos necesarios para el desarrollo de dicha actividad.

DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS.

Objetivo:

Brindar el trámite a las Solicitudes de Informes de Quejas, Propuestas Conciliatorias, Recomendaciones, Solicitudes de Colaboración, Recursos de Impugnación y Medidas Precautorias o Cautelares para la pronta solución a los expedientes que formule la Comisión de los Derechos Humanos, por presuntas violaciones a derechos humanos.

Funciones:

- Atender las Solicitudes de Informes de Quejas, Propuestas Conciliatorias, Recomendaciones y Medidas Precautorias o Cautelares, y Solicitudes de Colaboración emitidas por la Comisión Local de Derechos Humanos.

- Efectuar el registro de las mismas en el libro de control que se lleva en este departamento, y proceder al análisis de los informes solicitados por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos

- Elaborar los informes a la autoridad presuntamente responsable, sobre los hechos materia del acto violatorio. Cuando la solicitud es notoriamente infundada comunicar a la Comisión de los Derechos Humanos, la improcedencia de la misma y se solicita mandar al archivo el expediente.

- Recibir información de la autoridad presuntamente responsable y remitir a la Comisión de los Derechos Humanos, el informe rendido por la autoridad involucrada.

- Recibir la conclusión del expediente y notificar a la autoridad presunta responsable de la conclusión; mediante acuerdo ordenar el archivo del expediente; o en su defecto incorporar el mismo a la Propuesta Conciliatoria o Recomendación, según sea el caso.

- Atender en tiempo y forma las solicitudes de orientación jurídica de las y los ciudadanos, así como del Organismo Estatal, para resolver la problemática de la o el interesado.

DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.

Objetivo:

Brindar el trámite a las Solicitudes de Informes de Quejas, Propuestas Conciliatorias, Recomendaciones, Solicitudes de Colaboración, Recursos de Impugnación y Medidas Precautorias o Cautelares para la pronta solución a los expedientes que formule la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por presuntas violaciones a derechos humanos.

Funciones:

- Atender las solicitudes de Informes de Quejas, Propuestas Conciliatorias, Recomendaciones Solicitudes de Colaboración, Recursos de Impugnación y Medidas Precautorias o Cautelares, emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

- Atender las solicitudes de Informes de peticiones, casos, soluciones amistosas y medidas cautelares, emitidas por la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos.

- Efectuar el registro de las mismas en el libro de control que se lleva en ese departamento, y proceder al análisis de los informes solicitados por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

- Solicitar los informes a la autoridad presuntamente responsable, sobre los hechos materia del acto violatorio.

- Recibir información de la autoridad presuntamente responsable, analizar la misma y remitir a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el informe rendido por la autoridad involucrada.

- Recibir la conclusión del expediente y notificar a la autoridad presunta responsable de la conclusión y mediante acuerdo ordenar el archivo del expediente; o en su defecto incorporar el mismo a la Propuesta Conciliatoria o Recomendación, según sea el caso.

- Proporcionar la información que le sea requerida por Organismos No Gubernamentales Defensores de Derechos Humanos.

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

Objetivo:

Proporcionar a las víctimas del delito u ofendidos los servicios de atención psicológica, asesor jurídico, médica, perito traductor en lengua tzeltal, tzotzil, a fin de que la víctima u ofendido reciban atención integral de manera gratuita e igualmente solicitar el apoyo de las instituciones públicas y privadas para brindar la atención especializada que se requiera, mediante programas y acciones específicas.

Funciones:

- Establecer en el ámbito de su competencia, lineamientos para auxiliar a las víctimas de delitos u ofendidos, encauzándolas a las instituciones especializadas públicas o privadas para su atención médica y psicológica de manera gratuita.

- Implementar políticas y estrategias necesarias para la protección a las víctimas u ofendidos por algún delito, así mismo convenir con autoridades Estatales, Municipales y Federales e instituciones públicas o privadas, que con motivo de sus funciones deban entrar en contacto con las víctimas, a efecto que se proporcione gratuitamente atención médica y psicológica especializada.

- Atender las solicitudes enviadas por los Fiscales del Ministerio Público y otras autoridades con el fin de realizar las valorizaciones psicológicas a las víctimas del delito, en caso de ser necesario intervendrá un perito traductor e intérprete garantizando sus derechos, asimismo, proporcionar asesoría jurídica de inicio a fin de su proceso legal.

- Proponer la celebración de convenios con instituciones públicas o privadas, de asistencia médica y psicológica para dar cumplimiento al Artículo No. 20 Apartado “C” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- Canalizar a las víctimas u ofendidos a servicios médicos y psicológicos especializados para su atención de manera gratuita.

- Proporcionar a las víctimas u ofendidos del delito, de origen étnico, el apoyo de interprete traductor en lengua tzeltal, tzotzil, para la práctica de diligencias cuando lo solicite el Ministerio Público y rindan su declaración ministerial, así como también el interprete traductor intervenga en las declaraciones ministeriales a los presentados, y/o detenidos, testigos o bien apoye

traduciendo en las valorizaciones psicológicas o de otra índole que se realicen en las diversas áreas de esta Fiscalía.

- Supervisar y actualizar la captura en la base de datos del Registro Estatal de Víctimas u ofendidos del delito, con el fin de contar con una base de datos único y completa de todos los servicios que se proporcionaron a la víctima en esta Fiscalía.

- Colaborar con las instituciones gubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil a fin de establecer los mecanismos necesarios para el auxilio, atención y rehabilitación a las víctimas del delito, de manera individual y grupal.

- Elaborar el proyecto del Programa Anual de Protección a las Víctimas del delito en el estado, en materia Psicológica, Médica y Peritos traductores en lengua tzotzil o tzeltal.

- Coordinar y dirigir la integración de los estudios de ultrasonido cuando la víctima se encuentren embarazadas producto del delito, o cuando se requiera la atención especializada.

- Coordinar y dirigir la integración de los expedientes, además de las canalizaciones correspondientes cuando la víctima del delito u ofendidos soliciten apoyo para la interrupción del embarazo producto del delito, acciones que se harán conforme a Ley, en caso de menores deberá contar con la autorización de un tutor o representante legal.

- Coordinar y dirigir las canalizaciones de los casos de víctimas del delito cuando se les de seguimiento por posibles contagios del VIH/SIDA o ETS/Enfermedades de Transmisión Sexual, a fin de llevar un tratamiento y monitoreo de manera continua.

- Proporcionar alimentación a víctimas del delito u ofendidos que asisten a valoración psicológica, orientación jurídica o médico, por carecer de recursos económicos o por vivir fuera de ciudad y no contar con familiares que lo apoyen.

DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN MÉDICA

Objetivo:

Atender a las víctimas para verificar su estado de salud mediante un reconocimiento médico y exploración física y dependiendo de la valorización diagnóstica se canalizará a las instituciones correspondiendo al ámbito de salud para integrar los expedientes de las víctimas.

Funciones:

- Recabar los elementos que permitan obtener una impresión diagnóstica del paciente.
- Valorar y canalizar a las víctimas u ofendidos a las instituciones del sector salud, cuando se trate de lesiones, enfermedades y trauma emocional proveniente de un delito, así como el acompañamiento a las instituciones.
- Diseñar y participar en el desarrollo de programas preventivos, enfocados en la atención médica de las víctimas.
- Efectuar los trámites médicos para que las víctimas del delito reciban atención médica especializada conforme a lineamientos expedidos.
- Contribuir con la víctima del delito u ofendidos en la integración del expediente médico, recabando la información necesaria, cuando la víctima presente embarazo, producto del delito y deseen interrumpirlo en términos de Ley, el médico asistente realizará las gestiones necesarias para obtener el dictamen de gravidez, acta de nacimiento, dictamen psiquiátrico en su caso, o la identificación de la víctima, copia del registro de atención o carpeta de investigación en donde exista la declaración de petición de la ofendida o de quién la representante legalmente o donde peticiona el deseo de interrumpir el embarazo, a la vez se coadyuvará en la obtención de los medicamentos necesarios para tal fin.
- Tramitar los estudios psiquiátricos de las víctimas del delito u ofendidos cuando se requiera, ya sea por recomendación del psicólogo o cuando lo solicite el Ministerio Público.
- Canalizar a la Secretaría de Salud a las víctimas del delito en las que haya habido penetración vaginal, rectal u oral, y previo consentimiento informado de la agraviada u ofendida por escrito, se solicite a la Secretaría de Salud la toma de muestra respectiva del VIH/SIDA o para descartar enfermedades infectocontagiosa.

DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA

Objetivo:

Proporcionar atención psicológica a las víctimas u ofendidos del delito, así como a sus familiares, para que reciban el tratamiento psicológico adecuado por parte de profesionales especializados en la materia, a efecto de que puedan superar y enfrentar de la mejor manera la crisis física y emocional producto de algún delito a través de la aplicación de los diferentes métodos que prevé la psicología, tratándose de conductas delictivas.

Funciones:

- Realizar las valoraciones psicológicas a víctimas u ofendidos, que solicitan los Fiscales del Ministerio Público, y enviarlas a la mayor brevedad posible, para la integración del registro de atención o carpeta de investigación.

- Detectar la afectación emocional y promover el proceso de recuperación de la víctima.

- Brindar terapias psicológica a las víctimas u ofendidos, en el caso de los delitos de gran impacto psicológico, aplicando las técnicas y herramientas psicoterapéuticas de urgencia y la terapia postraumática y en su caso canalizar a la institución pública o privada para la atención especializada, siendo ello de manera individual o grupal con perspectiva de género.

- Brindar el seguimiento de la atención integral en casos de ofendido de homicidio, ofendido de feminicidio, trata de personas y tortura, todo ello con perspectiva de género.

- Realizar canalizaciones a las diferentes instituciones de salud o DIF, cuando la víctima sea originaria de otro municipio.

- Diseñar programas y acciones enfocados al auxilio de las víctimas u ofendidos con el fin de asimilar el proceso traumático.

- Alimentar la base de datos del Registro Estatal de Víctimas u Ofendidos de la Dirección de Atención a Víctimas.

DEPARTAMENTO DE APOYO JURÍDICO.

Objetivo:

Brindar Asesoría Jurídica a las Víctimas del Delito en cualquier etapa del Procedimiento Penal, para la representación de sus intereses ante el Ministerio Público y Órganos Jurisdiccionales, así como facilitar la asistencia jurídica, a toda la ciudadanía que lo solicite, y si es necesario canalizarlos al área correspondiente para dar respuesta y seguimiento a sus demandas.

Funciones:

- Brindar a la víctima información clara, accesible y oportuna sobre los derechos, garantías, mecanismos y procedimientos que rigen al actual sistema de justicia penal.

- Formular a favor de las víctimas las denuncias o querellas y representarlas en todo el proceso penal.

- Informar y asesorar a la víctima sobre los medios alternativos de solución de conflictos y velar que las mismas se realicen en estricto respeto a los principios que sustentan la facilitación penal.

- Diseñar un plan de reparación y estrategia de litigación acorde a la necesidad de la víctima, así como fortalecer las solicitudes a los jueces de control y de enjuiciamiento para la restitución de sus derechos.

- Vigilar la efectiva protección y goce de sus derechos en las actuaciones de los Fiscales del Ministerio Público y cuando lo amerite suplir sus deficiencias ante la autoridad jurisdiccional.

- Proporcionar atención y orientación jurídica a las víctimas del delito u ofendidos, cuando a petición de éstos, familiares o el Fiscal del Ministerio Público, lo soliciten, tendiente al seguimiento y avances de su caso.

- Acompañar a comparecer y a declarar a las víctimas u ofendidos por algún delito cuando lo soliciten; así como a los incapaces o personas con capacidades especiales o diferentes a las diligencias ministeriales o judiciales.

Fiscalía de Justicia Indígena
Estructura Específica

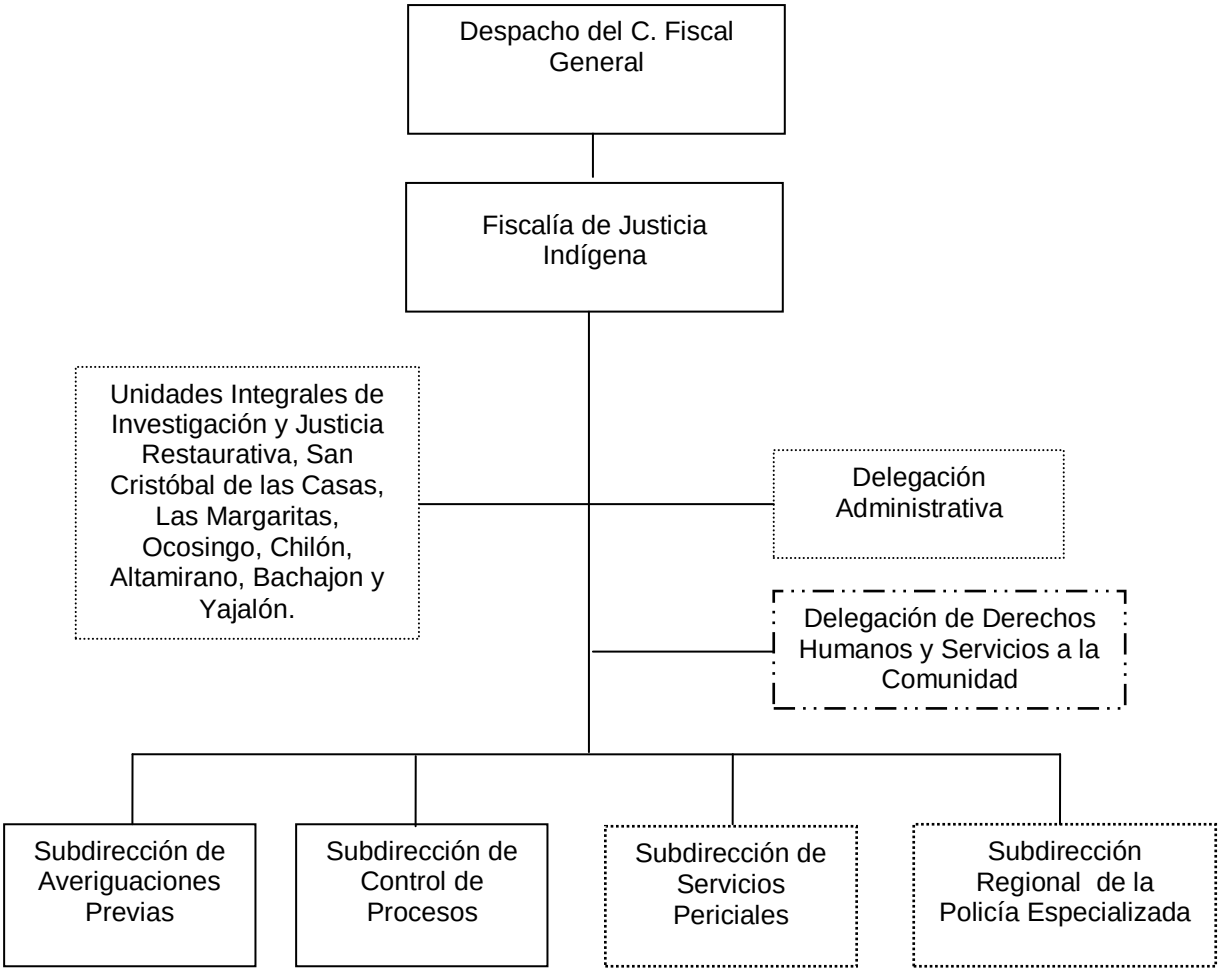

Cambio de denominación de Delegación de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad, Sujeto a Dictamen Técnico.

Órganos desconcentrados.

FISCALÍA DE JUSTICIA INDÍGENA

Objetivo:

Atender de manera oportuna las denuncias y querellas en los que se encuentren relacionadas personas indígenas o grupos étnicos o cualquiera de sus integrantes, ya sea como víctima u ofendido, denunciante, querellante o inculpado interviniendo de manera directa en la integración y determinación de los registros de atención y carpetas de investigación, es decir desde la solicitud de la audiencia inicial o de vinculación a proceso, que da origen a una causa penal que contiene la formulación de imputación (narrativa de hechos), resolución de la vinculación a proceso, medidas cautelares, realizando un análisis de los datos de prueba que contiene la carpeta de investigación, hasta el plazo de investigación, todo esto con la finalidad de una mayor y pronta procuración de justicia.

Funciones:

- Receptar denuncias o querellas ministeriales para la investigación de hechos posiblemente constitutivos de delitos, que suceden dentro de su jurisdicción.

- Ofrecer ayuda y solución a las controversias que establece la ciudadanía en relación a las denuncias o querella que por su naturaleza requieren una atención más especializada en el proceso de investigación.

- Planear, organizar y vigilar el funcionamiento de las Subdirecciones, Fiscalías del Ministerio Público y áreas que integran la Fiscalía de Justicia Indígena.

- Dirigir y controlar la integración de averiguaciones previas, los dictámenes periciales y de procesos dentro de su jurisdicción.

- Dirigir, supervisar y controlar los dictámenes en caso de no ejercicio y desistimiento de la acción penal y en la formulación de conclusiones no acusatorias.

- Dirigir a través de los Fiscales del Ministerio Público a los elementos encargados de la investigación de delitos que se encuentran bajo su autoridad y mando inmediato.

- Dirigir, evaluar y llevar control de los exhortos, oficios de colaboración, incompetencias, excusas e impedimentos que reciban las Fiscalías de Ministerio Público.

- Autorizar los acuerdos de consignación, libertad provisional bajo caución, de incompetencia y acumulación, así como la propuesta de la determinación del No Ejercicio de la Acción Penal.

- Realizar la evaluación del desempeño de los Fiscales del Ministerio Público adscritos a la Fiscalía de Justicia Indígena.

- Autorizar a los Fiscales del Ministerio Público para que actúen en materia de sobreseimiento de los procesos penales, en los casos que proceda legalmente.

- Garantizar que los miembros de los grupos indígenas gocen del principio de igualdad en el acceso a la procuración de justicia.

- Garantizar el respeto a los Derechos Humanos y libertades fundamentales, sin obstáculo ni discriminación tanto a hombres y mujeres de los grupos indígenas.

- Dar a conocer el Programa Regional de Seguridad y Prevención, en los municipios de nuestra jurisdicción.

- Participar en las respectivas Sesiones de los Consejos Ordinarios e Intermunicipales de Seguridad Pública Municipal, Jornada de Seguridad y Conciencia Ciudadana y demás organismos.

- Capacitar a los Jueces de Paz y Conciliación Indígena, Agentes Municipales, Policías Municipales y Rurales, en los temas del nuevos sistema de justicia penal adversarial.

DELEGACIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Objetivo:

Conducir las actividades relativas a la atención de quejas, recomendaciones y propuestas conciliatorias, que prevengan de las Comisiones de Derechos Humanos, sobre la actuación de los servidores públicos de conformidad a la normatividad aplicables, para preservar el pleno respeto y las garantías individuales.

Funciones:

- Recibir y determinar quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos que son imputadas a servidores públicos adscritos a la Fiscalía de Justicia Indígena.

- Analizar y remitir los informes solicitados por los organismos públicos de derechos humanos, respecto a las quejas formuladas ante las mismas.

- Analizar y valorar las quejas que se encuentren en trámite, con la finalidad de que la solución sea mediante amigable composición o respuesta conciliatoria.

- Recopilar las pruebas y documentación necesaria para sustentar los informes que se remitan a las Comisiones Estatales de Derechos Humanos; así como solicitar directamente la información y documentación pertinente a los servidores públicos de la Fiscalía involucrados en una queja.

- Brindar asesoría y orientación al público en general que así lo solicite.

- Conocer y tramitar las propuestas conciliatorias que dentro del ámbito de su competencia formule la Comisión de Derechos Humanos, relativas a su respectiva circunscripción.

- Realizar en auxilio del Fiscal del Ministerio Público y demás personal adscrito a la Dirección General de Orientación y Protección a Instituciones y Defensores de Derechos Humanos, las diligencias que se les soliciten.

- Impartir cursos de capacitación en materia de derechos humanos tanto a personal de la Fiscalía de Justicia Indígena, como instituciones educativas y personal de los ayuntamientos, de manera clara y comprensible.

- Desarrollar acciones del programa de prevención del delito y víctimas para prevenir conductas antisociales y reducir el índice de delincuencia en la zona.

- Establecer coordinación y comunicación con los Fiscales del Ministerio Público, Psicólogos, Médicos y Orientadores legales para atender los casos de delitos sexuales, maltrato intrafamiliar, desaparición de personas, menores infractores y abandonados, amenazas y tentativa de homicidios.

- Proporcionar orientación legal a víctimas y a toda persona que requiera información sobre el seguimiento del asunto planteado y proceso legal.

- Promover la canalización de las víctimas a las instituciones de salud o institutos de desarrollo humano, para brindarles una atención médica y terapias psicológicas.

- Brindar atención social y médicas a víctimas, personas detenidas y arraigadas.

- Proporcionar atención y apoyo de terapias psicológicas al menor infractor y sentenciado con la finalidad de readaptarlos a la sociedad.

- Canalización de las víctimas afectadas para recibir terapias psicológicas.

- Realizar la difusión de las personas denunciadas como desaparecidas y de los cadáveres cuya identidad se desconoce.

- Visitas domiciliarias y estudios socioeconómicos a víctimas del delito.

- Realizar valorizaciones de tipo psicológico así como estudios victimológicos que es requerido por el Ministerio Público para integrarlo a las actas o averiguaciones que inicien con la finalidad de aunarlo como herramienta de apoyo a dar soluciones a los diferentes casos.

UNIDAD INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA. (San Cristóbal de las Casas, Las Margaritas, Ocosingo, Chilón, Yajalón, Altamirano y Bachajón).

Objetivo:

Ofrecer a la ciudadanía un área de atención integral eficiente, propiciando que todos los delitos susceptibles de ser resueltos por la vía conciliadora se solucionen por esta vía, y que contribuya a cambiar la percepción ciudadana hacia la Institución.

Funciones:

- Repartir la carga de trabajo entre los Fiscales de Ministerio Público de investigación y justicia restaurativa, debiendo llevar un control para que su distribución sea equitativa y proporcional en función de los asuntos que se reciban.

- Establecer mecanismos para el control de las asistencias del personal adscrito a la Unidad Central, de acuerdo a los turnos que se determinen.

- Designar los espacios que han de ocupar los Servidores Públicos, de acuerdo con la planeación estructural del edificio.

- Asegurarse de que brindan a la ciudadanía una atención de calidad procurando orientarles cuando se trate de asuntos que no sean competencia de la Fiscalía General.

- Atender con diligencia y respeto aquellas quejas que los ciudadanos presenten en contra de los servidores públicos adscritos a la Unidad Central.

- Coordinarse con el Fiscal de Distrito y con los Fiscales en Materia, sobre la substanciación de los asuntos, que en razón de sus atribuciones, deban conocer.

- Ponderar la resolución de los asuntos, mediante la aplicación de medios alternativos de solución de conflictos.

- Resolver los problemas que se presenten o que les sean planteados por el personal adscrito a la Unidad Central.

ÁREA DE ATENCIÓN INMEDIATA.

Objetivo:

Atender las denuncias de la ciudadanía de manera ágil y transparente, canalizándolas a las áreas correspondientes para ser resueltas de manera conciliada por las partes o en su caso investigarlas y llevarla a proceso en audiencia pública.

Funciones:

- Recibir las denuncias o querellas, atender trámites, resolver casos que no requieren ser investigados y canalizar los casos según corresponda, al área de Justicia Restaurativa o de Investigación.
- Aplicar criterios de oportunidad cuando sea procedente, procurando la solución del conflicto, mediante los medios alternos y acuerdos reparatorios entre la víctima u ofendido y el imputado.
- Orientar a los ciudadanos sobre las instancias jurisdiccionales competentes para resolver su conflicto.

ÁREA DE JUSTICIA RESTAURATIVA.

Objetivo:

Lograr que los involucrados lleguen a una negociación que satisfaga ambas partes, velando que esta se cumpla de acuerdo a lo pactado, siempre apegándose a las Leyes aplicables.

Funciones:

- Realizar tareas de conciliación, mediación y negociación para lograr soluciones alternas.
- Procurar la justicia restaurativa como solución de la situación y la reparación del daño.

- Asistir a las partes en una controversia, para que expresen en forma ordenada y respetuosa sus intereses, buscando llegar a un acuerdo que refleje íntegramente, los compromisos asumidos por las partes quedando concluida la controversia al cumplimiento del mismo.

ÁREA DE INVESTIGACIÓN.

Objetivo:

Llevar a cabo las investigaciones por parte del Fiscal del Ministerio Público para el esclarecimiento de los hechos suscitados a través de los oficiales de investigación adscritos al área, promoviendo la reparación del daño en beneficio de la sociedad.

Funciones:

- Dirigir las investigaciones de denuncias o querellas y dependiendo del resultado de su presentación ante el Juez para iniciar un proceso penal oral.

- Practicar, coordinar y ordenar todos los actos de investigación necesarios para el esclarecimiento de los hechos delictivos que tenga conocimiento por la noticia del hecho, la denuncia o la querella.

- Conducir a los oficiales de investigación y dirigir las investigaciones que realicen para determinar el hecho delictivo y la probable responsabilidad de sus autores, conforme a la Ley.

SUBDIRECCIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS.

Objetivo:

Conducir y evaluar las acciones del Ministerio Público en la recolección de elementos de prueba para la debida integración de la averiguación previa, carpetas de investigación y con calidad técnica-jurídica, que permita la determinación oportuna del Ejercicio de la Acción Penal.

Funciones:

- Asesorar a la ciudadanía e iniciar en los casos procedentes, carpetas de investigación por la comisión de tipo penal o denuncia de hechos, así como promover la conciliación entre las partes en casos procedentes.

- Colaborar en la integración de las carpetas de investigación y averiguaciones previas a fin de lograr el Ejercicio de la Acción Penal, de las Fiscalías del Ministerio Público de la jurisdicción correspondiente.

- Supervisar que se practiquen las diligencias necesarias para la integración de las carpetas de investigación y averiguaciones previas. A efecto de que el Órgano Jurisdiccional conceda las órdenes de aprehensión, comparecencia, cateo, y demás mandamientos procedente que se soliciten.

- Coordinar permanentemente el abatimiento al rezago de las averiguaciones previas.

- Participar en coordinación con la Policía Especializada, Servicios Periciales y otras autoridades competentes, en la recopilación de cualquier prueba permitida por la Ley, para la integración y determinación de la carpeta de investigación.

- Proponer a consideración del Fiscal en Materia, la autorización de Reserva y del No Ejercicio de la Acción Penal de las Averiguaciones Previas y Carpetas de Investigación, en los casos procedentes.

- Supervisar el aseguramiento de los bienes, instrumentos, huellas, objetos, vestigios o productos relacionados con los hechos delictivos, y ponerlos a

resguardo de la Dirección General de Bienes Asegurados y a disposición del Órgano Jurisdiccional, cuando así proceda.

- Supervisar que el Ministerio Público, restituya provisionalmente y de inmediato al ofendido en el goce de sus derechos, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables según proceda en la indagatoria.

- Supervisar que los Fiscales del Ministerio Público actualicen el sistema informático de averiguaciones previas, registros de Atención y Carpetas de Investigación en sus diferentes modalidades del ejercicio que corresponda.

- Atender y dar seguimiento a las inconformidades de la ciudadanía en el desempeño de los Fiscales del Ministerio Público.

- Rendir oportunamente a las diversas áreas solicitantes de la Fiscalía General del Estado, los informes cualitativos y datos estadísticos que para el debido desempeño y actuar de la institución le sean solicitados, siempre y cuando no se vulnere la secrecía de las investigaciones.

SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE PROCESOS.

Objetivo:

Supervisar la intervención de los Fiscales del Ministerio Público Adscritos a los Juzgados Penales y a la Sala Colegiada Mixta Zona 03, en los procesos jurisdiccionales, para garantizar la legalidad, representando debidamente los intereses de la parte ofendida.

Funciones:

- Establecer las acciones que en materia de delitos, se realicen en los Órganos Jurisdiccionales, velar que estas se apeguen a las normas y criterios institucionales aplicables.

- Verificar y coordinar las actuaciones de los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los Órganos Jurisdiccionales.

- Instruir a los Fiscales del Ministerio Público adscritos para que promuevan y desahoguen todas las actuaciones procésales, con la finalidad de defender los intereses que representan y determinar la culpabilidad del o los procesados.

- Vigilar que se observen las normas, términos y plazos procésales en los expedientes que se sigan ante los juzgados, en materia penal y civil.

- Supervisar en los juicios del orden civil, familiar o mercantil, se promueva conforme a derecho.

- Establecer por conducto de los Fiscales del Ministerio Público adscritos comunicación permanente con la víctima del delito y ofendidos, para que estos contribuyan en el proceso penal.

- Promover las diligencias que sustenten el desarrollo de los procesos penales, así como impugnar conforme a la ley de la materia las resoluciones judiciales.

- Informar a su superior sobre la situación que guardan los expedientes, además, y por medio de este proporcionar asistencia y asesoramiento legal en los juicios y procesos que se tramitan en los juzgados.

- Solicitar se impongan las penas y medidas de seguridad que correspondan, así como el pago de reparación del daño señaladas en la Ley de la materia.

- Supervisar que constantemente se actualice la base de datos del sistema informático (ORDJUD) de mandamientos judiciales.

- Intervenir en los procesos para garantizar los derechos de los agraviados o víctimas a efecto de conseguir una sentencia condenatoria y la reparación del daño a favor de estos cuando ello sea procedente.

- Revisar las conclusiones formuladas por los Fiscales del Ministerio Público adscritos, a efecto de verificar que, en las mismas se solicite la imposición de las penas y medidas que corresponden, así como el pago para efecto de la reparación del daño.

- Instruir que en los juicios y procesos de orden penal, civil y familiar se observen las normas, términos y plazos procésales en los expedientes que se sigan ante los juzgados.

- Verificar que los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los órganos jurisdiccionales, estén presentes en las diligencias y audiencias que se practiquen, asimismo desahoguen las vistas que se le den.

- Programar las diligencias que sustenten el desarrollo de los procesos penales, así como impugnar conforme a la Ley de la materia las resoluciones judiciales.

- Supervisar que se remitan a la Comandancia Regional de la Policía Especializada, adscrita a la Fiscalía de Justicia Indígena, las órdenes de aprehensión y demás mandamientos judiciales a fin de que sean cumplimentadas.

- Orientar a los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los Juzgados Penales, en la formulación de agravios por motivo de los recursos interpuestos.

- Supervisar que los Fiscales del Ministerio Público adscritos promuevan la conciliación en los asuntos de orden familiar, como instancia previa al órgano jurisdiccional.

- Realizar los proyectos de Desistimiento de la Acción Penal, que los Fiscales del Ministerio Público Adscritos, presentaran ante el órgano jurisdiccional.

Fiscalía de Procedimientos Penales

Estructura Específica

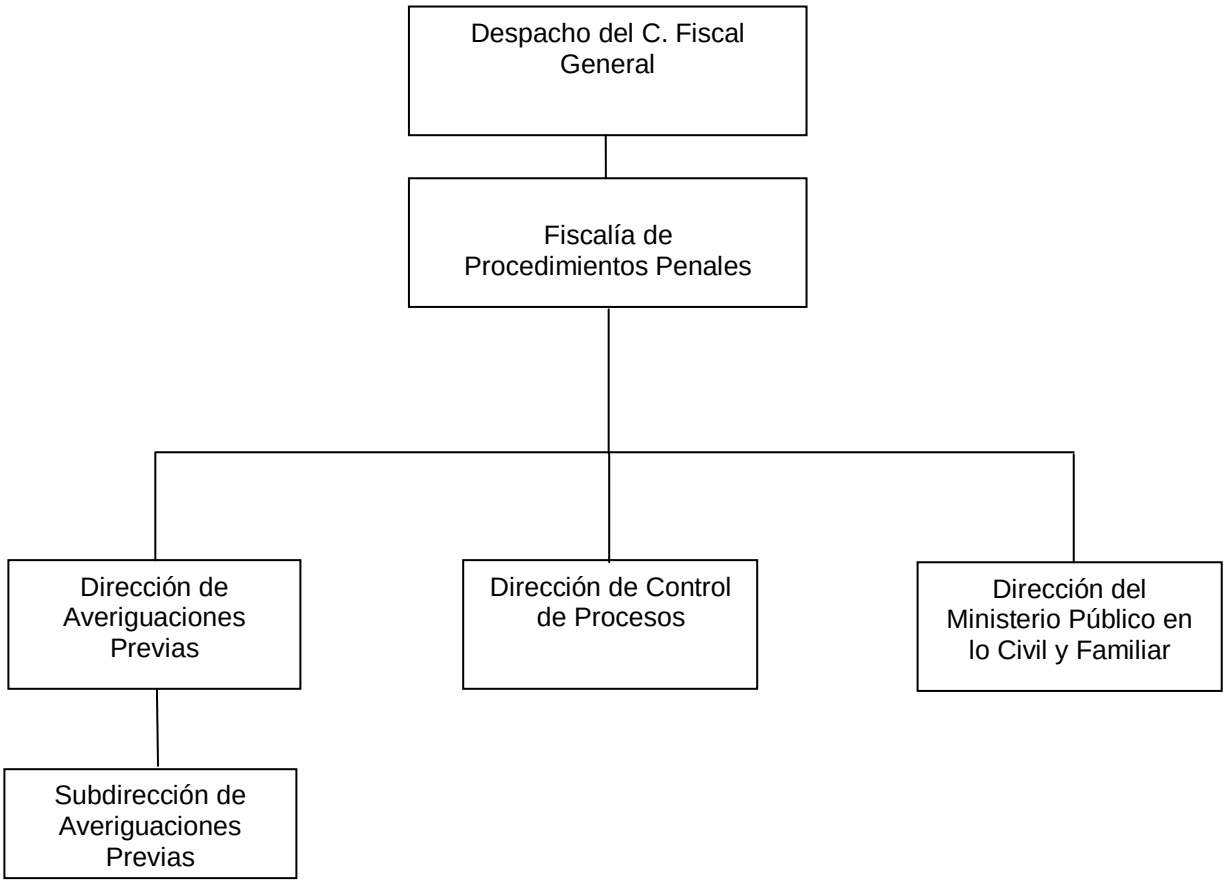

FISCALÍA EN PROCEDIMIENTOS PENALES

Objetivo:

Lograr la acción de la justicia en cumplimiento de la ley, integrando correctamente las Averiguaciones Previas relacionadas con incidentes criminales, organizando el ejercicio de las atribuciones del Ministerio público adscrito a los Órganos Jurisdiccionales, promoviendo su intervención conforme a derecho en los Procesos Penales, estableciendo criterios de actuación idóneos en todo el Estado, persiguiendo la satisfacción del interés social y el abatimiento de la impunidad.

Funciones:

- Coordinar a través del Director General de Control de Procesos, a los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los distintos Órganos Jurisdiccionales en Materia Penal de la Fiscalía General, para que intervengan conforme a derecho en los Procesos Penales; definiendo el ejercicio óptimo de las atribuciones ministeriales relacionadas con los Procedimientos Penales en todo el Estado.

- Coordinar a través de la Directora General del Ministerio Público en lo Civil y Familiar, a los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los Juzgados de lo Civil y Familiar de la Fiscalía General, para que intervengan conforme a derecho en los Procesos las materias de merito; con la finalidad de salvaguardar los derechos del Menor y la Familia.

- Revisar a través de la Dirección de Averiguaciones Previas, las determinaciones que remite la Dirección General del Ministerio Publico de lo Civil y Familiar, respecto a las Averiguaciones Previas que se inician respecto a las vistas que remite el Juez de la Causa.

- Realizar investigación y persecución de los delitos, en el ámbito de su respectiva materia.

- Dirigir las actuaciones a través de los Fiscales del Ministerio Público Titulares y Auxiliares que les estén adscritos, de los Auxiliares Directos del Ministerio Público, en los asuntos de su competencia.

- Autorizar los acuerdos de imputación, incompetencia y acumulación, así como las consultas de no ejercicio de la acción penal, el acuerdo para el desistimiento total o parcial de la acción penal, así como la aplicación de criterios de

oportunidad y procedimiento abreviado, que propongan los Fiscales del Ministerio Público adscritos a las áreas de Investigación, de Facilitación Penal, y de Judicialización, de su adscripción.

- Solicitar al Fiscal General, la atracción de los asuntos que tengan vinculación con los delitos que persiguen, y las materias que tienen encomendadas, de acuerdo a su especialización o especialidad.

- Aplicar y cumplir los mecanismos de comunicación, intercambio de información, apoyos técnicos y materiales; así como de coordinación con las Fiscalías de Distrito y de Materia, la Secretaría de Seguridad Pública Federal, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, la Fiscalía General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, las Fiscalías de las Entidades Federativas y con las diversas policías, autoridades de Seguridad Pública Municipales, de conformidad con el presente ordenamiento y las leyes aplicables.

- Rendir un informe trimestral de las actividades cuantitativas y cualitativas del Fiscal General.

- Estructurar y coordinar los programas y adoptar las medidas necesarias para prevenir que el personal ministerial y auxiliar bajo su adscripción, no incurran en rezago.

- Dar vista al Órgano Interno de Control, sobre las irregularidades, omisiones, excesos y faltas en que incurran el personal ministerial y auxiliar a su cargo.

- Planear, organizar y evaluar el ejercicio de las atribuciones del personal que le esté adscrito.

- Proponer al Fiscal General, la autorización de los nombramientos y remociones del personal ministerial, auxiliar y administrativo adscrito a las mismas.

- Supervisar personalmente el cumplimiento de las recomendaciones derivadas de las vistas practicadas por la Fiscalía de Visitaduría.

- Supervisar personalmente que los Fiscales del Ministerio Público que le estén adscritos, cumplan con la integración y rendición en tiempo y forma con el informe estadístico, y aquellos que le sean requeridos por el Fiscal General.

- Las demás que establezca la presente Ley, su Reglamento y otras disposiciones aplicables.

DIRECCIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS.

Objetivo:

Realizar los proyectos de autorizaciones jurídicas sobre las propuestas del No Ejercicio de la Acción Penal, que formule la Dirección del Ministerio Público de lo Civil y Familiar, en los términos del Artículo 32 Fracción III de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, así como las que determine el Fiscal General, en los términos de lo establecido en el Artículo 36 Fracción VII del Reglamento de la Ley Orgánica; así como también llevar a cabo la supervisión del Programa de Abatimiento y Rezago, y Control y Supervisión a la integración y seguimiento de las averiguaciones previas iniciadas y consignadas en el Estado, dando vista a las áreas de control de esta institución, cuando existan irregularidades en el funcionamiento del personal de las Fiscalías del Ministerio.

Lo anterior estrictamente fundamentado con lo dispuesto por el artículo noveno transitorio del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Fiscalía General del Estado, el cual refiere textualmente: **"Artículo Noveno.- Las determinaciones de las averiguaciones previas y los procesos penales del sistema tradicional mixto se tramitaran, substanciaran y resolverán, en los términos de la legislación procesal y sustantiva, así como la reglamentación vigente en la fecha en que ocurrieron los hechos, con fundamento en el artículo Décimo Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado".**

Funciones:

- Emitir dictamen de opinión sobre la consulta del No Ejercicio de la Acción Penal respecto a las Averiguaciones Previas remitidas por la Dirección en lo Civil y Familiar.

- Emitir dictamen de resolución definitiva sobre la autorización del No Ejercicio de la Acción Penal en los casos que el Fiscal en Procedimientos Penales lo determine.

- Emitir dictamen de resolución definitiva sobre la Reserva Temporal en los casos que el Fiscal en Procedimientos Penales lo determine.

- Supervisar de manera permanente el programa abatimiento de rezago respecto a las Averiguaciones Previas remitidas por la Dirección en lo Civil y Familiar.

- Llevar el control de las Averiguaciones Previas y Carpetas de Investigación iniciadas consignadas y judicializadas en las Fiscalías de Combate a la Corrupción, y Secuestro, mediante informes periódicos que rindan los Subdirectores de esas Fiscalías de Materia.

- Controlar y llevar el registro estadístico de las Carpetas de Investigación que se inician por los ilícitos de Homicidio Doloso en contra de Mujeres y Feminicidio, en las diversas Fiscalías de Distrito.

- Llevar registro pormenorizado de las Averiguaciones Previas que han devuelto para su tratamiento de Ley, en las diversas Fiscalías de Distrito y de Materia.

- Rendir los informes previos y justificados respecto a los juicios de garantías en los que esta Dirección sea señalada como autoridad responsable.

- Atender las audiencias que sean solicitadas por las partes.

SUBDIRECCIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS.

Objetivo:

Control y seguimiento en la integración de las averiguaciones previas iniciadas y consignadas en el estado, con calidad técnica-jurídica, que permita dar seguimiento a los proyectos de autorización sobre propuestas de No Ejercicio de la Acción Penal, que formulen las áreas de adscripción y las que establezcan la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

Funciones:

- Acordar con el Director General de Averiguaciones Previas el despacho de los asuntos de su competencia.

- Llevar el control, registro y turno de las averiguaciones previas en las que se ha propuesto el No Ejercicio de la Acción Penal o la Consulta de Reserva.

- Coordinar y Vigilar las actividades de las Fiscalías del Ministerio Público de su adscripción evitando en todo momento que los mismos incurran en Rezago en la elaboración de proyectos de autorizaciones relacionadas al No Ejercicio de la Acción Penal y Reserva de averiguaciones previas.

- Análisis y revisión del contenido y técnica jurídica aplicada por los Fiscales del Ministerio Público, en la elaboración de proyectos de autorización del No Ejercicio de la Acción Penal y Reserva de averiguaciones previas.

- Vigilar el control estadístico de las averiguaciones previas iniciadas y consignadas en el Estado, mediante informes periódicos que rindan las Fiscalías de Distrito, Fiscalías de Materia.

- Supervisar que el personal a su cargo cumpla debidamente con las actividades que le sean asignadas en los términos de las disposiciones legales aplicables.

- Generar informes y análisis estadísticos periódicos relativos a tipos penales específicos, requeridos por el titular de la Fiscalía de Materia.

- Rendir informes previos y justificados en los juicios de amparos en lo que sea señaladas como autoridad responsable.

- Brindar atención a las audiencias que requiera la ciudadanía.

DIRECCIÓN DE CONTROL DE PROCESOS

Objetivo:

Vigilar las normas, términos y plazos en el desarrollo de los procesos penales, que coadyuven a la obtención de autos de formal prisión y sentencias condenatorias apegadas a derecho en las que se impongan penas ejemplares y se logre la reparación del daño a los ofendidos.

Funciones:

- Coordinar a los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los Juzgados del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tuxtla, para que intervengan conforme a derecho en los juicios y procesos que se instruyan ante los órganos de su adscripción.

- Recepción, trámite o cancelación de Mandamientos Judiciales (Órdenes de Aprehensión, Reprensión, Comparecencia, Presentación), que emitan los Órganos Jurisdiccionales Penales del Distrito Judicial de Tuxtla.

- Control y seguimiento de los procesos penales catalogados bajo el criterio de relevantes que se tramitan en los Juzgados del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tuxtla.

- Control y seguimiento de los amparos directos e indirectos vinculados a resoluciones judiciales emitidas en procesos relevantes.

- Recepción, trámite y envío de solicitudes de colaboración de las Procuradurías Generales de Justicia del país, de la Procuraduría General de la República, así como de la Procuraduría de Justicia Militar.

- Especializado en Procedimientos Penales, respecto a las consultas de No Ejercicio de la Acción Penal que le formulen las fiscalías en materia.

- Elaborar proyectos de confirmación o modificación de conclusiones contrarias a constancias procésales o no acusatorias, presentadas por los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los Juzgados Penales del Distrito Judicial de Tuxtla, y que son remitidas a la Fiscalía en Procedimientos Penales, exclusivamente por lo que se hace a las áreas de su adscripción.

- Realizar la consulta y captura de procedimientos penales radicados en el Estado, relacionados con servidores públicos dados de baja o sujetos a investigación por actos de corrupción o conductas ilícitas (RESEPU).

DIRECCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LO CIVIL Y FAMILIAR.

Objetivo:

Coordinar operativa y jurídicamente la función de los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los Juzgados Familiares, Juzgados y Salas Civiles; así como la integración y determinación de las Averiguaciones Previas en Rezago, iniciadas en su momento por un Incidente Criminal.

Funciones:

- Revisar las Averiguaciones Previas en Rezago iniciadas en su momento, por los Fiscales del Ministerio Público, a fin de que se integren correctamente conforme a derecho corresponda y se cumplan con las formalidades esenciales del procedimiento.

- Revisar las consignaciones, las propuestas del No ejercicio de la Acción Penal, Acuerdos de Reserva y todo lo referente a las funciones de la Mesa de Trámite de Incidentes Criminales, que se realizan en esta Dirección; en el caso de no estar debidamente fundamentadas y motivadas, realizar las correcciones necesarias.

- Proponer al Fiscal en Procedimientos Penales, la autorización de las propuestas del No Ejercicio de la Acción Penal y la Reserva de las Averiguaciones Previas en Rezago.

- Proporcionar asesoría jurídica y apoyo en materia penal, civil y familiar a la ciudadanía ó quien lo solicite como instancia previa al órgano jurisdiccional.

- Dar seguimiento a las Averiguaciones Previas consignadas a los Juzgados Penales de delitos no graves; lo anterior, para verificar si podría librarse la orden de aprehensión solicitada por el Representante Social.

Estructura Específica

Fiscalía de la Mujer

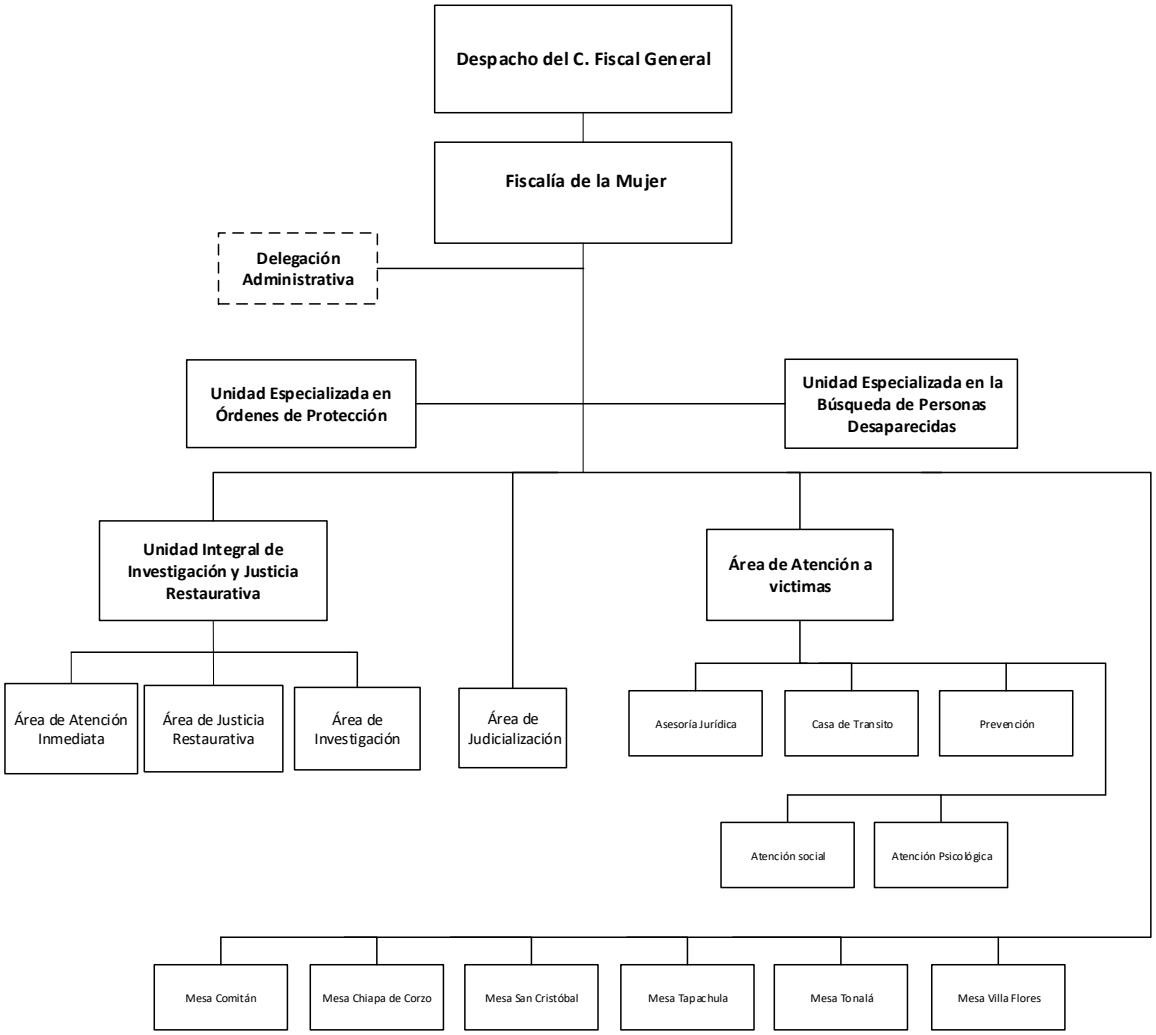

FISCALÍA DE LA MUJER.

Objetivo:

Garantizar que la mujer se encuentre en condiciones de igualdad, al goce y la protección de los derechos humanos que le corresponde como víctima de un delito.

Funciones:

- Informar a las mujeres de sus derechos en cualquier etapa del proceso penal, con relación a la reparación de los daños y la atención como víctima, directamente o a través de su Asesor Jurídico;
- Emitir las medidas de protección de emergencia y preventivas establecidas en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;
- Emitir en beneficio de los ofendidos y las víctimas del delito, medidas de protección cautelares provisionales que sean procedentes, para salvaguardar su vida, seguridad física, psicológica, patrimonial y familiar, en todas las etapas del proceso penal;
- Acudir a ratificar ante el Órgano Jurisdiccional correspondiente, las medidas de protección de emergencia y preventivas que establece la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en términos de los establecido por el Código Nacional de Procedimientos Penales;
- Proponer los temas y proporcionar la información necesaria para que la Fiscalía General, a través del órgano correspondiente, elabore proyectos de iniciativas de leyes o reformas, en el ámbito de su competencia;
- Proponer al Fiscal General, planes de acción estatal para promover la protección de la mujer contra toda forma de violencia, teniendo en cuenta, según proceda, la cooperación que puedan proporcionar las organizaciones no gubernamentales, especialmente las que se ocupan de atender la violencia contra la mujer;
- Elaborar, con carácter general, estrategias de tipo preventivo y todas las medidas de índole jurídica, política, administrativa y cultural que puedan fomentar la protección de los derechos de la mujer contra toda forma de violencia y evitar eficazmente la reincidencia en la victimización de la mujer

como consecuencia de leyes, prácticas de aplicación de la Ley y otras intervenciones que no tengan en cuenta la discriminación contra ellas;

- Coordinar acciones con las diversas instituciones y organizaciones de protección a los derechos de la mujer a efecto de generar programas culturales que fomenten la protección de los derechos del genero, contra toda forma de violencia y evitar eficazmente la reincidencia en la victimización de la mujer ya sea en el ámbito intrafamiliar, laboral, social así como consecuencia de una inadecuada aplicación de la Ley;

- Gestionar y canalizar ante las instancias correspondientes, dentro del marco de cooperación interinstitucional, a las mujeres que como resultado de la comisión de un delito son objeto de violencia, a efecto de que les sean proporcionadas asistencia especializada en: servicios de rehabilitación, ayuda para el cuidado y manutención de los niños, tratamiento médico y psicológico, asesoramiento legal así como todos los servicios sociales y de salud;

- Adoptar medidas para que los Fiscales del Ministerio Público y órganos que le estén adscritas apliquen las políticas de investigación y castigo de la violencia contra la mujer;

- Promover la formación y sensibilización de los Fiscales del Ministerio Público y demás personal que le estén adscritos, en el manejo de mujeres víctimas, en la comisión de un delito, para garantizar el respeto a los derechos de la mujer;

- Elaborar estudios encaminados a conocer los factores, medios y circunstancias que favorecen la incidencia de los delitos en contra de la mujer y que permitan formular propuestas que contribuyan al diseño de medidas preventivas y de protección para éste género;

- Proponer los temas para la elaboración de los trípticos, en los que difundan acciones de prevención a la violencia contra la mujer y la protección de sus derechos;

- Coordinar acciones con las diversas instancias educativas, a efecto de que estas adopten medidas apropiadas para modificar las pautas sociales y culturales de comportamiento del hombre y de la mujer, y eliminar los prejuicios y las prácticas consuetudinarias o de otra índole basadas en la idea de la inferioridad o la superioridad de uno de los sexos y en la atribución de papeles estereotipados al hombre ya la mujer, con base en los perfiles victimológicos que obtenga en el ejercicio de su función;

- Promover la investigación, acopio de datos y generación de estadísticas, especialmente en lo concerniente a la violencia en el hogar, relacionadas con la frecuencia de las distintas formas de violencia contra la mujer, y fomentar las

investigaciones sobre las causas, la naturaleza, la gravedad y las consecuencias de esta violencia, así como sobre la eficacia de las medidas aplicadas para impedirla y reparar sus efectos; esas estadísticas, así como las conclusiones de las investigaciones deberán ser presentadas al Fiscal General;

- Promover la cooperación entre la Fiscalía General y las instituciones homologas a esta, para definir estrategias de combate a la violencia contra las mujeres y la protección de sus derechos, así como intercambiar experiencias relacionadas con esta materia;

UNIDAD ESPECIALIZADA DE ÓRDENES DE PROTECCION.

Objetivo:

Llevar el registro y seguimiento de las Órdenes de protección contempladas en la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Chiapas, emitidas por el Ministerio Público.

Funciones:

- Atender el fenómeno de la violencia de género hacia las mujeres, a través del registro y seguimiento de las órdenes de protección que se emitan a favor de las víctimas que se encuentren en situación de peligro;
- Recibir los informes sobre la emisión de órdenes de protección de emergencia que les hagan llegar los Fiscales del Ministerio Público de la Institución;
- Dar seguimiento y evaluar la funcionalidad de la ejecución de las órdenes de protección de emergencia que se emitan;
- Llevar un control estadístico de las ordenes de protección de emergencia que se ejecuten, así como vigilar su cumplimiento;
- Coadyuvar con las diferentes autoridades estatales, municipales y organizaciones de la sociedad civil, a fin de que se realicen acciones de forma conjunta para proteger los derechos de las mujeres víctimas de violencia de género;
- Proponer a la Fiscal de la Mujer, la celebración de convenios de coordinación con diversas instituciones nacionales y extranjeras, públicas o privadas, relativas a las protección y atención de mujeres víctimas de violencia;
- Realizar estudios sobre las causas generadoras de la violencia en contra de las mujeres en la entidad;

- Difundir información sobre las órdenes de protección de emergencia, de modo que las mujeres conozcan los términos y condiciones en que pueden acceder a ellas:
- Vigilar y coordinar las actividades del personal adscrito a la Unidad;
- Elaborar opiniones e informes que le sean encomendados por sus superiores jerárquicos y;
- Las demás que le confieran otras disposiciones o el C. Fiscal General.

UNIDAD ESPECIALIZADA DE BUSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS.

Objetivo:

Que derivado de la compleja situación que atraviesan los familiares y las propias víctimas desaparecidas; es indispensable la implementación de acciones tendientes a dar respuesta en forma efectiva, y oportuna en la búsqueda y localización de las personas desaparecidas; así como en las investigaciones que en su caso sirvan para sancionar a los responsables en el supuesto de que se vinculare con algún delito.

Funciones:

- Recibir las denuncias relacionadas con la desaparición de personas, así como realizar de manera eficaz y urgente todas las diligencias necesarias para la búsqueda y localización de las personas desaparecidas. Si de la información relativa a la desaparición de una persona se desprende la existencia de un delito cuya investigación sea competencia del fuero federal, la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas lo hará del conocimiento de la autoridad competente en forma inmediata;
- Coadyuvar en el cumplimiento de las disposiciones que en materia de localización y búsqueda de desaparecidos así como de atención y protección a víctimas que establezcan las leyes;
- Diseñar, instrumentar, supervisar y evaluar las acciones de búsqueda y localización de personas desaparecidas;
- Solicitar a las autoridades competentes la autorización para la realización de las exhumaciones de cementerios, fosas clandestinas o de otros sitios en los que se encuentren o se tengan razones fundadas para creer que se encuentran cuerpos u osamentas de víctimas.

- Requerir con carácter de urgente de las áreas de investigación policial, tecnológica, científica y pericial de la Fiscalía General del Estado o de otras instancias, toda la información que sea necesaria para la búsqueda y localización de las personas desaparecidas;

- Coordinarse con las instituciones de procuración de justicia de otras entidades federativas y el Distrito Federal, a fin de colaborar, auxiliar, y en su caso, asistir en la búsqueda y localización de las personas desaparecidas;

- Atender e informar a los familiares de las personas desaparecidas de las líneas de investigación orientadas a la localización de las personas desaparecidas e incorporarlos en los procesos destinados a la búsqueda y localización de sus familiares;

UNIDAD INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA

Objetivo:

Ofrecer a la ciudadanía un área de atención integral eficiente, propiciando que todos los delitos susceptibles de ser resueltos por la vía conciliadora se solucionen por esta vía, y que contribuya a cambiar la percepción ciudadana hacia la institución.

Funciones:

- **Área de Atención Inmediata**, se encargará de recibir las denuncias o querellas, atender trámites, resolver casos que no requieran ser investigados y canalizar los casos, según corresponda, al área de justicia restaurativa o de investigación.

- **Área de Justicia Restaurativa**, se encargará de las tareas de mediación y coordinación para que las partes puedan optar por la solución de conflictos por la vía de acuerdos reparatorios, de acuerdo a lo establecido con la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de controversias en materia Penal y el Código Nacional de Procedimientos Penales.

- **Área de Investigación**, Se encargará de dirigir las Investigaciones de denuncias o querellas y dependiendo de los resultados, optarán por la aplicación de los criterios de oportunidad o su judicialización ante el juez de Control, para iniciar un proceso penal oral, así como las substanciación de Juicio ante el Tribunal de Enjuiciamiento y el Tribunal de alzada en su caso.

ÁREA DE JUDICIALIZACION

Objetivo:

Dar trámite ante el Juez de Control las carpetas de investigación, hasta el dictado de la sentencia y su ejecución.

Funciones:

- Analizar las carpetas de investigación.
- Solicitar audiencia inicial de imputación y vinculación a proceso.
- Solicitar orden de aprehensión ante el juez de control previo análisis de la carpeta de investigación.
- Solicitar ante el juez de control orden de cateo.
- Solicitar las medidas cautelares ante el juez de control.
- Una vez que se solicita audiencia inicial ante el juez de control comienza la investigación formalizada.
- El ministerio público realiza el cierre de investigación formalizada o solicita la ampliación.
- El ministerio público lleva acabo la etapa intermedia.
- El ministerio público lleva acabo el juicio oral.
- El ministerio público promueve los recursos en las causas penales.

ÁREAS DE ATENCIÓN A VICTIMAS

Objetivo:

Llevar a cabo las investigaciones por parte del Fiscal del Ministerio Público para el esclarecimiento de los hechos suscitados a través de los oficiales de investigación adscritos al área, promoviendo la reparación del daño en beneficio de la sociedad.

Funciones:

- Dirigir las investigaciones de denuncias o querellas y dependiendo del resultado de su presentación ante el Juez para iniciar un proceso penal oral.
- Practicar, coordinar y ordenar todos los actos de investigación necesarios para el esclarecimiento de los hechos delictivos que tenga conocimiento por la noticia del hecho, la denuncia o la querella.
- Recibir a los detenidos que sean puestos a disposición de la Fiscalía.
- Practicar las diligencias en el momento en que se inicia la carpeta de investigación.
- Decretar libertad de los indiciados dentro del término constitucional por no a ver elementos suficientes para ejercitar acción penal o por no acreditarse la flagrancia.
- Cuando se decrete una medida de protección, realizar el acompañamiento para vigilar su correcto cumplimiento.
- Realizar citaciones y notificaciones cuando el expediente este continuado.
- Conducir a los oficiales de investigación y dirigir las investigaciones que realicen para remitir a la mesa de trámite cuando no exista detenido.

ASESORIA JURÍDICA

- Recibir asesoría Jurídica; coadyuvando con el Ministerio Público.
- Solicitar las medidas cautelares y providencias necesarias para la protección y restitución de sus derechos.
- Informar y asesoría legal a la víctima para hacer valer los derechos que la Constitución consagra en su favor.
- Por tanto, en los se proporciona a las víctimas u ofendidos del delito, asesoría jurídica que resulte y además se promueve lo necesario a efecto de que se haga efectiva la reparación del daño, cuando sea procedente.

PREVENCION.

- Planear y reunir el material de prevención.
- Definir el contenido temático de las pláticas informativas para prevenir la violencia contra las mujeres.
- Impartir pláticas acerca de los temas de violencia familiar, violencia en el noviazgo y violencia de género
- Distribuir trípticos con información acerca de los distintos tipos de violencia, así como los lugares donde puede acudir la víctima para recibir orientación jurídica y atención social y psicológica.
- Distribuir los violentómetros para que conozcan las mujeres los niveles de violencia que pueden llegar a tener las personas..
- Platicar con las mujeres acerca de la importancia de denunciar la violencia que es ejercida en su contra, para inhibir de manera eficaz esa conducta agresiva
- Elaborar las estadísticas del área.
- Preparar y entregar los informes que le competa al área
- Integrar los expedientes técnicos en virtud de las pláticas y talleres impartidos.

CASA DE TRANSITO.

Funciones:

- Cumplir y llevar a cabo, en el ámbito de su competencia, lo establecido en el Capítulo IX de la Ley de Acceso a Una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Chiapas.

- Llevar a cabo el control de ingresos y egresos de las víctimas.

- Informar a la Fiscalía de la Mujer del ingreso y permanencia de las mujeres y sus hijas e hijos menores que sufran o hayan sido víctimas de violencia familiar, abandono, riesgo o peligro inminente en su integridad física o emocional.

- Garantizar un espacio seguro de refugio temporal brindando vivienda, alimentación, vestido, a través de un modelo de atención integral a mujeres y sus hijas e hijos menores, que han sido receptores de violencia familiar; con servicios multidisciplinarios que ofrezcan un proceso de reflexión, análisis y construcción de planes de vida sin círculos de violencia, a través de diversas aportaciones y prácticas profesionales, que incluyen procesos re-educativos ante el fenómeno de violencia familiar.

- Establecer mecanismos específicos de prevención y atención que tiendan a proporcionar herramientas útiles para prevenir futuros maltratos en mujeres y sus hijas e hijos.

- Informar al superior jerárquico de las incidencias que sucedan en casa de transito.

PSICOLOGÍA.

Funciones:

- Aplicar Valoraciones del estado psicológico de la victima a solicitud del Ministerio Público, con el fin de determinar, si es necesario canalizar a otra Institución.

- Proporcionar atención psicológica individual a las víctimas.

- Fomentar a través de talleres a mujeres inmersas en un ciclo de violencia o que están en peligro de sufrir violencia (se trabajan distintos temas que ellas han vivido, mediante dinámicas y/o estrategias terapéuticas, con la finalidad de que ellas mismas se den cuenta de la realidad que están viviendo)

- Proporcionar atención psicológica a las personas que se encuentran refugiadas en Casa de tránsito.
- Llevar control de los expedientes técnicos que se generen por las valoraciones psicológicas practicadas.
- Elaborar las estadísticas del área.
- Preparar y entregar los informes que le competa al área

ATENCIÓN SOCIAL.

Funciones:

- Realizar canalizaciones de las víctimas a diversas Instituciones Públicas y Privadas (Hospitales, DIF, asistencia social)
- Proporcionar alimentos a las víctimas.
- Adquisiciones y trámites para diversos artículos que se requieren para las víctimas (leche, pañales, ropa, calzado, etc), acompañar a las víctimas a los centros hospitalarios.
- Proporcionar la atención social requerida por las víctimas refugiadas en Casa de tránsito.
- Realizar estudios socio-económicos, visitas domiciliarias.
- Practicar estudios victimológicos solicitados por el Ministerio Público.
- Integrar y mantener actualizados los expedientes técnicos generados por las actividades que desarrolla el área.
- Formular los informes estadísticos mensuales.

ENLACES PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE ALERTA DE GÉNERO EN LOS MUNICIPIOS DE COMITÁN DE DOMINGUEZ, CHIAPA DE CORZO, SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, TAPACHULA Y VILLAFLORES.

Objetivo:

A través de los enlaces mantener comunicación de los asuntos de impacto social y en colaboración con los Fiscales de Distrito, dar atención eficaz al asunto de que se trate.

Funciones:

- Recibir denuncias o querellas que puedan constituir un delito.
- Realizar tarjeta informativa respecto de los casos de impacto y trascendencia social en materia de género.
- Practicar las diligencias necesarias para la acreditación del hecho delictivo.
- Judicialización de las carpetas de investigación.
- Ordenar la detención y, en su caso, la retención de los probables responsables de la comisión de delitos, en los términos previstos por el Artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Rendir informe mensual de los casos de violencia iniciados.
- Asegurar precautoriamente los instrumentos, huellas, objetos y productos el delito, en los términos que establezcan las normas aplicables.
- Restituir provisionalmente y de inmediato al ofendido en el goce de sus derechos, siempre y cuando no se afecte a terceros. Exigiendo el otorgamiento de garantías.
- Conceder la libertad provisional a los indiciados, en los términos previstos por la fracción primera y el penúltimo párrafo del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Solicitar al Órgano Jurisdiccional las órdenes de protección que fueren procedentes en los términos de lo dispuesto por el Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Determinar el destino de los bienes, objetos o valores que se encuentren a disposición de las autoridades investigadoras.

- Poner a disposición de la autoridad judicial a las personas detenidas y aprehendidas, dentro de los plazos establecidos por la Ley.

Fiscalía de Secuestro

Estructura Específica

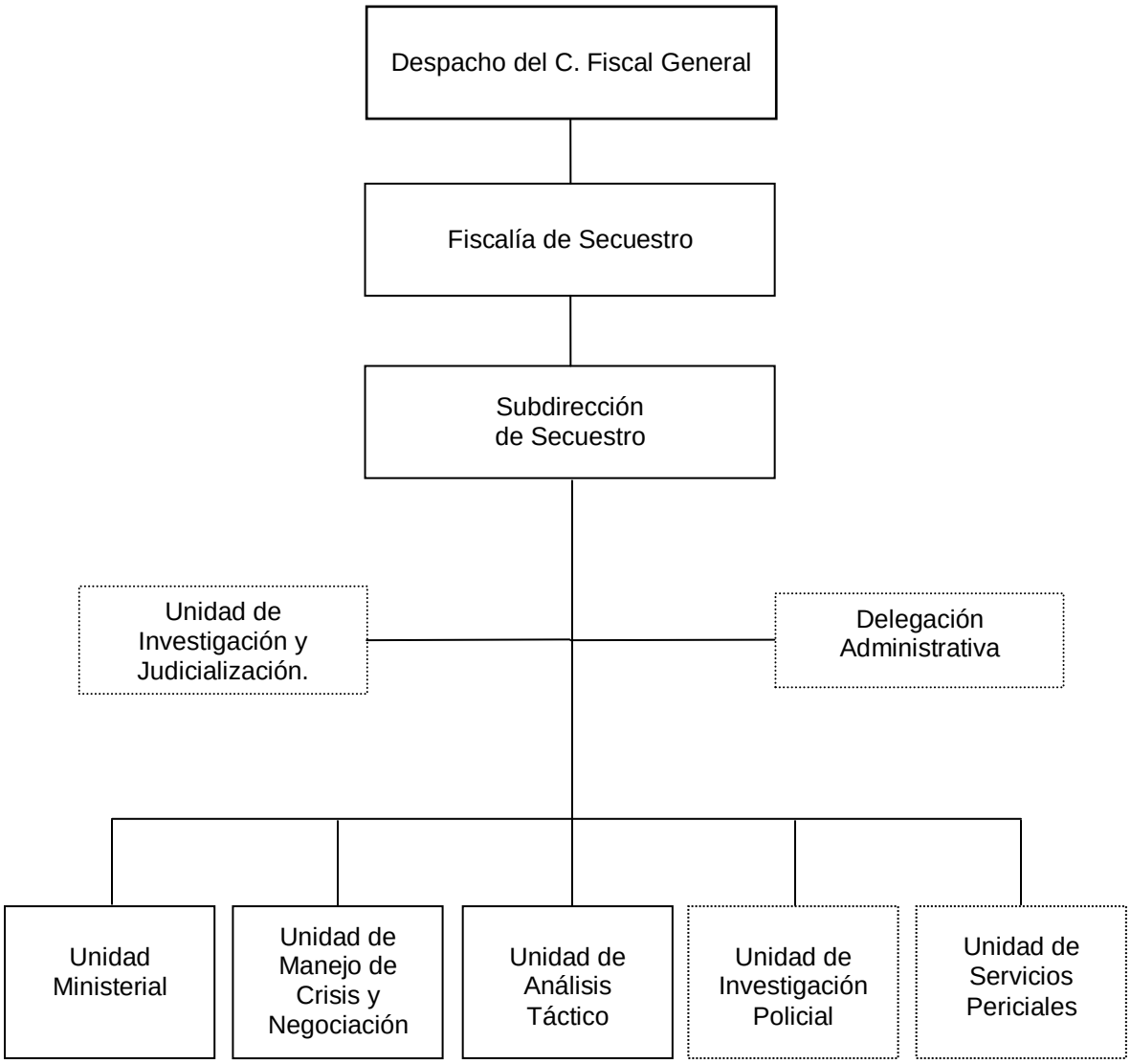

Órgano desconcentrado

FISCALIA DE SECUESTRO.

Objetivo:

Receptuar denuncias, que nos lleven a intensificar los operativos e investigaciones para combatir el secuestro y la extorsión y desarticular las organizaciones criminales que operan en el Estado.

Funciones:

- La investigación y esclarecimiento de hechos delictivos en materia de secuestro, en todas sus formas y modalidades, con facultad de atracción de los asuntos que conozcan las unidades administrativas de cualquier Fiscalía de Distrito o de Materia de la Fiscalía General, previo acuerdo con el Fiscal General, o cuando éste así lo determine;
- Desempeñar las funciones y comisiones que el Fiscal General del Estado le encomiende; asimismo, deberá informarle sobre el desarrollo y resultado de las mismas;
- Planear, programar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar el desarrollo de las atribuciones de la Fiscalía a su cargo;
- Vigilar y coordinar al personal adscrito a la Fiscalía a su cargo;
- Coordinarse con los Titulares de las Fiscalías de Distrito y de Materia, Unidades Administrativas y la Dirección General de la Policía Especializada, cuando el caso lo requiera, para el mejor desempeño de las atribuciones de la Fiscalía a su cargo.
- Elaborar y someter a consideración del Fiscal General, los proyectos de manuales de organización, de procedimientos normativos, de coordinación y de operación;
- Elaborar las opiniones e informes que les sean encomendados por el Fiscal General;
- Recibir en acuerdo a los servidores públicos que le estén adscritos;
- Proponer al Fiscal General los programas permanentes de capacitación y actualización del personal adscrito a la Fiscalía a su cargo, en coordinación con el área responsable;

SUBDIRECCIÓN DE SECUESTRO.

Objetivo:

Dirigir y controlar las acciones encaminadas a la atención, investigación y esclarecimiento de hechos delictivos en materia de secuestro y extorsión, con la finalidad de combatir este delito, fortaleciendo la seguridad en el Estado.

Funciones:

- Atender las denuncias que presente la ciudadanía, sobre la comisión de hechos delictivos de secuestro o extorsión, para investigar y esclarecimiento conforme lo establece la constitución federal, estatal y demás disposiciones aplicables.

- Diseñar estratégicas que permitan combatir frontalmente el delito de secuestro y extorsión.

- Supervisar que se realicen las diligencias necesarias que permitan recopilar que comprueben la existencia y circunstancias del delito. Las peculiaridades del inculpado, su responsabilidad penal y el monto de los daños y perjuicios.

- Instruir previa autorización judicial, la aprehensión del inculpado y el aseguramiento de bienes, en los casos que establezca las leyes aplicables.

- Establecer la coordinación necesaria para que el personal sustantivo conozca y mejore los procedimientos que se relacionen con la búsqueda, integración de la carpeta de investigación, investigación y detención de personas y organizaciones criminales que se dediquen al secuestro y extorsión.

- Desempeñar las funciones y comisiones que el Fiscal de materia, le encomiende, informándole sobre el desarrollo y resultado de las mismas.

- Supervisar y coordinar al personal adscrito a la Fiscalía de Secuestro.

- Proporcionar asesoría jurídica a las victimas u ofendidos, sus familiares o cualquier otra persona que resulte afectada por este ilícito.

- Coordinarse con las Fiscalías de Distrito, y de materia, Unidades Administrativas y Dirección General de la Policía Especializada, cuando el caso lo requiera.

- Elaborar las opiniones e informes que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos.

- Rendir los informes y estadísticas que establezcan las normatividad interna de la institución y aquellos que sean solicitados por su superior jerárquico.

- Llevar a cabo los programas permanentes de capacitación y actualización del personal adscrito a la Fiscalía, en coordinación con el área responsable.

UNIDAD MINISTERIAL.

Objetivo:

Representar a la sociedad, a éste le compete la investigación de los hechos delictivos del orden común y de manera exclusiva el ejercicio de la acción penal ante los juzgados y tribunales, salvo los casos previstos en el Código Nacional de Procedimientos Penales y demás legislación aplicable; asimismo intervendrá en todos los asuntos que esta ley u otros ordenamientos jurídicos establezcan.

- Funciones:

- Iniciar la investigación que corresponda de oficio o a petición de parte, cuando tenga conocimiento de la existencia de un hecho que la ley señale como delito para lo cual deberá recabar por cualquier medio la denuncia, querella o requisito equivalente que establezca la ley.

- Informar a la víctima u ofendido del delito, desde el momento en que se presente o comparezca ante él, los derechos que le otorga la Constitución Federal, los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano y las demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el alcance de esos derechos.

- Restituir provisionalmente a la víctima u ofendido en el goce de sus derechos, en los términos de las disposiciones aplicables.

- Llevar la conducción y mando de la Policía Especializada en el ejercicio de la función de la investigación de los hechos delictivos.

- Ejercer sus facultades de investigación respecto de los hechos delictivos en materia concurrente cuando las leyes le otorguen competencia a las autoridades del fuero común, y se actualicen las hipótesis que para tal efecto se contemplen en las Leyes Generales.

- Dictar sin demora una orden de búsqueda o localización de personas extraviadas o desaparecidas cuando reciba denuncia o tenga conocimiento por cualquier vía, de la probable comisión de un delito relacionado con estos hechos.

- Ordenar la realización de los actos de investigación, la recolección de indicios y medios de prueba para el esclarecimiento del hecho delictivo, supervisar la aplicación y ejecución de las medidas necesarias para impedir que se pierda, destruyan o alteren los indicios, una vez que tenga noticia del mismo, así como cerciorarse de que se han seguido las reglas y protocolos para su preservación y procesamiento.

- Instruir a las Policías, sobre la legalidad, pertinencia, suficiencia y contundencia de los indicios recolectados o por recolectar, así como las demás actividades y diligencias que deben ser llevadas a cabo dentro de la investigación.

- Coordinar a las autoridades que intervengan en la investigación de los hechos delictivos a fin de obtener y preservar los indicios o medios probatorios.

- Requerir informes o documentación de otras autoridades y de particulares, así como solicitar la práctica de peritajes y de diligencias para la obtención de medios de prueba.

- Recabar las pruebas conducentes para acreditar, determinar y cuantificar el daño de la víctima.

- Solicitar al órgano jurisdiccional la autorización de actos de investigación y demás actuaciones que así lo requieran las leyes aplicables.

- Ordenar la detención y la retención de los imputados cuando resulte procedente en los términos de la Constitución Federal y las leyes, así como poner a

disposición del órgano jurisdiccional a las personas detenidas dentro de los plazos legales y conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

- Informar y facilitar a los imputados de nacionalidad extranjera el ejercicio del derecho a recibir asistencia consular por las embajadas o consulados, y comunicar sin demora esos hechos a dichas representaciones diplomáticas.

- Dictar las medidas necesarias para que la víctima o el imputado reciban atención médica de emergencia de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

- Realizar las funciones a que se refiere el artículo 18 de la Constitución Federal, respecto a las personas menores de dieciocho años que hubieran incurrido en acciones u omisiones que la ley señale como delitos.

- Ejercer o desistirse de la acción penal, así como aplicar criterios de oportunidad o solicitar la suspensión condicional del proceso de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable.

- Solicitar la cancelación de órdenes de aprehensión, reaprehensión o comparecencia, así como la reclasificación de la conducta o hecho delictivo por los cuales se haya ejercido acción penal.

- Solicitar el pago de la reparación del daño a favor de la víctima u ofendido del delito.

- Proporcionar el auxilio a víctimas, ofendidos, testigos y demás sujetos en el procedimiento penal y promover las acciones necesarias para se provea su seguridad.

- Brindar las medidas de protección necesarias, a efecto de garantizar que las víctimas u ofendidos o testigos del delitos puedan llevar a cabo la identificación del imputado sin riesgo para ellos.

- Dictar las medidas de protección que procedan, a favor de las personas que las requieran en la investigación de un hecho delictivo.

- Registrar y auditar los casos en que la víctima haya optado por alguno de los mecanismos alternativos de solución de controversias.

- Solicitar las providencias precautorias y medidas cautelares aplicables al imputado en el proceso, y promover su cumplimiento.

- Solicitar al órgano jurisdiccional la sustitución de la prisión preventiva oficiosa por otra medida cautelar, previa autorización del Fiscal General o del servidor público en quien delegue esta facultad.

- Solicitar al órgano jurisdiccional la imposición de las penas o medidas de seguridad que correspondan.

- Intervenir en los procedimientos de ejecución, y revisión de las sanciones penales y medidas de seguridad.

- Vigilar el cumplimiento de los deberes que se establecen en la Ley General de Víctimas, a cargo de los sujetos del proceso penal.

- Ejercer la acción de extinción de dominio, así como interponer cualquier medio de defensa legal ordinario o extraordinario que en derecho proceda, incluyendo el juicio de amparo.

- Autenticar los documentos en materia de su competencia que obren en sus archivos de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes.

- Participar con el carácter que la ley le confiera en aquellos procedimientos, en que así lo determine el orden jurídico local.

- Promover mecanismos alternativos de solución de controversias o formas anticipadas de terminación del proceso penal, en los términos de la legislación aplicable.

- Presentar la acusación en contra del imputado ante la autoridad competente.

- Las demás que determinen otros ordenamientos.

UNIDAD DE MANEJO DE CRISIS Y NEGOCIACIÓN

Objetivo:

Atender a los familiares de la victima proporcionando apoyo en el manejo de crisis y negociación, así como la obtención de información sustantiva del hecho delictivo.

-
- Funciones:

- Realizar métodos persuasivos para identificar a los culpables del delito y obtener prueba de participación delictiva.

- Acudir al domicilio de la víctima para la intervención psicológica y el manejo de crisis en los casos de secuestro.

- Entrevistas y observaciones clínicas a víctimas y familiares.
- Realizar estudios psicológicos para valorar y determinar las condiciones del entorno de la persona.

- Realizar pláticas informativas de orientación y concientización a personas.

- Aplicar pruebas psicotécnicas para evaluar aptitudes, intereses y aspectos de personalidad.

- Asesoramiento mediante el sistema de pre-denuncia telefónica.

- Orientación y consejería acerca de las medidas de prevención y solución que deben llevarse a cabo ante una situación de riesgo.

- Evaluar situaciones y conductas de personas para la aplicación de pruebas psicológicas.

- Realizar estudios victimológicos y orientación en psicoeducación en los casos de secuestro.

UNIDAD DE ANÁLISIS TÁCTICO

Objetivo:

Diseñar, dirigir y operar sistemas de información y métodos de análisis que permitan establecer líneas de investigación y facilitar la toma de decisiones de orden ministerial, que se orienten a la identificación de las estructuras y modos de operar de las organizaciones criminales.

-
- Funciones:

- Establecer sistema de recopilación, clasificación y registro de información policial, que apoye la función sustantiva.

- Realizar estrategias viables, que permitan identificar las formas y modos de operación de las organizaciones criminales.

- Establecer políticas y mecanismos de manejo de documentos e información clasificada y confidencial, que eviten fugas y tráfico de información.

- Llevar a cabo métodos de análisis de información, que permitan generar inteligencia táctica para combatir la delincuencia organizada.
-
- Conformar base de datos que apoyen el desarrollo de planes y acciones que orienten la toma de decisiones y permitan a la Fiscalía Especializada, conducir operativos contra la delincuencia.
-
- Determinar los modelos y estrategias de acción policial que se orienten al ataque de los esquemas y modos de operación de las organizaciones criminales que operan en el Estado.
-
- Establecer con otras instituciones o corporaciones policiacas, estatales y municipales, convenios y tratados que permitan coordinar operativos y combatir la delincuencia en las diversas zonas del estado, respetando los derechos humanos y las garantías individuales.

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN POLICIAL

Objetivo:

Órgano sustantivo auxiliar directo del Ministerio Público en el Estado, actuará bajo el mando y conducción de éste, con estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución, asimismo llevará a cabo los actos de investigación ordenados por las autoridades judiciales y ministeriales en el ámbito de sus atribuciones.

- Funciones:

- Recibir las denuncias sobre hechos que puedan ser constitutivos de delito e informar al Ministerio Público por cualquier medio y de forma inmediata de las diligencias practicadas;

- Recibir denuncias anónimas e inmediatamente hacerlo del conocimiento del Fiscal del Ministerio Público a efecto de que coordine la investigación;

- Realizar detenciones en los casos que autoriza la Constitución, haciendo saber a la persona detenida los derechos que ésta le otorga y poniéndola a disposición de manera inmediata de la autoridad competente;

- Impedir que se consumen los delitos o que los hechos produzcan consecuencias ulteriores, realizando todos los actos necesarios para evitar una agresión real, actual o inminente y sin derecho en protección de bienes jurídicos de los gobernados;

- Actuar bajo el mando del Ministerio Público en el aseguramiento de bienes relacionados con la investigación de los delitos;

- Informar sin dilación por cualquier medio al Fiscal del Ministerio Público sobre la detención de cualquier persona, e inscribir inmediatamente las detenciones en el registro que al efecto establezcan las disposiciones aplicables;

- Entregar la documentación relativa a citaciones que ordene el Fiscal del Ministerio Público y la autoridad judicial, recabando constancia de su entrega y recibo;

- Practicar las inspecciones y otros actos de investigación, así como reportar sus resultados al Fiscal del Ministerio Público. En aquellos que se requiera autorización judicial, deberá solicitarla a través del Fiscal del Ministerio Público;

- Poner a disposición de las autoridades competentes, sin demora alguna, a las personas detenidas y los bienes que se encuentren bajo su custodia, observando en todo momento el cumplimiento de los plazos constitucionales y legales establecidos;

- Recolectar y resguardar objetos relacionados con la investigación de los delitos, en los términos de la fracción anterior;

- Preservar el lugar de los hechos o del hallazgo y en general, realizar todos los actos necesarios para garantizar la integridad de los indicios;

- Entrevistar a las personas que pudieran aportar algún dato o elemento para la investigación.

- Emitir el informe Policial y demás documentos conforme a las disposiciones aplicables. Para tal efecto se podrá apoyar en los conocimientos que resulten necesarios, sin que ello tenga el carácter de informes periciales;

- Requerir a las autoridades competentes y solicitar a las personas físicas o morales, informes y documentos para fines de la investigación. En caso de negativa, informará al Ministerio Público para que determine lo conducente;

- Proporcionar atención a víctimas u ofendidos o testigos del delito, para tal efecto deberá:

  a) Prestar protección y auxilio inmediato, de conformidad con las disposiciones aplicables.

b) Informar a la víctima u ofendido sobre los derechos que en su favor se establecen;

c) Procurar que reciban atención médica y psicológica cuando sea necesaria; y

d) Adoptar las medidas que consideren necesarias, en el ámbito de su competencia, tendientes a evitar que se ponga en peligro su integridad física y psicológica.

- Ejecutar las líneas de investigación que establezca el Ministerio Público, para obtener, analizar, estudiar y procesar información conducente al esclarecimiento de los hechos;

- Establecer el Procedimiento Sistemático Operativo, que deba seguir a partir de las delimitaciones que acerca de la investigación establezca el Ministerio Público;

- Efectuar las operaciones de inteligencia para la identificación de organizaciones, personas, vínculos, ámbitos de acción y modos de operación relacionados con la delincuencia en el Estado;

- Informar al Ministerio Público, cuando de la investigación que realice, se tenga conocimiento de hechos que pudieran constituir un ilícito distinto del que se investiga, a través del parte informativo, tomando las medidas necesarias para proporcionar seguridad y auxilio a las víctimas del delito;

- Establecer políticas y estrategias de investigación policial que permitan recabar e integrar los datos de prueba necesarias para el esclarecimiento de hechos, modos de operación y estructura de la delincuencia;

- Operar una base de datos, para el análisis táctico de las investigaciones, así como registro de bienes recuperados, datos de prueba recabados y custodias de objetos;

- Dejar constancia de cada una de sus actuaciones, así como llevar un control y seguimiento de éstas;

- Planear acciones estratégicas de operación y logística, así como supervisar y evaluar permanentemente la información de los resultados de los operativos al Fiscal General;

- Diseñar y evaluar los métodos de análisis de información para generar inteligencia estratégica que permita prevenir y combatir la comisión de hechos delictivos;

UNIDAD DE SERVICIOS PERICIALES.

Objetivo:

Atenderá las solicitudes de intervención pericial que éste realice, mediante la emisión de dictámenes periciales en sus diversas especialidades, para investigar y esclarecer hechos delictivos con personal pericial capacitado y tecnología de vanguardia.

- Funciones:

- Operar, coordinar y supervisar el funcionamiento de los servicios periciales de la Fiscalía General en todo el territorio Estatal;

- Ordenar la aplicación de protocolos de actuación pericial en la formulación de los dictámenes e informes de las diversas especialidades;

- Establecer los mecanismos y procedimientos que permitan evaluar la calidad y eficiencia de los Peritos en la atención de los requerimientos del Ministerio Público y demás autoridades competentes;

- Verificar las peticiones de servicios periciales, que formule el Ministerio Público y canalizarlas, a los titulares de las diversas especialidades para su atención;

- Mantener el vínculo de acercamiento, intercambio y apoyo pericial con las diferentes Instituciones Estatales, Federales, del Distrito Federal, de Entidades Federativas, así como extranjeras en materia pericial;

- Supervisar que el personal a su cargo, actualice las bases de datos, de identificación criminalística que se encuentren autorizadas y sistematizadas a nivel nacional e internacional;

- Proponer al Fiscal General, la habilitación de Peritos, cuando la Fiscalía General, no cuente con especialistas en una determinada disciplina, ciencia o arte que se requiera, o en casos urgentes;

- Supervisar que se lleve a cabo un control de los dictámenes, informes y pruebas periciales;

- Verificar que se realice la modificación de los datos registrados, que obren en las bases de datos y de identificación criminalística, a solicitud de la autoridad competente o parte interesada, previo cumplimiento de los requisitos jurídicos exigidos en las disposiciones aplicables;

- Establecer los controles de evaluación de calidad de las funciones periciales;

- Programar de manera conjunta con el Instituto, la formación y actualización continua de los Peritos;

- Atender las peticiones de servicios periciales que formule el Fiscal del Ministerio Público, de las Fiscalías de Distrito, de Materia y demás órganos que integran la Fiscalía General y canalizarlas a los titulares de las diversas especialidades para su atención;

- Supervisar y dar seguimiento a las actividades que realizan los Peritos, a efecto que cumplan las con las normas administrativas y demás disposiciones aplicables;

- Autorizar las salidas de los Peritos para la realización de los peritajes foráneos;

- Verificar las técnicas que se aplican en los dictámenes periciales, con el objeto de proporcionar calidad en la emisión de estos;

- Verificar, que el personal a su cargo, cuente con elementos materiales y tecnológicos para que los peritajes se realicen de forma pronta y expedita;

- Realizar las certificaciones requeridas por las autoridades competentes, respecto de los dictámenes y/o informes emitidos por Peritos de la Dirección; y

- Las demás que le confieran otras disposiciones o el Fiscal General.

Fiscalía de Homicidio y Feminicidio

Estructura Específica

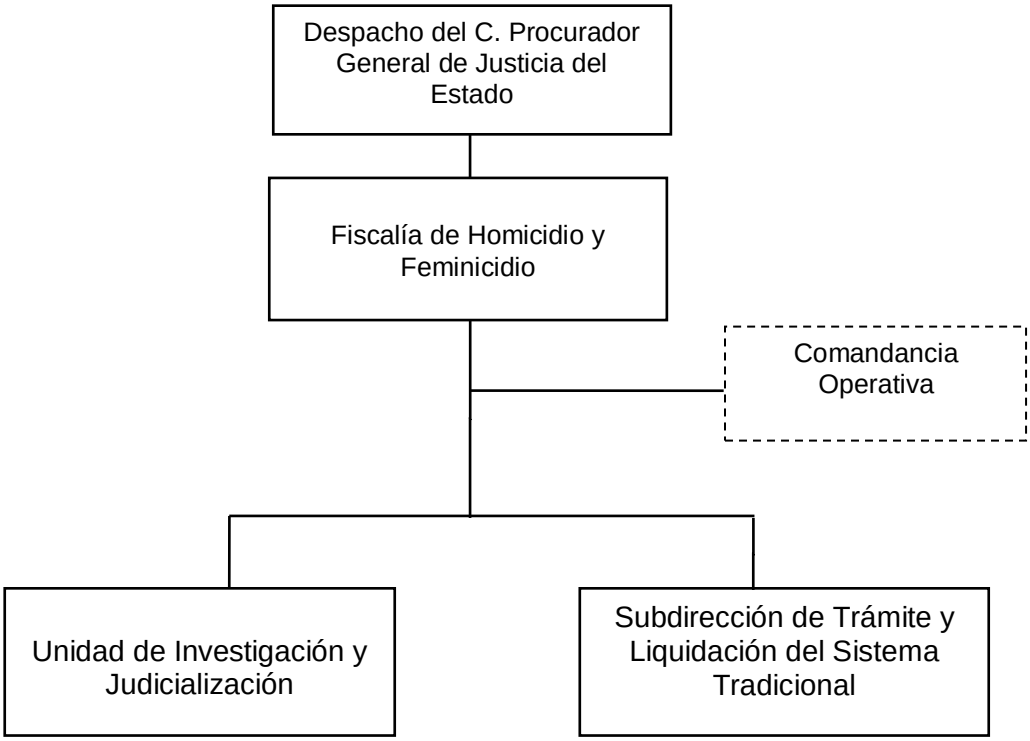

FISCALÍA DE HOMICIDIO Y FEMINICIDIO.

Objetivo:

Perseguir los delitos de homicidio y Feminicidio para que se lleve a cabo la investigación y su debida integración para en su momento oportuno realizar la determinación y consignación correspondiente.

Funciones:

- Supervisar, controlar y dar seguimiento a los mandamientos judiciales emitidos por la autoridad jurisdiccional, así como su cumplimiento en los asuntos de su competencia.

- Coordinar a los Fiscales del Ministerio Público que le estén adscritos y ejercer a través de ellos, por acuerdo del C. Fiscal o de su superior inmediato, la facultad de atracción de Carpetas de Investigación y Averiguaciones Previas por homicidios y feminicidios que conozcan las Fiscalías de Distrito y de Materia.

- Autorizar previa opinión de su superior inmediato, los acuerdos de Ejercicio, incompetencia, No Ejercicio de la Acción Penal y en su caso reserva y demás acuerdos ministeriales que sean procedentes.

- Autorizar previa opinión de su superior inmediato, los acuerdos de Ejercicio de la acción penal, no ejercicio de la acción penal, incompetencia, acumulación, libertad provisional, archivo temporal, abstenerse de investigar.

- Dirigir a través de los Fiscales del Ministerio Público que le sean adscritos, a los elementos de la Policía Especializada, que se encuentren bajo su autoridad y mando inmediato.

- Proporcionar asesoría jurídica, cuando así lo soliciten a los ofendidos de los delitos de su competencia, e informarles del desarrollo de las carpetas de investigación y averiguaciones previas; y en su caso, del proceso correspondiente.

- Supervisar la actualización veraz y oportuna en la información estadística de las carpetas de investigación y averiguaciones previas de su competencia.

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN.

Objetivo

Investigar y perseguir el delito de homicidio y Feminicidio, conduciendo la actuación ministerial en la recolección de elementos de prueba, que permita la oportuna determinación del Ejercicio de la Acción Penal.

Funciones

- Coordinar e integrar las carpetas de investigación e intervenir en los procesos que tengan relación con el delito de homicidio y Feminicidio.

- Ejercer las atribuciones que correspondan a los Fiscales del Ministerio Público en materia del delito de homicidios dolosos y Feminicidio.

- Receptuar las ordenes de aprehensión obsequiadas por los jueces penales del estado, y girar oficios para su cumplimiento a la comandancia operativa.

- Supervisar que el personal a su cargo cumpla debidamente con las actividades que le sean asignadas en los términos de las disposiciones legales aplicables.

- Asesorar a los Fiscales del Ministerio Público en los problemas respecto a la integración de las carpetas de investigación.

- Acordar con el Fiscal Especial respecto a las tareas ministeriales que deban realizar el personal asignado para la integración de las carpetas de investigación.

- Instruir a los Fiscales del Ministerio Público para que, soliciten ante el Órgano Jurisdiccional según el caso, las órdenes de cateo, embargo de bienes, intervención de comunicaciones, las señaladas por el artículo 252 del Código Nacional de Procedimientos Penales y las demás que se requieran para la correcta integración de las carpetas de investigación.

- Llevar el registro y control de las carpetas de investigación que sean remitidas y las que se inicien en la Fiscalía de Materia.

SUBDIRECCIÓN DE TRÁMITE Y LIQUIDACIÓN DEL SISTEMA TRADICIONAL.

Objetivo

Investigar y perseguir el delito de homicidio, conduciendo la actuación ministerial especializada en la recolección de elementos de prueba, para la debida integración de la averiguación previa que permita la oportuna determinación del Ejercicio de la Acción Penal.

Funciones

- Coordinar e integrar las averiguaciones previas e intervenir en los procesos que tengan relación con el delito de homicidio.
- Ejercer las atribuciones que correspondan a los Fiscales del Ministerio Público en materia del delito de homicidios dolosos.
- Receptuar las ordenes de aprehensión obsequiadas por los jueces penales del estado, y girar oficios para su cumplimiento a la comandancia operativa.
- Supervisar que el personal a su cargo cumpla debidamente con las actividades que le sean asignadas en los términos de las disposiciones legales aplicables.
- Asesorar a los Fiscales del Ministerio Público en los problemas respecto a la integración de las carpetas de investigación correspondientes.
- Acordar con el Fiscal Especial respecto a las tareas ministeriales que deban realizar el personal asignado para la determinación o seguimiento de las averiguaciones previas.
- Instruir a los Fiscales del Ministerio Público para que, soliciten ante el Órgano Jurisdiccional según el caso, las órdenes de cateo, aseguramiento o embargo de bienes y las demás que se requieran para la correcta integración de la carpeta de investigación.
- Llevar el registro y control de las carpetas de investigación que sean remitidas y las que se inicien en la Fiscalía de Materia.

SUBDIRECCION REGIONAL DE LA POLICIA ESPECIALIZADA

Objetivo:

Auxiliar a las autoridades ministeriales mediante la investigación de hechos delictivos, presentación de personas relacionadas con el hecho que se investiga, ejecución de detenciones o comparecencias al que se le atribuyen conductas tipificadas como delitos, y a las autoridades jurisdiccionales en la ejecución de mandamientos judiciales, actuando en apego a la normatividad vigente y con respeto de los derechos humanos.

Funciones:

- Actuar permanentemente bajo la autoridad y mando inmediato del Ministerio Público.

- Auxiliar al Fiscal del Ministerio Público en las investigaciones de los delitos de su competencia.

- Cumplir con las investigaciones, citaciones, notificaciones, detenciones, presentaciones y otros mandamientos ministeriales que se le ordenen.

- Ejecutar las órdenes de aprehensión, reprehensión, cateos y otros mandamientos que emitan los órganos jurisdiccionales.

- Informar de inmediato a su superior jerárquico la investigación realizada, respecto en todos los asuntos en que intervengan.

- Operar con respeto a los derechos humanos, que ampara el orden jurídico estatal y nacional, así como las normas que rijan esas actuaciones.

Fiscalía Jurídica

Estructura Específica

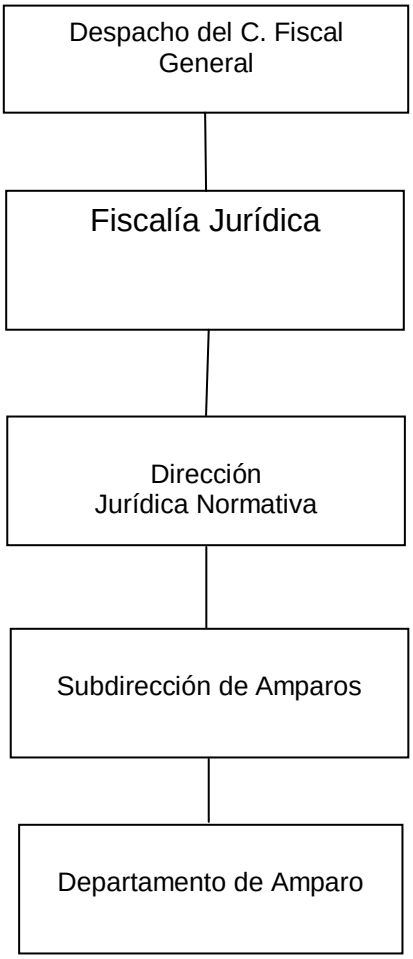

FISCALÍA JURÍDICA

Objetivo:

Mejorar el régimen legal de actuación de la Fiscalía a través de la innovación o actualización del Marco Jurídico (Reformas e Iniciativas de Leyes, Reglamentos, Convenios Políticas y Normas Jurídicas Penales), implementando el desarrollo de mecanismos jurídicos de la Fiscalía General del Estado. Así mismo representar en todos los asuntos jurídicos en que sea parte el titular y al organismo mismo para un servicio más eficiente en materia de procuración de justicia a favor de la ciudadanía.

Funciones:

- Representar a la Fiscalía General del Estado, en todos los procesos que sea parte y tenga interés jurídico.

- Realizar los estudios Técnicos-Jurídicos respecto a la legislación vigente con la finalidad de proponer en su caso las reformas a la normatividad penal aplicables en el Estado.

- Formular y revisar los Proyectos de Leyes, Reglamentos, Decretos y Acuerdos que sean competencia o que se sometan a la consulta de la Fiscalía General del Estado.

- Coordinar la asesoría técnico-jurídica legal a los órganos administrativos de la Fiscalía General, en materia civil, penal y administrativa.

- Substanciar y resolver en el ámbito de su competencia el recurso de reconsideraciones respecto a la Autorización del No Ejercicio de la Acción Penal, que remitan los Fiscales de Distrito, de Materia y demás órganos que integran la Fiscalía General dentro del término de la Ley.

- Promover previo acuerdo del C. Fiscal General de Justicia, el desarrollo y operación de concertación entre la Procuraduría General de Justicia y dependencias homólogas a nivel nacional e instancias de Seguridad Pública que establece la Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

- Supervisar que se formulen las quejas respectivas ante el Consejo de la Judicatura del Estado, por las faltas que a su juicio hubieren cometido los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, sin perjuicio de la intervención que legalmente le corresponda a las Fiscalías de Distrito, cuando los hechos sean constitutivos de delito.

- Funge como órgano de consulta del C. Fiscal General, en el estudio, análisis y reflexión de propuestas en materia de procuración de justicia.

- Auxilia a la Institución del Ministerio Público para que perfeccione la investigación y la persecución de los delitos, a través de Proyectos de Reformas e Iniciativas de Ley, así como Acuerdos y Circulares.

- Proporcionar asesoría a los órganos que integran la Fiscalía General, para el estudio, análisis y propuestas de reformas en la procuración de justicia.

- Participar como enlace, entre la Fiscalía y las Instancias Estatales y Federales que participen en el desarrollo y seguimiento de programas y proyectos en procuración de justicia.

- Colaborar con los demás órganos de la Fiscalía, para establecer lineamientos legales que permitan la expedita procuración de justicia.

- Emitir opinión jurídica sobre Proyectos de Leyes y Reformas, que el Titular del Poder Ejecutivo envíe al C. Fiscal General, para su consideración correspondiente.

- Disponer que se realicen las acciones de seguimiento, ante las instancias competentes, del trámite legislativo de aprobación de Leyes y Reformas en Materia Penal.

- Realizar estudios de tipo jurídico y estudios de derecho comparado en las materias de competencia de la Fiscalía.

- Establecer los mecanismos de coordinación con los demás órganos de la Procuraduría en las propuestas de actualización y reformas de la Ley y el presente Reglamento, y demás normatividad interna; e integrar la información en el proyecto que se presente al C. Fiscal General.

- Auxiliar y colaborar con el Instituto, en la elaboración de políticas y lineamientos que normen el Servicio de Carrera Ministerial, Policial y Pericial.
- Proponer al C. Fiscal General Anteproyectos de Leyes y Reformas, así como de disposiciones normativas que competan a la Fiscalía.
- Participar en los procesos de investigación, modernización y adecuación del orden normativo que rige el funcionamiento de la Fiscalía.
- Auxiliar en el análisis metodológico y revisión de proyectos y programas de la Fiscalía.
- Establecer políticas en materia de procuración de justicia, dar seguimiento a la aplicación y evaluación de los acuerdos que en la materia se determine y promover la coordinación con las diversas dependencias y entidades de la administración pública en sus diferentes niveles de gobierno, así como con los Poderes Legislativo y Judicial del Estado.
- Coordinar en la esfera de competencia de la Fiscalía, en estricto cumplimento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y su Reglamento, lo relativo a la administración de documentos de trámite, que se generen en las áreas y órganos que integran la Fiscalía o en la prestación del servicio.
- Atender y canalizar a las áreas y órganos respectivos las solicitudes de información que planteen los ciudadanos, así como implementar, coordinar y supervisar los módulos de acceso a la información y unidades de enlace de la Fiscalía.

DIRECCIÓN JURÍDICA NORMATIVA

Objetivo:

Dar la atención correspondiente a los asuntos promovidos en contra de actos emitidos por las diversas autoridades adscritas a la Fiscalía General, emitir y defender resoluciones administrativas que se generen por el titular de la institución, proporcionar asesoría cuando así se requiera para la emisión de actos en que sea parte esta institución y atención a toda consulta jurídica.

Funciones:

- Revisar y autorizar al Subdirector de amparos para que suscriba, en ausencia del C. Fiscal los informes y justificaciones, en los juicios de amparo promovidos contra actos del C. Fiscal General del Estado, así como presentar las promociones y los recursos que deban interponerse.

- Coordinar con los titulares de las diferentes unidades administrativas y órganos desconcentrados de este organismo de Procuración de Justicia, en la formulación de informes previos y justificados en los juicios de amparo promovidos contra actos de autoridades de la Fiscalía General del Estado, así como la presentación de las promociones y los recursos que deban interponerse.

- Dar seguimiento en coordinación con los titulares de las diferentes unidades administrativas y órganos de la Fiscalía General del Estado, respecto a los juicios de amparo en los que acto reclamado sea la determinación de Autorización del No Ejercicio de la Acción Penal.

- Apoyar al Fiscal Especializado Jurídico Normativo en las propuestas que se realicen al C. Fiscalía de las bases, convenios y otros instrumentos de colaboración con instituciones públicas y privadas nacionales o extranjeras en materia de procuración de justicia.

- Contribuir con el Fiscal Jurídico Normativo, cuando haya necesidad de sustituir al C. Fiscal General para presentar y contestar demandas o su desistimiento, rendir informes, ofrecer pruebas, formular alegatos y presentar recursos en los juicios de amparo, administrativos, laborales y demás medios de control constitucionales federales y locales, en los que éste o la Fiscalía General sean señaladas como autoridad responsable, tercero perjudicado o tenga algún interés jurídico.

- Formular los proyectos de disposiciones jurídicas que acuerde el C. Fiscal General del Estado.

- Las demás que establezca la Ley Orgánica, su reglamento y demás disposiciones aplicables.

SUBDIRECCIÓN DE AMPAROS

Objetivo:

Realizar los trámites necesarios para responder los amparos que se interpongan, señalando al C. Procurador General de Justicia como autoridad responsable así como darle el debido seguimiento a los amparos relevantes y demás funciones de representación jurídica de la Institución.

Funciones:

- Previa revisión y autorización del Director Jurídico Normativo rendir en tiempo y forma los informes previos y justificados requeridos por los Jueces de Distrito, en ausencia del Fiscal General.

- Dar seguimiento e intervenir con el personal necesario bajo su adscripción en el seguimiento de los juicios de garantías interpuestos contra actos reclamados emitidos por las diferentes autoridades señaladas como responsables dependientes de este organismo de procuración de justicia, debiendo informar de manera oportuna a su superior inmediato.

- Proponer y realizar los recursos pertinentes señalados en la Ley en la materia durante la substanciación de los juicios de garantías.

- Previa autorización proporcionar asesoría jurídica en materia de amparo a las Fiscalías de Distritos, en Materia y las áreas que por el ejercicio de sus funciones requiera de este apoyo.

- Realizar análisis Técnicos-Jurídicos de las deficiencias observadas en materia de amparo para proponer las enmiendas necesarias con su superior inmediato.

- Determinar la procedencia de las solicitudes de cambio de motivo que realizan los ex-servidores públicos que han sido sancionados administrativamente por esta institución.

DEPARTAMENTO DE AMPAROS.

Objetivo:

Llevar a cabo los requerimientos en los juicios de amparo que se interpongan, así como darle el debido seguimiento a los informes previos y justificados en apoyo a las diversas áreas de esta Institución.

Funciones:

- Atender y revisar los requerimientos realizados a esta institución, en los juicios de amparo y causas penales federales.
- Elaborar los resúmenes semanales, trimestrales y semestrales de los asuntos relevantes y actividades diversas que realiza la Fiscalía Jurídica Normativa.
- Revisión preliminar de los proyectos de alegatos y recursos de revisión.
- Enviar los informes previos, justificados y requerimientos diversos realizadas al C. Fiscal General, en apoyo a las diversas áreas que componen esta institución.
- Coordinar la certificación de documentos diversos, en apoyo a las diferentes áreas que componen esta institución.
- Atender las solicitudes de las áreas de esta institución, respecto a la certificación de documentos diversos.

DIRECCIÓN CONSULTIVA Y ENLACE INTERINSTITUCIONAL.

Objetivo:

Formular y proponer reformas e iniciativas de Leyes, Reglamentos, Decretos y Acuerdos, para la actualización jurídica en apoyo a las funciones que ejecutan los Fiscales del Ministerio Público y demás Órganos Sustantivos de la Fiscalía General.

Funciones:

- Emitir opiniones acerca de los temas que le sean solicitados por el C. Fiscal General del Estado.
- Elaborar Proyectos de Acuerdos, Circulares e Instructivos para facilitar el desempeño de las funciones de la Fiscalía General del Estado.
- Analizar la problemática general y especial sobre legislación y reglamentación.
- Elaborar Anteproyectos de Reforma o de Iniciativas de Ley a efecto de renovar el Marco Normativo que rige la actividad de Procuración de Justicia.
- Revisar la estructura jurídica de convenios y contratos que deba suscribir el C. Fiscal General del Estado.
- Participar como enlace, entre la Fiscalía General del Estado y las instancias Estatales y Federales que participen en el desarrollo y seguimiento de programas y proyectos en Procuración de Justicia.
- Revisa, analiza y emite propuesta acerca de cualquier otro documento que le sea presentado por el C. Fiscal General.
- Dirige la atención de las solicitudes de información formuladas por los particulares a través del portal de Transparencia de la Fiscalía General del Estado.

DEPARTAMENTO DE CONSULTA NORMATIVA.

Objetivo:

Proponer metodologías para el análisis jurídico, en apoyo a la modernización del Marco Normativo de la Institución.

Funciones:

- Elaborar el análisis normativo, conceptual y de contexto para la emisión de opiniones solicitadas por el C. Fiscal General.
- Advierte y analiza los procesos de modernización y adecuación del orden normativo que rige el funcionamiento de la Fiscalía General del Estado.
- Elaborar los Anteproyectos de Iniciativas de Reformas o Creación de Nuevas Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos y demás Disposiciones Jurídicas en Materia de Procuración de Justicia pera el Estado de Chiapas, acorde a la metodología previamente diseñada.
- Actualizar el Marco Jurídico, con base en las Reformas publicadas en los distintos Órganos de difusión oficiales, para su difusión, y contribuir el fortalecimiento institucional.
- Proponer y elaborar Proyectos e Iniciativas de Ley.

DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS

Objetivo:

Diseñar y proponer políticas encaminadas al desarrollo integral Jurídico-Administrativo de la Institución, para una mayor eficiencia de los servicios que se otorgan a la ciudadanía**.**

Funciones:

- Diseñar estrategias que provoquen el optimo desarrollo y evolución de la Institución acorde con las transformativas normativas, conceptuales e institucionales
- Diseñar políticas públicas acorde con la dinámica de la política estatal y federal, para la mejora continua de los servicios que se brindan a la ciudadanía en todo el Estado de Chiapas.
- Diseñar proyectos que generen la óptima gestión del capital humano a efecto de favorecer la imagen de la Institución ante la ciudadanía.
- Diseñar y promover proyectos que actualicen la estructura orgánica de la Institución acorde con las renovaciones legales e innovaciones nacionales, ajustándose a la posibilidad presupuestal, en coordinación con la Dirección de Planeación.
- Establecer la metodología de análisis y diagnóstico a cerca de la problemática que se le presente en materia de Procuración de Justicia.
- Diseñar estrategias de solución acerca de diversos tópicos en Procuración de Justicia en la entidad.
- Analizar los procesos de modernización y adecuación del orden normativo que rige el funcionamiento de la Fiscalía General del Estado.
- Dar seguimiento a la ejecución y evaluación de los proyectos que en materia de Procuración de Justicia determine el C. Fiscal General.
- Diseñar proyectos de modernización y automatización de procesos.
- Diseñar estrategias para la elaboración de Anteproyectos de Iniciativas de Reformas o emisión de Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos y demás disposiciones Jurídicas en Materia de Procuración de Justicia para el Estado de Chiapas.

Fiscalía Ambiental

Estructura Específica

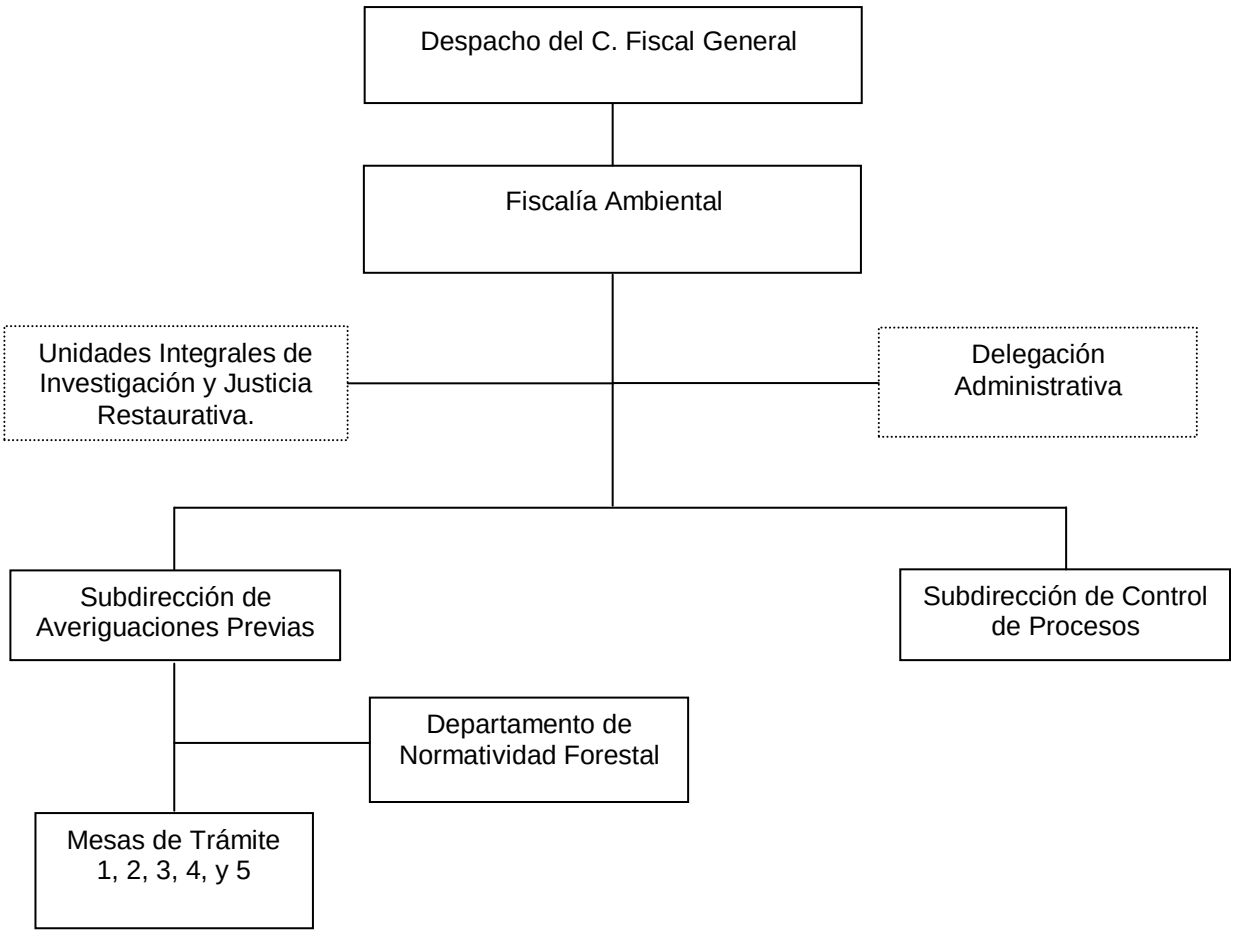

Órganos desconcentrado

FISCALÍA AMBIENTAL

Objetivo:

Recepción, integración y determinación de expedientes relacionados a delitos ambientales para ofrecer una pronta y expedita administración de justicia a favor de la sociedad.

Funciones:

- Ejercer las atribuciones que en materia de investigación y persecución de los delitos, de su exclusiva competencia, que la Ley Orgánica le confiera al Ministerio Público.

- Supervisar y coordinar la investigación y persecución de los delitos atenten contra el medio ambiente con la ayuda de los Servicios Periciales y Policía Especializada, además de otras autoridades competentes, en los términos de los convenios de colaboración.

- Coordinar las diligencias necesarias para la acreditación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad que corresponda, así como para la reparación de los daños y perjuicios causados.

- Ordenar la detención y, en su caso, la retención de los probables responsables de la comisión de delitos, en los términos previstos por el Código Penal del Estado y otras disposiciones aplicables.

- Autorizar los acuerdos de consignación, libertad provisional bajo caución, de incompetencia y de acumulación, así como la propuesta de determinación del No Ejercicio de la Acción Penal.

- Establecer la coordinación con los demás Órganos de la Fiscalía General del Estado y otros Órganos encargados de procurar justicia en el país, a fin de coadyuvar en la investigación de los ilícitos.

- Evaluar la eficacia y eficiencia de los programas implementados para el combate a los delitos ambientales.

- Ordenar previa autorización judicial, la detención o comparecencia del o los inculpados, así como el aseguramiento de bienes que se vinculen con los delitos que son materia de su competencia.

UNIDAD INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA.

Objetivo:

Ofrecer a la ciudadanía un área de atención integral eficiente, propiciando que todos los delitos susceptibles de ser resueltos por la vía conciliadora se solucionen por esta vía, y que contribuya a cambiar la percepción ciudadana hacia la Institución.

Funciones:

- Repartir la carga de trabajo entre los Fiscales de Ministerio Público de investigación y justicia restaurativa, debiendo llevar un control para que su distribución sea equitativa y proporcional en función de los asuntos que se reciban.

- Establecer mecanismos para el control de las asistencias del personal adscrito a la Unidad Central, de acuerdo a los turnos que se determinen.

- Designar los espacios que han de ocupar los Servidores Públicos, de acuerdo con la planeación estructural del edificio.

- Asegurarse de que brindan a la ciudadanía una atención de calidad procurando orientarles cuando se trate de asuntos que no sean competencia de la Fiscalía General.

- Atender con diligencia y respeto aquellas quejas que los ciudadanos presenten en contra de los servidores públicos adscritos a la Unidad Central

- Coordinarse con el Fiscal de Distrito y con los Fiscales de Materia, sobre la substanciación de los asuntos, que en razón de sus atribuciones, deban conocer.

- Ponderar la resolución de los asuntos, mediante la aplicación de medios alternativos de solución de conflictos.

- Resolver los problemas que se presenten o que les sean planteados por el personal adscrito a la Unidad Central.

ÁREA DE ATENCIÓN INMEDIATA.

Objetivo:

Atender las denuncias de la ciudadanía de manera ágil y transparente, canalizándolas a las áreas correspondientes para ser resueltas de manera conciliada por las partes o en su caso investigarlas y llevarla a proceso en audiencia pública.

Funciones:

- Recibir las denuncias o querellas, atender trámites, resolver casos que no requieren ser investigados y canalizar los casos según corresponda, al área de Justicia Restaurativa o de Investigación.

- Aplicar criterios de oportunidad cuando sea procedente, procurando la solución del conflicto, mediante los medios alternos y acuerdos reparatorios entre la víctima u ofendido y el imputado.

- Orientar a los ciudadanos sobre las instancias jurisdiccionales competentes para resolver su conflicto.

ÁREA DE JUSTICIA RESTAURATIVA.

Objetivo:

Lograr que los involucrados lleguen a una negociación que satisfaga ambas partes, velando que esta se cumpla de acuerdo a lo pactado, siempre apegándose a las leyes aplicables.

Funciones:

- Realizar tareas de conciliación, mediación y negociación para lograr soluciones alternas.

- Procurar la justicia restaurativa como solución de la situación y la reparación del daño.

- Asistir a las partes en una controversia, para que expresen en forma ordenada y respetuosa sus intereses, buscando llegar a un acuerdo que refleje íntegramente, los compromisos asumidos por las partes quedando concluida la controversia al cumplimiento del mismo.

ÁREA DE INVESTIGACIÓN.

Objetivo:

Llevar a cabo las investigaciones por parte del Fiscal del Ministerio Público para el esclarecimiento de los hechos suscitados a través de los oficiales de investigación adscritos al área, promoviendo la reparación del daño en beneficio de la sociedad.

Funciones:

- Dirigir las investigaciones de denuncias o querellas y dependiendo del resultado de su presentación ante el Juez para iniciar un proceso penal oral.
- Practicar, coordinar y ordenar todos los actos de investigación necesarios para el esclarecimiento de los hechos delictivos que tenga conocimiento por la noticia del hecho, la denuncia o la querella.
- Conducir a los oficiales de investigación y dirigir las investigaciones que realicen para determinar el hecho delictivo y la probable responsabilidad de sus autores, conforme a la Ley.

SUBDIRECCIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS.

Objetivo:

Dar seguimiento a las Averiguaciones Previas iniciadas por los delitos ambientales, con la finalidad de combatir este ilícito y preservar nuestro entorno ambiental.

Funciones:

- Elaborar programas operativos para frenar o en su caso combatir hechos posiblemente delictuosos en materia ambiental.
- Ejercer a través del Ministerio Público en materia de investigación y persecución de delitos ambientales en cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en la materia.
- Diseñar mecanismos para la conservación de suelo, barrancas o áreas naturales protegidas, depósitos clandestinos de cascajo, gaseras irregulares, poda, tala e incendios forestales.

- Estructurar y coordinar los programas y adoptar las medidas necesarias para prevenir que el personal ministerial, no incurran en rezagos.

- Supervisar y examinar la integración de averiguaciones previas y los dictámenes periciales de procesos dentro de la materia ambiental.

- Formular conclusiones en los términos señalados por la Ley y solicitar la imposición de las penas y medidas de seguridad que correspondan, así como el pago de la reparación de los daños y perjuicios.

- Proporcionar la asesoría jurídica a toda persona que resulte afectada por delitos ambientales previstos en el Código Penal y solicitar a la autoridad jurisdiccional, acuerde la reparación de daño.

- Evaluar los dictámenes sobre incompetencia, acumulación y separación de la Averiguación Previa en los procesos que refiere delitos que son de su competencia.

DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD FORESTAL.

Objetivo:

Proteger los recursos naturales y generar la participación de la ciudadana en el desarrollo de las acciones preventivas en el combate de los delitos ambientales.

Funciones:

- Coordinar la elaboración, integración y ejecución de los programas, proyectos y acciones relacionadas con la prevención y combate de los ilícitos forestales.

- Emitir las opiniones técnicas en los dictámenes forestales, cuando lo quieran las diversas autoridades.

- Promover con las dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, la protección de los recursos naturales; así como su aprovechamiento, almacenaje, transformación y transporte ilícito y adecuado, en observancia de la legislación aplicable.

- Coadyuvar con las dependencias del sector ambiental de los tres niveles de Gobierno para la práctica de visitas de inspección y actividades de vigilancia en

materia de aprovechamiento, almacenaje, transformación y transporte de los recursos forestales.

- Supervisar, coordinar y evaluar el programa de inspección y vigilancia forestal en el Estado.

- Las demás que en el ámbito de su competencia le confiere las disposiciones legales aplicables, así como, las que le asigne el Fiscal de materia para la Atención de los Delitos Ambientales.

FISCALIA DEL MINISTERIO PÚBLICO (Mesas de Trámite 1,2,3,4 Y 5).

Objetivo:

Recibir denuncias ciudadana que puedan considerarse como delito de ecocidio, dar seguimiento a las indagatorias, probar la responsabilidad de los presuntos inculpados y consignarlos ante la autoridad competente en el combate de los delitos ambientales.

Funciones:

- Recepciona las denuncias y querellas sobre hechos que puedan considerarse por delito de ecocidio, así como realizar las primeras diligencias de investigación en las averiguaciones y determinar hasta su consignación.

- Radicar todas las averiguaciones iniciadas por los Fiscales del Ministerio Público adscritos en los diferentes órganos.

- Efectuar todos los actos indispensables para reunir los documentos de tipo penal y probable responsable de quien ella hubiera intervenido.

- Poner a disposición de la autoridad competente a las personas involucradas en la averiguación, en términos que señala la Constitución.

- Solicitar apoyo a los jueces municipales y rurales en los lugares en donde no existan Fiscales del Ministerio Público.

- Solicitar los dictámenes correspondientes de las averiguaciones previas a la Dirección General de Servicios Periciales.

SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE PROCESOS.

Objetivo:

Supervisar la intervención del Fiscal del Ministerio Público en los procesos jurisdiccionales, para garantizar la legalidad, representando debidamente los intereses de la parte ofendida.

Funciones:

- Intervenir en los procesos para garantizar los derechos de los agraviados o víctimas a efectos de conseguir una sentencia condenatoria y la reparación del daño a favor de estos cuando ello sea procedente.

- Instruir que en los juicios y procesos de orden penal, civil y familiar se observen las normas, términos y plazos procésales en los expedientes que se sigan ante los juzgados.

- Programar las actividades que sustenten el desarrollo de los procesos penales.

- Supervisar que se remitan al encargado de la Policía Especializada, adscrita a la FEPADA, las ordenes de aprehensión y demás mandamientos Judiciales a fin de que sean cumplimentadas.

- Supervisar constantemente la actualización de la base de datos de mandamientos judiciales para su debido control.

- Remitir a la Fiscalía Especializada en Procesos Penales, el informe de los Asuntos Relevantes en Causa Penal en tiempo y forma para su debido conocimiento.

Fiscalía de Adolescentes

Estructura Específica

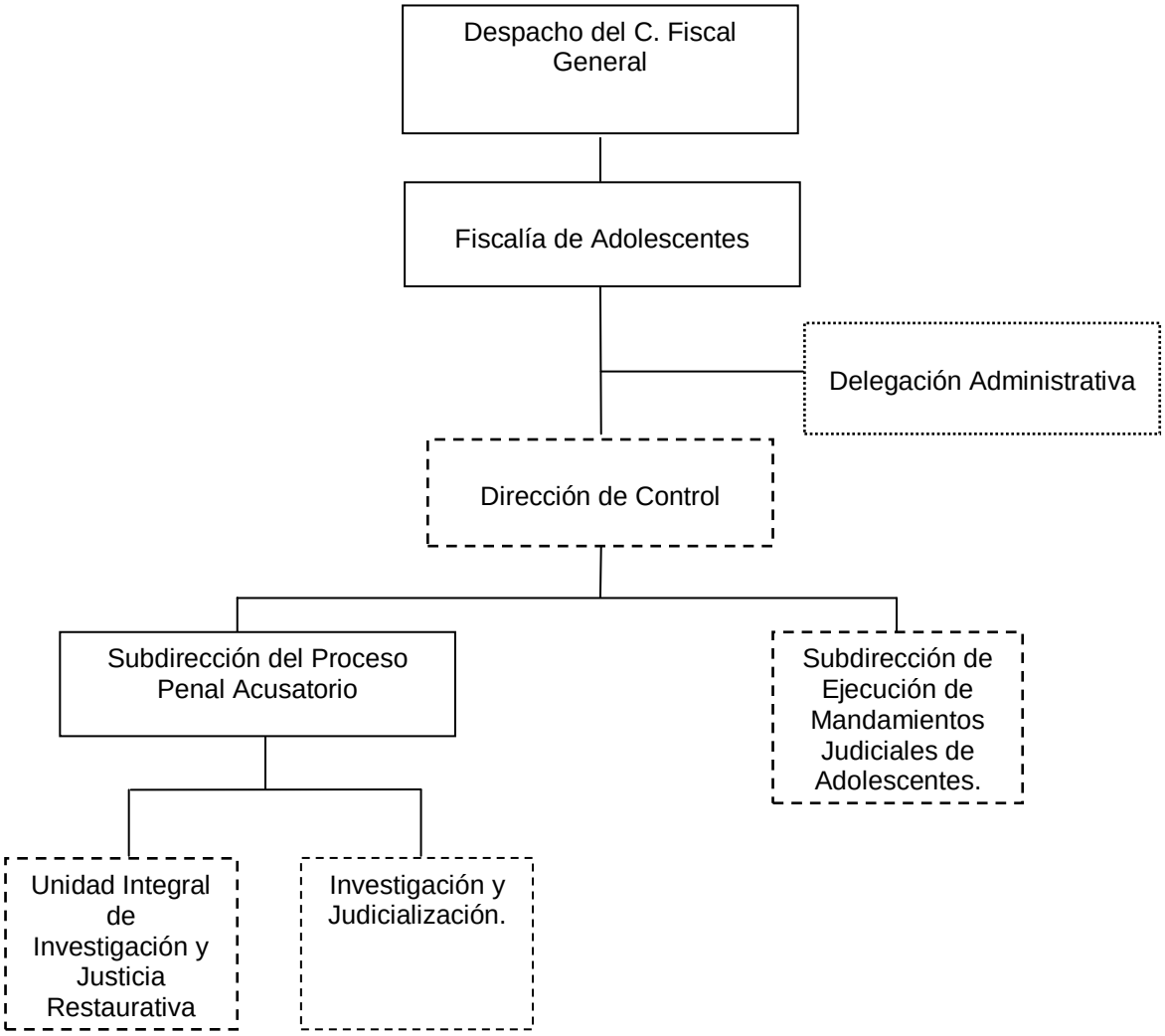

Órganos de nueva creación, sujeto a Dictamen Técnico.

Órgano desconcentrado.

FISCALIA DE ADOLESCENTES.

Objetivo:

Llevar a cabo las acciones encaminadas para la atención, investigación y persecución de las conductas típicas consideradas como delitos cometidos por los adolescentes, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales, la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes y demás ordenamientos legales.

Funciones:

- Ejercer en materia de responsabilidad penal de adolescentes, las funciones que a la institución del ministerio público, le encomienda la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

- Ejercer el mando y autoridad jerárquica sobre los fiscales del ministerio público especializados en delitos cometidos por los adolescentes y demás personal que le este adscrito.

- Realizar en cada asunto de su conocimiento, con motivo en la investigación y persecución de las conductas tipificadas como delitos por las leyes estatales, atribuidas a adolescentes el análisis de los hechos para llevar a cabo las acciones de investigación.

- Supervisar que la aplicación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes con las autoridades competentes, se realice en los términos de los convenios de colaboración.

- Coordinar la participación del personal a su cargo, en los diferentes operativos y/o acciones que se realicen en el ámbito de su competencia.

- Dirigir las diligencias necesarias para la acreditación del hecho que la ley califique como delito y la posible participación o autoría del adolescente, así como la reparación del daño y perjuicio causado.

- Coordinarse con los fiscales de distrito y especializados, con relación a las carpetas de investigación que sean de su competencia, en razón a su

especialidad y que estén conociendo los fiscales del ministerio público a cargo de estos, para su debido seguimiento.

- Coordinar a los fiscales del ministerio público adscrito a los órganos jurisdiccionales especializados en justicia para a adolescentes en la intervención de los juicios y procesos que se llevan en estos, a efecto de que se realicen las diligencias necesarias.

- Proponer al Fiscal General mecanismos de coordinación y concertación con los sectores públicos, social y privado, en relación con las acciones de la Fiscalía General del Estado a efecto de prevenir conductas ilícitas por los adolescentes.

- Establecer los lineamientos legales para el aseguramiento de bienes, para los efectos de pago de la reparación del daño, así mismo asegurar instrumentos, huellas, objetos o vestigios relacionados con los hechos, poniéndolos a disposición del órgano correspondiente.

- Coordinar la integración de los estudios en materia de medicina forense, biopsisociales a los adolescentes, para la integración de los expedientes.

- Ordenar bajo su responsabilidad y sin orden de aprehensión emitida por el juez especializado la primera instancia de la detención del adolescente cuando tratándose de una conducta típica considerada como grave por las leyes correspondientes, exista urgencia y riesgo fundado de que el adolescente pueda evadir a la autoridad y no se pueda ocurrir a dicho juez por razón de la hora, lugar o circunstancia de la probable conducta típica, para la cual deberá fundar y motivar su determinación.

- Ordenar la práctica del examen médico, para determinar la edad del adolescente puesto a disposición.

- Solicitar al Registro Civil, los datos del adolescente imputado.

DIRECCIÓN DE CONTROL.

Objetivo:

Coordinar y supervisar los órganos de la Fiscalía Especializada así como implementar todas las acciones necesarias para el mejor funcionamiento del sistema integral de justicia para adolescentes e informar al fiscal titular especializado todo lo acontecido en la Fiscalía.

Funciones:

- Acordar con el fiscal titular de adolescentes, las técnicas-jurídicas de investigación y persecución de las conductas tipificadas como delitos cometidos por los adolescentes.

- Coordinar los órganos de la fiscalía de adolescentes y supervisar a los servidores públicos adscritos a la misma.

- Proponer e implementar los cursos de actualización y especialización en materia de adolescentes para todos los servidores públicos adscritos a la fiscalía de materia, en coordinación con el instituto de investigación y profesionalización de la Fiscalía General del Estado.

- Aplicar mecanismos para optimizar el funcionamiento de la Fiscalía de Adolescentes.

- Llevar un control estadístico de los registros de atención y carpetas de investigación.

- Procesos, impugnaciones, órdenes de aprehensión, y medidas de ejecución, con base a la competencia de la fiscalía de adolescentes.

- Vigilar que las instrucciones giradas por el fiscal titular de adolescentes sean cumplidas en tiempo y forma por todos los servidores públicos adscritos a la fiscalía de materia.

- Solicitar a las áreas que integran la fiscalía de adolescentes, el informe de los adjuntos de su despacho para integrar el control estadístico.

- Vigilar y supervisar que la policía especializada ejecute con prontitud las ordenes giradas por los fiscales del ministerio público especializado y jueces especializados.

SUBDIRECION DEL PROCESO PENAL ACUSATORIO.

Objetivo:

Recibir denuncias y querellas tratándose de delitos cometidos por los adolescentes, ordenando el inicio de la investigación llevando a cabo las diligencias que sean necesarias con el propósito de esclarecer los hechos y determinar el asunto conforme a derecho corresponda.

Funciones:

- Coordina y supervisar el trabajo realizado por los fiscales del ministerio público adscritos a su área.

- Recibir denuncias y querellas, ordenando el inicio del registro de atención cuando de la exposición de los hechos se advierta la participación de un adolescente en una conducta prevista como delito por las leyes penales vigentes.

- Vigilar la debida integración de las carpetas de investigación en un plazo no mayor a 180 días hábiles.

- Llevar el registro de los registros de atención y carpetas de investigación remitidas para su conciliación a la subdirección de atención inmediata y justicia restaurativa, para su conciliación o mediación al centro estatal de justicia alternativa.

- Informar al adolescente inculpado, a sus padres, tutores o los que ejerzan la patria potestad, sobre los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. y demás disposiciones aplicables.

- Informar a la víctima u ofendido, sobre los derechos que le otorga la constitución política de los estados unidos mexicanos, la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes y demás disposiciones aplicables.

- Investigar la conducta típica cometida por el adolescente, con el propósito de esclarecer los hechos.

- Ordenar, bajo su responsabilidad y sin orden de presentación emitida por el juez especializado de primera instancia, la detención del adolescente cuando exista flagrancia o bien tratándose de conductas típicas consideradas como graves por la ley correspondiente, exista urgencia o riesgo fundado de que el adolescente pueda evadir la autoridad y no se pueda ocurrir a dicho juez por razón de la hora, lugar o circunstancia, para lo cual deberá fundar y motivar su determinación.

- Decretar la retención del adolescente en términos de lo establecido por los artículos 16 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes y demás ordenamientos aplicables.

- Ordenar la práctica del examen médico, para determinar la edad del adolescente imputado.

- Solicitar al registro civil, al acta de nacimiento del adolescente imputado.

- Asegurar que los adolescentes que han cometido una conducta típica regresen con sus padres, tutores o quienes ejerzan la patria potestad o en su caso, a la entidad pública competente.

- Poner a disposición del juez especializado de primera instancia, al adolescente que se encuentre detenido en un plazo máximo de 36 horas.

- Determinar el ejercicio de la acción penal, judicialización, control de detención y vinculación a proceso según sea el caso, el no ejercicio de la acción penal o la reserva según corresponda.

- Pronunciarse respecto de la situación jurídica a la que se deberá sujetar al adolescente durante el tiempo que dure la investigación y decretar la libertad en los casos que así lo autoricen los ordenamientos legales aplicables.

- Ordenar la comparecencia del adolescente durante la etapa de investigación.

- Solicitar al juez especializado de primera instancia la orden de presentación o de comparecencia según corresponda.

- Admitir las pruebas que se ofrezcan durante la investigación preliminar.

- Tomar declaraciones e interrogar a los testigos.

- Tomar declaración e interrogar al adolescente inculpado si este así lo desea.

- Decretar al adolescente asistencia formativa, psicológica, médica, social, o de otra índole de conformidad con la legislación aplicable.

- Llevar el registro y control de todas las carpetas de investigación, registros de atención y averiguaciones previas según sea el caso, iniciadas en contra de adolescentes por la comisión de conductas tipificadas como delitos.

- Llevar un control de adolescentes detenidos.

- Actualizar en los sistemas informáticos de la institución la información relacionada con las carpetas de investigación, registros de atención o averiguaciones previas, según sea el caso.

- Realizar todas las diligencias necesarias parta establecer el monto de la reparación del daño.

- Analizar los pliegos de consignación devueltos por los juzgados especializados en justicia para adolescentes a efecto de identificar las deficiencias en la técnica jurídica de investigación y de consignación, realizar las diligencias necesarias y determinar conforme a derecho corresponda.

- Supervisar la continuidad y diligencias que se practiquen en la investigación complementaria cuando están judicializados los asuntos.

UNIDAD INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA.

Objetivo:

Llevar a cabo la conciliación entre las partes como una medida alternativa de solución de las controversias cuando corresponda de acuerdo a la normatividad vigente.

Funciones:

- Coordinar y supervisar el trabajo realizado por los fiscales del ministerio público adscritos a su área.

- Conocer de las denuncias y querellas en aquellos casos en que pueda proceder la conciliación como medio alternativo de solución de controversias.

- Proponer al adolescente y la victima u ofendido por la conducta ilícita, cualquiera de los medios alternativos de solución de controversias, autorizados por la presente ley, así como, desarrollar las diligencias necesarias para ello.

- Procurar la conciliación entre las partes cuando se esté en presencia de conductas que no sean calificadas como graves por la Ley. En estos casos dictará auto de reserva hasta en tanto no se cumpla con el acuerdo derivado de la conciliación.

- Informar al adolescente, a la víctima u ofendido, en que consiste la conciliación, así como los beneficios de dichos medios de resolución de conflictos, quedando a discreción de las partes si aceptan o no estíos medios de solución alternativas de controversia, y en su caso solicitar la intervención de mediación al centro estatal de justicia alternativa.

- Informar al adolescente, a sus padres, tutores o los que ejerzan la patria potestad, sobre los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

- Recabar los medios de prueba que acrediten el cuerpo de la conducta típica y la probable responsabilidad del adolescente en su comisión.

- Solicitar al registro civil el acta de nacimiento del adolescente imputado.

- Asegurar que los niños y adolescentes que han cometido una conducta típica regresen con su padres, tutores o quienes ejerzan la patria potestad o en su caso, a la entidad pública competente.

- Realizar todas las diligencias necesarias para establecer el monto de reparación del daño.

- Decretar al adolescente asistencia formativa, psicológica, médica, social o de otra índole de conformidad con la legislación aplicable.

- Llevarte el registro de los antecedentes cuando las partes han optado por las vías alternativas de solución de controversias.

- Participar en la elaboración del convenio de conciliación.

- Una vez que el convenio de conciliación haya sido suscrito por las partes, se deberá remitir al juez especializado de primera instancia en justicia para adolescentes, para su debida ratificación.

- Continuar con el trámite del registro de atención o carpeta de investigación, cuando las partes no cumplan con lo estipulado en el convenio de conciliación.

- Determinar según proceda, el ejercicio de la accione penal, el no ejercicio de la acción penal o la reserva.

- Actualizar en los sistemas informáticos de la institución la información relacionada con registros de atención, carpeta de investigación y/o averiguación previa según sea el caso.

- Emitir a través de los especialistas los informes biopsico-sociales de los adolescentes.

- Emitir los dictámenes médicos en cumplimiento a la solicitud realizada por los fiscales del ministerio público especializados.

- Proponer por conducto de los especialistas y en los casos que lo requieran la conveniencia de no continuar la tramitación del expediente ministerial en interés del adolescente, por haber sido expresado suficientemente el reproche al mismo a través de los tramites ya practicados o por considerar inadecuada para el interés del adolescente, cualquier intervención, dado el tiempo transcurrido desde la comisión de los hechos de la actividad educativa.

- Dictaminar el estado de salud física y mental del adolescente en el momento de la puesta a disposición y al comienzo y al final de las declaraciones que rindan durante la etapa de la investigación preliminar.

- Proponer a través de los especialistas una intervención socio-educativa **sobre adolescentes**.

INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACION

Objetivo:

Llevar un control de los Procesos instaurados en los Tribunales Especializados en Justicia para Adolescentes, así como las impugnaciones y las medidas de ejecución impuestas a los Adolescentes.

Funciones:

- Coordinar y supervisar el trabajo de los Fiscales del Ministerio Público adscritos a su área.

- Coordinar la participación de los fiscales del ministerio público durante el proceso judicial instaurado en contra de un adolescente.

- Recabar y ofrecer las pruebas necesarias tendientes a fortalecer la acusación hecha al adolescente.

- Interponer el Recurso de Apelación en contra de las resoluciones que pongan fin al proceso, cuando se advierta que la misma es contraria a Derecho y a los intereses de la institución. (sistema tradicional)

- Formular acusación conforme a las reglas previstas por el código nacional de procedimientos penales y Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. (sistema acusatorio)

- Formular conclusiones, agravios y alegatos, motivando y justificando la culpabilidad y responsabilidad del adolescente en el hecho delictivo que se le acusa.

- Participar en las audiencias de Vista de Apelación en la Sala Especializada en Justicia Para Adolecentes

- Coordinarse con la unidad de Ejecución de Medidas a fin de obtener datos estadísticos.

- Vigilar el cumplimiento de la Medida de tratamiento impuesta al Adolescente.

- Proponer la modificación o sustitución de la Medida de tratamiento impuesta al Adolescente.

- Durante las audiencias interrogar a los testigos.

- Llevar un registro de los procesos instaurados en los Juzgados Especializados en contra de adolescentes.

- Llevar un control de las Averiguaciones Previas devueltas por los jueces Especializados en Justicia para Adolescente para su tratamiento. (que en su momento fueron consignados en el sistema tradicional).

- Llevar un control de las carpetas de investigación judicializadas, estatus y resolución.

- Actualizar en los sistemas informáticos de la institución, la información relacionada con los procesos instaurados en contra de los adolescentes.

- Denunciar ante la Sala Superior del tribunal Superior de Justicia del Estado, las resoluciones contradictorias dictadas en apelación por la Sala Especializada en Justicia para Adolescentes.

- Recabar y ofrecer las pruebas necesarias tendientes a obtener una sentencia favorable y determinar el monto de la reparación del daño.

SUBDIRECCION DE EJECUCION DE MANDAMIENTOS JUDICIALES DE ADOLESCENTES.
Objetivo:

Auxiliar a las autoridades ministeriales mediante la investigación de hechos delictivos, presentación de personas relacionadas con el hecho que se investiga, ejecución de detenciones o comparecencia del adolescente al que se le atribuyen conductas tipificadas como delitos, y a las autoridades jurisdiccionales en la ejecución de mandamientos judiciales, actuando con apego a la normatividad vigente y con respeto de los derechos del adolescente.

Funciones:

- Coordinar y supervisar el trabajo realizado por los Agentes de la Policía Especializada adscritos a su área.

- Investigar y realizar la persecución de los delitos cometidos por los adolescentes, bajo la conducción y mando del Fiscal del Ministerio Público Especializado.

- Cumplimentar las órdenes de investigación, comparecencia y presentación giradas por los Fiscales del Ministerio Público Especializados y los Jueces Especializados en materia de Adolescentes.

- Acordar con el Fiscal Titular Especializado, los mecanismos y estrategias para el mejor funcionamiento de los Agentes Especializados.

- Vigilar y supervisar el buen funcionamiento de las áreas preventivas o de custodia en esta Fiscalía Especializada, donde se encuentran los adolescentes que están puestos a disposición de los Fiscales del Ministerio Público Especializados.

- Preservar en secreto todo asunto relacionado con adolescentes, evitando su publicidad o exhibición pública.

- Implementar mecanismos necesarios y preparar la especialización de los agentes especializados de acuerdo a las Normas de Técnicas en materia de Justicia para Adolescentes.

- Realizar la detención de un adolescente notificándole en ese preciso momento el porqué de su detención y las Garantías Individuales previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales, Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes y demás ordenamientos aplicables.

- Llevar el registro de los adolescentes que se encuentran en el área preventiva.

- Llevar el registro de órdenes de investigación y mandamientos judiciales cumplimentados.

Fiscalía de Robo de Vehículos

Estructura Específica

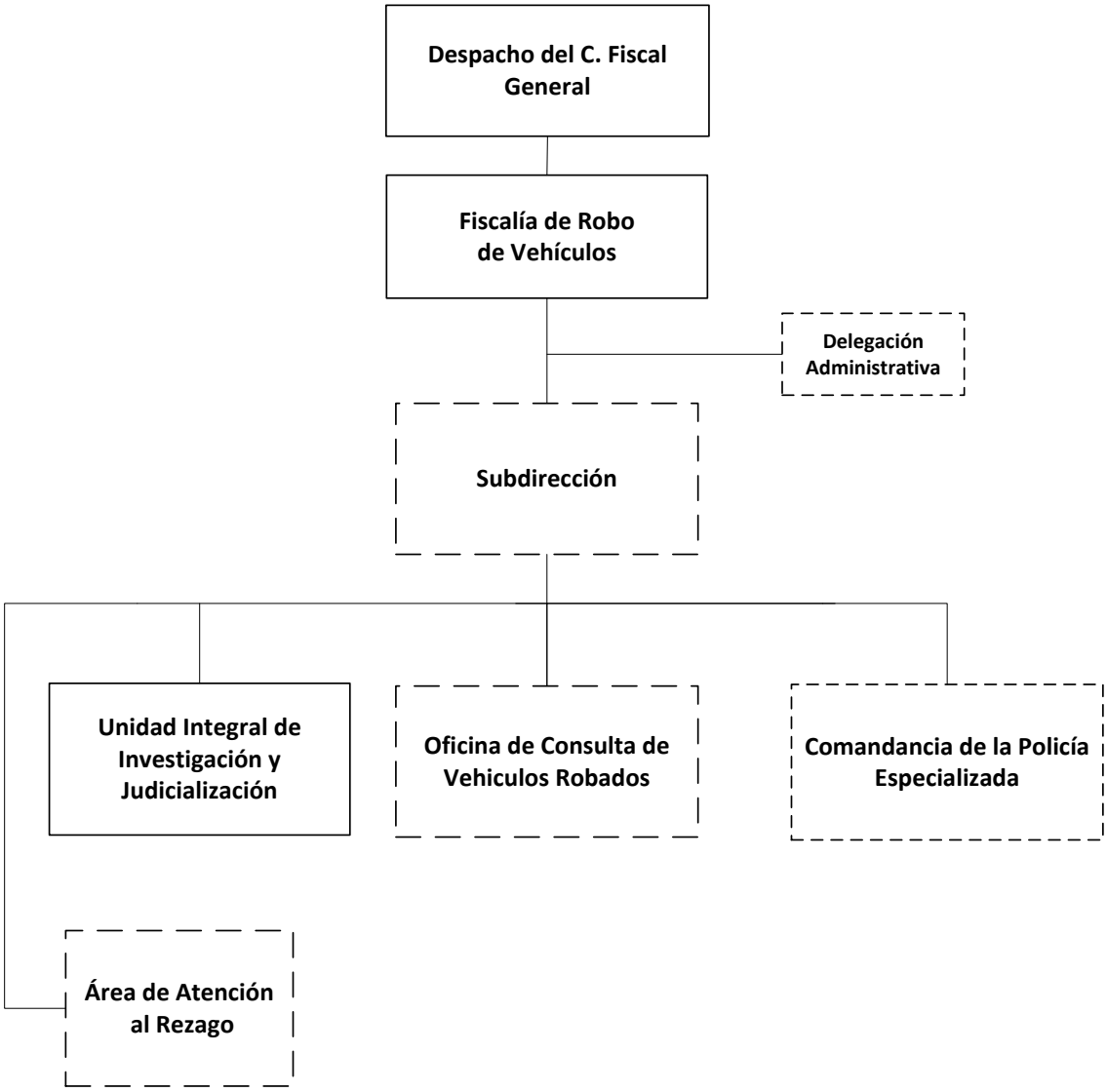

Órganos de nueva creación, sujeto a Dictamen Técnico.

Órgano desconcentrado

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Junio 2017	Diciembre 2017	316

FISCALÍA DE ROBO DE VEHÍCULOS.

Objetivo:

Combatir los actos delictivos relacionados con el robo de vehículos, recibiendo denuncias y atendiendo puntualmente al ciudadano que acude solicitando sus servicios, fortalecer las acciones de investigación para desmantelar a las bandas u organizaciones criminales que se dedican al robo de vehículos, intensificar los operativos para lograr la recuperación de vehículos robados en coordinación con otras instancias policíacas.

Funciones:

- Ejercer las atribuciones que correspondan al Ministerio Público, integrando las carpetas de investigación que se inicien de la comisión del delito de robo de vehículos y sus derivados, como el desmantelamiento, comercialización y transportación de vehículos robados o sus partes y accesorios, en términos de la legislación penal estatal.

- Coordinar la práctica de actos de investigación necesarios para una investigación científica del delito y el adecuado desarrollo de las audiencias donde participen los Fiscales del Ministerio Público adscritos, en las distintas etapas del procedimiento penal.

- Llevar un registro de los actos de investigación que realice en materia de robo de vehículos, en el que se recopile la información recabada, completa, integra y fidedigna, así como dar acceso a la misma exclusivamente a quienes de acuerdo a la legislación aplicable, tienen derecho a exigirlo.

- Registrar a través de los Sistemas de Seguridad Pública y Estatal, todas las denuncias de robo de vehículos iniciadas.

- Establecer de manera coordinada las medidas necesarias a efecto de mantener comunicación permanente con las autoridades que estime conveniente para abatir y prevenir el robo de vehículos y sus diversas modalidades.

- Las demás que le confiera la Ley, el Reglamento y otras disposiciones aplicables.

SUBDIRECCIÓN

Objetivo:

Supervisar y consolidar el trabajo operativo y administrativo que desarrolla la Fiscalía de Robo de Vehículos, así como coadyuvar al Fiscal de Robo de Vehículos en el desempeño de sus funciones.

Funciones:

- Supervisar la actividad desarrollada por la Comandancia de la Policía Especializada, en coordinación con los Fiscales del Ministerio Público.
- Coadyuvar en la supervisión para mantener actualizada la base de datos de los delitos de la competencia de esta Fiscalía. .
- Coordinar la ejecución de convenios con instituciones públicas o privadas, autoridades nacionales o extranjeras en materia de robo de vehículos. .
- Dirigir a través de los Fiscales del Ministerio Público que le estén adscritos, a los elementos de la Policía Especializada que se encuentren bajo su autoridad y mando. .
- Dar seguimiento al cumplimiento a las diligencias necesarias, para acreditar el hecho delictivo y la probable participación a través de una teoría del caso sólida, a fin de respaldarla apropiadamente ante el órgano jurisdiccional en las audiencias que tengan lugar con motivo del desarrollo del procedimiento penal materia de su competencia.
- Establecer y ejecutar las medidas preventivas para detectar la compra-venta de vehículos robados, así como la detención de personas que se dediquen a cometer este ilícito. Vigilar el correcto y oportuno acceso de la defensa, a los registros de Investigación.
- Llevar control interno acerca de la capacitación del personal adscrito, así como supervisar la debida integración del informe estadístico SIJE.
- Evaluar las detenciones bajo el criterio de Flagrancia a efecto de identificar posibles inconsistencias que impidan la declaratoria judicial de legalidad.

UNIDAD INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN

Objetivo:

Garantizar que la investigación, así como la judicialización de casos, a través de los Fiscales del Ministerio Público, logre promover una administración de justicia eficiente y eficaz para las victimas u ofendidos.

Funciones:

- Autorizar, registrar y dar seguimiento a las peticiones dirigidas al juez de control para el caso de citatorios, ordenes de comparecencia y ordenes de aprehensión en contra de imputado en términos del numeral 141 del CNPP.

- Evaluar previamente el supuesto de caso urgente para la autorización de orden de detención que emitan los Fiscales del Ministerio Público en términos del numeral 168 del CNPP.

- Supervisar el respeto a los Derechos humanos durante el desarrollo de la investigación, la autorización judicial de prácticas y diligencias de molestia para la investigación, así como la debida preparación de audiencias de control, intermedia y de juicio oral.

- Celebrar reuniones para establecer estrategias de litigación con los Fiscales del Ministerio Público para cada caso, y dar seguimiento a las carpetas de investigación activas hasta su conclusión.

- Supervisar a los Fiscales del Ministerio Público a su cargo, los informes cuantitativos, cualitativos, estadísticos y ejecutivos que se requieran.

- Rendir novedades al Fiscal de Robo de Vehículos. (Diario, Semanal y mensual).

- Acordar con el Fiscal de Robo de Vehículos acerca de la operatividad del Área de Investigación y Judicialización, atendiendo a asuntos asignados por el Fiscal de Robo de Vehículos.

ÁREA DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL REZAGO

Objetivo:

Dar conclusión a las averiguaciones previas y carpetas de investigación, cuyo desarrollo se encuentra rezagado, brindando determinaciones apegadas a derecho, así como identificar las principales causas de rezago para establecer estrategias de prevención.

Funciones:

- Agilizar y supervisar las revisiones, el análisis y las determinaciones que realizan los Fiscales del Ministerio Público, a las Averiguaciones Previas o Carpetas de Investigación, para que su conclusión sea expedita y ajustadas a derecho.

- Supervisar a los Fiscales del Ministerio Público a su adscripción, gestionando la autorización judicial de prácticas y diligencias de molestia para la investigación.

- Establecer un diagnostico con señalamiento de Fortalezas operativas, Oportunidades para el éxito de las investigaciones, Debilidades internas de la Fiscalía y Amenazas externas para el debido trabajo operativo.

- Proponer acciones o estrategias para la atención y la prevención del rezago.

- Coordinar acciones con los titulares de áreas operativas para implementar medidas de prevención del rezago.

- Seguimiento de las medidas, con resumen de resultados.

- Dar cuenta al Fiscal de Robo de Vehículos e Identificar causas recurrentes del rezago.

COMANDANCIA DE LA POLICÍA ESPECIALIZADA.

Objetivo:

Auxiliar al Fiscal del Ministerio Público en la investigación y desmantelamiento de grupos delincuenciales dedicados al robo de vehículos y comercialización de autopartes robadas.

Funciones:

- Controlar y dar seguimiento a las denuncias que se presenten ante elementos policiales a su cargo.
- Realizar investigación de campo, referente a denuncias formuladas ante la Fiscalía de Robo de Vehículos.
- Participar en el desarrollo de operativos y Distribuir las órdenes de práctica de actos de investigación, que reciba de la Fiscalía de Robo de Vehículo, así como los mandamientos judiciales, para su debido cumplimiento.
- Intervenir en las investigaciones de acuerdo a la determinación del Fiscal de Robo de Vehículo.
- Supervisar las técnicas, métodos y estrategias de investigación, que permita recabar las pruebas necesarias, a fin de acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculpado.
- Supervisar la ejecución de las órdenes de aprehensión, reaprehensión, comparecencias y demás mandamientos liberadas por los distintos Jueces.
- La aplicación las diferentes técnicas de investigación por delito, de interrogatorio a delincuentes y a testigos.
- Las demás que le confieran otras disposiciones.

OFICINA DE CONSULTA DE VEHÍCULOS ROBADOS

Objetivo:

Consultar las bases de datos nacionales y extranjeras de vehículos robados, para verificar si un vehículo determinado cuenta o no con reporte de robo.

Funciones:

- Recibir solicitudes de la Secretaria de Hacienda para consultar si un vehículo especifico, cuenta o no con reporte de robo en las bases de datos nacionales y extranjeras.

- Realizar la búsqueda en los sistemas de archivos magnéticos de vehículos robados y recuperados de:

    - Sistema Nacional de Seguridad Pública.
    - Sistema Estatal de Vehículos Robados y Recuperados.
    - Batic (de los Estados Unidos de América)
    - Sistema de la Policía Nacional Civil de Guatemala
    - Sistema de la Oficina Coordinadora de Riesgos Asegurados (Ocra)
    - Padrón de la Secretaría de Hacienda.

- Elaborar constancia de la información obtenida para comunicar los resultados a la entidad solicitante.

- Recabar antefirma de quien realizó la búsqueda, así como la firma del Fiscal de Robo de Vehículos.

- Entregar de constancias al ciudadano interesado.

- Entregar copia de la constancia al Subdirector de Robo de Vehículos.

- Dar vista al Ministerio Público en caso de vehículo registrado como robado.

Fiscalía de Abigeato

Estructura Específica

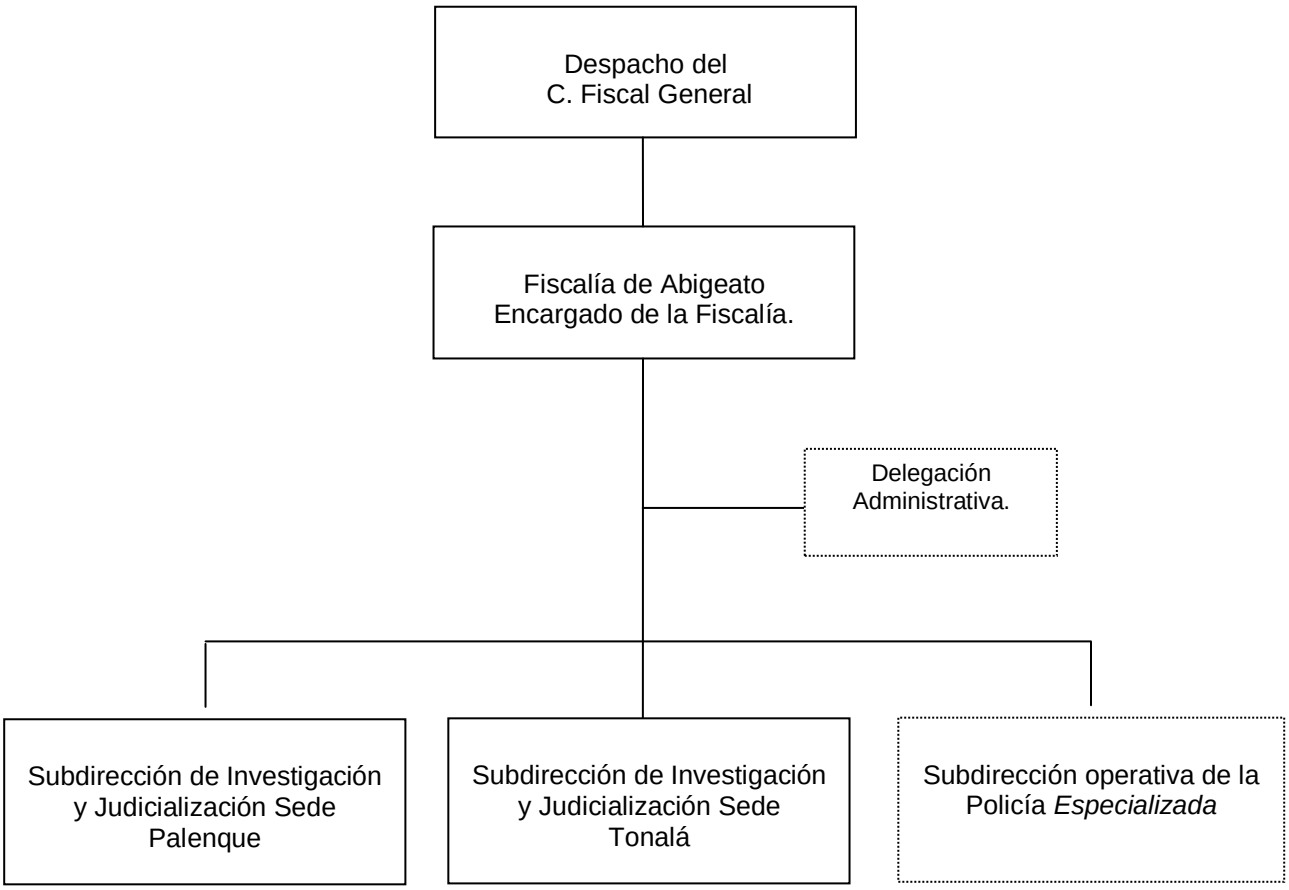

Órgano desconcentrado.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Junio 2017	Diciembre 2017	323

FISCALÍA DE ABIGEATO.

Objetivo:

Atraer y atender las denuncias que presente la ciudadanía, sobre la comisión del delito de abigeato, a efecto de conducir y evaluar las acciones del Ministerio Público en la investigación, recolectar elementos de prueba, para la debida integración de la carpeta de investigación con calidad Técnica-Jurídica, que permita la determinación oportuna del ejercicio de la acción penal en los delitos de abigeato así como la restitución del daño a las personas afectadas.

Funciones:

- Coordinar e integrar las carpetas de investigación e intervenir en las audiencias que tengan relación con el delito de abigeato.

- Ejercer las atribuciones que correspondan al Ministerio Público en materia de delitos de abigeato.

- Coordinar a las Subdirecciones y Fiscales del Ministerio Público que estén adscritos y ejercer a través de ellos por acuerdo del Fiscal General del Estado, la facultad de atracción de asuntos relacionados con este delito.

- Establecer la coordinación necesaria para que el personal sustantivo conozca y mejore los procedimientos que se relacionen con la integración de la carpeta de investigación, detención de personas y organizaciones criminales que se dediquen al abigeato.

- Repartir la carga de trabajo entre los Subdirectores y Fiscales de Ministerio Público de investigación debiendo llevar un control para que su distribución sea equitativa y proporcional en función de los asuntos que se reciban.

SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN.

Objetivo:

Atraer y atender las denuncias que presente la ciudadanía, sobre la comisión del delito de abigeato, para investigar y perseguirlos conforme lo establecen las disposiciones aplicables. Vigilar la aplicación correcta de las normas, y que se observen los plazos y términos en el desarrollo de los procesos penales, que contribuyan al dictado de auto de formal prisión y sentencias apegados a derecho, sin que se deje de tomar en cuenta lo relativo a la reparación del daño sufrido por el pasivo del ilícito; y en caso de que la sentencia sea condenatoria vigilar por el cumplimiento de la misma.

Funciones:

- Diseñar estrategias que permitan combatir frontalmente el delito de abigeato.
- Supervisar que se realicen las diligencias necesarias que permitan recopilar las pruebas que comprueben la existencia y circunstancias del delito. Las peculiaridades del inculpado, su responsabilidad penal y el monto de los daños y perjuicios.
- Coadyuvar directamente con los Fiscales del Ministerio Público, en la integración de las averiguaciones previas y actas administrativas, que sean remitidas de otras Fiscalías e iniciadas en nuestra Fiscalía.
- Turnar al Fiscal del Ministerio Público para que conozca de las averiguaciones previas y actas administrativas que sean remitidas a la Fiscalía y que le correspondan por razón de competencia.
- Instruir, previa autorización judicial, la aprehensión del inculpado y el aseguramiento de bienes, en los casos que establezca las Leyes aplicables.
- Desempeñar las funciones y comisiones que el Fiscal le encomiende, informándole sobre el desarrollo y resultado de las mismas.
- Supervisar y coordinar al personal adscrito a la Fiscalía de Abigeato.
- Proporcionar asesoría jurídica a las víctimas u ofendidos, sus familiares o cualquier otra persona que resulte afectada por este ilícito.

SEDES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE ABIGEATO. (Tuxtla Gutiérrez, Villaflores, Mapastepec, Pichucalco, Palenque, Tonalá, Tapachula, Cintalapa).

Objetivo:

Dar seguimiento a las denuncias que presenten la ciudadanía por medio del registro de atención y/o carpeta de investigación, en el delito de abigeato, a fin de investigar así como desarticular las organizaciones criminales que operan dentro del estado.

Funciones:

- Practicar, coordinar y ordenar todos los actos de investigación necesarios para el esclarecimiento de los hechos delictivos que tenga conocimiento por la noticia del hecho, la denuncia o la querella.
- Realizar las diligencias necesarias que permitan recopilar las pruebas que comprueben la existencia y circunstancias del delito. Las peculiaridades del inculpado, su responsabilidad penal y el monto de los daños y perjuicios.
- Ponderar la resolución de los asuntos, mediante la aplicación de medios alternativos de solución de conflictos mediante los medios alternos y acuerdos reparatorios entre la víctima u ofendido y el imputado.
- Conducir a los oficiales de investigación y dirigir las investigaciones que realicen para determinar el hecho delictivo y la probable responsabilidad de sus autores, conforme a la Ley.
- Llevar a cabo, previa autorización judicial, la detención o comparecencia del o los inculpados, que se vinculen o sean productos de delitos que sean materia de competencia.
- Llevar a cabo acciones que permitan ejercer la facultad de atracción para la investigación y persecución de los delitos de abigeato que tengan conocimiento las Fiscalías de Distrito, y Materia.
- Poner a disposición de la autoridad competente a las personas involucradas en la carpeta de investigación, en términos que señala la Constitución y el Código Nacional de Procedimientos Penales.

- Solicitar los dictámenes correspondientes a la Dirección de Servicios Periciales, para la integración y determinación del registro de atención y/o carpeta de investigación.

- Determinar los registros de atención y/o carpetas de investigación, en los casos que se consideren procedentes; Archivo Temporal, Abstención de investigar, archivo definitivo, judicialización, según sea el caso.

- Restituir provisionalmente y de inmediato al ofendido en el goce de sus derechos, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables según proceda en la indagatoria.

- Asegurar los semovientes, instrumentos, huellas, objetos, vestigios o productos relacionados con los hechos delictivos, y ponerlos a resguardo de la Dirección de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados.

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE LA POLICIA ESPECIALIZADA.

Objetivo:

Auxiliar a las autoridades ministeriales mediante la investigación de hechos delictivos, presentación de personas relacionadas con el hecho que se investiga, ejecución de detenciones o comparecencias al que se le atribuyen conductas tipificadas como delitos, y a las autoridades jurisdiccionales en la ejecución de mandamientos judiciales, actuando en apego a la normatividad vigente y con respeto de los derechos humanos.

Funciones:

- Actuar permanentemente bajo la autoridad y mando inmediato del Ministerio Publicó
- Auxiliar al Fiscal del ministerio Público en las investigaciones de los delitos de su competencia.
- Cumplir con las investigaciones, citaciones, notificaciones, detenciones, presentaciones y otros mandamientos ministeriales que se le ordenen.
- Ejecutar las órdenes de aprehensión, reprehensión, cateos y otros mandamientos que emitan los Órganos Jurisdiccionales.
- Informar de inmediato a su superior jerárquico la investigación realizada, respecto en todos los asuntos en que intervengan.
- Operar con respeto a los derechos humanos, que ampara el orden jurídico estatal y nacional, así como las normas que rijan esas actuaciones.

Fiscalía de Delitos Electorales
Estructura Específica

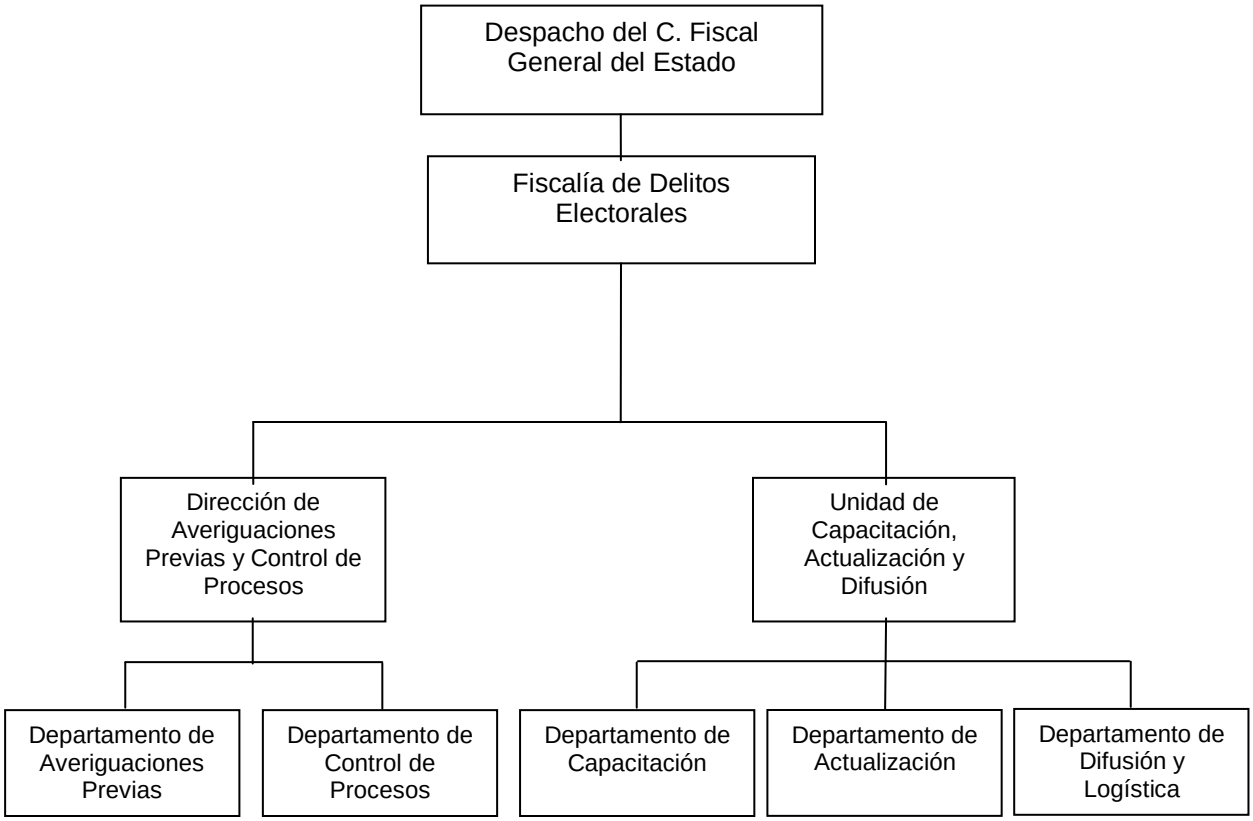

Órgano desconcentrado.

FISCALÍA DE DELITOS ELECTORALES

Objetivo:

Prevenir, investigar y perseguir los delitos en materia electoral, a fin de que las acciones y eventos electorales se desarrollen en un marco de legalidad y estricto apego a derecho.

Funciones:

- Investigar y perseguir los delitos en materia electoral, así como aquellos que guarden conexidad con el proceso electoral, por conducto de su titular o del personal ministerial.

- Elaborar y ejecutar programas preventivos en materia de delitos electorales, así como promover ante las autoridades electorales, partidos políticos y en los distintos foros, el valor de la tolerancia, la cultura de la democracia y el respeto al principio de la legalidad electoral mediante cursos, conferencias, publicaciones y cualquier medio que estime conveniente.

- Recabar de los Consejos Generales del INE, Distritales y Municipales Electorales, las informaciones y certificaciones que estime necesarias para el esclarecimiento de hechos relacionados con el proceso electoral, en asuntos de su competencia.

- Fijar las estrategias y políticas generales para la integración de los programas de trabajo y demás actividades de la Fiscalía de Delitos Electorales, a fin de asegurar el pleno ejercicio de sus funciones.
- Elaborar la propuesta de presupuesto para su autorización por el Fiscal General del Estado, y en su caso, integrarse al proyecto global de presupuesto de egresos.
- Requerir informes, documentos y demás elementos de prueba en general a las autoridades y personas que puedan proporcionar datos para el debido ejercicio de sus atribuciones.
- Cumplir en apego a las encomiendas estipuladas en Ley Orgánica y su Reglamento de la Fiscalía General y otras disposiciones aplicables.

DIRECCIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS Y CONTROL DE PROCESOS

Objetivo:

Realizar las investigaciones ministeriales derivado de una conducta u omisión de naturaleza electoral, que determinen si se ejercita la acción penal o no en contra del imputado, así como otorgar seguimiento de las causas penales instauradas.

Funciones:

- Dirigir, supervisar y coordinar los procedimientos de las Carpetas de Investigación, por la comisión de delitos electorales, a efecto de que las indagatorias se ajusten a los tiempos y formas reglamentadas en la materia.

- Solicitar a otras instituciones de igual naturaleza, la remisión de los asuntos relacionados a delitos electorales, para el conocimiento, diligenciación y en su caso, resolución de lo procedente.

- Formular y turnar al Fiscal Electoral la resolución de autorización o no de la propuesta de No Ejercicio de la Acción Penal, lo anterior para su sanción correspondiente.

- Solicitar al órgano jurisdiccional respectivo, las medidas precautorias que resulten indispensables y procedentes, a fin de salvaguardar el interés de la victima u ofendido, siempre que existan elementos de responsabilidad del imputado.

- Intervenir en los procesos penales, a efecto de excitar la actuación del juez de la causa.

DEPARTAMENTO DE AVERIGUACIONES PREVIAS

Objetivo:

Implementar esquemas de investigación e integración de las Carpetas de Investigación que sean denunciadas a la Fiscalía de Delitos Electorales.

Funciones:

- Distribuir a los Fiscales del Ministerio Público las denuncias presentadas por los ciudadanos, para iniciar el proceso de Registro de Atención y/o Carpeta de Investigación.

- Coordinar las investigaciones en las indagatorias y el Ejercicio de la Acción Penal, con una estrategia integral de actuación, con el propósito de que las diligencias se encuadren en el marco normativo de la materia.

- Analizar los términos en los que se realiza la integración de las Carpetas de Investigación, de forma tal que se integren todos los elementos que permitan determinar la acreditación de los elementos del Tipo Penal y la responsabilidad del o los inculpados.

- Analizar los acuerdos del no ejercicio de la acción penal y reserva de la Carpeta de Investigación, y remitirlos al Director para su revisión, análisis y aprobación y en el caso del no ejercicio de la acción penal su envío por parte del Director al C. Fiscal Electoral para su autorización y posterior notificación al denunciante.

- Establecer sistemas de registro, control estadístico, seguimiento de Carpetas de Investigación, que permitan proponer estrategias y acciones tendientes a mejorar la procuración de justicia en el ámbito electoral.

- Ofrecer ayuda y solución a las controversias que establece la ciudadanía o el Estado en relación a las denuncias o querella que por su naturaleza requieren una atención más especializada en el proceso de investigación.
- Coordinar y controlar jurídicamente la actuación y la verificación técnico-científica de las actividades desarrolladas por la Policía, sobre los actos urgentes de investigación que ésta haya realizado.

- Realizar recepción y análisis del Informe Policial Homologado, de la narrativa de hechos, lectura de derechos y cadena de custodia, en el momento de una detención,

- Proporcionar solución a las controversias que establece la ciudadanía o el Estado en relación a las denuncias o querellas ante el Juez de Control, desde la solicitud de la audiencia inicial o de vinculación a proceso, realizando un análisis de los datos de prueba que contiene la carpeta de investigación, hasta el plazo de investigación.

- Ofrecer y admitir los medios de prueba, así como la depuración de los hechos controvertidos que serán materia del juicio.

- Decidir en de las cuestiones esenciales del proceso, sobre la base de la acusación en el que se deberá asegurar la efectiva vigencia de los principios de inmediación, publicidad, concentración, igualdad, contradicción y continuidad; desde conocer la acusación, alegatos de apertura, desahogo de los medios de prueba, alegatos de clausura, hasta el dictado de la sentencia.

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PROCESOS

Objetivo:

Promover las actuaciones necesarias a efecto de excitar la actividad de los órganos jurisdiccionales, con el propósito de que se desahoguen los procesos correspondientes que garanticen el seguimiento de las peticiones expuestas en la Carpeta de Investigación.

Funciones:

- Intervenir en los procesos penales, a efecto de promover ante el órgano jurisdiccional respectivo el desahogo de las diligencias correspondientes.

- Establecer mecanismos de perfeccionamiento del ejercicio de la acción penal, a fin de facilitar las actuaciones procésales ante los órganos jurisdiccionales.

- Rendir informes escritos y periódicos de la situación jurídica que guardan los procesos penales, de forma tal que se esté en posibilidad de interponer las consideraciones y actuaciones en el momento oportuno.

UNIDAD DE CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN

Objetivo:

Promover el principio de legalidad electoral y tolerancia en los diferentes sectores de la población, la actualización del personal, así como la difusión de las actividades de la Fiscalía Electoral.

Funciones:

- Promover la celebración de convenios de apoyo y colaboración con otras instancias afines, con el objetivo de actualizar al personal de la Fiscalía Electoral.

- Elaborar programas preventivos en materia de delitos electorales, a efecto de concientizar en la población la cultura de la legalidad electoral y la prevención del delito.

- Establecer estrategias que permitan difundir el valor de la tolerancia, la cultura de la democracia y el respeto al principio de la legalidad, de forma tal que la

población mantenga confianza en sus instituciones y participe activamente en las contiendas electorales.

- Coordinar las acciones de difusión institucional en medios escritos y masivos de comunicación, de manera que la ciudadanía tenga conocimiento de las acciones que en materia de investigación y persecución de delitos realiza la Fiscalía Electoral.

- Coordinar la elaboración del informe anual de actividades del titular de la Fiscalía Electoral, el cual será remitido para conocimiento del C. Procurador General de Justicia.

- Coordinar con las demás áreas, las necesidades en materia de actualización del personal adscrito a esta Fiscalía Electoral, para gestionar recursos orientados a la capacitación como talleres.

DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN

Objetivo:

Establecer estrategias de capacitación a la población que permita el conocimiento del marco jurídico de la legalidad electoral y la función inherente a la Fiscalía Electoral.

Funciones:

- Organizar e impartir cursos y seminarios de capacitación a la población en general, con el propósito de dar a conocer el marco legal de los delitos electorales, su prevención y la actuación que en ese contexto le compete a la Fiscalía Electoral.

- Propiciar la celebración de convenios con otras instituciones, a fin de lograr una mayor cobertura en los programas de capacitación.

- Participar en el desarrollo de técnicas de análisis, que permitan optimizar los procesos de indagatorias y de control de los procesos ministeriales.

- Reforzar, actualizar y profundizar los conocimientos respecto del ordenamiento jurídico positivo, doctrina y jurisprudencia en materia penal electoral.

- Gestionar el intercambio académico con instituciones educativas, de forma tal que el conocimiento de la legalidad y la prevención del delito se difunda en el ámbito estudiantil.

DEPARTAMENTO DE ACTUALIZACIÓN

Objetivo:

Establecer mecanismos de actualización permanente a los servidores públicos de la Fiscalía Electoral, con el propósito de las actuaciones se realicen en un marco de pleno derecho y acorde la legalidad jurídica vigente.

Funciones:

- Organizar cursos y actividades de actualización hacia los servidores públicos de la Fiscalía Electoral, con la finalidad de formar al personal o de los que aspiren a pertenecer a esta Institución.

- Propiciar el conocimiento entre los funcionarios, de la práctica de los trámites, diligencias y actuaciones que formen parte de los procedimientos y asuntos de competencia.

- Contribuir al desarrollo de la vocación de servicio; así como, el ejercicio de los valores y principios jurídicos relativos a la función ministerial, propiciando en el servidor público el sentido de la responsabilidad, honestidad y lealtad a sus instituciones.

- Establecer programas de actualización al personal mediante la realización de talleres de lectura, redacción, ortografía, información gramatical y dominio de la lengua española, de forma tal que en la elaboración de sus determinaciones, resoluciones y acuerdos exista congruencia entre los resultados obtenidos y la expresión de lo escrito.

DEPARTAMENTO DE DIFUSIÓN Y LOGÍSTICA.

Objetivo:

Difundir en la población los principios de la prevención del delito y la cultura de la legalidad electoral.

Funciones:

- Organizar entrevistas, foros, mesas redondas de información con los medios de comunicación, que permitan dar a conocer las acciones que en materia de investigación y prevención de delitos realiza la Fiscalía Electoral.

- Elaborar el boletín informativo con contenido jurídico, informativo y de cultura de prevención del delito, con el propósito de que la población conozca de las conductas que en materia electoral pueden ser sancionables.

- Elaborar el programa anual de actividades de la Fiscalía en materia de capacitación, actualización y difusión a fin de proponerlo a consideración del C. Fiscal Electoral.

- Difundir en las áreas ministeriales las actualizaciones en materia de legislación jurídica penal, política electoral y jurisprudencial, de forma tal que el personal responsable realice sus actuaciones en el marco del derecho vigente.

Fiscalía Contra la Tortura

Estructura Específica

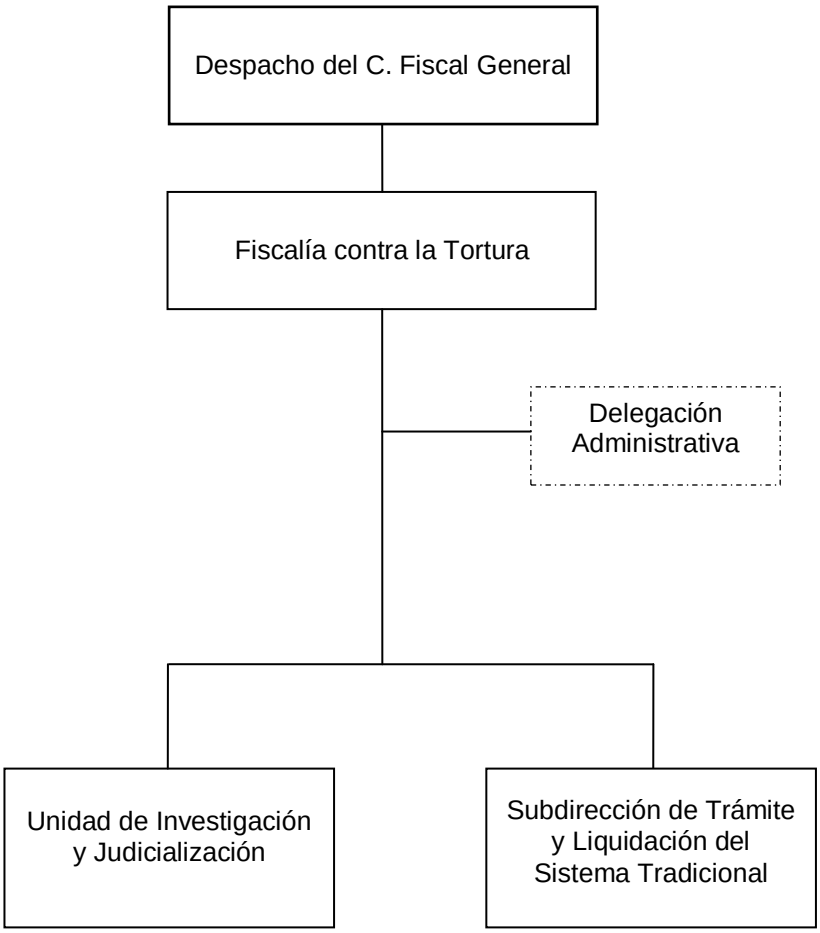

FISCALÍA CONTRA LA TORTURA

Objetivo:

Recibir y substanciar denuncias, registros de atención y carpetas de investigación promovidas por victimas de hechos presuntamente delictivos de tortura y malos tratos, cometido en contra de personas que enfrentan algún procedimiento penal.

Funciones:

- Planear, organizar y vigilar el funcionamiento de la Unidad Integral de Investigación y Justicia Restaurativa, así como la Unidad de Investigación y Judicialización que integra esta fiscalía.
- Ejercer las atribuciones que en materia de investigación y persecución del delito, de su exclusiva competencia que la Ley Orgánica le confiera al Ministerio Público.
- Supervisar y coordinar la investigación y persecución por el delito de tortura con la ayuda de los Servicios Periciales y Policía Especializada, además de otras autoridades competentes.
- Coordinar las diligencias necesarias para la acreditación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad que corresponda, así como para la reparación del daño.
- Ordenar la detención y, en su caso, la vinculación a proceso de los probables responsables por el delito de tortura, en los términos previstos por la Ley General para prevenir Investigar y sancionar la Tortura y otros tratos o penas crueles e Inhumanas o degradantes y otras disposiciones aplicables.
- Establecer la coordinación con los demás Órganos de la Fiscalía General del Estado y otros Órganos encargados de procurar justicia en el país, a fin de coadyuvar en la investigación.
- Aumentar la cultura de los derechos humanos mediante la actualización permanente de los servidores públicos.
- Reducir los actos de tortura y malos tratos en contra de personas que enfrentan un proceso legal.
- Dar seguimiento y persecución a las denuncias realizadas.

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN.

Objetivo:

Dirigir y coordinar el proceso de las actividades que desarrollan las áreas de Atención
Inmediata, de Justicia Restaurativa y de investigación.

Funciones:

- Recepciona las denuncias y querellas sobre hechos que puedan considerarse por delito de tortura, así como realizar las primeras diligencias de investigación en los registros de atención y carpetas de investigación y así determinar su judicialización.

- Llevar a cabo el seguimiento y la evaluación de la actuación de los fiscales del ministerio público y policía especializada, en las distintas etapas del proceso penal acusatorio.

- Dirigir las investigaciones de denuncias o querellas y dependiendo del resultado de su presentación ante el Juez para iniciar un proceso penal oral.

- Practicar, coordinar y ordenar todos los actos de investigación necesarios para el esclarecimiento de los hechos delictivos que tenga conocimiento por la noticia del hecho, la denuncia o la querella.

- Conducir a los oficiales de investigación y dirigir las investigaciones que realicen para determinar el hecho delictivo y la probable responsabilidad de sus autores, conforme a la Ley.

- Realizar la determinación del No Ejercicio de la Acción Penal, Ejercicio de la Acción Penal, Archivo Temporal, Abstención de Investigar y Criterios de Oportunidad.

- Vigilar que los Fiscales del Ministerio Público adscritos, observen la legislación penal, acuerdos, circulares, oficios, manuales y demás disposiciones dictadas por el Fiscal General del Estado; y en su caso, denunciar su incumplimiento ante los órganos de control interno.

SUBDIRECCIÓN DE TRÁMITE Y LIQUIDACION DEL SISTEMA TRADICIONAL

Objetivo:

Dar continuidad a las Averiguaciones Previas, Actas Administrativas, Carpetas de Investigación y Registros de Atención iniciadas por el delito de Tortura, con la finalidad de combatir este ilícito y evitar los malos tratos, crueles e inhumanos.

Funciones:

- Ejercer a través del Ministerio Público la investigación y persecución por el delito de Tortura en cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en la materia.

- Estructurar y coordinar los programas y adoptar las medidas necesarias para prevenir que el personal ministerial, no incurran en rezagos.

- Supervisar y examinar la integración de averiguaciones previas.

- Formular conclusiones en los términos señalados por la Ley y solicitar la imposición de las penas y medidas de seguridad que correspondan.

- Proporcionar la asesoría jurídica a toda persona que resulte afectada por el delito de Tortura de acuerdo a la Ley General para prevenir Investigar y sancionar la Tortura y otros tratos o penas crueles e Inhumanas o degradantes y la Ley General de Victimas y solicitar a la autoridad jurisdiccional, acuerde la reparación de daño.

- Evaluar los dictámenes sobre incompetencia, acumulación y desglose de las Averiguaciones Previas.

- Coordinar permanentemente el abatimiento al rezago de las averiguaciones previas.

Fiscalía de Visitaduría

Estructura Específico

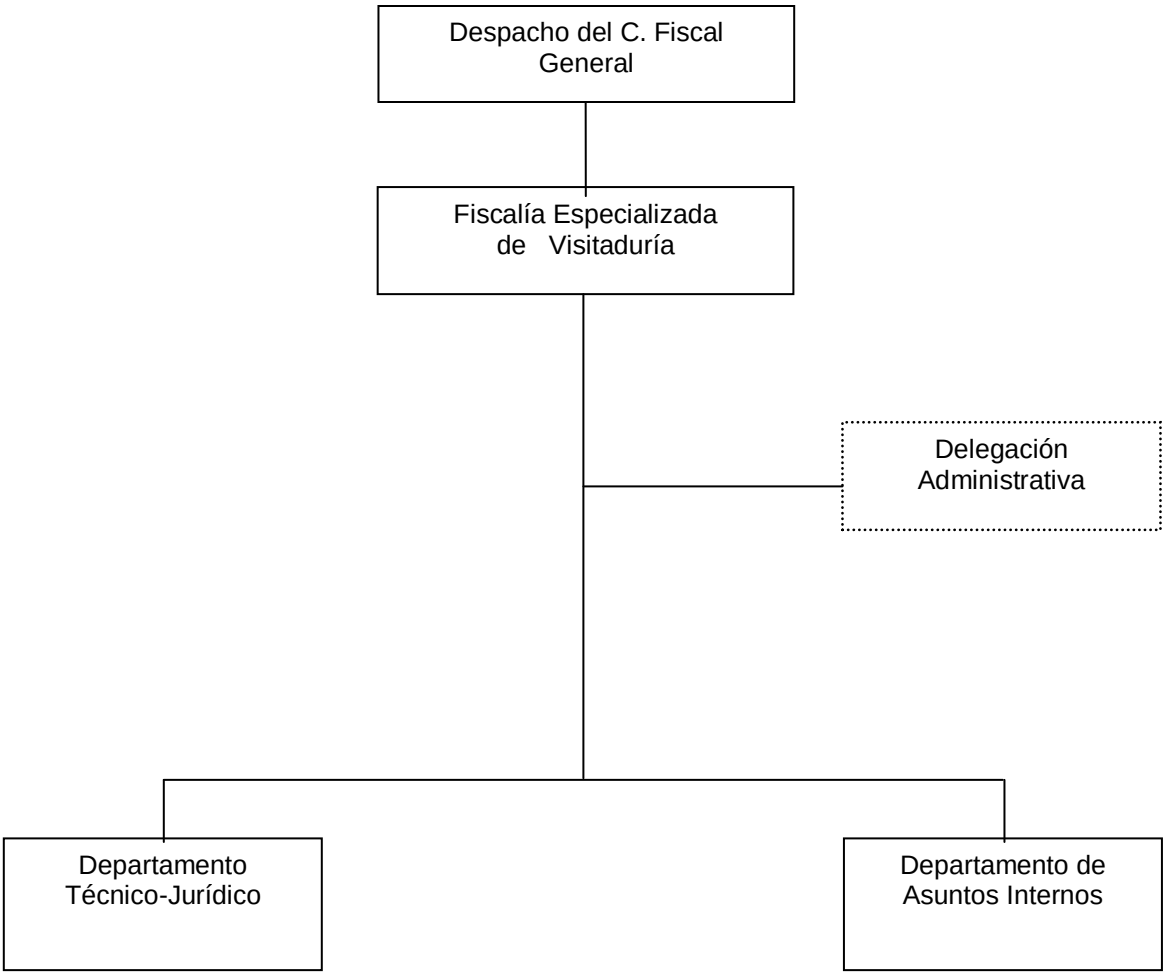

Órgano desconcentrado y de nueva creación, sujeto a Dictamen Técnico.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Junio 2017	Diciembre 2017	342

FISCALÍA ESPECIALIZADA DE VISITADURIA

Objetivo:

Desarrollar y aplicar normas de evaluación técnico jurídico a los órganos ministeriales de la Fiscalía General del Estado, para garantizar el cumplimiento de las normas aplicables vigentes, así como atender las quejas de los ciudadanos, y calificar la eficiencia en la tensión de las averiguaciones previas.

Funciones:

- Proponer e instrumentar las normas en materia de evaluación técnico-jurídica de la actuación del Ministerio Publico del Estado, así como practicar visitas de control y evaluación en esta materia y proponer las medidas preventivas o correctivas necesarias.
- Dirigir y establecer las políticas para el registro, clasificación, manejo y reserva de la información sobre las conductas u omisiones irregulares de los servidores públicos de la Procuraduría.
- Establecer políticas y operar el sistema de supervisión, investigación y control de los servidores públicos de la Fiscalía.
- Supervisar que los Fiscales del Ministerio Publico y demás personal ministerial cumplan con los principios de eficacia, eficiencia, expedites, trato digno en el desempeño de sus funciones.
- Desarrollar y aplicar las normas de evaluación Técnico-Jurídica a los servidores públicos de la Fiscalía en el desempeño de sus funciones, con base en las disposiciones jurídicas aplicables.
- Vigilar que en el desarrollo de la averiguación previa y del proceso penal, se cumplan con las disposiciones jurídicas aplicables y lineamientos institucionales de procuración de justicia.
- Integrar la documentación necesaria, para dar parte a la Fiscalía que corresponda, de aquellos casos en que, con motivo de sus funciones, apareciere la probable comisión de un delito por parte de servidores públicos de la Fiscalía.
- Participar en la elaboración de manuales de actuaciones ministerial, policial y pericial, así como en la integración de programas de formación y capacitación.
- Supervisar con auxilio del personal que le esté adscrito, el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables en los lugares de detención preventiva.

- Atender e investigar las quejas, denuncias y sugerencias, recibidas en esta Fiscalía o las instruidas por el C. Fiscal, dándole el seguimiento respectivo hasta su conclusión.

- Formular y presentar a los titulares de los órganos de la Fiscalía, las instrucciones y recomendaciones técnico jurídicas que subsanen las deficiencias detectadas en las visitas y verificar su cabal cumplimiento.

- Las demás que confiera la Ley, el Reglamento y otras disposiciones aplicables.

DEPARTAMENTO TÉCNICO JURÍDICO

Objetivo:

Garantizar la imparcialidad, legalidad, objetividad, honradez, respeto a los derechos humanos y certeza jurídica la cual debe ser de manera pronto y expedita.

Funciones:

- Elaborar las metodologías para la aplicación de las vistas de control y evaluación técnica-jurídica a los órganos sustantivos ministeriales y auxiliares de la Fiscalía General.
- Coordinar y organizar las visitas de control y evaluación técnica-jurídica.
- Realizar las investigaciones pertinentes para verificar los libros de control, mecanismos programáticos y estadísticos.
- Proponer las recomendaciones que permitan corregir de manera permanente y eficiente aquellas cuestiones que están negativamente impactando el desarrollo óptimo de los órganos sustantivos ministeriales y auxiliares.
- Presentar los informes sobre el resultado de las visitas de Visitaduría.
- Proponer nuevas estrategias y esquemas de control y evaluación de las Fiscalías del Ministerio Público para elevar la eficiencia y eficiente de su operación.
- Supervisar las vistas de los expedientes de quejas que se dé parte a la fiscalía que corresponda, de aquellos casos en que pareciere la probable comisión de un delito por parte de los servidores públicos de la Fiscalía General, con motivo del resultado de la investigación en los expedientes administrativos.
- Preparar las contestaciones a los informes solicitados por la autoridad federal.
- Atender a los ciudadanos sobre sus denuncias sobre conductas de los servidores públicos, y brindarles asesoría jurídica.

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNOS.

Objetivo:

Proyectar la ejecución de trabajo relativo a las visitas de inspección, para evaluar técnica y jurídicamente a los órganos sustantivos ministeriales y auxiliares de la Fiscalía.

Funciones:

- Programar y organizar las visitas de inspección y supervisión a los órganos sustantivos de la Fiscalía General, a fin de observar que se cumplan con las disposiciones constitucionales, legales y normativas por parte de los servidores públicos.

- Coordinar la ejecución de las actividades encaminadas a la ejecución de las visitas ordinarias, extraordinarias, especiales y de seguimiento.

- Analizar y revisar los expedientes turnados por los Ministerios Públicos visitados.

- Proponer las recomendaciones para solventar las deficiencias localizadas en la revisión.

- Elaborar los informes conforma a las normas y criterios establecidos

- Asegurar que los servidores públicos de la institución cumplan y se conduzcan conforme a las disposiciones legales en su acción ministerial.

- Conciliar entre el quejoso y el servidor público para la atención expedita y no sea necesario el inicio de la queja.

- Realizar y coordinar las investigaciones encaminadas a analizar las quejas formuladas por los ciudadanos o las que sean detectadas por el área técnico-jurídico, acerca de las irregularidades cometidas por los servidores públicos de la Fiscal en el ejercicio de sus funciones.

Dirección General de la Policía Especializada
Estructura Específica

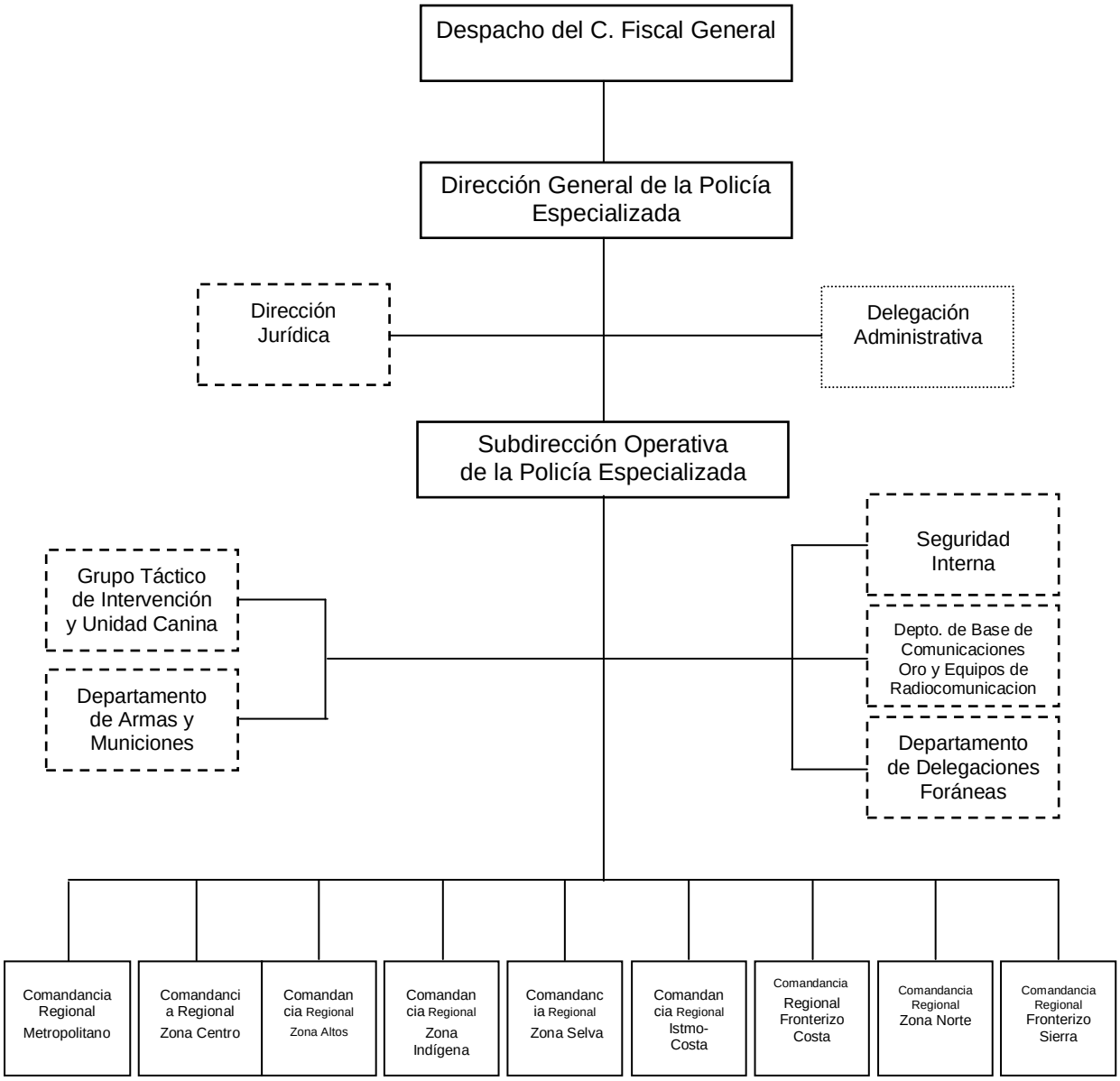

Órganos de nueva creación, sujeto a Dictamen Técnico.

Órgano desconcentrado.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Junio 2017	Diciembre 2017	347

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA ESPECIALIZADA.

Objetivo:

Coordinar, operar, analizar y optimizar el desarrollo de las investigaciones, mandamientos judiciales y otras operaciones de tipo policial para fortalecer la actuación y eficiente procuración de justicia en la entidad, coadyuvando con ello a la paz social y bienestar de los ciudadanos.

Funciones:

- Distribuir las órdenes de práctica de actos de investigación, que reciba de las autoridades ministeriales, así como los mandamientos judiciales, para su debido cumplimiento.
- Intervenir en las investigaciones cuando así lo determine el Fiscal General.
- Proponer al Fiscal General, los reconocimientos, estímulos, recompensas y ascensos al personal, por acciones relevantes en el ejercicio de su función, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Realizar reuniones periódicas con el personal, con el fin de coordinar y plantear estrategias de investigación relacionados con el servicio, debiendo informar al Fiscal General los avances obtenidos.
- Instruir debidamente al Subdirector Operativo, Comandantes Regionales y Comandantes de la Policía Especializada adscritos a las Fiscalías de materia, para coordinar y desarrollar el buen funcionamiento de sus atribuciones, las cuales deberán realizarse con estricto apego a derecho.
- Proponer al Instituto, la capacitación constante del personal de la Policía Especializada en aras de su actualización, especialización y profesionalización.
- Solicitar a través de los órganos de la Fiscalía General competentes, la dotación de equipamiento táctico, técnico y científico con el que debe de contar la Policía Especializada, para el buen desempeño de sus atribuciones.
- Coordinar el registro, distribución, control y trámite de órdenes de presentación, comparecencia, aprehensión, reprehensión, arresto y cateo que expida la autoridad judicial.

- Supervisar los partes diarios del personal operativo y proceder a la elaboración del parte general de actividades y novedades que debe rendirse al Fiscal General.
- Diseñar y programar los sistemas operativos que garanticen una mejor asignación y distribución del personal y equipo.
- Proponer al Fiscal General la expedición de los manuales que requiera la Policía Especializada, con la finalidad de optimizar el desempeño de los elementos.
- Coordinarse con Fiscalías de Distrito, Fiscalías de Materia, Direcciones, Coordinaciones y Unidades de la Fiscalía General, así como con otras dependencias federales, estatales o municipales, para el mejor desempeño de la Policía Especializada en el Estado.
- Cumplir las órdenes emitidas por la autoridad federal en vía de amparo.
- Coordinar el apoyo jurídico y económico a los elementos policiales qué así lo requieran, cuando sean citados a comparecer o sean requeridos por la autoridad ministerial o judicial, con motivo de un proceso penal.
- Supervisar la correcta aplicación de los Protocolos de Actuación vigentes que rigen las actividades de la Policía.
- Las demás que le confieran otras disposiciones o el Fiscal General.

DIRECCIÓN JURÍDICA.

Objetivo:

Supervisar y controlar el cumplimiento de los requerimientos ministeriales y judiciales, tanto del fuero común, como federal y toda aquella información que sea recibida en esta Dirección.

Funciones:

- Firmar los informes previos y justificados en los juicios de amparos en contra del Director General de la Policía Especializada.

- Facilitar los trámites ante la Dirección de Control de Procesos de las solicitudes de convenios de colaboración que requiera la parte agraviada, para cumplimentar las órdenes de aprehensión vigentes en otros estados de la República Mexicana.

- Llevar el control y seguimiento de las órdenes de aprehensión emitidas por los juzgados correspondientes del Distrito Judicial Cintalapa, Tuxtla Gutiérrez y Chiapa de Corzo, Chiapas.

- Verificar el status de todas las órdenes de aprehensión capturadas en el Sistema de Órdenes Judiciales de toda la entidad.

- Dar a conocer a la Fiscalía que corresponda o a la Fiscalía Especializada de Servidores Públicos, aquellos casos en los que el personal perteneciente a esta corporación se encuentren involucrados en la comisión de delitos.

- Firmar convenios de colaboración en ausencia del Director General, con la finalidad de poder ejecutar las órdenes de aprehensión en otros estados de la república mexicana.

- Controlar y dar seguimiento a las notificaciones civiles, así mismo a elementos que se encuentren inmiscuidos en algún asunto de carácter legal.

- Controlar y dar seguimiento a las órdenes de aprehensión en delitos de incumplimiento de deberes alimentarios o de asistencia social.

- Controlar y asesorar a todos los enlaces jurídicos distribuidos en las distintas Comandancias Regionales o Delegaciones pertenecientes a esta Dirección General.

- Validar la información jurídica en los actos de entrega-recepción de las distintas áreas, departamento o comandancias regionales, derivado de los movimientos del personal encargado, establecidos por el Director General.

- Asesorar al personal cuando exista alguna diligencia del orden penal y sean llamados a comparecer.

- Presentar denuncias de hechos o averiguaciones previas ante el agente del ministerio público cuando se extravíen o pierdan armas de fuego que sean propiedad de la Fiscalía General del Estado.

- Dar respuestas a las solicitudes que emiten las dependencias de gobierno del fuero común, así como del federal, en relación a la Dirección General de la Policía Especializada.

- Llevar el control y turnar las órdenes de aprehensión emitidas por los juzgados correspondientes del Distrito Judicial Cintalapa, Tuxtla Gutiérrez y Chiapa de Corzo, Chiapas vigentes a las comandancias Regionales que corresponda según su jurisdicción, para su cumplimentación.

- Recabar información y contestar las quejas e informes solicitados por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en contra de elementos de esta corporación o de la Dirección General de la Policía Especializada.

- Asesorar a las distintas Comandancias Regionales o Delegaciones, Departamentos o áreas pertenecientes a la Dirección General de la Policía, en la realización de actas circunstanciadas de hechos y actas administrativas en contra de elementos de esta corporación, cuando infrinjan la normatividad interna y otras Leyes del Estado.

- Representar jurídicamente al Director General de la Policía Especializada ante las distintas instituciones estatales o federales, velando por los intereses del mismo, así como supervisar y llevar a cabo los procedimientos legales correspondientes.

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA ESPECIALIZADA.

Objetivo:

Llevar a cabo las estrategias de mejora a los sistemas operacionales, que consolide el combate a la delincuencia en todos sus ámbitos, cumpliendo de manera pronta y expedita los mandamientos que emita la autoridad judicial, así como las que dicte el Fiscal del Ministerio Público.

Funciones:

- Supervisar las técnicas, métodos y estrategias de investigación, que permita recabar las pruebas necesarias, a fin de acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculpado.

- Supervisar la ejecución de las órdenes de aprehensión, reaprehensión, comparecencias y demás mandamientos liberadas por los distintos Jueces.

- Controlar y establecer los métodos de análisis y clasificación de información, que permita combatir con mayor eficiencia y eficacia la delincuencia.

- Supervisar, controlar y coordinar el resguardo a los presuntos responsables mientras se continúa con los procesos de inculpación o detención jurídica legal.

- Evaluar al personal comisionado en las Comandancias Regionales y sus Delegaciones en cada Fiscalía de Distrito, Fiscalías en materia distribuidas en todo el Estado.

- Comunicar y dar a conocer a todos los elementos de la Corporación, los modelos de los delitos que tengan un mismo patrón en la ejecución, en personas, armas de fuego y lugares.

- Supervisar la aplicación las diferentes técnicas de investigación por delito, de interrogatorio a delincuentes y a testigos.

- Las demás que le confieran otras disposiciones o el Director General

GRUPO TÁCTICO DE INTERVENCIÓN Y UNIDAD CANINA.

Objetivo:

Ejecutar los mandamientos judiciales estatales y federales, emitidos por jueces de los distintos distritos, para disminuir los actos o hechos delictivos que interrumpen el clima de la paz y la tranquilidad en el Estado.

Funciones:

- Apoyar a las distintas Comandancias Regionales o adscritas a las Fiscalías en Materia en los operativos significativos que se realizan.
- Ejecutar intervenciones de alto impacto en cualquier parte del estado, por si solos o con la participación de otras corporaciones policíacas y autoridades.
- Realizar y participar en operativos de desalojo de predios, desalojos de vías de comunicación, entre otros.
- Participar en el operativo de nombre “por un Chiapas más seguro”, implementado por el Gobierno Estatal, estableciendo puestos de control en las entradas a la ciudad, como apoyo al ministerio público del fuero común.
- Presenciar y participar en el resguardo de inmuebles asegurados por parte de la Fiscalía General del Estado.
- Presenciar y participar en el resguardo de bienes muebles e inmuebles asegurados.
- Realizar el servicio de escolta a funcionarios públicos.
- Presenciar y participar en el resguardo de los vehículos oficiales y asegurados que se encuentran en el corralón “el canelo”.
- Recibir y ejecutar las órdenes giradas por el Director General o en su caso por el Subdirector General, para realizar funciones fuera de las instalaciones de la Fiscalía General, involucrando a todo el personal operativo adscrito a la Unidad.
- Las demás que le confieran otras disposiciones, el Subdirector Operativo o el Director General.

DEPARTAMENTO DE ARMAS Y MUNICIONES.

Objetivo:

Llevar el buen control del armamento que se encuentra en la Licencia Oficial Colectiva número 193, proporcionada a la Fiscalía General del Estado de Chiapas, por la Secretaría de la Defensa Nacional.

Funciones:

- Elaborar resguardo de armamento, con el fin de llevar un control de todo el armamento, de manera detallada y correcta.
- Realizar los trámites correspondientes a los movimientos administrativos relacionados con la Licencia Oficial Colectiva No. 193, con la finalidad de cumplir con lo establecido con la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Gestionar cada dos años ante la Secretaría de la Defensa Nacional, la revalidación de la Licencia Oficial Colectiva No. 193.
- Informar al sistema de planeación la cantidad de armamento y municiones que se encuentra de cargo en la Dirección General de la Policía Especializada.
- Apoyar en las prácticas de tiro programadas por el Instituto de Investigación y Profesionalización de la Fiscalía General del Estado.
- Reparar y dar mantenimiento a las armas almacenadas en este depósito, con el objetivo de conservar en buen estado de uso el armamento.
- Capacitar al personal de nuevo ingreso en el manejo de armas cortas y largas, así como las normas de medidas de seguridad.
- Las demás que le confieran otras disposiciones, el Subdirector Operativo o el Director General.

SEGURIDAD INTERNA.

Objetivo:

Salvaguardar la integridad física del personal que labora en el edificio de la Fiscalía General, así como de los bienes inmuebles de esta institución, observando y colaborando en forma efectiva en todas circunstancias que notara irregularidades, debiendo de inmediato ocupar el puesto que le fuere asignado en los casos de alteración del orden.

Funciones:

- Mantener la organización y disciplina de los elementos que integran la Seguridad Interna, exigiéndoles el más estricto cumplimiento de sus obligaciones.

- Disponer de por sí y cuando sea su competencia, todas las medidas que sean necesarias para el correcto funcionamiento de los servicios a cargo, proponiendo a la superioridad, las soluciones de las mismas, cuando excediera sus facultades y poniendo a consideración de la Dirección las que tomare por propia iniciativa.

- Disponer la revisión de las personas que ingresan al edificio de manera diaria, general y especial, interviniendo activamente en las mismas con la mayor asiduidad posible.

- Presenciar los relevos de guardia, revista del personal, e inspeccionar las comidas que se administren al personal.

- Verificar que se cumplan las prescripciones de la conservación de los medios de sujeción, prevención como también proveer y gestionar su renovación.

- Practicar una amplia información en caso de accidente por leve que aparente ser, que ocurra a agentes o externos, elevándolos a la Dirección.

- Asumir personalmente la Dirección del procedimiento en caso de alteración del orden. En base al procedimiento de actuación “toma de instalaciones y manifestaciones”.

- Elevar a la Dirección el parte diario de servicio, las novedades y cualquier otra eventualidad producida en cada relevo.

- Llenar toda otra diligencia que reclame el normal desenvolvimiento de la Seguridad Interna y cumplir con toda otra gestión que le encomiende la Dirección.

- Participar en los operativos que realiza la Dirección General de la Policía de apoyo, en diferentes partes del Estado.

- Proporcionar seguridad en las instalaciones de la Fiscalía General del Estado, al personal que labora, con el fin de evitar ser sorprendidos por grupos armados que pretendan desestabilizar el buen sistema de gobierno, así como también incidentes menores consistentes en marchas y toma de instalaciones, por grupos inconformes.

- Supervisar el control vehicular del estacionamiento de esta Institución, supervisando que se estacionen en los espacios correspondientes, según tarjetón asignado.

- Las demás que le confieran otras disposiciones, el Subdirector Operativo o el Director General.

DEPARTAMENTO DE BASE DE COMUNICACIONES ORO Y EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIONES.

Objetivo:

Ser una instancia eficaz y eficiente de la Dirección General de la Policía Especializada con una preparación técnica, con una infraestructura y tecnología que nos permita establecer reglas y principios de operación que nos lleve a un análisis de acciones preventivas, reactivas y proactivas para el combate a la delincuencia y la preservación.

Funciones:

- Propiciar la comunicación operativa e intercambio de información bajo principios de oportunidad, veracidad, secrecía y eficiencia.
- Recibir y trasmitir las órdenes del mando en forma oportuna y con la mayor confidencialidad, calidad y excelencia.
- Establecer mecanismos de suministro e intercambio de información entre las diversas instancias para ofrecer una mejor capacidad de respuesta a la ciudadanía, sirviendo lo anterior, como una herramienta para el despacho adecuado de las emergencias.
- Dotar de equipo de radiocomunicación con el que actualmente cuenta la fuerza policial y los diferentes comandos que la integran para facilitar su desempeño diario en los diversos servicios.
- Mantener en óptimas condiciones los equipos de radiocomunicaciones proporcionados en comodato por el Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo. (C4).
- Las demás que le confieran otras disposiciones, el Subdirector Operativo o el Director General.

DEPARTAMENTO DE DELEGACIONES FORÁNEAS.

Objetivo:

Ser una instancia receptora de información remitida por las Comandancias Regionales y Bases Operativas Mixtas.

Funciones:

- Recopilar y revisar informes enviados por la Comandancias Regionales en relación a los ordenamientos judiciales y ministeriales que cumplimentan.
- Recibir las novedades de 24 horas, por cada Comandancia Regional.
- Revisar los informes policiales homologados, para su remisión a Plataforma México.
- Recibir el reporte mensual de los resultados de los puestos de control por un Chiapas Más Seguro.
- Integrar el cuadernillo y soporte de estadísticas de actividades realizadas en esta corporación, para ser remitida a la Dirección General de Planeación.
- Realizar el informe cualitativo y cuantitativo mensual.
- Elaborar la estadística trimestral de las actividades de la Policía Especializada (órdenes de aprehensión ejecutadas, recorridos patrullales, vigilancias, etc.).
- Elaborar la caratula del Proyecto Institucional de la Dirección General de la Policía Especializada.
- Las demás que le confieran otras disposiciones, el Subdirector Operativo o el Director General.

SUBDIRECCIONES REGIONALES DE LA POLICIA ESPECIALIZADA.

(Metropolitano, Centro, Fraylesca, Altos, Zona Indígena, Selva, Istmo Costa, Fronterizo Costa, Norte y Fronterizo Sierra).

Objetivo:

Llevar a cabo las estrategias de mejora a los sistemas operacionales que consolide el combate a la delincuencia en todos sus ámbitos, cumpliendo de manera pronta y expedita los mandamientos que emita la autoridad judicial, así como las que dicte el Fiscal del Ministerio Público.

Funciones:

- Actuar bajo la conducción y mando del Ministerio Público, en la investigación de los delitos.

- Verificar que se asiente constancia de cada una de sus actuaciones dentro de la Carpeta de Investigación que corresponda, así como llevar un control y seguimiento de estas. Durante el curso de la investigación deberán elaborar informes sobre el desarrollo de la misma y rendirlos al Ministerio Público, sin perjuicio de los informes que este le requiera.

- Presentar quincenalmente al Director General de la Policía Especializada, con copia al Departamento de Delegaciones Foráneas, un informe pormenorizado de las acciones realizadas por los elementos a su cargo, para la realización del Informe Estadístico de Actividades de la Policía Especializada, relativo a cumplimiento de las metas y proyectos institucionales.

- Preservar el lugar de los hechos y todos los indicios de prueba que la víctima u ofendido aporten para el esclarecimiento de hechos y probable participación del imputado, lo que permitirá tener mayor control en indicios materiales, ya sea vestigio, huella, medio de comisión, objeto material o producto relacionado con un delito, con la finalidad de no viciar, alterar, contaminar o reemplazar el manejo de las pruebas que se puedan obtener de los entornos donde ocurra algún ilícito, informando de inmediato al Ministerio Público a cargo del asunto, para que éste acuerde lo conducente.

- Remitir a la instancia que corresponda la información recopilada en el cumplimiento de su funciones y desempeño de sus actividades para su análisis y registro, asimismo entregar la información que le sea solicitada por otras instituciones de seguridad pública en los términos de las leyes correspondientes.

- Mantener en buen estado el armamento, material, municiones y equipo que se le asigne con motivo de sus funciones, haciendo uso racional de ellos sólo en el desempeño del servicio.

- Participar en operativos de coordinación con otras corporaciones policiales, así como brindarles en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda.

- Entrevistar a las personas que pudieran aportar algún dato o elemento para la investigación y esclarecimiento de los hechos que se investiguen, dentro de una carpeta de investigación asignada por el Ministerio Público.

- Hacer constar el estado de las personas, cosas y lugares, mediante inspecciones, planos, fotografías, video filmaciones y demás operaciones que requiera la investigación, sin perjuicio de la intervención que corresponda a los servicios periciales. Las constancias, junto con las fotografías, video filmaciones y demás elementos que las soporten deberán remitirse al Ministerio Público para agregarse a la carpeta de investigación.

- Las demás que le confieran otras disposiciones, el Subdirector Operativo o el Director General.

UNIDAD DE SERVICIOS PERICIALES.

Objetivo:

Coadyuvar con las autoridades competentes en la investigación de hechos presuntamente delictivos mediante la elaboración de dictámenes en diversas especialidades forenses.

- Funciones:

- Atender las peticiones de dictámenes periciales, que formule el Ministerio Público y con otras autoridades competentes las formalidades establecidas.

- Emitir dictámenes periciales en tiempo, forma y apegado a la verdad.

- Establecer los mecanismos y procedimiento de registro y control de las solicitudes y de los dictámenes periciales emitidos, así como elaborar informes y estadísticas correspondientes.

Dirección General de Servicios Periciales
Estructura Específica

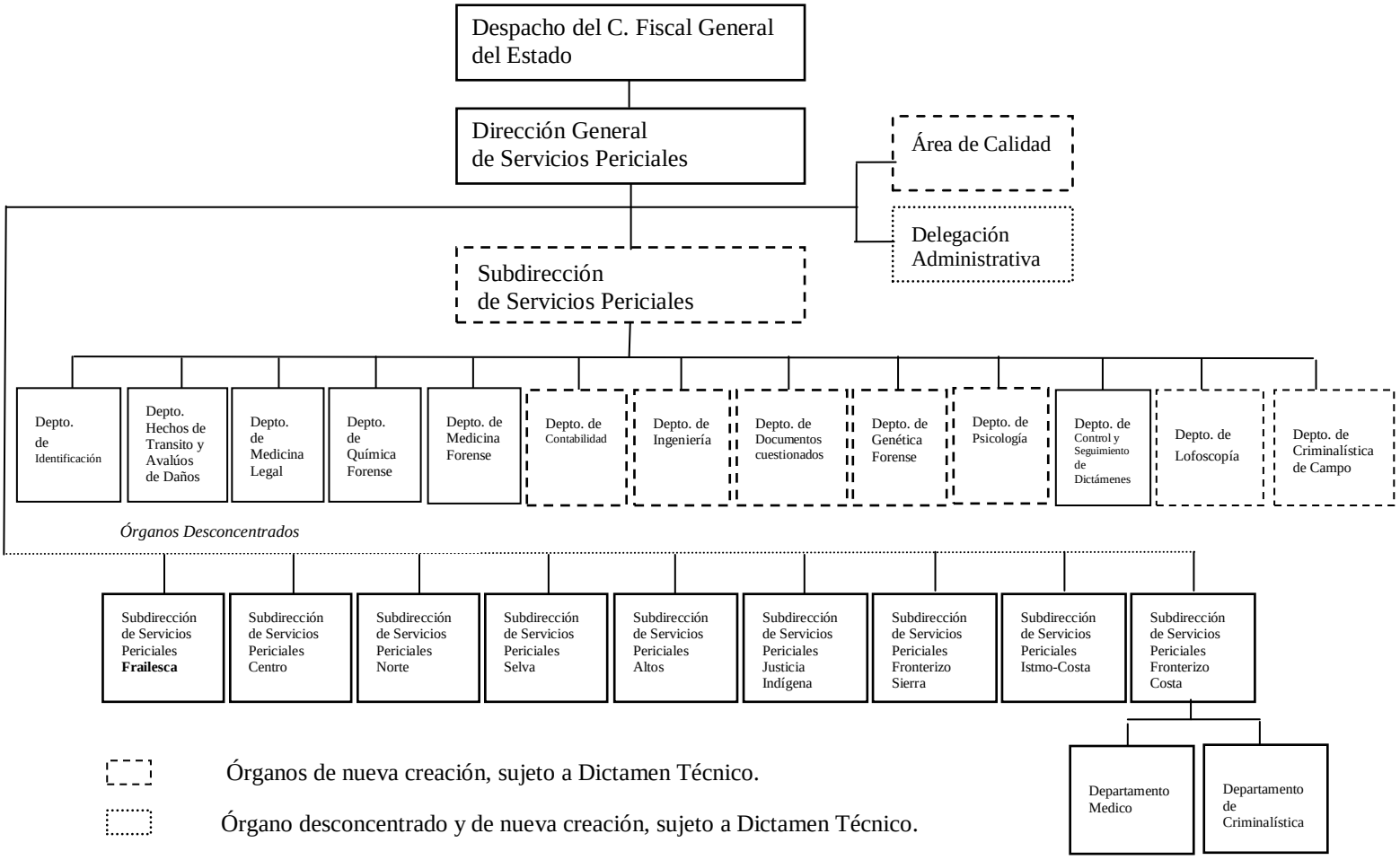

Órganos de nueva creación, sujeto a Dictamen Técnico.

Órgano desconcentrado y de nueva creación, sujeto a Dictamen Técnico.

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.

Objetivo:
Supervisión de subdirecciones, departamentos y áreas, continuidad de los dictámenes en cuanto a tiempo, forma y apegado a derecho.

Funciones:

- Supervisión de todas las actividades que realiza la dirección.
- Emitir criterios generales o protocolos de actuación, para la elaboración de los dictámenes periciales y vigilar que éstos se expidan, entreguen en tiempo, y con las formalidades establecidas por las leyes del procedimiento.
- Diseñar los mecanismos, procedimientos y programas de supervisión y seguimiento de las actividades que realizan los peritos adscritos a la Procuraduría.
- Proponer la adquisición de nuevos equipos periciales, atendiendo a los avances científicos y tecnológicos.
- Promover la cooperación en materia de servicios periciales, con la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, las Procuradurías Generales de Justicia de las Entidades Federativas y del Distrito Federal.
- Mantener debidamente actualizado y operar los bancos de datos de identificación personal de los detenidos, con la clasificación dactiloscópica, nominal, fotográfica, de retrato hablado y de modo de proceder, así como las demás que la técnica imponga para la identificación.
- Llevar un registro de peritos prácticos y/o profesionales y proponer su habilitación en forma extraordinaria.
- Proponer del C. Fiscal General, altas de peritos en las diferentes especialidades.
- Establecer en coordinación con la Dirección de Informática y Desarrollo Tecnológico de la Procuraduría, los sistemas de registro, control estadístico y seguimiento de los servicios periciales.

- Supervisar los dictámenes que, en las diversas especialidades en determinadas ramas de la ciencia, de la técnica o del arte, emitan los peritos a solicitud del Ministerio Público.

- Proponer programas de capacitación y actualización científica o técnica del personal especializado en materia pericial, al Director del Instituto de Investigación y Profesionalización de la Procuraduría, así como de intercambio de experiencias y de conocimientos con las unidades de servicios periciales de la Procuraduría General de la República, la Procuraduría, las Procuradurías Generales de Justicia de las Entidades Federativas, para lograr el mejoramiento y la optimización de sus funciones.

- Supervisar que el personal a su cargo no distraiga de su objeto para uso propio o ajeno, el equipo, elementos materiales o bienes asegurados bajo su custodia o de la Procuraduría.

- Supervisar que los dictámenes periciales, cumplan con los requisitos establecidos en las normas técnicas y metodologías requeridas por la ciencia, técnica o arte, sobre la que se dictamina.

- Emisión de copias certificadas cuando así lo solicite la autoridad.

- Las que le otorgue esta Ley, el Procurador y demás disposiciones aplicables.

DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIÓN.

Objetivo:
Realizar dictámenes periciales en materia de identificación, cumpliendo con las formalidades Técnico – Científicas, que establece la normatividad vigente.

Funciones:

- Realizar y suscribir dictámenes periciales en materia de identificación.
- Coordinar y supervisar a los peritos, que se encuentren bajo su mando, en el desempeño de sus funciones.
- Llevar un Libro de Gobierno, con la finalidad de contar con un control estricto de las solicitudes entrantes y los dictámenes emitidos.
- Canalizar a los peritos las solicitudes que formule el Ministerio Público o autoridad competente, para su atención.
- Mantener actualizada la base de datos del Banco de Balística Forense.
- Realizar la estadística mensual del Departamento.
- Llevar un archivo cronológico de los dictámenes periciales en materia de identificación emitidos por peritos adscritos a ese Departamento.

DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES DIVERSAS.

Objetivo:

- Realizar dictámenes periciales en materia de identificación vehicular, causalidad de hechos de tránsito terrestre, avalúo de daños muebles y causas de incendios y explosiones, cumpliendo con las formalidades Técnico – Científicas, que establece la normatividad vigente.

Funciones:

- Coordinar y supervisar a los peritos, que se encuentren bajo su mando, en el desempeño de sus funciones.
- Llevar un Libro de Gobierno, con la finalidad de contar con un control estricto de las solicitudes entrantes y los dictámenes emitidos.
- Canalizar a los peritos las solicitudes que formule el Ministerio Público o autoridad competente, para su atención.
- Realizar la estadística mensual del Departamento.
- Llevar un archivo cronológico de los dictámenes periciales emitidos por peritos adscritos a ese Departamento.

DEPARTAMENTO DE MEDICINA LEGAL.

Objetivo:

Realizar dictámenes periciales en materia de medicina legal, cumpliendo con las formalidades Técnico – Científicas, que establece la normatividad vigente.

Funciones:

- Realizar y suscribir dictámenes periciales en materia de medicina legal.
- Coordinar y supervisar a los peritos, que se encuentren bajo su mando, en el desempeño de sus funciones.
- Llevar un Libro de Gobierno, con la finalidad de contar con un control estricto de las solicitudes entrantes y los dictámenes emitidos.

- Canalizar a los peritos las solicitudes que formule el Ministerio Público o autoridad competente, para su atención.

- Realizar la estadística mensual del Departamento.

- Llevar un archivo cronológico de los dictámenes periciales en materia de medicina legal, emitidos por peritos adscritos a ese Departamento.

DEPARTAMENTO DE QUÍMICA FORENSE

Objetivo:

Realizar dictámenes periciales en materia de química forense, cumpliendo con las formalidades Técnico – Científicas, que establece la normatividad vigente.

Funciones:

- Realizar y suscribir dictámenes periciales en materia de química forense.

- Coordinar y supervisar a los peritos, que se encuentren bajo su mando, en el desempeño de sus funciones.

- Llevar un Libro de Gobierno, con la finalidad de contar con un control estricto de las solicitudes entrantes y los dictámenes emitidos.

- Canalizar a los peritos las solicitudes que formule el Ministerio Público o autoridad competente, para su atención.

- Realizar la estadística mensual del Departamento.

- Llevar un archivo cronológico de los dictámenes periciales en materia de química forense, emitidos por peritos adscritos a ese Departamento.

DEPARTAMENTO DE MEDICINA FORENSE.

Objetivo:

Realizar dictámenes periciales en materia de medicina forense, cumpliendo con las formalidades Técnico – Científicas, que establece la normatividad vigente.

Funciones:

- Realizar y suscribir dictámenes periciales en materia de medicina forense.
- Coordinarse con el Departamento de Especialidades Diversas en las diligencias de levantamiento de cadáver, para el traslado al Servicio Médico Forense.
- Realizar la necropsia de ley, cuando lo solicite la autoridad correspondiente, para determinar la causa de muerte.
- Inspección y valoración de sanidad, para determinar incapacidades y secuelas que provocan las lesiones.
- Identificación de restos óseos y tejidos orgánicos.
- Realizar exhumaciones a petición de autoridad competente.
- Integrar el archivo de fotografías de los cadáveres no identificados.
- Coordinar y supervisar a los peritos, que se encuentren bajo su mando, en el desempeño de sus funciones.
- Llevar un Libro de Gobierno, con la finalidad de contar con un control estricto de las solicitudes entrantes y los dictámenes emitidos.
- Canalizar a los peritos las solicitudes que formule el Ministerio Público o autoridad competente, para su atención.
- Realizar la estadística mensual del Departamento.
- Llevar un archivo cronológico de los dictámenes periciales en materia de medicina forense, emitidos por peritos adscritos a ese Departamento.

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD.

Objetivo:

Realizar dictámenes periciales en materia de contabilidad, cumpliendo con las formalidades Técnico – Científicas, que establece la normatividad vigente.

Funciones:

- Realizar peritajes en materia contable, analizando la información financiera y administrativa que obra en las indagatorias.
- Coordinar y supervisar a los peritos, que se encuentren bajo su mando, en el desempeño de sus funciones.
- Llevar un Libro de Gobierno, con la finalidad de contar con un control estricto de las solicitudes entrantes y los dictámenes emitidos.
- Canalizar a los peritos las solicitudes que formule el Ministerio Público o autoridad competente, para su atención.
- Realizar la estadística mensual del Departamento.
- Llevar un archivo cronológico de los dictámenes periciales en materia de contabilidad, emitidos por peritos adscritos a ese Departamento.

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA.

Objetivo:

Realizar dictámenes periciales en materia de ingeniería, cumpliendo con las formalidades Técnico – Científicas, que establece la normatividad vigente.

Funciones:

- Realizar y suscribir dictámenes periciales en materia de agrimensura, topografía, construcción, obra pública, planimetría, avalúo de bienes inmuebles, valor comercial, daños, identificación y avaluó de semovientes, impacto ambiental forestal y fauna silvestre.
- Coordinar y supervisar a los peritos, que se encuentren bajo su mando, en el desempeño de sus funciones.

- Llevar un Libro de Gobierno, con la finalidad de contar con un control estricto de las solicitudes entrantes y los dictámenes emitidos.
- Canalizar a los peritos las solicitudes que formule el Ministerio Público o autoridad competente, para su atención.
- Realizar la estadística mensual del Departamento.
- Llevar un archivo cronológico de los dictámenes periciales en materia de ingeniería, emitidos por peritos adscritos a ese Departamento.

DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS CUESTIONADOS.

Objetivo:

Realizar dictámenes periciales en materia de documentos cuestionados cumpliendo con las formalidades Técnico – Científicas, que establece la normatividad vigente.

Funciones:

- Realizar y suscribir dictámenes periciales en materia de documentos cuestionados.
- Coordinar y supervisar a los peritos, que se encuentren bajo su mando, en el desempeño de sus funciones.
- Llevar un Libro de Gobierno, con la finalidad de contar con un control estricto de las solicitudes entrantes y los dictámenes emitidos.
- Canalizar a los peritos las solicitudes que formule el Ministerio Público o autoridad competente, para su atención.
- Realizar la estadística mensual del Departamento.
- Llevar un archivo cronológico de los dictámenes periciales en materia de documentos cuestionados, emitidos por peritos adscritos a ese Departamento.

DEPARTAMENTO DE GENÉTICA FORENSE.

Objetivo:

Realizar dictámenes periciales en materia de genética forense, cumpliendo con las formalidades Técnico – Científicas, que establece la normatividad vigente.

Funciones:

- Realizar y suscribir dictámenes periciales en materia de genética forense.
- Coordinar y supervisar a los peritos, que se encuentren bajo su mando, en el desempeño de sus funciones.
- Llevar un Libro de Gobierno, con la finalidad de contar con un control estricto de las solicitudes entrantes y los dictámenes emitidos.
- Canalizar a los peritos las solicitudes que formule el Ministerio Público o autoridad competente, para su atención.
- Realizar la estadística mensual del Departamento.
- Llevar un archivo cronológico de los dictámenes periciales en materia de genética forense, emitidos por peritos adscritos a ese Departamento.

DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA.

Objetivo:

Emitir dictámenes periciales en materia de psicología, cumpliendo con las formalidades Técnico – Científicas, que establece la normatividad vigente.

Funciones:

- Coordinar y supervisar a los peritos, que se encuentren bajo su mando, en el desempeño de sus funciones.
- Llevar un Libro de Gobierno, con la finalidad de contar con un control estricto de las solicitudes entrantes y los dictámenes emitidos.

- Canalizar a los peritos las solicitudes que formule el Ministerio Público o autoridad competente, para su atención.
- Realizar la estadística mensual del Departamento.
- Llevar un archivo cronológico de los dictámenes periciales en materia de psicología, emitidos por peritos adscritos a ese Departamento.
- Realizar y suscribir dictámenes periciales en materia de psicología.

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DICTÁMENES.

Objetivo:

Turnar y dar seguimiento a las peticiones de peritajes, con toda oportunidad a la Dirección General para su atención pronta y expedita, y entregarlos en tiempo y forma a las diversas Fiscalías del Ministerio Público y demás autoridades competentes.

Funciones:

- Recibir los oficios de petición de servicios periciales que formule el Ministerio Público y demás autoridades competentes.
- Entregar al área correspondiente, los oficios de petición de servicios periciales requeridos por el Fiscal del Ministerio Público y demás autoridades competentes.
- Recibir los dictámenes elaborados por los peritos, para su entrega correspondiente en tiempo y forma al Fiscal del Ministerio Público o autoridad competente que lo solicitó.
- Llevar un control de los oficios de petición de servicios periciales que ingresen.

DEPARTAMENTO DE CRIMINALISTICA DE CAMPO

Objetivo:

Realizar dictámenes periciales en materia de criminalística de campo, cumpliendo con las formalidades Técnico – Científicas, que establece la normatividad vigente.

Funciones:

- Realizar y suscribir dictámenes periciales en materia de criminalística de campo
- Coordinar y supervisar a los peritos, que se encuentren bajo su mando, en el desempeño de sus funciones.
- Llevar un Libro de Gobierno (control de oficios), con la finalidad de contar con un control estricto de las solicitudes entrantes y los dictámenes emitidos.
- Canalizar a los peritos las solicitudes que formule el Ministerio Público o autoridad competente, para su atención.
- Realizar la estadística mensual del Departamento.
- Llevar un archivo cronológico de los dictámenes periciales en materia de criminalística de campo emitidos por peritos adscritos a ese Departamento.

DEPARTAMENTO DE LOFOSCOPIA SITIO AFIS

Objetivo:

Realizar dictámenes periciales en materia de Lofoscopía sitio afis, cumpliendo con las formalidades Técnico – Científicas, que establece la normatividad vigente.

Funciones:

- Realizar y suscribir dictámenes periciales en materia de Lofoscopía sitio afis.
- Coordinar y supervisar a los peritos, que se encuentren bajo su mando, en el desempeño de sus funciones.

- Llevar un Libro de Gobierno (control de oficios), con la finalidad de contar con un control estricto de las solicitudes entrantes y los dictámenes emitidos.
- Canalizar a los peritos las solicitudes que formule el Ministerio Público o autoridad competente, para su atención.
- Mantener actualizada la base de datos del sitio AFIS.
- Realizar la estadística mensual del Departamento.
- Llevar un archivo cronológico de los dictámenes periciales en materia de identificación emitidos por peritos adscritos a ese Departamento.

SUBDIRECCIONES DE SERVICIOS PERICIALES.
(Distritos Centro, Norte, Selva, Altos, Justicia Indígena, Fronterizo Sierra, Istmo Costa, Fronterizo Costa, Metropolitana y Fraylesca).

Objetivo:

Coadyuvar con las autoridades competentes en la investigación de hechos presuntamente delictivos mediante la elaboración de dictámenes en diversas especialidades forenses.

Funciones:

- Verificar las peticiones de servicios periciales que formule el Fiscal del Ministerio Público y canalizarlas a los titulares de las diversas especialidades o peritos para su atención.
- Formular y emitir dictámenes, previo análisis estableciendo los mecanismos, factores, formas, circunstancias, lugares y tiempo en que ocurrieron los hechos constitutivos del delito.
- Supervisar que los dictámenes periciales sean emitidos con claridad y con apego a la verdad histórica de los hechos.
- Vigilar la actuación de los peritos adscritos a la Subdirección.
- Mantener comunicación con la Dirección General de Servicios Periciales, a efecto de planear acciones de forma ordenada y sistemática que permitan emitir dictámenes

formulados y sustentados correctamente, apegados a la metodología científica de forma pronta y expedita.

- Llevar un Libro de Gobierno, con la finalidad de contar con un control estricto de las solicitudes entrantes y los dictámenes emitidos.

- Realizar la estadística de los dictámenes periciales de la Subdirección.

- Llevar un archivo cronológico de los dictámenes periciales emitidos por peritos adscritos a esa Subdirección.

- Proponer aspirantes a la categoría de peritos, a la Dirección General para su aprobación y alta correspondiente.

Coordinación de Asesores
del C. Fiscal General

Estructura Específica

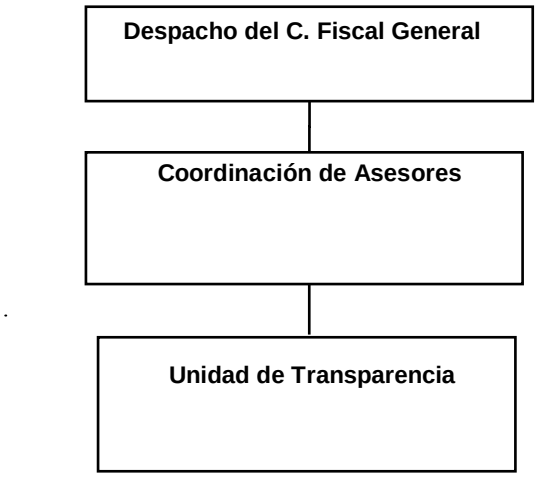

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Junio 2017	Diciembre 2017	376

COORDINACIÓN DE ASESORES DEL C. FISCAL GENERAL

Objetivo

Auxiliar al C. Fiscal General del Estado, en asuntos que requieran de estudio y análisis, ya sea legal, administrativa o de procedimiento, para la toma de decisiones en los asuntos de su competencia, efectuando el análisis y opinión correspondiente; así como representar al Fiscal General y ser enlace en las reuniones que él determine.

Funciones

- Auxiliar al Fiscal General, en asuntos que requieran de estudio y análisis, ya sea legal, administrativa o de procedimiento, para la toma de decisiones en los asuntos de su competencia;

- Efectuar el análisis y opinión correspondiente de los asuntos requeridos por el Fiscal General;

- Dar seguimiento e informar al Fiscal General de los asuntos que le sean encomendados;

- Elaborar proyectos de petición y respuesta sobre las diversas cuestiones instruidas por el Fiscal General;

- Representar al Fiscal General y ser enlace en las reuniones interinstitucionales en los asuntos que éste determine;

- Apoyar a los diversos órganos que conforman la Institución del Ministerio Público cuando así lo instruya el Fiscal General;

- Proponer al Fiscal General, reuniones con los Fiscales de Materia, de Distrito, Directores Generales y Coordinadores, para la homologación de criterios que se presenten por motivo de los procedimientos ministeriales de la Fiscalía General;

- Coordinar y garantizar como representante del sujeto obligado, el acceso a la Información pública con el objeto que se garantice plenamente el ejercicio del derecho que toda persona tiene a la información; y

- Las demás que le confieran otras disposiciones o el Fiscal General

UNIDAD DE DE TRANSPARENCIA.

Objetivo:

Recepcionar y dar seguimiento a las solicitudes de acceso a la información pública, así como a las de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, presentadas por los solicitantes y recabar la información relativa a las obligaciones de transparencia para publicarla en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal de la Institución.

Funciones:

- Recabar y difundir la información a que se refiere el Titulo Sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, así como propiciar que las Áreas la actualicen periódicamente, conforme a la normatividad aplicable.

- Recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información, así como las de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales que se presenten y darles seguimiento hasta la resolución que de fin a las mismas.

- Canalizar a las áreas respectivas, las solicitudes de información y/o las de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales que se presenten.

- Da seguimiento y formula los proyectos de contestación a las solicitudes de información y/o las de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.

- Compilar la información que generen las Unidades Administrativas y Órganos que integran la Fiscalía General del Estado para la atención de solicitudes de información.

- Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y/o de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales que se presenten y, en su caso, orientarlos sobre los Sujetos Obligados competentes a la normatividad aplicable.

- Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública y/o acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales que se presenten.

- Efectuar notificaciones al solicitante.

- Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia de la gestión en cualquiera de las solicitudes que sean presentadas, conforme a la normatividad aplicable.

- Proponer personal habilitado que sea necesario para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información.

- Llevar un registro de las solicitudes, sus respuestas y resultados, así como los costos de reproducción y envío.

- Derivado de solicitudes de acceso a la información, verificar que la información solicitada no se encuentre clasificada.

- Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior de la Institución.

- Las demás que le encomiende el C. Fiscal General del Estado, las que resulten de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley de Transparencia de la Entidad y demás normatividad aplicable.

Coordinación General de Administración y Finanzas.
Estructura Específica

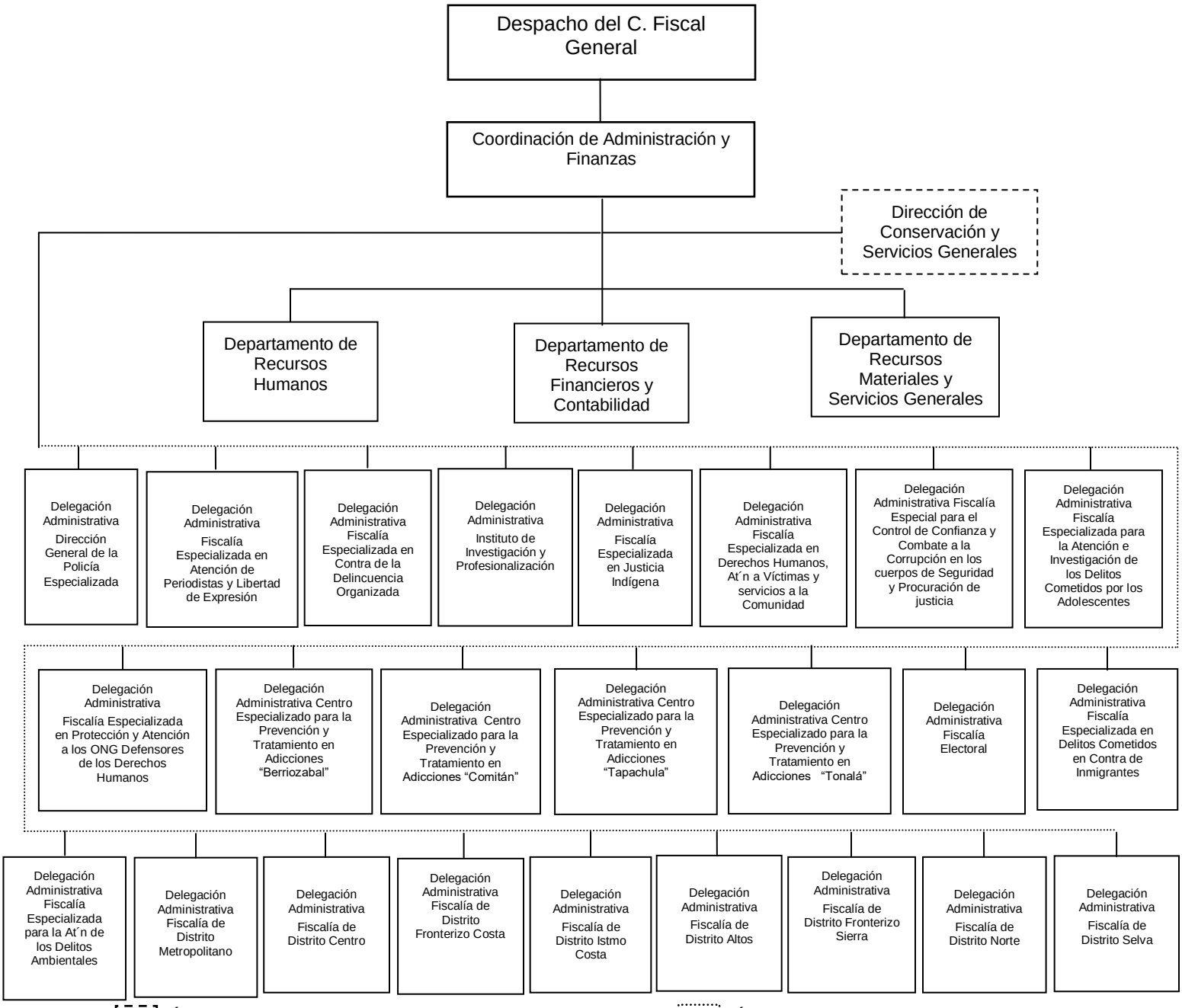

Órgano de nueva creación, sujeto a Dictamen Técnico. Órganos desconcentrados.

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Junio 2017	Diciembre 2017	380

Objetivo:

Elaborar y aplicar una planeación financiera congruente con las condiciones internas y externa de esta Fiscalía General de Justicia, a través de un exhaustivo y profundo análisis a los estados financieros y presupuéstales, que permitan optimizar los recursos humanos, materiales y financieros con que se cuenten.

Funciones:

- Dirigir y administrar los recursos humanos, materiales y financieros asignados a la Fiscalía General del Estado.

- Eficientar la operatividad de la institución a la aplicación del ejercicio presupuestal del gasto corriente y de capital, de acuerdo a las normas establecidas por la Secretaría de Hacienda.

- Establecer las políticas, normas y procedimientos en materia de reclutamiento, selección y contratación de personal administrativo, cuando se trate de personal Ministerial, Policial y Pericial mantener estrecha Coordinación con el Instituto de Investigación y Profesionalización.

- Establecer con la aprobación del C. Fiscal General, lineamientos, sistemas y políticas generales de administración de los recursos humanos, materiales y financieros para el buen funcionamiento de la Institución.

- Cubrir las necesidades de personal de todas las áreas que integran la institución, autorizar los movimientos y expedir las constancias de nombramiento o en su caso los efectos de terminación del nombramiento previa determinación del C. Fiscal General.

- Participar en los convenios y contratos en que intervenga la Fiscalía General y que afecten su presupuesto, así como los demás instrumentos jurídicos que impliquen actos de administración conforme a los lineamientos que determine el C. Fiscal General.

- Supervisar que se lleve un estricto control de los recursos financieros asignados a la Fiscalía General del Estado.
- Coordinar el servicio de manera oportuna con los ordenamientos previos en materia de recursos materiales y de servicios generales.

- Supervisar el control, registro y actualización permanente de los inventarios y resguardo de la Fiscalía General del Estado.

- Vigilar el cumplimiento de las políticas y normas que en materia de presupuesto y contabilidad establezca la Secretaría de Hacienda.

- Proponer al C. Fiscal General las medidas técnicas y administrativas, que estime convenientes para la mejor organización y funcionamiento de la FGE, así como la eficiente ejecución de la modernización administrativa interna.

- Vigilar que se elaboren y se presenten en tiempo la comprobación de los gastos a través del Sistema Integral de Administración Hacendaría del Estado (SIAHE) efectuados por la Fiscalía General.

- Convocar a los funcionarios que por la naturaleza de su responsabilidad, tengan la obligación de ser integrantes del comité de adquisición, arrendamiento de bienes y contratación de servicios de la Institución.

- Determinar con la aprobación del C. Fiscal General, las disposiciones generales de trabajo, así como las disposiciones jurídicas aplicables, los estímulos, recompensas y reconocimientos al personal que se haga acreedor a estos incentivos. Así, como los conceptos disciplinarios correspondientes.

- Vigilar la elaboración de la cuenta pública de acuerdo a las normas establecidas por la Secretaría de Hacienda.

- Supervisar que se envié la información requerida por la Dirección de Planeación en los capítulos concernientes a “Materiales y Suministros” y “Servicios Generales”, por órgano administrativo de la institución, para la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual para el ejercicio próximo.

- Establecer y seguir las políticas para lograr la efectividad del control interno.

- Ajustarse a los procedimientos normativos para las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, mediante la instalación de comités de adquisiciones y obra pública.

DELEGACIONES ADMINISTRATIVAS.

Objetivo:

Contribuir con el recurso humano idóneo y suministro de materiales diversos a las distintas áreas que conforman la Fiscalía General del Estado vigilando el uso óptimo y racional de los recursos y con ello obtener un adecuado funcionamiento que redunde en una mejor atención al público.

Funciones:

- Aplicar las políticas y lineamientos institucionales emanados de la Coordinación General de Administración y Finanzas, en materia de recursos humanos, materiales, servicios generales, financieros, e informáticos y desarrollo tecnológico; así como de el Órgano Interno de Control, con la finalidad de mantener una administración transparente de los recursos asignados al órgano sustantivos, apegado a la normatividad vigente.

- Elaborar solicitudes de servicios generales y compras diversas de acuerdo a los requerimientos y necesidades de cada una de las áreas.

- Gestionar ante servicios materiales, el material (papelería e insumos), necesarios para poder abastecer a las diferentes áreas que conforman la Fiscalía de General .

- Gestionar los movimientos nominales, altas, bajas y promociones del personal, así como las incapacidades y asistencia del personal, apegado a la normatividad y lineamientos vigentes de la institución.

- Actualizar los manuales administrativos de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Dirección de Planeación con la finalidad de contar con normatividades que rijan la función pública.

- Contribuir a la actualización de información o datos que solicitan por parte de las diferentes áreas de la Fiscalía General.

- Realizar trámites de altas y bajas para el mantenimiento y reparación de mobiliario, vehículos y equipos e instalaciones del órgano administrativo, ante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Fiscalía General, así como realizar anualmente el inventario de los mismos.

- Administrar los vales de gasolina que se entregan al parque vehicular dependiente de esta Fiscalía General y llevar a cabo la comprobación ante la Coordinación General de Administración y Finanzas.

- Tramitar la asignación de viáticos y pasajes estatales y nacionales al personal del órgano administrativo que sea comisionado, con el objeto de administrar eficientemente los recursos, cumpliendo con la normatividad establecida para tal fin.

- Administrar, ejecutar y comprobar el fondo revolvente del órgano administrativo, de conformidad con los lineamientos y normatividad establecido en la materia, realizándose arqueos y conciliaciones constantes del mismo fondo.

- Aplicar correctamente el gasto en el órgano administrativo, conforme a los lineamientos y normatividades presupuéstales, el Código de la Hacienda Pública y las disposiciones de Austeridad, Racionalidad y Disciplina del gasto.

- Participar en la elaboración del anteproyecto anual de presupuesto de egresos del órgano administrativo, con la finalidad de planear adecuada y congruentemente los requerimientos de los materiales y suministros y de servicios generales, apegados a la normatividad establecida.

- Tramitar y validar las órdenes de pago, tales como: servicios básicos, fondo revolvente, gastos a comprobar, proveedores, con el objeto de darle seguimiento correspondiente, en apego a la normatividad vigente.

- Desarrollar e integrar los indicadores de gestión, desempeño y metas del órgano administrativo, a fin de enviarlos a la Dirección de Planeación, cumpliendo con la normatividad establecida.

- Tramitar la devolución de fianzas ante la Coordinación General de Administración y Finanzas.

- Participar en la elaboración de actas de entrega-recepción en coordinación con el Órgano Interno de Control de la Fiscalía General.

DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Objetivo:

Brindar de manera eficiente, oportuna y racional los servicios de conservación de las instalaciones físicas de la Institución, así como los servicios generales que requieran los diversos órganos para ofrecer condiciones agradables y confortables tanto al personal que labora como a los visitantes.

Funciones:

- Brindar los servicios de alimentos para personas que por sus actividades cubren servicios extraordinarios.
- Atender las necesidades del salón de usos múltiples.
- Otorgar el servicio de fotocopiado a las diversas áreas.
- Vigilar el servicio de limpieza de las áreas.
- Proporcionar el mantenimiento y conservación.
- Realizar el trámite de pago de los servicios básicos.
- Tramitar los servicios básicos ante las empresas proveedoras.
- Elaborar los dictámenes técnicos de los inmuebles susceptibles de arrendar o rehabilitar para ser ocupados por los diversos órganos de la FGE.
- Coordinar la construcción de las obras en procesos entre supervisión externa y contratista.
- Modificar los proyectos en beneficio de la FGE de obras nuevas (anteproyectos y presupuestos).
- Contratación y pagos de inmuebles rentados.
- Elaboración de contratos de renta de inmuebles de acuerdo a la norma y a su dictamen, así como del presupuesto del área o Fiscalías de que se trate.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.

Objetivo:

Planear, integrar, seleccionar y cubrir los requerimientos en cuanto a las necesidades de personal, mediante un inventario permanente disponibles, desarrollando sus capacidades en todos los ámbitos de servicio.

Funciones:

- Aplicar las políticas, normas y procedimientos en materia de reclutamiento, selección y contratación de personal administrativo, cuando se trate de personal Ministerial, Policial y Pericial mantener estrecha Coordinación con el Instituto de Investigación y Profesionalización.

- Elaborar los movimientos nominales del personal seleccionado de nuevo ingreso, las que causan altas, bajas, así como los que se promuevan para futuras plazas vacantes en ascenso y demás que se requiera en materia de recursos humanos.

- Integrar y controlar los expedientes del personal, así como tramitar la expedición de sus nombramientos, hojas de servicio, credenciales, constancias y demás documentos correspondientes al personal de la Institución.

- Realizar el pago de las remuneraciones al personal de conformidad con la normatividad vigente, la aplicación de descuentos y retenciones procedentes, así como la tramitación, distribución y cancelación de cheques.

- Participar en la elaboración de los programas de capacitación, adiestramiento, reclutamiento, y en los de selección y desarrollo de personal de la Fiscalía General del Estado, con excepción del personal ministerial, policial y pericial.

- Aplicar e implementar el sistema escalafonario de acuerdo a las políticas relativas al análisis de puestos y tabuladores de sueldos, además de estímulos y recompensas que establezcan las disposiciones aplicables.

- Elaborar y tramitar en materia de laudos y procedimientos administrativos las memorias de cálculo y los pagos de sueldos y salarios caídos del capítulo 1000 e indemnizaciones que ordene la autoridad judicial correspondiente, previa opinión de la Fiscalía Jurídica y Normativa.

- Aplicar y registrar las sanciones a que se haga acreedor el personal, salvo que corresponda a los métodos disciplinarios.

- Elaborar el anteproyecto de presupuesto de egresos anual, conforme a los lineamientos de la Secretaría de Hacienda correspondiente a servicios personales.

- Gestionar pagos de Prestaciones, Laudos, Marchas Fúnebres y Obligaciones Fiscales.

- Expedición de constancias de servicio, laboral, de antigüedad, de percepciones y deducciones, de no adeudo, de afiliación al Fideicomiso de seguridad social del sector policial y de 36 meses de aportaciones al Fideicomiso.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS Y CONTABILIDAD.

Objetivo:

Salvaguardar los recursos de la institución en lo referente al ejercicio presupuestal del gasto corriente y gasto de capital.

Funciones:

- Aplicar políticas, normas y procedimientos que establezca el Coordinador General y el C. Fiscal General en materia de control de recursos financieros y contabilidad.

- Controlar y comprobar las erogaciones de gasto corriente y de capital a nivel partida a través del sistema presupuestario instaurado por la Secretaría de Hacienda.

- Administrar eficientemente los recursos financieros con que cuente la Fiscalía General.

- Registrar operaciones contables y controlar los recursos financieros asignados, así como elaborar el cierre presupuestal al final del ejercicio fiscal.

- Remitir a la Secretaría de Hacienda estados financieros en forma mensual para su evaluación correspondiente, así como la cuenta pública trimestral.

- Actualizar los sistemas contables y presupuéstales proporcionados por la Secretaría de Hacienda para la integración de los estados presupuéstales.

- Integrar los documentos que justifiquen el ejercicio del gasto en lo concerniente a los rubros de “Materiales y Suministros” y “Servicios Generales” y enviarlo previa solicitud a la Dirección de Planeación, para la elaboración del anteproyecto de presupuesto de egresos.

- Elaborar conciliaciones bancarias y vigilar la disponibilidad para pagos a proveedores y prestadores de servicios.

- Realizar y remitir a la Secretaría de Hacienda el ejercicio de los recursos presupuéstales a través de cedulas de comprobación de gasto.

- Control de recursos pendientes de pago a través de relaciones de pasivos por insuficiencia financiera para su aplicación.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

Objetivo:

Desarrollar de acuerdo a la norma vigente, un sistema adecuado en la administración de los recursos materiales y servicios generales de la institución, con el objeto de optimizar y eficientar los recursos.

Funciones:

- Aplicar políticas, normas y procedimientos que en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales establezca el Coordinador General o el Fiscal General.

- Proporcionar los Recursos Materiales y Servicios Generales que requieran los órganos administrativos de la Institución.

- Establecer procedimientos de control para la compra y suministro de materiales y servicios requeridos por la Fiscalía General.

- Integrar los documentos que justifiquen el ejercicio del gasto en lo concerniente a los rubros de “Materiales y Suministros” y “Servicios Generales” y enviarlo previa solicitud a la Dirección de Planeación, para la elaboración del anteproyecto de presupuesto de egresos.
- Aplicar los lineamientos, procedimientos y funcionamiento de los comités de adquisición, arrendamiento y de obra pública aplicables en la materia.

- Proporcionar los requerimientos de instalación y mantenimiento a los equipos de comunicación de la Institución.

- Realizar de manera permanente el inventario de bienes muebles e inmuebles de la Fiscalía General del Estado.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

Objetivo:

Desarrollar de acuerdo a la norma vigente, un sistema adecuado en la administración de los recursos materiales y servicios generales de la institución, con el objeto de optimizar y eficientar los recursos.

Funciones:

- Aplicar políticas, normas y procedimientos que en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales establezca el Coordinador General o el Fiscal General.

- Proporcionar los Recursos Materiales y Servicios Generales que requieran los órganos administrativos de la Institución.

- Establecer procedimientos de control para la compra y suministro de materiales y servicios requeridos por la Fiscalía General.

- Integrar los documentos que justifiquen el ejercicio del gasto en lo concerniente a los rubros de “Materiales y Suministros” y “Servicios Generales” y enviarlo previa solicitud a la Dirección de Planeación, para la elaboración del anteproyecto de presupuesto de egresos.

- Aplicar los lineamientos, procedimientos y funcionamiento de los comités de adquisición, arrendamiento y de obra pública aplicables en la materia.

- Proporcionar los requerimientos de instalación y mantenimiento a los equipos de comunicación de la Institución.

- Realizar de manera permanente el inventario de bienes muebles e inmuebles de la Fiscalía General del Estado.

Coordinación de Prevención e Innovación Institucional

Estructura Específica

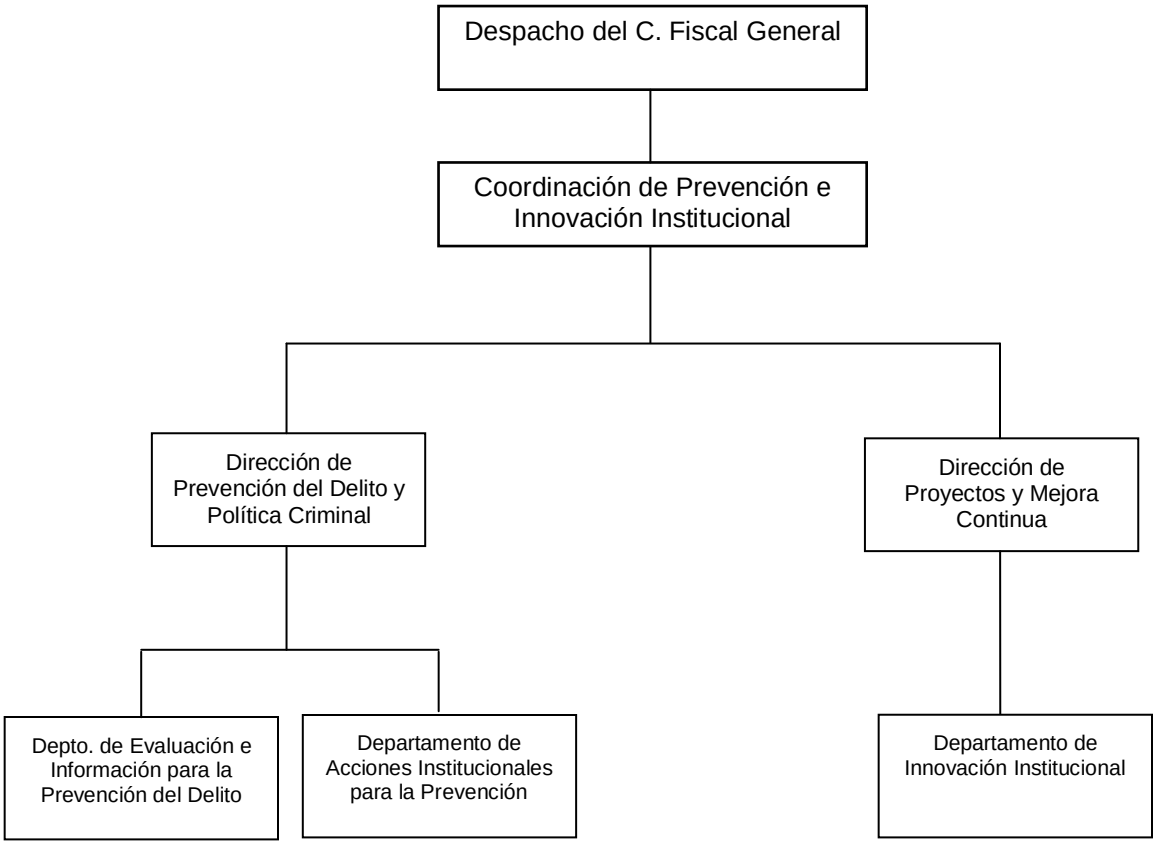

COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL
Objetivo:

Actuar como órgano auxiliar al Fiscal General, y a la institución del Ministerio Público en el seguimiento de los indicadores de prevención del delito, así como realizar propuestas respecto a los instrumentos administrativos y tecnológicos para la debida y eficaz investigación y esclarecimiento de hechos delictivos.

Funciones

- Instrumentar estrategias de atención basadas en la estadística delictiva, en materia de prevención de la violencia, delincuencia y adicciones.

- Fortalecer mediante la implantación de planes y estrategias de prevención del delito, la cultura de la denuncia y la legalidad.

- Elaborar reportes estadísticos al Fiscal General sobre la incidencia delictiva, estatal y municipal e información de apoyo a la toma de decisiones, en materia de prevención del delito.

- Proponer planes, programas y proyectos referidos a la incorporación de nuevas tecnologías y dinámicas sociales para la prevención del delito.

- Promover la celebración de convenios y acciones mancomunadas con organismos internacionales, nacionales, estatales y municipales en materia de prevención del delito y política criminal.

- Planificar, desarrollar y presentar al Fiscal General, proyectos de innovación, que permitan elevar la eficiencia, eficacia y calidad en la prevención y combate al delito en el Estado.

- Analizar iniciativas provenientes de otras entidades federativas, organismos no gubernamentales e instituciones extranjeras; con el fin de articular acciones que tiendan a la optimización de los diferentes programas de prevención del delito.

- Promover la innovación de procesos de calidad para fortalecer a la institución, en coordinación con las unidades administrativas competentes; y

- Las demás que le confieran otras disposiciones o el Fiscal General.

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y POLÍTICA CRIMINAL.

Objetivo:

Actuar como órgano de asesoramiento, de análisis y de consulta en el ámbito de la Procuraduría de justicia, en todo lo que se relacione de manera directa e indirecta con la prevención del delito y la política criminal; diseñando planes, programas y proyectos de corto, mediano y largo plazo en la materia.

Funciones:

- Elaborar reportes actualizados al Fiscal General sobre la estadística delictiva, estatal y municipal e información de apoyo a la toma de decisiones, en materia de prevención de la violencia, delincuencia y política criminal.

- Estudiar y evaluar planes, programas y proyectos referidos a la incorporación de nuevas tecnologías para la prevención del delito.

- Promover la celebración de convenios y acciones mancomunadas con organismos internacionales, nacionales, estatales y municipales en materia de prevención del delito y política criminal.

- Instrumentar estrategias de atención basadas en la estadística delictiva, en materia de prevención de la violencia, delincuencia y adicciones.

- Fortalecer mediante la implantación de planes y estrategias de prevención del delito, la cultura de la denuncia y la legalidad.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO.

Objetivo:

Desarrollar y conducir acciones tendientes a evaluar la información de carácter delictivo del Estado de Chiapas a fin de orientar el planeamiento de las actividades de prevención del delito, seguridad ciudadana y política criminal en la materia.

Funciones:

- Diseñar y elaborar reportes actualizados sobre la estadística delictiva y de otra información de apoyo a la toma de decisiones, en materia de prevención del delito, seguridad ciudadana y política criminal.
- Instrumentar estrategias de atención basadas en la estadística delictiva, en materia de prevención de la violencia, delincuencia y adicciones.
- Fortalecer mediante la implantación de planes y estrategias de prevención del delito, la cultura de la denuncia y la legalidad.

DEPARTAMENTO DE ACCIONES INSTITUCIONALES PARA LA PREVENCIÓN.

Objetivo:

Desarrollar planes, programas o estrategias que fortalezcan la prevención del delito y percepción ciudadana de seguridad a corto, mediano y largo plazo.

Funciones:

- Estudiar y evaluar planes, programas y proyectos referidos a la incorporación de nuevas tecnologías para la prevención del delito.
- Promover la celebración de convenios y acciones mancomunadas con organismos internacionales, nacionales, estatales y municipales en materia de prevención del delito y política criminal.

DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y MEJORA CONTINÚA.

Objetivo:

Asegurar la identificación, estabilización y correcta aplicación de los procesos de innovación tecnológica y de procedimientos para la prevención del delito y política criminal.

Funciones:

- Planificar, desarrollar y presentar al Fiscal General, proyectos de innovación administrativa y tecnológica, que permitan elevar la eficiencia y eficacia en el actuar de la institución del ministerio público.

- Estudiar y analizar iniciativas provenientes de otras entidades federativas, organismos no gubernamentales e instituciones extranjeras; con el fin de articular acciones que tiendan a la optimización de los diferentes programas de prevención del delito y política criminal.

- Promover la innovación de procesos de calidad para fortalecer a la institución del ministerio público, en coordinación con las unidades administrativas competentes.

DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN INSTITUCIONAL.

Objetivo:

Emprender acciones tendientes a analizar el sistema de procuración de justicia en el ámbito estatal, con el propósito de proponer y desarrollar procesos, métodos y técnicas innovadoras y tecnológicas que permitan la mejora continua de la prevención del delito, investigación y procuración de justicia. Elevando así, los niveles de eficacia y eficiencia de la institución.

Funciones:

- Planificar, desarrollar y presentar al Fiscal General, proyectos de innovación tecnológica, que permitan elevar la eficiencia y eficacia en el actuar de la institución del ministerio público.

- Estudiar y analizar iniciativas provenientes de otras entidades federativas, organismos no gubernamentales e instituciones extranjeras; con el fin de articular

acciones que tiendan a la optimización de los diferentes programas de prevención del delito y política criminal.

- Promover la innovación de procesos de calidad para fortalecer a la institución del ministerio público, en coordinación con las unidades administrativas competentes.

Coordinación de Participación Ciudadana

Estructura Específica

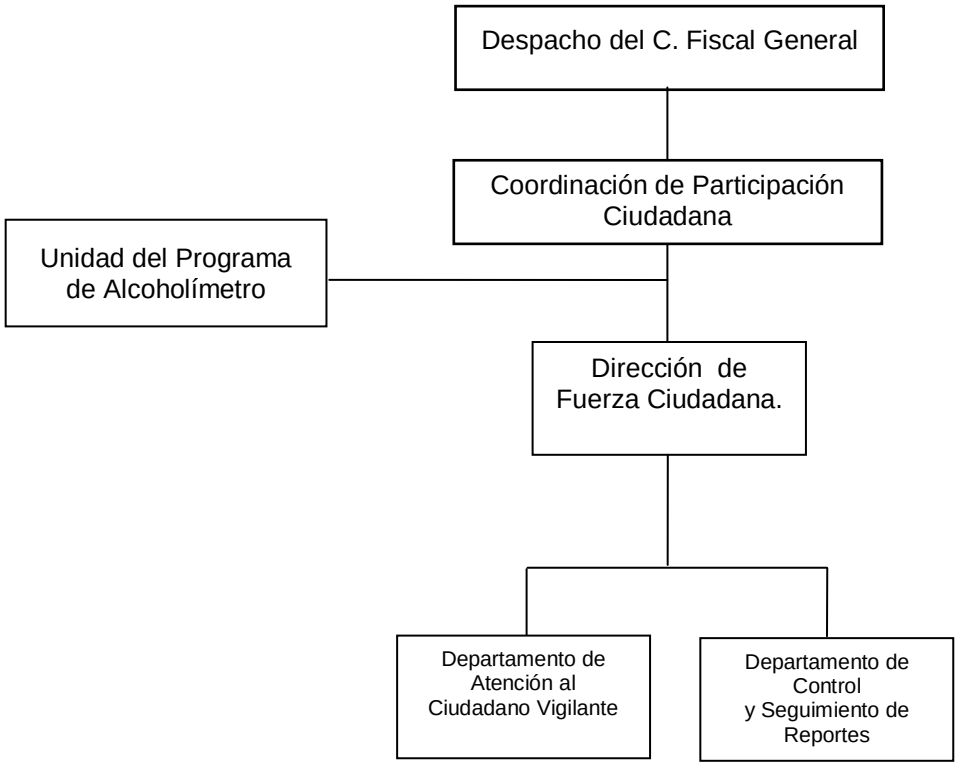

Órganos de nueva creación, con dictamen técnico, sujeto a autorización de la Secretaría de Hacienda.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Junio 2017	Diciembre 2017	396

COORDINACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Objetivo:

Ser el enlace entre la Fiscalía y la sociedad, para fomentar una cultura de la legalidad y denuncia, así como también conocer la opinión y necesidades del ciudadano hacia la institución.

Funciones:

- Coordinar los Consejos de Participación Ciudadana, de la Fiscalía en el Estado.
- Proponer los lineamientos necesarios para el funcionamiento del Consejo de Participación Ciudadana, así como fijar las políticas y programas de éste.
- Analizar los informes y documentos que permitan el desarrollo de las sesiones y tomar los acuerdos del Consejo de Participación Ciudadana.
- Llevar a cabo las acciones que sean necesarias para el cumplimiento de los acuerdos emitidos y compromisos adquiridos por el Consejo de Participación Ciudadana.
- Concertar y promover el diálogo constante, entre la Fiscalía y los sectores público, social y privado del Estado.
- Promover la realización de talleres, seminarios y foros de consulta con instituciones públicas y privadas, instituciones educativas, que permitan el intercambio de ideas y la reflexión crítica en materia de Procuración de Justicia.
- Proponer a la Fiscalía y a los Consejos de Participación Ciudadana, las acciones a emprender para fomentar la cultura de la legalidad, prevención y denuncia del delito.
- Realizar consultas a la ciudadanía sobre temas específicos vinculados a delitos de orden local a través de foros, seminarios, grupos de análisis y visitas de campo.
- Diseñar y proponer mecanismos de concertación de acciones específicos, con las representaciones de los sectores social y privado o con los grupos o particulares interesados.
- Diseñar y ejecutar propuestas que ayuden a tener un acercamiento con el sector público, social y privado.

- Proponer al C. Fiscal General, la celebración de convenios con las autoridades federales, de otras entidades federativas y municipios para promover la participación ciudadana.

- Remitir al Procurador, los análisis y evaluaciones de los acuerdos que se tomen en las sesiones del Consejo de Participación Ciudadana, para el mejor desempeño de las funciones de la Fiscalía.

- Las demás que le confieran otras disposiciones o el Fiscal.

UNIDAD DEL PROGRAMA DE ALCOHOLIMETRO.

Objetivo:

Establecer estrategias de fomento a la cultura de prevención, reduciendo en gran medida los accidentes viales por exceso de alcohol, aplicando las disposiciones previstas en las Leyes.

Funciones:

- Dirigir, controlar y ejecutar las acciones del programa alcoholímetro.

- Dar seguimiento a los convenios para promover la participación de las entidades gubernamentales en el programa alcoholímetro.

- Efectuar estudios sobre alcoholimetría para establecer estrategias de trabajo para la prevención de accidentes por la ingesta de alcohol.

- Aplicar las medidas preventivas necesarias previstas en las Leyes y Reglamentos, tendientes a garantizar la funcionalidad del programa.

- Vigilar la aplicación en el Estado de las Leyes y Reglamentos relativos al programa mediante el grupo operativo.

- Actualizar las disposiciones jurídicas, reglamentarias y políticas en el desarrollo operativo del programa.

- Proporcionar capacitación a los funcionarios públicos acerca del servicio de orientación del programa.

- Incrementar la profesionalización operativa a través de la capacitación constante a los grupos de alcoholimetría.

- Aplicar mecanismos estrictos de superación y control operativo para obtener un trabajo sustantivo bajo una visión de procesos.

- Contribuir a la instrumentación de un mejor desarrollo tecnológico y de comunicación para mejorar los procesos de información.

- Informar a la Coordinación de Participación Ciudadana semanalmente los resultados de los operativos realizados a nivel estatal.

- Evaluar periódicamente los resultados de la aplicación del Procedimiento Sistemático operativo del programa.

DIRECCIÓN DE FUERZA CIUDADANA.

Objetivo:

Analizar y canalizar a los diversos órganos de la Fiscalía, las denuncias recibidas por la ciudadanía a través de los mecanismos ofertados. Proporcionando orientación en materia jurídica, psicológica y trabajo social.

Funciones

- Informar y acordar con el titular de la Coordinación de Participación Ciudadana, las acciones a realizar.

- Atender a través de los mecanismos ofertados, las denuncias realizadas por la ciudadanía, debiendo proporcionar orientación en materia jurídica, psicológica y trabajo social.

- Analizar y posteriormente canalizar a los diversos órganos de la Procuraduría, las denuncias recibidas a través de los mecanismos ofertados.

- Dar seguimiento y evaluar los resultados de las denuncias que realicen los ciudadanos.

- Mantener un registro de las denuncias recibidas, a través de los sistemas informáticos que para el efecto se empleen.

- Diseñar, proponer y aplicar diferentes mecanismos de denuncia ciudadana, aprovechando las innovaciones tecnológicas de vanguardia.

- Proponer y ejecutar acciones para difundir los servicios de denuncia ciudadana en materia de procuración de justicia, cultura de denuncia, prevención del delito, entre otras.

- Brindar la orientación a los diversos órganos de la Fiscalía sobre las fases procedimentales de las denuncias que se reciban a través de la Dirección.

- Establecer mecanismos o canales de comunicación eficaces, para tener mayor cercanía entre los ciudadanos y la Institución.

- Fomentar una atención eficiente y de calidad por parte de los servidores públicos de la Fiscalía, respecto al trámite y seguimiento de las denuncias que les sean canalizadas.

- Orientar a la ciudadanía, en casos de ineficiencia, dilación o corrupción; por parte de los servidores públicos de la Institución, para denunciarlos ante los órganos de control interno de la misma.

- Proponer y ejecutar de manera individual o conjunta con otras áreas de la Fiscalía, las acciones, planes y programas para fomentar la cultura de la denuncia ciudadana y prevención del delito.

- Promover la realización de talleres, seminarios y foros de consulta con instituciones públicas, privadas y diferentes sectores ciudadanos organizados.

- Realizar propuestas para la celebración de convenios con las autoridades federales, de otras entidades federativas, municipales y otras instancias gubernamentales, con el objetivo de fomentar la denuncia ciudadana.

- Informar mensualmente las actividades y acciones realizadas por la Dirección al área correspondiente tanto cualitativamente.

- Solicitar a los órganos de la Fiscalía General correspondientes, el seguimiento a las denuncias que le sean canalizadas por parte de la Dirección; y

- Las demás que le confieran otras disposiciones o el Fiscal General.

DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO VIGILANTE.

Objetivo:

Recibir, atender y capturar las denuncias que se generen a través de los diferentes mecanismos de denuncias de la Fiscalía General del Estado.

Funciones:

- Atender, revisar, capturar las denuncias derivadas de los recorridos que se efectúan o aquellas recibidas por los diferentes mecanismos de denuncia en el Módulo de Registros del Sistema Fuerza Ciudadana.

- Monitorear la página de Buzón Electrónico, la página Web, la Aplicación Móvil y las Redes Sociales.

- Informar el estatus del seguimiento correspondiente a los ciudadanos que presentaron sus denuncias.

- Ingresar al Sistema Fuerza Ciudadana las asesorías del módulo de atención.

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE REPORTES

Objetivo:

Llevar el control y actualizar el seguimiento de las denuncias canalizadas a las áreas competentes, en el Sistema Fuerza Ciudadana de las denuncias turnadas a las áreas correspondientes.

Funciones:

- Dar seguimiento a las denuncias del ciudadano vigilante canalizarlas a los organismos de la Administración Pública Estatal, para conocer la situación que guardan.
- Asesorar en el uso del Sistema de Monitoreo Ciudadano Vigilante a los organismos de la Administración Pública Estatal y Municipal, que participen.
- Coordinar con los diversos organismos públicos que participen en los programas, las estrategias de acción para la operación de los mismos.
- Generar informes sobre el desempeño de los operadores de Centro de Monitoreo y usuarios de los diversos programas.
- Agregar a las denuncias datos de los oficios o memorándums con los que fueron remitidos a las áreas competentes, en el Módulo de Seguimiento dentro del Sistema Fuerza Ciudadana.
- Actualizar el estatus de la denuncias con la información proporcionada por las áreas competentes de la PGJE., y en su caso de las instancias o dependencias externas a la institución, a las cuales se solicite su intervención.
- Emitir informes cualitativos de las denuncias que ingresan por los diferentes mecanismos que para tal efecto existen.

Coordinación de Centros para la Prevención y Tratamiento en Adicciones

Estructura Específica

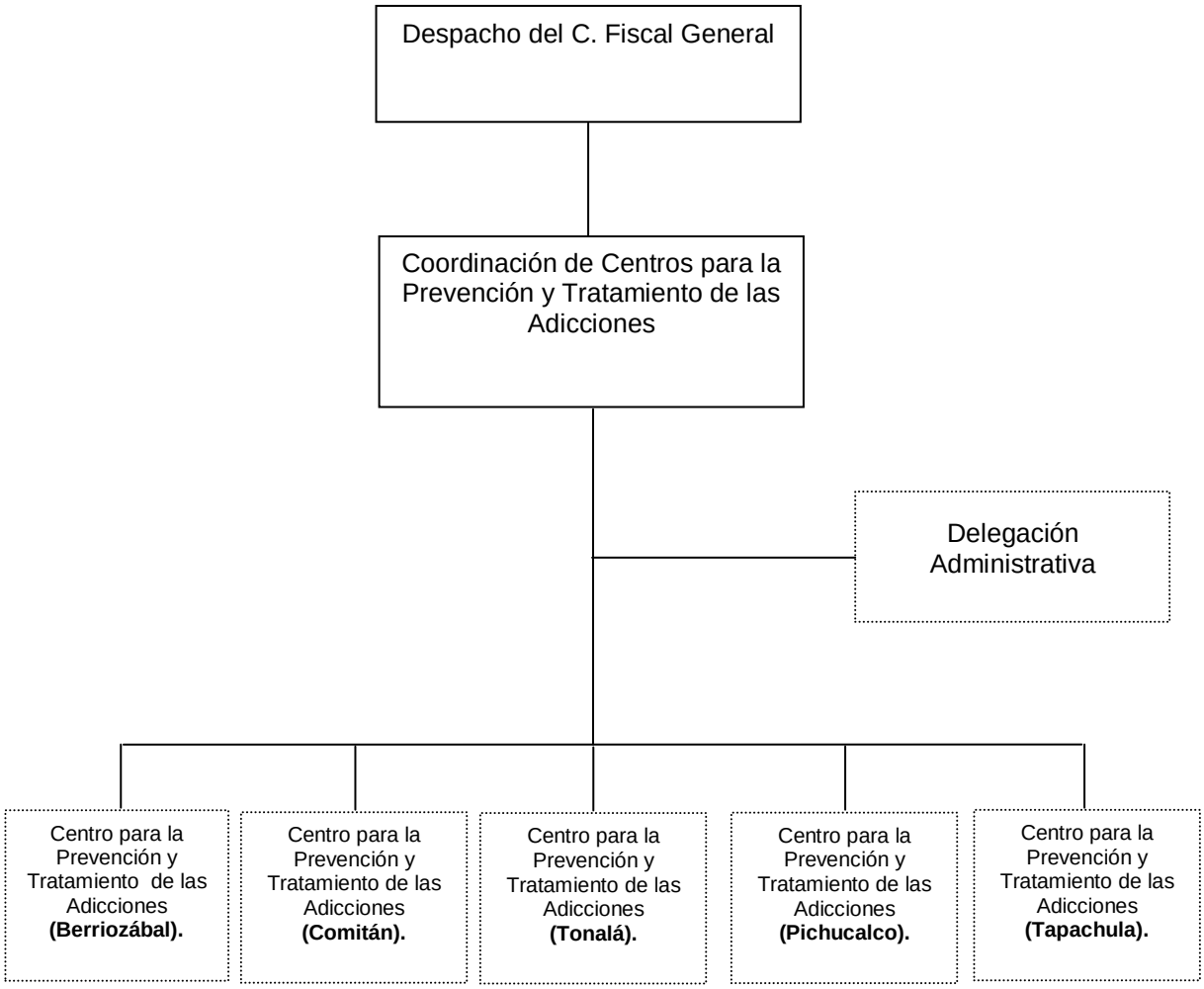

COORDINACIÓN DE LOS CENTROS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO EN ADICCIONES.

Objetivo:

Brindar tratamiento y atención profesional, a personas que presentan problemas de consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales, que voluntariamente lo soliciten, y/o los beneficiados de la aplicación de un criterio de oportunidad o de una suspensión condicional del proceso, coadyuvando con la autoridad judicial o ministerial al cumplimiento de las obligaciones y condiciones impuestas por dichas autoridades, Así también Coordinar y supervisar la operatividad de los Centras ubicados en los Municipios de Berriozábal, Comitán de Domínguez, Tonalá, Tapachula y Pichucalco.

Funciones:

- Coordinar, organizar y dar seguimiento a los programas y proyectos institucionales encomendados de la Fiscalía General del Estado a esta Coordinación como son: Programa CENTRA, Programa de Justicia Terapéutica, Programa Regional de Seguridad y Prevención en todos los municipios del Estado de Chiapas, Programa integral por uso de sustancia, edad y genero contraparte con la oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito (ONUDC).

- Supervisar los servicios de rehabilitación brindados en los Centros para la Prevención y Tratamiento en adicciones a los usuarios internos consumidores de sustancias psicoactivas sean apegados de acuerdo a la norma de la Secretaria de Salud NOM-028-SSA2-2009, para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.

- Regular la organización, funcionamiento y operación de la Coordinación y de los Centros para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones; así como del personal adscrito.

- Supervisar y verificación de adquisición de bienes inmuebles o muebles necesarios en las clínicas CENTRA para el desarrollo de su objeto.

- Revisar y validar propuestas de adecuación y/o cancelación de estructuras orgánicas y plantilla de plazas.

- Coordinar y dar seguimiento el Programa de Justicia Terapéutica en conjunto con el Fiscal del Ministerio Público habilitado para sustentar el criterio de oportunidad y

con el Juez de Control habilitado en lo relativo a la suspensión condicional del proceso, para el seguimiento y verificación de cumplimiento de las condiciones impuestas.

- Dar seguimiento a los convenios de colaboración establecidos y desarrollados con la oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito (ONUDC).

- Instrumentar programas contra las adicciones, conforme a los criterios y políticas establecidas por el órgano de gobierno y las normas oficiales expedidas por la Secretaría de Salud.

- Proponer al C. Fiscal General del Estado suscribir convenios con profesionales independientes, Institutos de capacitación o de educación, asociaciones, sociedades y otros organismos nacionales e internacionales que ofrecen servicios de atención y tratamiento de adicciones en beneficio de la población de usuarios de CENTRA para una adecuada reinserción social.

- Llevar a cabo revisión y seguimiento en los Centros para la prevención y tratamiento en adicciones derivadas de la ejecución de programas contra las adicciones, evaluando resultados.

- Coadyuvar con las instituciones públicas y privadas, organizaciones civiles y sociedad organizada, en las funciones de prevención, tratamiento y rehabilitación de personas con problemas de adicción.

- Promover programas y acciones de prevención que tengan por objeto el reducir los riesgos y daños que implican el uso o abuso de sustancias psicoactivas legales e ilegales en la población.

- Promover la capacitación, adiestramiento y educación de los integrantes de los Centros para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones, que participen en los programas contra las adicciones, en coordinación con las dependencias públicas e instituciones privadas competentes.

- Promover con los Directores de las clínicas acciones que representen un mejor resultado en las personas con tratamiento residencial y/o ambulatorio en las clínicas CENTRA y en la Coordinación General, apoyándose con especialistas de la rama de psiquiatría y neurología.

- Realizar estudios técnicos e investigaciones relacionadas a factores de riesgo en el consumo de sustancias psicoactivas y conductas antisociales en la población chiapaneca, así como su publicación.

- Coadyuvar en la propuesta del establecimiento de políticas públicas derivado de los estudios e investigaciones, realizados en colaboración con cuerpos académicos y especialistas locales, nacionales e internacionales, así como los resultados de aplicación de instrumentos en relación al consumo de sustancias y/o conductas delictivas en el Estado.

- Coordinar con los directores de los Centros para la prevención y tratamiento en adicciones la organización de toda clase de actos, eventos y actividades tendientes a promover sus servicios, a fin de participar en tareas de prevención o erradicación del consumo de drogas legales o ilegales.

ÁREA DE PSICOLOGÍA.

Objetivo:

Realizar actividades de revisión de la atención y tratamiento brindado por los psicólogos a los usuarios voluntarios y referidos por Ministerio Público ó Juez quienes se encuentran dentro del programa de justicia terapéutica.

Funciones:

- Coordinar la asignación de valoraciones voluntarias a los Psicólogos de tratamiento.

- Coordinar la asignación de valoraciones referidas por los Fiscales del Ministerio Público ó Juez, a los Psicólogos de tratamiento.

- Realizar la asignación de Psicólogos a los pacientes voluntarios para Tratamiento Ambulatorio y para Pacientes referidos por Ministerio Público ó Juez para Tratamiento Ambulatorio quienes se encuentran dentro del Programa de Justicia Terapéutica.

- Realizar revisión de expedientes de pacientes voluntarios y de Pacientes Referidos por Fiscal de Ministerio Público ó Juez.

- Realizar revisión de Informes de Avance y Final de Tratamiento de Pacientes Referidos por Ministerio Público ó Juez y hacer entrega al Área Jurídica de dichos informes.

- Entregar mensualmente informes cualitativos de clínicas CENTRA al área de CECA.

- Realizar las funciones que sean conferidas por el Coordinador de CENTRA, en relación a las necesidades de la Coordinación.

DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS.

Objetivo:

Planear las actividades con acuerdo del Coordinador de CENTRA, del Programa Regional de Seguridad y Prevención, así como las del Programa integral por uso de sustancia, edad y genero contraparte con la oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito (ONUDC).

Funciones:

- Coordinar las actividades correspondientes al área.
- Realizar comunicación y coordinación constante con los H. Ayuntamientos Municipales de la Entidad.
- Elaborar propuesta de agenda de actividades y dar seguimiento.
- Apoyar en la logística de eventos.
- Presentar propuestas y estrategias para mejoras del Programa.
- Dar seguimiento a los reportes y resultados de cada Municipio.
- Participar en las reuniones con los servidores públicos de los Municipios, para coadyuvar en la elaboración de Minutas de Acuerdos y formación de Comités Intersecretariales de Prevención del Delito.
- Realizar seguimiento de avances, resultados y evaluación del Programa Regional en cada Municipio.
- Elaborar la metodología y materiales para capacitación, talleres, cursos y demás acciones preventivas.
- Generar cursos, capacitación, talleres, conferencias y demás acciones preventivas.

ÁREA JURÍDICA.

Objetivo:

Coordinar a los integrantes del área jurídica para la debida atención y seguimiento de los imputados quienes fueron canalizados por el Fiscal de Ministerio Público o Juez de Control para realizar los informes de valoración requeridos por estas autoridades, quienes se encuentran dentro del Programa de Justicia Terapéutica hasta su conclusión del tratamiento.

Funciones:

- Supervisar que se reciban las solicitudes de valoración de los Fiscales del Ministerio Público de la Unidad de Tuxtla Gutiérrez como de las Clínicas Centra del Estado.

- Realizar y supervisar Oficios resultado de la valoración previamente aplicada por el área de psicología, según el rol a quien corresponda del área Jurídica.

- Recibir por parte del Juez de Control y/o Fiscal del Ministerio Público de los diferentes municipios las solicitudes para brindar tratamiento a las personas previamente valoradas y turnar a quien corresponda del área Jurídica.

- Informar al Juez de Control y/o Ministerio Público, el inicio de tratamiento como avances, incidencias que se llegaran a presentar durante el tratamiento así como el fin de tratamiento de los usuarios y verificar que los demás integrantes del área Jurídica hagan lo propio.

- Realizar visitas domiciliarias, laborales o escolares para recabar información con respecto al consumo o abstinencia de los beneficiarios del nuevo programa de Justicia Terapéutica.

- Abordar en audiencia ya sea de seguimiento o conclusión (graduación) ante el Juez de Control habilitado o Fiscal del Ministerio Público, los resultados de las entrevistas antes mencionadas, así como los resultados de los exámenes Toxicológicos.

ÁREA VINCULACIÓN E INNOVACIÓN

Objetivo:

Promover, realizar estudios y analizar estudios de colaboración con instituciones educativas, en temas de investigación relacionados a factores de riesgo asociados al consumo de sustancias; y capacitaciones que favorezcan a la reinserción social de los usuarios. Así como dar seguimiento a las actividades realizadas por las áreas de psicología, seguimiento, deportivas, recreativas y culturales de los centros para la prevención y tratamiento en adicciones.

Funciones:

- Actualizar y dar seguimiento a la información recibida de manera mensual por las cinco clínicas, referente a las actividades Recreativas, deportivas y Culturales.

- Actualizar y dar seguimiento a la información recibida de manera quincenal por las clínicas CENTRA, referente a la atención brindada por el área de seguimiento.

- Actualizar y dar seguimiento a las actividades referentes al convenio establecido entre las clínicas CENTRA-CECATI.

- Revisar y dar seguimiento a planes estratégicos implementados por el área de psicología de las clínicas CENTRAS, en usuarios identificados como inestables

- Coordinar con la UNAM-UNICACH por motivos de la investigación. Dando Seguimiento, Coordinar las etapas por las que está conformada la Investigación “Factores de Riesgo Relacionados al Consumo de Sustancias Psicoactivas y Conductas Antisociales en Adolescentes Escolares de Secundaria y Preparatoria”.

- Revisar el área de psicología durante las actividades de Supervisión de las clínicas.

- Realizar seguimiento telefónico de casos clínicos atendidos por los psicólogos de las Clínicas CENTRA.

ÁREA DE PREVENCIÓN

Objetivo:

Realizar actividades de divulgación de información de orientación preventiva de temáticas ligadas a las adicciones y al delito. Asimismo, publicitar en todos los espacios propicios, la información correspondiente a los servicios que CENTRA ofrece en materia de tratamiento en adicciones y de otras temáticas que ofrece la Fiscalía General del Estado.

Funciones

- Realizar ruta de las escuelas, instituciones, colonias, barrios y organizaciones para visitar y repartir invitaciones para la realización de acciones preventivas.
- Coadyuvar en la programación de la agenda de las actividades de prevención, contemplando que al establecer la ruta, esta faculte el trabajo evitando gastos de tiempo y transporte excesivos.
- Realizar actividades de divulgación de información de orientación preventiva de temáticas ligadas a las adicciones y al delito.
- Impartir pláticas, conferencias y talleres en materia de prevención de adicciones.
- Realizar formatos emergentes en cuestión de información requerida por otro departamento o área de la Coordinación para concentración de la información.
- Revisar los avances en materia de archivo magnético de las constancias de asistencia y material fotográfico que son subidas al sistema.
- Atender la agenda con las Casas de la Cultura para la zona indígena de acuerdo a la Alerta de Género y al convenio realizado anteriormente con el Centro Estatal de Lenguas, Artes y Literatura Indígenas (CELALI).
- Elaborar el reporte correspondiente a las actividades realizadas y la agenda semanal, para reportar las mismas a la Coordinación de CENTRA.
- Supervisar o dictar la actividad del Taller para Familias los días martes y jueves de cada semana, según se presente el caso.

ÁREA MÉDICA

Objetivo:

Realizar valoraciones y actividades médicas que se vea reflejado en el mejoramiento del estado de salud de los usuarios que se encuentran en CENTRA.

Funciones:

- Realiza la evaluación médica integral al usuario mediante el formato “Historia Clínica”.
- Determinar la sustancia consumida
- Integra un diagnostico fundamentado, así como un plan estratégico y pronóstico de tratamiento en base a la sustancia, sexo y edad.
- Realiza el certificado médico de ingreso del usuario.
- Registra el reporte de resultados de laboratorio.
- Lleva a cabo las actividades de la guía de desintoxicación por drogas legales e ilegales en los pacientes que así lo requieran por presentar un síndrome de abstinencia.
- Brinda consultas subsecuentes a usuarios dos veces por semana.
- Realiza notas evolutivas en cada consulta.
- Realiza referencias médicas a especialistas según corresponda.
- Realiza pláticas psicoeducativas, impartidas una vez por semana en temas relacionados a la salud.
- Realiza monitorización diaria y lo presenta en el formato “Entrega de Turno”
- Realiza Nota de Egreso donde se consigna un resumen de la evolución clínica del usuario hasta su egreso; finalizando, con el estado actual de salud, así como su sugerencia de tratamiento basado en la NOM004, NOM028 y GPC
- Supervisa el debido cumplimiento de la Cédula CONADIC

Coordinación de Inteligencia
Estructura Específica

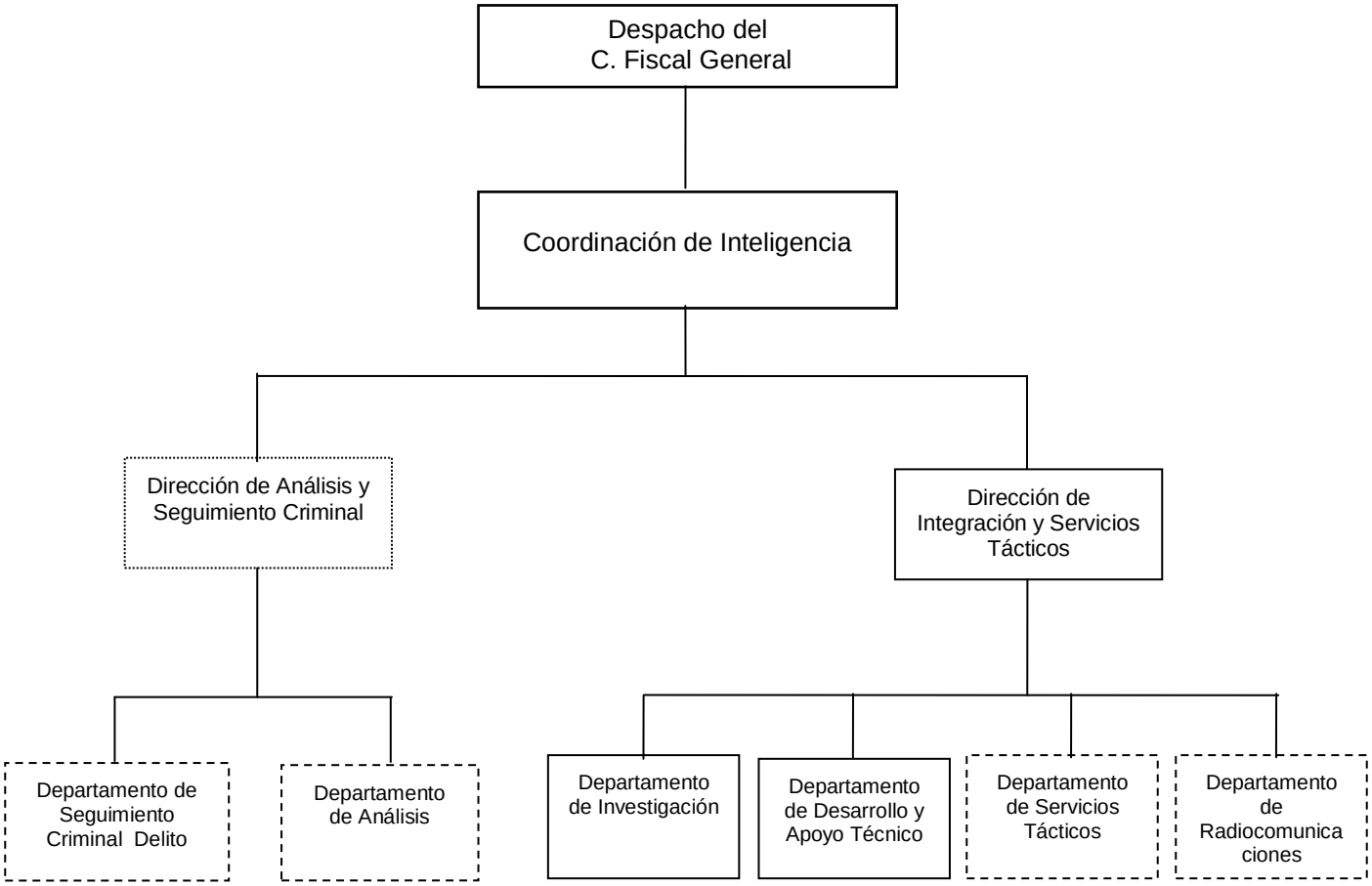

Cambio de denominación sujeto a Dictamen Técnico

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Junio 2017	Diciembre 2017	412

COORDINACIÓN DE INTELIGENCIA

Objetivo:

Auxiliar al Fiscal General en el seguimiento a los indicadores estadísticos de procuración de justicia, a fin de consolidar la estrategia integral de prevención del delito, así como mejorar e innovar, a través de la implantación de métodos tecnológicos, la procuración de justicia en la Institución.

Funciones

- Planificar, desarrollar y conducir estudios estadísticos delictivos del Estado y de los municipios con mayor incidencia delictiva, para el desarrollo de inteligencia policial y prevención en el combate del delito.

- Dar seguimiento a los indicadores de procuración de justicia, a fin de consolidar la estrategia integral de prevención del delito.

- Elaborar reportes actualizados al Fiscal General sobre la estadística delictiva, nacional, estatal y municipal e información de apoyo a la toma de decisiones, en materia de prevención del delito y política criminal.

- Realizar estudios geodelictivos que determinen las zonas, colonias, horarios y delitos más frecuentes en la entidad.

- Estudiar y evaluar planes, proyectos y programas referidos a la incorporación de nuevas tecnologías para la prevención del delito, investigaciones ministeriales y eficaz persecución de los presuntos responsables de algún delito.

- Fomentar convenios y acciones mancomunadas con organismos internacionales, nacionales, estatales y municipales en materia de prevención del delito y política criminal.

- Planificar, desarrollar y presentar al Fiscal, proyectos de innovación tecnológica, que permitan elevar la eficiencia, eficacia y calidad en la procuración de justicia en el Estado.

- Plantear las políticas, estrategias y normas para el desarrollo de los métodos y técnicas innovadoras del sistema de procuración de justicia.

- Proponer al Fiscal, proyectos de mejoramiento a los instrumentos administrativos y tecnológicos para la debida investigación de los delitos y la eficaz persecución de los presuntos responsables de algún delito.

- Estudiar y analizar iniciativas provenientes de otras entidades federativas, organismos no gubernamentales e instituciones extranjeras; con el fin de articular acciones que tiendan a la optimización de los diferentes programas de prevención del delito y política criminal.

- Coordinar la innovación de procesos de calidad para fortalecer a la institución, en coordinación con las unidades administrativas competentes.

DIRECCIÓN DE ANALISIS Y SEGUIMIENTO CRIMINAL.

Objetivo:

Actuar como órgano de asesoramiento, de análisis y de consulta en el ámbito de la Procuraduría de justicia, en todo lo que se relacione de manera directa e indirecta con la prevención del delito y la política criminal; diseñando planes, programas y proyectos de corto, mediano y largo plazo en la materia.

Funciones:

- Desarrollar y conducir estudios estadísticos delictivos del Estado de Chiapas y de los municipios con mayor incidencia delictiva, para la prevención y el combate a la delincuencia.

- Dar seguimiento a los indicadores de procuración de justicia, a fin de consolidar la estrategia integral de prevención del delito.

- Diseñar los reportes actualizados sobre la estadística delictiva y de otra información de apoyo a la toma de decisiones, en materia de prevención del delito y política criminal.

- Investigar y determinar las causas que dan origen a los delitos, precisar los lugares de su comisión y conocer el impacto social del delito y su costo.

- Estudiar planes, proyectos y programas referidos a la incorporación de nuevas tecnologías para la prevención del delito e investigaciones ministeriales.

- Estudiar y analizar iniciativas provenientes de otras entidades federativas, organismos no gubernamentales e instituciones extranjeras; con el fin de articular acciones que tiendan a la optimización de los diferentes programas de prevención del delito, seguridad ciudadana y política criminal.

- Fomentar convenios y acciones mancomunadas con organismos internacionales, nacionales, estatales y municipales en materia de prevención del delito, seguridad ciudadana y política criminal.

- Planificar y presentar proyectos de innovación tecnológica, que permitan elevar la eficiencia, eficacia y calidad en la Procuración de Justicia del Estado de Chiapas.

DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO CRIMINAL.

Objetivo:

Desarrollar y conducir acciones tendientes a evaluar la información de carácter delictivo del Estado de Chiapas a fin de orientar el planeamiento de las actividades de prevención del delito, seguridad ciudadana y política criminal en la materia.

Funciones:

- Desarrollar y conducir estudios estadísticos delictivos del Estado de Chiapas y de los Municipios con mayor incidencia delictiva, para la prevención y el combate a la delincuencia.

- Analizar y desarrollar con atención especial, la incidencia de los delitos patrimoniales; contra la integridad y la libertad de las personas.

- Evaluar los indicadores de procuración de justicia, a fin de consolidar la estrategia integral de prevención del delito.

- Diseñar y elaborar reportes actualizados sobre la estadística delictiva y de otra información de apoyo a la toma de decisiones, en materia de prevención del delito, seguridad ciudadana y política criminal.

- Investigar y determinar las causas que dan origen a los delitos, precisar los lugares de su comisión y conocer el impacto social del delito y su costo.

DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y SERVICIOS TÁCTICOS

Objetivo:

Desarrollar planes, programas o estrategias que fortalezcan la prevención del delito y percepción ciudadana de seguridad a corto, mediano y largo plazo.

Funciones:

- Desarrollar planes, programas o estrategias de prevención del delito en base a los estudios estadísticos delictivos del Estado de Chiapas y de los municipios con mayor incidencia delictiva, para la prevención y el combate de la delincuencia.

- Estudiar y evaluar planes, proyectos y programas referidos a la incorporación de nuevas estrategias para la prevención del delito e investigaciones ministeriales.

- Fortalecer mediante la implantación de planes y estrategias de prevención del delito, la cultura de la denuncia y la legalidad.

- Planificar, desarrollar y presentar proyectos de prevención del delito en los que se fortalezca la participación ciudadana en la seguridad y cultura de la denuncia, que permitan elevar la eficiencia, eficacia y calidad en la procuración de justicia en el Estado de Chiapas.

- Coordinar la implantación de proyectos de prevención del delitos en los que se fortalezca la participación ciudadana en la seguridad y cultura de la denuncia, en coordinación con las unidades administrativas competentes.

Dirección de Planeación

Estructura Específica

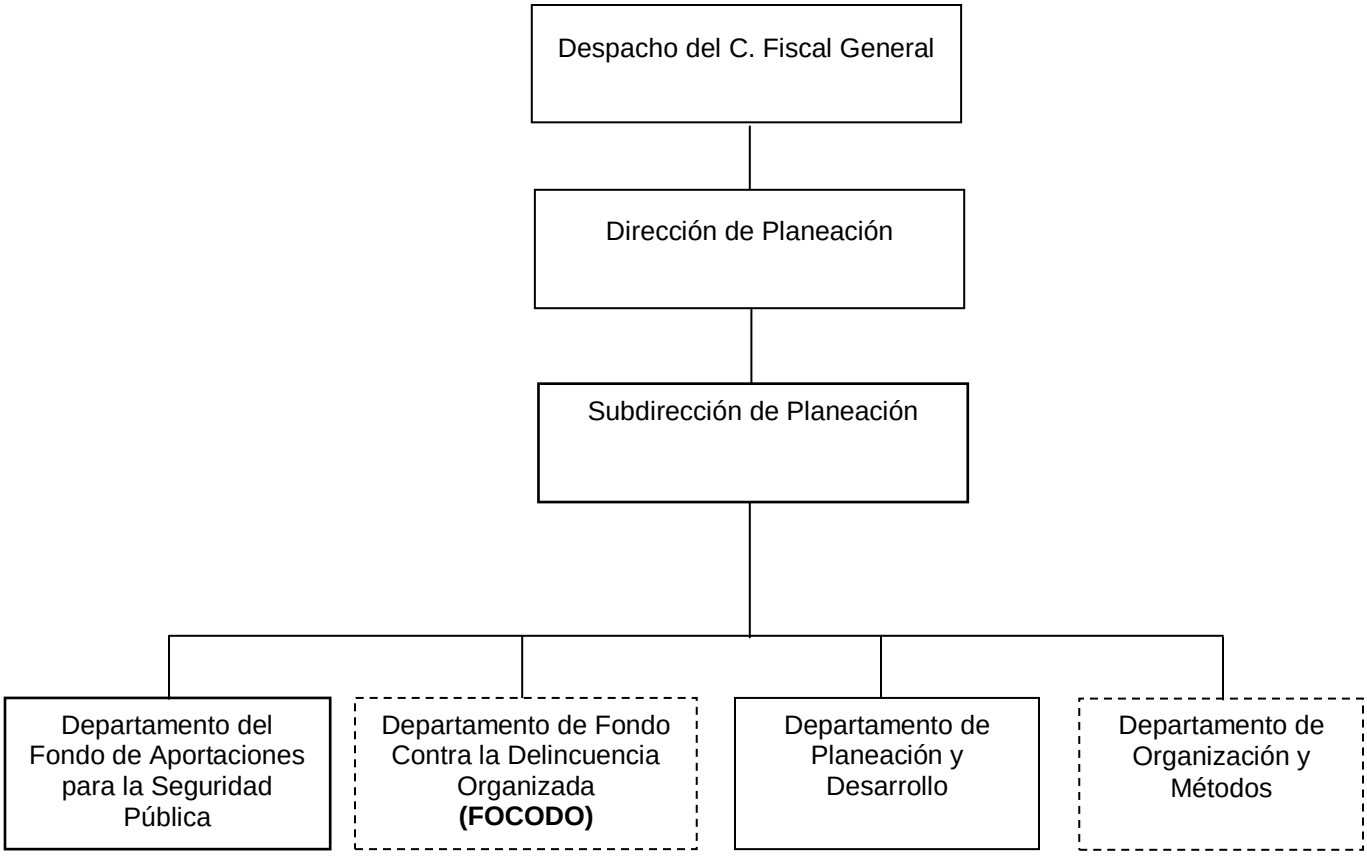

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

Objetivo:

Establecer políticas de planeación que deriven de programas, proyectos y lineamientos administrativos que conduzcan a los objetivos institucionales a través de propuestas de análisis y estudio organizacional en apego a la normatividad establecida, así como supervisar el ejercicio y seguimiento de los fideicomisos, con el propósito de elevar la eficiencia, eficacia y calidad en la procuración de justicia.

Funciones:

- Promover, proponer, implementar y difundir las políticas, normas y procedimientos que en materia de planeación y organización, deban instrumentarse al interior de la Fiscalía General del Estado y vigilar el cumplimiento de las mismas.
- Proponer al Fiscal General, acciones de modernización y simplificación administrativa, así como las medidas técnicas que se estimen convenientes para la mejor organización y funcionamiento de la Fiscalía General del Estado.
- Participar, en los fideicomisos Públicos asignados a la Fiscalía General del Estado.
- Instrumentar mecanismos de evaluación, seguimiento y control que permitan conocer los avances y resultados del cumplimiento de las metas y objetivos, de cada uno de los proyectos de los órganos de la Institución.
- Coordinar, recopilar y analizar la información correspondiente, con relación a las necesidades en materia de obra pública, Equipamiento, Profesionalización y Desarrollo Tecnológico para las áreas sustantivas, cumpliendo con los requerimientos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo referente a los Programas con Prioridad Nacional.
- Elaborar, establecer y actualizar los manuales de organización y procedimientos de la Fiscalía General del Estado, conforme a la normatividad administrativa aplicable, para eficientar su funcionamiento

- Coordinar, integrar, determinar y justificar la formulación del anteproyecto de presupuesto anual de egresos y el programa operativo anual de la Fiscalía General del Estado.
- Coordinar la elaboración, integración, evaluación y seguimiento del apartado cualitativo del Avance de Gestión Financiera y Cuenta Pública, para su revisión, aprobación y entrega a la Secretaría de Hacienda del Estado.
- Coordinar la integración, evaluación y seguimiento de los proyectos institucionales y de inversión de la Fiscalía General del Estado, en apego al Plan Estatal de Desarrollo para su integración en el Informe de Gobierno.
- Coordinar, administrar y gestionar las acciones de los Fondos de Aportación Federal, subsidios Federales y Fideicomisos Públicos, asignados a la Fiscalía General del Estado, orientados a obra pública, equipamiento, profesionalización y desarrollo tecnológico e integración de los expedientes técnicos.
- Elaborar dictámenes de estructura orgánica de nueva creación, reestructuración y adecuación de las áreas de la Fiscalía General del Estado.
- Emitir políticas y procedimientos que coadyuven a la racionalización del gasto y optimización de recursos de los bienes adquiridos por la Fiscalía General del Estado.
- Coordinar los programas de calidad y mejora continua, coadyuvando en los procesos de certificación de las áreas de la Fiscalía General del Estado.
- Coordinar el proceso de captura, validación y autorización de los proyectos de inversión, en el Sistema Integral de Planeación, autorizados a la Fiscalía General del Estado.
- Desarrollar las políticas que conjunten un adecuado control interno, cumplimiento de metas, objetivos y acciones de mejora en la Fiscalía General del Estado.
- Coordinar, supervisar y evaluar la integración de la matriz de indicadores de desempeño de las caratulas de proyectos institucionales, a través del Sistema Integral de Seguimiento de Indicadores y el control del Semáforo de Seguimiento y Evaluación, así como el cumplimiento de las metas programadas.

- Coordinar el proceso de integración del presupuesto, con fuentes de financiamiento federal de la Fiscalía General del Estado, para su envío a la instancia que corresponda y asistir a las concertaciones para su autorización.
- Coordinar la gestión de recursos federales de acuerdo a las necesidades de la Institución, en apego a los lineamientos aplicables; remitiéndolo a la Coordinación General de Administración y Finanzas de la Fiscalía General del Estado, para su administración, ejercicio y comprobación del gasto, cumpliendo con los objetivos y estructura programática presupuestal autorizada.
- Coordinar los procesos de fiscalización federal, con los órganos sustantivos y administrativos de la Fiscalía General del Estado, coadyuvando para la integración de la información y su seguimiento, a solicitud de los órganos fiscalizadores.
- Las demás atribuciones que en el ámbito de su competencia, le sean encomendadas por el Fiscal General el Estado y disposiciones aplicables.

SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

Objetivo:

Analizar y gestionar en materia de planeación y presupuestación a las distintas áreas de la institución, en apego a la normatividad vigente, realizando el seguimiento a los fideicomisos y el estudio organizacional que conduzcan a los objetivos institucionales.

Funciones:

- Dirigir las acciones de planeación, y presupuestación, proporcionando los instrumentos normativos necesarios a los diferentes órganos sustantivos de la Fiscalía para el cumplimiento de los objetivos de la institución.

- Supervisar la aplicación normativa en la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos en materia de gasto corriente y de inversión (FASP) con base en las necesidades de la Fiscalía General del Estado.

- Supervisar la integración de expedientes de proyectos institucionales, así como los de inversión que ejecuta la Fiscalía para contar con los recursos presupuestarios de manera oportuna.

- Dirigir y supervisar la integración del informe y avance físico financiero de los programas y proyectos asignados a esta Institución para el cumplimiento de las metas establecidas.

- Fortalecer las políticas de gasto de la estructura programática de la institución en la evaluación por desempeño a través de indicadores.

- Coordinar los procesos de fiscalización federal, con los órganos sustantivos y administrativos de la Fiscalía General del Estado, coadyuvando para la integración de la información y su seguimiento, a solicitud de órganos fiscalizadores.

- Tramitar e integrar la documentación que sustentará la administración de los fideicomisos Públicos asignados a la Fiscalía General del Estado.

- Gestionar las acciones de los Fondos de Aportación Federal, subsidios Federales y Fideicomisos Públicos, asignados a la Fiscalía General del Estado, orientados a obra pública, equipamiento, profesionalización y desarrollo tecnológico e integración de los expedientes técnicos.

DEPARTAMENTO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA.

Objetivo:

Llevar la gestión, control y seguimiento de los Programas de Inversión de Seguridad Pública de la Fiscalía General del Estado; emitiendo los avances a través de los formatos establecidos por el Sistema Nacional Seguridad Pública (S.N.S.P).

Funciones:

- Asistir en representación del C. Fiscal General del Estado a las sesiones del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Seguridad Pública (FOSEG), con base en lo establecido en las Reglas de Operación.

- Asistir en representación del C. Fiscal General del Estado a las reuniones de trabajo del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), con base en lo establecido en los Criterios Generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

- Formular y someter a consideración del C. Fiscal General del Estado, el Anteproyecto del Presupuesto Anual del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), con base a las necesidades de Profesionalización, Equipamiento, Infraestructura, Análisis de Información, Operativos Policíacos en Conjunto, Participación Ciudadana y Prevención del Delito de las áreas operativas de la Procuraduría, así como validar las erogaciones y vigilar el ejercicio de los recursos.

- Realizar las reprogramaciones y adecuaciones presupuestarias de recursos que indiquen las instancias superiores, para la adecuada operación de los fondos.

- Revisar las facturas y documentación soporte que envía la Coordinación General de Administración y Finanzas para su trámite de pago, con la finalidad que cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

- Gestionar y dar seguimiento a las solicitudes de pago a los proveedores involucrados en el ejercicio de los recursos, con la finalidad de dar cumplimiento a las metas y objetivos establecidos.

- Atender las auditorias que practiquen las instancias fiscalizadoras como lo son: El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, Secretaría de la Contraloría General y la Auditoría Superior de la Federación, para la solventación correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FOSEG/FASP).

DEPARTAMENTO FONDO CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA (FOCODO).

Objetivo:

Gestionar, controlar y dar seguimiento a los recursos ejercidos para las acciones emprendidas en Contra de la Delincuencia Organizada, apegados a la normatividad y lineamientos del fideicomiso público.

Funciones:

- Gestionar recurso presupuestal ante la Secretaría de Hacienda del Estado, con base al Decreto de creación, Artículo Segundo Párrafo I.
- Elaborar el programa operativo anual del fideicomiso, implementar las acciones necesarias para gestionar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza. verificar que se proporcionen con oportunidad y diligencia los servicios de mantenimiento y conservación de los inmuebles, vehículos y helicópteros que son utilizados en combate a la delincuencia organizada.
- Elaborar la convocatoria, integrar la documentación de los asuntos a tratar y redactar el acta de las sesiones de comité técnico.
- Asistir y colaborar en el desarrollo de las sesiones del comité técnico y reuniones de trabajo.
- Controlar y dar seguimiento a los acuerdos y actas de las sesiones de Comité Técnico.
- Registrar los recursos financieros erogados en el sistema contable para la determinación de los estados financieros de forma mensual, apegados a la normatividad contable de los fideicomisos públicos estatales para el ejercicio en vigor.
- Elaborar y presentar la cuenta pública financiera, presupuestal y funcional para su trámite correspondiente ante la Secretaría de Hacienda.
- Realizar las conciliaciones de la contabilidad perteneciente al fideicomiso.
- Atender y dar seguimiento a las observaciones y recomendaciones de auditorías oficiales.

DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO

Objetivo:

Aplicar las normas en cuanto a Planeación y Desarrollo de la Institución, mediante la evaluación de metas, objetivos y documentos que permitan mejorar los procedimientos y métodos de trabajo de los Órganos administrativos.

Funciones:

- Promover y asesorar las acciones de planeación, proporcionando los instrumentos normativos a que deberán sujetarse los diferentes órganos sustantivos de la Fiscalía General.

- Elaborar y proponer el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General en apego a la normatividad emitida por las instancias reguladoras del Estado.

- Proponer ante la instancia normativa el desarrollo de métodos y normas presupuestarias, sean incorporados en los sistemas de información presupuestaria de acuerdo a las necesidades de este Organismo Autónomo.

- Integrar el informe de análisis funcional de la cuenta pública de la institución para la rendición de cuentas de las actividades programadas ante la Secretaría de Hacienda.

- Supervisar y dar seguimiento a la información cualitativa (Metas, indicadores y beneficiarios) a través del Sistema Integral de Seguimiento de Indicadores (SISI) para dar cumplimiento a las actividades planteadas por cada uno de los proyectos de la Fiscalía General.

DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS.

Objetivo:

Establecer estructuras orgánicas y plantilla de plazas funcionales en los organismos públicos que conforman la Fiscalía General de Justicia.

Funciones:

- Asesorar a los diferentes órganos sustantivos de la Fiscalía General, para la elaboración de proyectos de adecuación estructural y de Plantilla de Plazas, para elaboración de Dictamines Técnicos.

- Coadyuvar con los órganos sustantivos de la Institución, en la elaboración de los Manuales de Organización y Procedimientos, necesarios para el mejor funcionamiento de la institución, verificando su permanente actualización.

- Elaborar dictámenes técnicos de creación de órganos Administrativos, Regularización, así como la cancelación de estructuras y plantillas de plazas que sean viables, de manera coadyuvante con el Departamento de Recursos Humanos de la Coordinación General de Administración y Finanzas.

- Establecer criterios orientados al diseño de las estructuras orgánicas de la Fiscalía General, las cuales faciliten su interpretación.

- Implementar estructuras orgánicas, que respondan a los principios de eficiencia, racionalidad y reflejen la importancia de cada puesto de acuerdo a sus funciones y grado de responsabilidad.

- Mantener actualizado el Organigrama General de la Institución, conforme a criterios de jerarquía y especialización.

Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística.

Estructura Específica

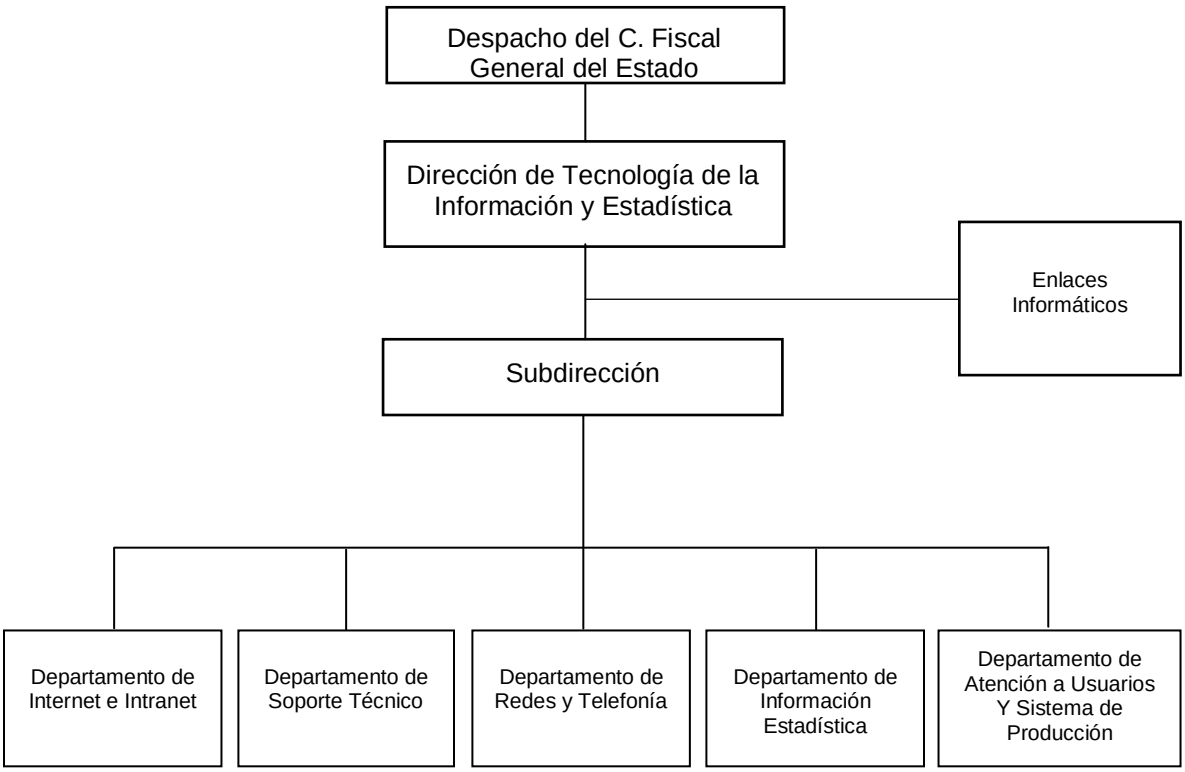

DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y ESTADISTICAS.

Objetivo:

Proveer e implementar herramientas y tecnologías de información que permitan optimizar los procesos de las áreas administrativas y operativas de la institución, a fin de eficientar e incrementar la productividad y competitividad, así como proveer infraestructura tecnológica de comunicaciones, telefonía y soporte técnico.

Funciones:

- Definir los criterios para la distribución y asignación de los bienes informáticos que la Fiscalía General adquiera o arrende, así como la actualización del inventario.

- Proporcionar bienes informáticos a todas las Fiscalías de Distrito y de Materia, así como a los Órganos Administrativos de la Fiscalía General, y establecer lineamientos y políticas encaminadas a la implementación, administración, mantenimiento y buen uso de los mismos.

- Administrar y supervisar los bienes informáticos, servidores de computo, sistema de almacenamiento central, equipo de telecomunicaciones y sistemas de información de la Fiscalía General.

- Expedir y autorizar los dictámenes de baja, transferencia o reparación de bienes informáticos, de acuerdo a las condiciones de operación a fin de satisfacer los requerimientos que presenten las Fiscalías de Distrito, de Materia y los Órganos Administrativos de la Fiscalía General.

- Proponer la modernización y simplificación administrativa con la implementación del sistema de información y bases de datos para integrar, facilitar y agilizar los procedimientos, trámites y funciones de las Fiscalías de Distrito, de Materia y órganos Administrativos de la Fiscalía General.

- Requerir a las Fiscalías de Distrito, de Materia y a los Órganos Administrativos la información de estadísticas sobre en el ámbito de su competencia, para mantener actualizada la base de Datos de la Fiscalía General.

- Diseñar, desarrollar, y administrar a través del personal a su cargo, los sistemas de información y telecomunicaciones requeridos por los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública, para concentrar la información delictiva generada en el estado.

- Supervisar la elaboración a través del personal a su cargo para la emisión de productos estadísticos de incidencia delictiva e indicadores de productividad de las Fiscalías de Distrito, de Materia y de los Órganos Administrativos de la Fiscalía General.

- Elaborar, integrar y ejecutar los programas y proyectos tecnológicos, así como emitir los dictámenes y opiniones que le sean solicitados en materia de informática y desarrollo tecnológico.

- Dirigir el diseño, implementación, desarrollo y administración del portal electrónico de la Fiscalía General, la Intranet Institucional, cuentas de correo electrónico institucional y las actualizaciones correspondientes.

- Elaborar propuestas de desarrollo de sistemas de información para la automatización de las actividades de las diferentes Órganos que integran a la Fiscalía General.

- Integrar los proyectos de adquisiciones de bienes y servicios informáticos mediante el establecimiento de criterios técnicos que coadyuven a satisfacer las necesidades de la Fiscalía General, y participar en coordinación con el comité de adquisiciones en procesos licitatorios de adquisición de bienes y/o servicios informáticos.

- Proponer la normatividad y los programas tendentes a lograr desarrollo informático y de telecomunicación, a través de la actualización tecnológica y óptima utilización de los equipos y programas de cómputo.

- Emitir dictámenes de viabilidad de los proyectos para la adquisición o arrendamiento de bienes y/o servicios informáticos y equipos de comunicaciones.

- Establecer mecanismos de Seguridad de las redes informáticas para concentrar y resguardar las bases de datos de los sistemas de información y protección de los mismos.

- Coordinar a través de los enlaces informáticos de cada Fiscalías de Distrito, de Materia y de los Órganos Administrativos de la Fiscalía General, el desarrollo de actividades para dar soluciones de manera oportuna a las actividades realizadas de la Dirección.

- Participar en la celebración de convenios de colaboración con universidades, centros de investigación y dependencias estatales y federales para el desarrollo de tecnología útil para las actividades de la Fiscalía General.

- Establecer los lineamientos niveles mínimos de funcionalidad, seguridad y compatibilidad en el desarrollo de proyectos en materia de tecnología, información y telecomunicaciones por parte de cualquier órgano en la Fiscalía General.
- Vigilar el complimiento de los contratos de licencias por el uso del software, servicios informáticos o bancos de datos en los que la Fiscalía General sea el titular.
- Establecer el mecanismo de monitoreo y seguridad contra amenazas informáticas, a los Sistemas de Información de la Fiscalía General.
- Diseñar y coadyuvar en la producción gráfica, audiovisual y multimedia para la difusión de logros, avances y acciones de la Fiscalía General.
- Proporcionar asesoría y capacitación en materia de informática y de los Sistemas de Información, en coordinación con el Instituto.
- Proponer el Fiscal General los productos estadísticos en materia de incidencia delictiva para su publicación en el portal electrónico de la Fiscalía General.
- Establecer las normas y procedimientos para la recopilación y validación de información estadística de la Fiscalía General.
- Solicitar y proporcionar a las Fiscalías de Distrito, de Materia y Órganos Administrativos de la Fiscalía General, la información que requiera para eficientar el ejercicio de sus atribuciones.
- Fijar plazos a las Fiscalías de Distrito, de Materia y Órganos Administrativos de la Fiscalía General, para la entrega de la información solicitada en el ámbito de su competencia.
- Fungir como enlace con otras instituciones de Seguridad Pública Federal y Estatal, en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública, respecto a temas de informática, estadística, sistemas de Información y Telecomunicación, en términos de las disposiciones aplicables, sin perjuicio de las atribuciones que tengan los demás órganos administrativos; y
- Las demás que le confieran otras disposiciones o el Fiscal General.

ENLACES INFORMATICOS

Objetivo:

Proveer servicios informáticos e Información estadística a las Fiscalía de Distrito y/o Materia a fin de agilizar los procesos, a través de los lineamientos de la Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística.

Funciones:

- Actualizar la información de los micrositios de las Fiscalías de Distrito y/o Materia.
- Apoyar en la elaboración de informes de estadísticas delictivas.
- Proporcionar con oportunidad y calidad la información en Materia de Vehículos Robados y demás que determine Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística.
- Proporcionar asesoría técnica a los servidores públicos de las Fiscalías de Distrito y/o Materia.
- Emitir constancia de no adeudo de equipo informáticos a los servidores públicos que ya no laboran en la Fiscalía de Distrito y/o Materia en cuanto a los resguardos.
- Mantener actualizado el padrón de correos electrónico Institucional conforme a los lineamientos de la Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística.
- Informar al Fiscal de Distrito y/o Materia los productos estadísticos de incidencia delictiva y de productividad.
- Coordinarse con el Departamento de Información Estadística de la Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística, actualizando los bancos de información de Mandamientos Judiciales y Carpetas de Investigación.
- Validar la Incidencia Delictiva en coordinación con el Departamento Información Estadístico de la Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística.
- Registrar y actualizar el inventario de equipo de cómputo resguardado por el personal de las Fiscalías de Distrito y/o Materia, física y digitalmente.

- Fungir como enlace con las Fiscalías de Distrito y/o Materia y Órganos Administrativos de la Fiscalía General, respecto a temas de informática, estadística, sistemas de información y Telecomunicación, en términos de las disposiciones aplicables, sin perjuicio de las atribuciones que tengan los demás órganos administrativos.

- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura informática con que cuenta la institución.

- Apoyar en la búsqueda y/o registro de antecedentes criminales.

- Configurar los equipos de red activa que deban conectarse a la red de datos que permitan operar todos los sistemas y aplicativos de la Fiscalía de adscripción.

- Instalar nodos de red necesarios para cubrir las necesidades de la Fiscalía de adscripción.

- Realizar consulta de información delictiva solicitadas por los Fiscales de Ministerio Público para la integración de las Carpeta de Investigación y Persecución del Delito.

- Georeferenciar la incidencia delictiva para la planeación estratégica de despliegue policial.

- Las demás que determine el Director de Tecnologías de la Información y Estadística.

SUBDIRECCIÓN.

Objetivo:

Dar seguimiento puntal a los proyectos, trabajos, que se realizan en la Dirección en lo relacionado a tecnologías de información, servicios informáticos, soporte tecnológico, redes de comunicaciones y telefonía, a fin de que los órganos administrativos sean más eficientes y productivos.

Funciones:

- Participar en la definición de los lineamientos, políticas, estrategias y acciones encaminadas a la instalación, administración, mantenimiento y uso de los sistemas de información e infraestructura de cómputo y comunicaciones que lleva a cabo la Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística.

- Participar en el diseño, implantación y administración del sitio electrónico y la intranet institucional.

- Supervisar que la administración de los servidores de datos, aplicaciones y comunicaciones se encuentre dentro de las normas de seguridad informática.

- Supervisar el adecuado funcionamiento de los departamentos que conforman la Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística.

- En ausencia del Director, o por instrucción superior expresa, asumir las facultades y responsabilidades que el Reglamento confiere a éste.

- Supervisar el desarrollo e implementación de herramientas informáticas que permitan optimizar los procesos de las áreas administrativas y operativas de la institución.

- Proponer al C. Director la estrategia de crecimiento, administración y operación de la red de telecomunicaciones, así como las redes de las Fiscalías de Distrito; asegurando el desarrollo ordenado de la infraestructura de telecomunicaciones de la Fiscalía General.

- Supervisar el servicio de procesamiento electrónico de datos, a través de la organización y operación de equipos, y la custodia, emisión y distribución de información derivada de los sistemas institucionales.

- Participar en la elaboración de los dictámenes técnicos relacionados con programas de capacitación, adquisición y arrendamiento de equipo, la contratación de servicios de consultoría o asesoría en materia de informática, y la contratación de sistemas desarrollados por terceros que requieran los órganos de la Fiscalía.

- Coordinar la asesoría y capacitación en el uso de sistemas informáticos a los Órganos Administrativos de la institución en la operación de sus respectivas actividades.

- Promover, organizar y participar en eventos en materia de tecnologías de la información que coadyuven a la consolidación de las estrategias institucionales de la Dirección.

- Las demás que determine el Director de Tecnologías de la Información y Estadística.

DEPARTAMENTO DE INTERNET E INTRANET.

Objetivo:

Diseñar, construir e implementar herramientas de tecnologías de información en ambiente web, tanto como parte de la red interna (intranet), como para internet (red pública o externa), proporcionando tanto a colaborares, servicios y aplicaciones a la medida, como a la sociedad herramientas y servicios de información asociadas al quehacer institucional.

Funciones:

- Diseñar y construir herramientas informáticas que coadyuven al mejoramiento de los procesos en las áreas administrativas y operativas de la institución.

- Emitir reportes e información como producto del procesamiento electrónico de los datos derivados de los sistemas institucionales.
- Participar en la elaboración de dictámenes técnicos en relación a programas de capacitación, contratación de servicios de consultoría o asesoría en materia de informática, así como la adquisición de software necesario para el desarrollo de las actividades propias de la dirección.

- Diseñar y desarrollar el portal institucional, así como administrar su contenido y apoyar a los órganos administrativos que así lo soliciten, en el diseño, elaboración, publicación y actualización de sus mini sitios.

- Gestionar el desarrollo y crecimiento de la intranet de la institución, mediante la implementación de aplicaciones web que permitan acercar los servicios institucionales a nuestros colaboradores geográficamente distantes.

- Mantener actualizada la información publicada en el sitio de internet de la institución, con excepción de aquella que sea actualizada por terceros como por ejemplo el Directorio Institucional o algunos otros servicios cuya información es proporcionada por otras áreas de la Fiscalía General del Estado.

- Actualizar el Sistema de la información contenida en el portal de transparencia de la Fiscalía General del Estado a solicitud y con la información que proporcione la Unidad de Acceso a la Información de la institución.

- Elaborar propuestas de diseño gráfico que permitan enriquecer la apariencia del sitio web de la FGE, así como de los mini sitios de órganos administrativos, el portal de transparencia y acceso a la información de la institución, las aplicaciones web y de escritorio; dichas propuestas deberán de ajustarse la normatividad vigente en materia de imagen institucional.

- Elaborar tarjetas de presentación, trípticos publicitarios, lonas para eventos, etc. que soliciten las diversas áreas de la institución.

- Elaborar propuestas y construir CDs., interactivos animados con la información bien complementada proporcionada por el órgano administrativo solicitante.

- Proporcionar mensualmente cargas masivas al Sistema Nacional de Seguridad Pública en materia del estado de fuerza de la institución (armamento, equipo, vehículos), mediante la información contenida en los sistemas de información aplicables.

- Administrar información en Materia de Robo de Vehículos para proporcionarla al Sistema Nacional de Seguridad Publica, por medio de un BUS de integración.

- Diseño, desarrollo e implementación de aplicaciones móviles para dispositivos con sistema operativo Android.

DEPARTAMENTO DE SOPORTE TÉCNICO.

Objetivo:

Gestionar los recursos relacionados con los bienes informáticos y tecnológicos de la institución, así mismo todas las actividades relacionadas con el mantenimiento e inventario del mismo.

Funciones:

- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura informática con que cuenta la institución.
- Proporcionar asesoría técnica a los funcionarios de la institución en el uso y operación de equipo de cómputo y software de ofimática para el correcto desempeño de sus funciones.
- Registrar y actualizar el inventario de equipo de cómputo resguardado por el personal de la Fiscalía General.
- Presentar propuestas que coadyuven a lograr adquisiciones más ventajosas en servicio y precio de equipos informáticos.
- Preservar la información generada por los usuarios de equipos de cómputo de las áreas de la Procuraduría. Realizando respaldos de la información que manejen.
- Las demás que determine el Director de Tecnologías de la Información y Estadística.

DEPARTAMENTO DE REDES Y TELEFONÍA.

Objetivo:

Gestionar, administrar la red de datos y sistema telefónico Alcatel de la Fiscalía General con el fin de que todas las áreas de la institución estén interconectadas.

Funciones:

- Configurar los equipos de red activa que deban conectarse a la red de datos que permitan operar todos los sistemas y aplicativos de la institución.
- Proporcionar nomenclatura de red a cada equipo informático que se encuentra dentro del edificio central de la Fiscalía.
- Instalar nodos de red necesarios para cubrir las necesidades de las diferentes áreas.
- Gestionar el servicio de correo electrónico institucional mediante la creación, actualización y eliminación de las cuentas, previa solicitud oficial.
- Tramitar ante el área de Telefonía C-4, los cambios en el servicio de telefónica Alcatel.
- Administrar los Servidores de Datos y de Internet.
- Resguardar la seguridad en materia de informática para la protección de la información en las Bases de Datos.
- Las demás que determine el Director de Tecnologías de la Información y Estadística.

DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

Objetivo:

Proporcionar información estadística delictiva, relacionada con Actas Administrativas, Averiguaciones Previas, Mandamientos Judiciales y Registro de Detenidos.

Funciones:

- Proporcionar información estadística delictiva a otras dependencias en los tres órdenes de gobierno generando informes especializados, basados en las solicitudes de los mandos superiores, para el apoyo en la toma de decisiones.

- Elaborar incidencia delictiva estatal mensual misma que se entregará al C. Fiscal General, y a los órganos que integran esta institución.

- Informar a los presidentes municipales la incidencia delictiva para su correspondiente municipio.

- Generar información estadística, que permita la toma de decisiones en las estrategias adecuadas para el combate a la delincuencia.

- Mantener actualizado ante el S.N.S.P. los bancos de información para Chiapas en materia de Averiguaciones Previas y Mandamientos Judiciales.

- Coordinar los procesos relacionados con la validación de la incidencia delictiva estatal ante los Delegados o Enlaces Informáticos en las Fiscalías de Distrito, de Materia y Órganos Administrativos.

- Realizar actualizaciones de incidencia delictiva ante el Sistema Nacional de Seguridad Pública, para cumplir con el convenio los acuerdos establecidos ante este órgano.

- Realizar actualizaciones al banco nacional de Mandamientos Judiciales, para cumplir con el convenio ante el Sistema Nacional de Seguridad Pública en ese rubro.

- Realizar consulta de información delictiva solicitadas por los Fiscales de Ministerio Público para la integración de las Averiguaciones Previas e Investigación y Persecución del Delito.

- Georeferenciar la incidencia delictiva para la planeación estratégica de despliegue policial.

- Las demás que determine el Director de Tecnologías de la Información y Estadística.

DEPARTAMENTO ATENCIÓN A USUARIOS.

Objetivo:

Diseñar y coordinar los servicios informáticos en el desarrollo y soporte de Atención a Usuarios.

Funciones:

- Participar en el establecimiento de estrategias y criterios metodológicos para el diseño y desarrollo de sistemas.

- Presentar los prototipos, formatos y sistemas funcionales como las soluciones viables a las necesidades informáticas de la institución, mediante la continua interacción con las áreas usuarias.

- Elaborar manuales de usuarios de cada sistema que sirvan de apoyo a los usuarios en sus quehaceres relacionadas con los sistemas de información.

- Administrar la base de datos de los sistemas específicos de los Fiscales del Ministerio Público y áreas de apoyo directos desarrollados y que se encuentran en producción, con la finalidad de mantener actualizada su información y prestar un mejor servicio a los servidores públicos.

- Proporcionar asesoría y capacitación técnica de los aplicativos implementados, a los funcionarios públicos que lo requieran, buscando optimizar el uso y la productividad de las herramientas de trabajo.

Dirección de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados

Estructura Específica

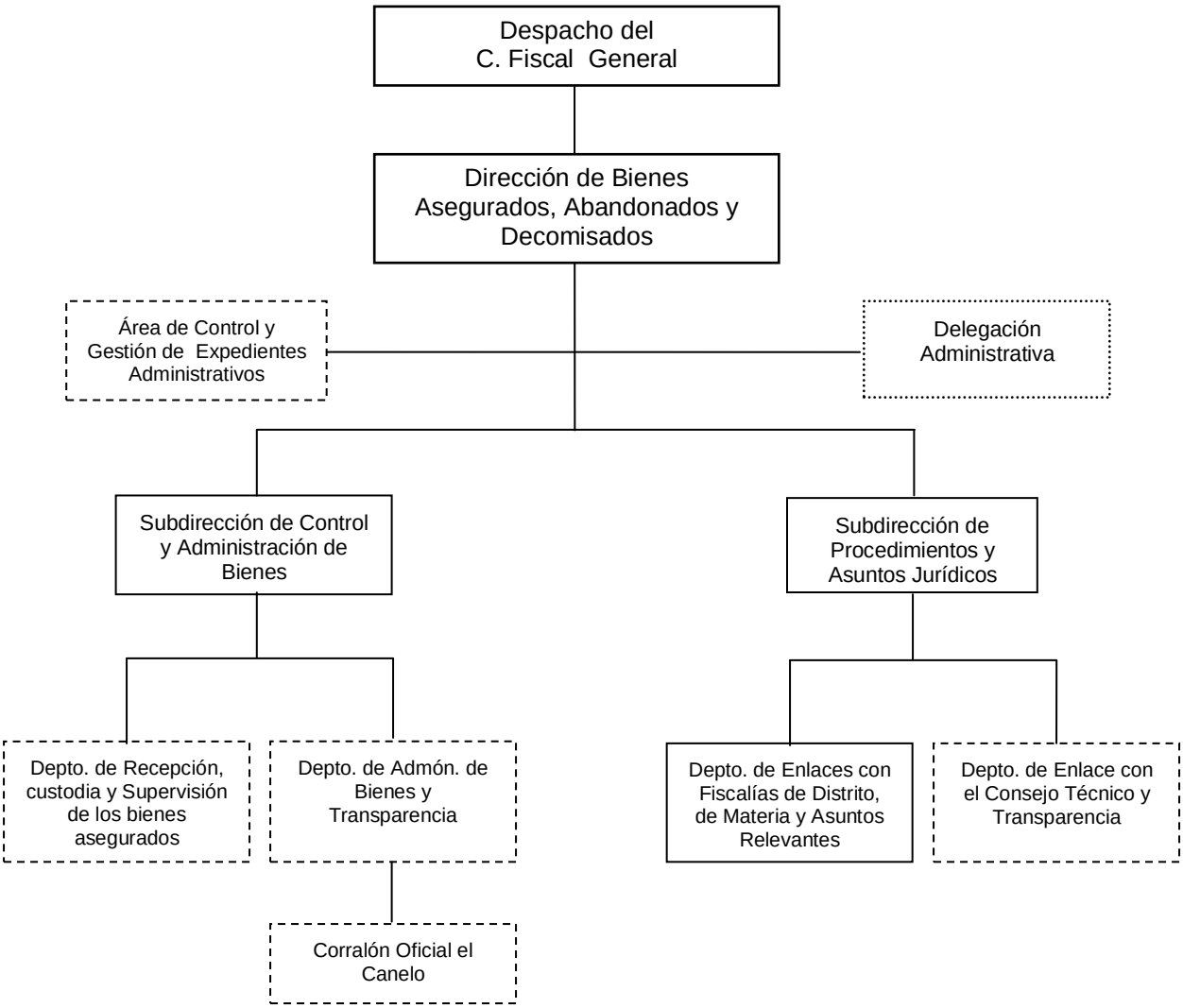

Órganos de nueva creación, sujeto a Dictamen Técnico.

Órgano desconcentrado y de nueva creación, sujeto a Dictamen Técnico.

DIRECCIÓN DE BIENES ASEGURADOS, ABANDONADOS Y DECOMISADOS.

Objetivo:

Llevar de forma eficaz la administración de bienes asegurados, abandonados y decomisados, que permitan que los mismos sean depositados en los sitios adecuados según su naturaleza conservándolo en las condiciones en que se aseguraron, salvo el deterioro normal del transcurso del tiempo, a fin de que los mismos sean devueltos a sus legítimos propietarios cuando la autoridad competente así lo determine o en su caso determine su destino final.

Funciones:

- Representar a la Dirección, para todos los efectos legales y delegar esa representación en los términos que señale las disposiciones aplicables que la rijan.

- Rendir los informes previos y justificados en los juicios de amparo cuando sea señalado como autoridad responsable.

- Dirigir y coordinar las actividades de la Dirección, de conformidad con lo dispuesto en la ley de Bienes Asegurados Abandonados y Decomisados, bajo la aprobación del Fiscal General del Estado.

- Enajenar, donar o destruir directamente los bienes que le sean trasferidos o nombrar y remover depositarios liquidadores, interventores o administradores de los mismos, así como encomendar a terceros la enajenación y destrucción de estos, de acuerdo con los procedimiento administrativos establecidos por la ley, bajo la aprobación del Fiscal General.

- Proponer al Fiscal General del Estado, el destino final de los bienes asegurados, abandonados y decomisados.

- Manejo y Organización de los procedimientos administrativos de venta, enajenación, licitación pública, subasta, remate y adjudicación directa, depositado en las cuentas bancarias que para el efecto se dispuso, previo acuerdo del Fiscal General del Estado.

ÁREA DE CONTROL DE GESTIÓN Y EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS

Objetivo:

Controlar la información recibida en la Dirección, clasificarla y canalizarla a las áreas correspondientes de la Dirección, dándole seguimiento oportuno a los asuntos requeridos, asignando según sea el caso los números de expedientes administrativos, para llevar el procedimiento legal de administración de los bienes puestos a disposición y turnándolos a la mesa de trámite de la Dirección.

Funciones:

- Recepcionar la documentación dirigida a la Dirección, por parte de las instancias correspondientes.
- Clasificar la documentación y canalizarla de forma ágil y oportuna al área de la Dirección correspondiente.
- Informar al Director de la información recibida y el seguimiento correspondiente.
- Dar respuesta a los asuntos de competencia exclusiva del Director, bajo su instrucción.
- Asignar los números de expedientes administrativos y turnarlos a las mesas de trámite de la Dirección, previa instrucción del Director.
- Integrar y manejar la base de datos de expedientes administrativos.
- Dar seguimiento oportuno a los asuntos que lo requieran, previa instrucción del Director.
- Remitir al archivo de la Fiscalía General del Estado, los expedientes administrativos, en los que los Fiscales del Ministerio Publico de la Dirección, determinaron su conclusión y así lo solicitaron.

SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES.

Objetivo:

Coordinar y ejecutar las medidas de control, mantenimiento, y resguardo de los bienes asegurados, abandonados y decomisados, ejerciendo acciones de supervisión y vigilancia, que den mayor seguridad a los muebles e inmuebles puestos a disposición.

Funciones:

- Realizar todos los actos necesarios para la recepción, registro, custodia, conservación de los bienes a que se refiere la Ley.

- Elaborar e instrumentar los procedimientos necesarios para la recepción, guarda y conservación de los bienes asegurados, abandonados y decomisados, de acuerdo a la normatividad aplicable, previa autorización del Director y formatos para los inventarios.

- Integrar y manejar la base datos de registro de los bienes asegurados, abandonados y decomisados, que contenga su status legal y su ubicación física.

- Nombrar y remover de manera provisional, previo acuerdo del Director, a los depositarios, interventores o administradores de los bienes a que se refiere la Ley.

- Solicitar y evaluar los informes que deban rendir los depositarios, interventores y administradores de los bienes, así como supervisar y vigilar que cumplan con las obligaciones a su cargo encomendadas de acuerdo a la naturaleza del bien.

- Solicitar a la Coordinación, General de Administración y Finanzas la contratación de los servicios y adquisición de bienes que sean necesarios para la administración, conservación y mantenimiento de los bienes a que se refiere la Ley, así como la manutención en caso de animales.

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y TRANSPARENCIA

Objetivo:

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Junio 2017	Diciembre 2017	444

Verificar el estado legal y físico de los bienes asegurados, abandonados y decomisados, a fin de llevar un eficaz control y resguardo de ellos, con base en lo anterior operar la base de datos.

Funciones:

- Llevar el registro, control y clasificación de los bienes asegurados, abandonados y decomisados, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.

- Operar una base de datos para el eficaz registro, control y clasificación de los bienes asegurados, abandonados y decomisados, relacionados a las averiguaciones previas, carpetas de investigación y/o expedientes penales.

- Realizar la actualización del estado legal y físico de los bienes muebles e inmuebles asegurados, misma que incluya altas y bajas (devoluciones a los propietarios, transferencia a otras autoridades), la ubicación física actual de los bienes asegurados y estado de conservación de los mismos.

- Supervisar los bienes asegurados que se encuentren bajo resguardo, de las distintas áreas de la Fiscalía General de Justicia, para el desarrollo de sus funciones, verificando el estado material de los mismos y los informes proporcionados por las autoridades respectivas.

- Supervisar y verificar que los bienes que se encuentran bajo administración, guarda, custodia y conservación de esta dirección, se conserven en buen estado, depositados en los lugares adecuados de acuerdo a su naturaleza.

- Supervisar y verificar las condiciones de los bienes otorgados a los depositarios, interventores y administradores, así como los que se encuentran bajo la responsabilidad legal de corralones, bodegas o almacenes particulares, y rendir los informes conducentes.

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y TRANSPARENCIA.

Objetivo:

Llevar la coordinación operativa de los procedimientos administrativos de abandono, donación, enajenación, licitación pública, subasta, remate, adjudicación directa y destrucción aplicables a los bienes asegurados; dando seguimiento a la conservación física de los mismos y al vencimiento de los plazos legales aplicables.

Funciones:

- Solicitar a la Subdirección de Procedimientos y Asuntos Jurídicos, informes sobre los bienes asegurados, a fin de proceder de forma conjunta, en su caso a los procedimientos de abandono, donación, enajenación, licitación pública, subasta, remate, adjudicación directa y destrucción en términos de lo establecido en el Código Penal Vigente en la Entidad y la Ley de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados para el Estado de Chiapas.

- Informar y someter a acuerdo del Director de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados, la Contraloría General y las autoridades sanitarias, o a cualquier otra que resulte competente para que dentro del ámbito de sus atribuciones, autoricen, supervisen o realicen la destrucción de aquellos bienes, asegurados, abandonados y decomisados, que se encuentren en evidente estado de descomposición, adulteración, contaminación que no son actos para el consumo humano, de los que su conservación implique un riesgo o sean nocivos para la salud pública, el medio ambiente y la seguridad, o de los bienes sin valor, caducos o incosteables, cuyo manejo implique un gasto mayor al del propio bien.

- Coordinar la operación de los procedimientos administrativos (donación, venta, enajenación, licitación pública, subasta, remate, adjudicación directa y destrucción de bienes asegurados, abandonados y decomisados), una vez que la Subdirección de Procedimientos y Asuntos Jurídicos, emita dictamen de procedencia.

- Recibir en conjunto con la Subdirección de Procedimientos y Asuntos Jurídicos, los bienes asegurados, abandonados y decomisados, puestos a disposición por los Fiscales del Ministerio Público y Autoridades Judiciales correspondientes y depositarlos en los lugares adecuados para su conservación y custodia.

- Recibir y analizar la procedencia de solicitudes de las organizaciones sociales y grupos sensibles y vulnerables, de donación de bienes asegurados, abandonados y decomisados, misma que serán evaluadas y en su caso aprobada por el Director.

SUBDIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y ASUNTOS JURÍDICOS.

Objetivo:

Tener el control de los expedientes iniciados con motivo de la Administración de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados, así como proporcionar atención jurídica integral en materia de bienes asegurados, validando los procedimientos administrativos, aplicables.

Funciones:

- Evaluar las notificaciones de aseguramiento remitidas por los Fiscales del Ministerio Público y Autoridades Judiciales, y en su caso registrar y turnar los expedientes administrativos a las mesas de trámite de la Dirección para su inicio, seguimiento y conclusión.

- Elaborar y presentar los escritos o documentos relacionados con procedimientos judiciales y administrativos, así como, en su caso, rendir los informes previos y justificados en los juicios de amparo.

- Supervisar la correcta integración de los expedientes administrativos en las mesas de trámite.

- Instrumentar, tramitar y someter a la resolución del Director de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados, los procedimientos administrativos de abandono, donación, enajenación, licitación pública, subasta, remate, adjudicación directa y destrucción, previa emisión del dictamen de procedencia de conformidad con la Ley de la materia.

- Conocer, tramitar y someter a la resolución del Director, los recursos de quejas, amparos, devolución de bienes y otros recursos administrativos competencia de la Dirección.

- Informar periódicamente al Director, del estado legal de los expedientes administrativos que se inicien con motivo de la administración de bienes asegurados, abandonados y decomisados.

- Avalar la recepción de bienes asegurados, abandonados y decomisados, puestos bajo administración de la Dirección, por los Fiscales del Ministerio Público y Autoridades Judiciales correspondientes.
- Informar al Departamento de Administración de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados, sobre cualquier modificación del estado legal de los bienes asegurados y los expedientes administrativos, a fin de que se realicen las bajas y actualizaciones correspondientes.

DEPARTAMENTO DE ENLACES CON FISCALÍAS DE DISTRITO, DE MATERIA Y ASUNTOS RELEVANTES.

Objetivo:

Coordinar los asuntos relacionados con bienes asegurados, abandonados y decomisados, puestos a disposición de los Fiscales del Ministerio Público adscritos a esta Institución, requiriendo las diligencias necesarias para la integración de los expedientes administrativos, que permitan su adecuado control de conformidad con la Ley de la materia.

Funciones:

- Iniciar, tramitar y concluir, los expedientes administrativos, en los que se lleva el procedimiento jurídico de administración, a través de las mesas de trámite de la Dirección.

- Dar cuenta Al Órgano Interno de Control, de las irregularidades de los servidores públicos de la institución, derivadas del aseguramiento de bienes relacionados con el delito.

- Requerir a las Fiscalías correspondientes, las diligencias necesarias para la debida integración de los expedientes administrativos, así como solicitar al órgano pericial la práctica de dictámenes en materia de avalúo, necesarios para la integración de los procedimientos administrativos.

- Verificar el vencimiento de los plazos legales, para que el interesado o su representante legal acrediten la propiedad y procedencia de los bienes asegurados por los Fiscales del Ministerio Público o las Autoridades Judiciales.

- Informar al Director de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados, de aquellos casos en los que haya operado el vencimiento del plazo tres meses en caso de muebles y seis meses para inmuebles para que el interesado o su representante legal hayan manifestado lo que a su interés convenga, a efecto de notificar el vencimiento de los plazos, al interesado o representante legal, para que en un plazo de treinta días a partir de la notificación manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no hacerlo los bienes causarán abandono a favor del Ejecutivo del Estado, los cuales podrán ser enajenados a través de los procedimientos correspondientes, y el valor obtenido se destinará al mejoramiento

del sistema integral de procuración de justicia, con deducción de los gastos realizados.

- Realizar la entrega de bienes asegurados a sus propietarios, a petición de los Fiscales del Ministerio Público correspondientes o la Autoridad Judicial.

- Atender los recursos y peticiones derivados de los procedimientos de destino final de los bienes.

- Informar el estado legal, que guardan los expedientes administrativos derivados averiguaciones previas y/o actas administrativas y proponer la donación de bienes perecederos o la destrucción de bienes sin valor, caducos o incosteables, una vez que se cumpla con los requisitos establecidos por la Ley de la materia.

DEPARTAMENTO DE ENLACE CON EL CONSEJO TÉCNICO Y TRANSPARENCIA.

Objetivo:

Coordinar que las actividades de la Dirección, se realicen de conformidad con los propósitos del Consejo, informando oportunamente a este de la administración de los bienes y proponer la formulación de acuerdos, lineamientos y catálogos de clasificación que permitan la adecuada administración de los bienes asegurados, abandonados y decomisados, en apego a la Ley de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados para el Estado.

Funciones:

- Mantener debidamente identificados los bienes recuperados e instrumentos de delitos, con las averiguaciones previas a las que estén vinculados.

- Informar al Fiscal General del Estado y al titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía través del departamento de procedimientos y asuntos jurídicos, de los bienes asegurados, abandonados y decomisados que se encuentren bajo su control.

- Operar una base de datos para el adecuado control de bienes recuperados e instrumentos de delito vinculados a las averiguaciones previas.

- Solicitar a los Fiscales del Ministerio Público y demás áreas dependientes de la Procuraduría, en caso de ser necesario para el cabal cumplimiento de sus funciones, informes sobre los bienes o instrumentos de delito relacionado con las carpetas de investigación, su estado y situación jurídica, así como la documentación vinculada a los mismos.

- Revisar y en su caso aprobar la devolución de bienes asegurados, abandonados y decomisados previo acuerdo con el Director General, a petición de los Fiscales del Ministerio Público y Autoridades Judiciales correspondientes.

Dirección de Comunicación Social
Estructura Específica

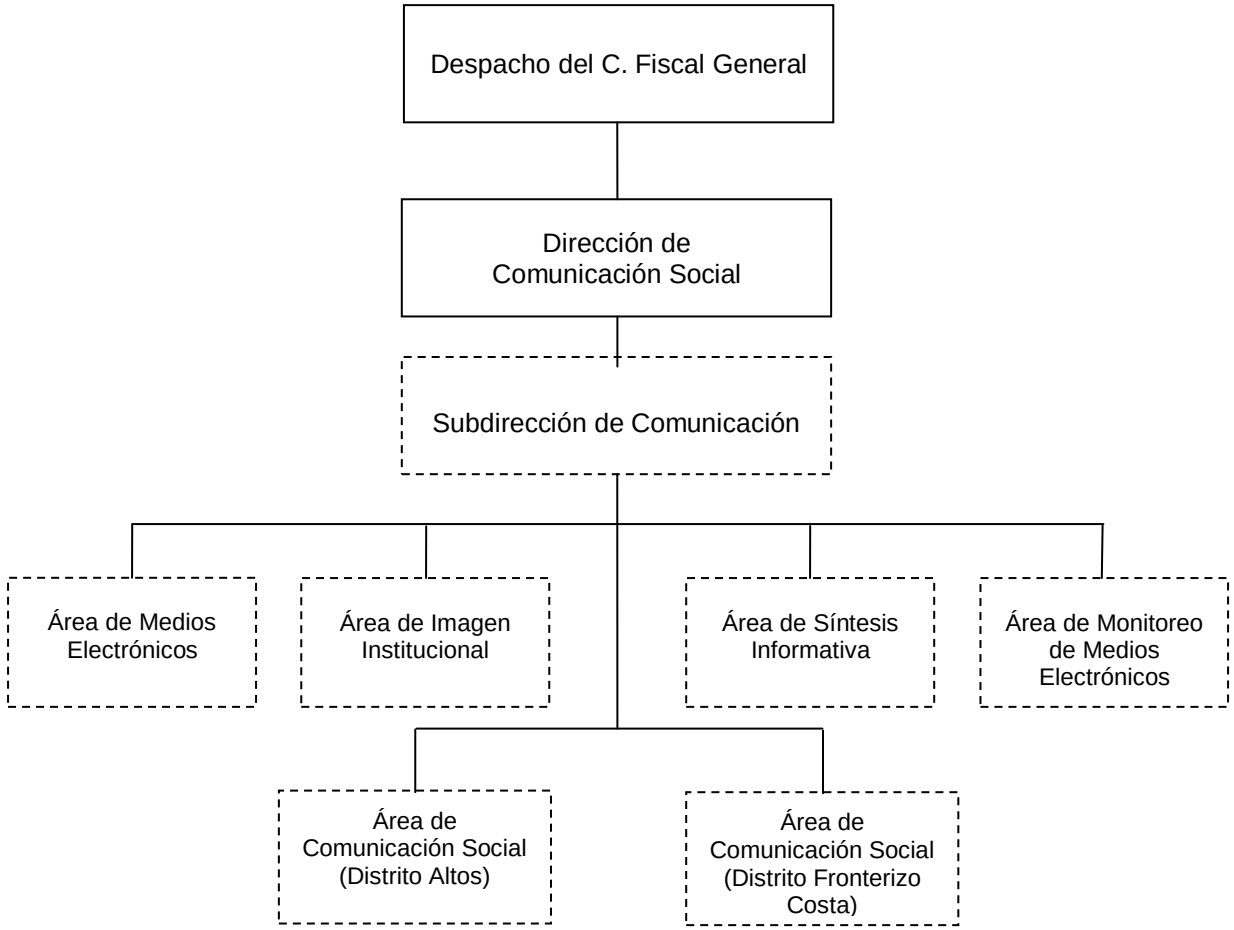

Órganos de nueva creación, con Dictamen Técnico, sujeto a autorización de la Secretaría de Hacienda.

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

Objetivo:

Garantizar la correcta cobertura de información y su oportuna difusión a través de los diversos medios impresos y electrónicos, para informar de manera pronta a la sociedad.

Funciones:

- Acudir a los actos presididos por el C. Fiscal General, así como de los titulares de los diversos órganos, para tomar nota de lo más relevante y proceder a su difusión en los medios impresos y electrónicos.

- Recabar y respaldar en medios digitales, audio. video y fotografía la información institucional de eventos y acciones que realizan los funcionarios públicos de la Fiscalía General.

- Difundir información institucional en medios impresos y electrónicos a nivel estatal y nacional.

- Diseñar campañas de difusión de acciones más importantes de la Fiscalía para dar a conocer las acciones y avances en materia de la procuración de justicia y prevención del delito a la ciudadanía.

- Recepcionar solicitudes para la publicación de edictos y material informativa de las diversas áreas de la institución.

- Distribuir y elaborar la síntesis sobre la información recabada en los diferentes medios impresos de circulación local y nacional.

- Monitorear las opiniones, comentarios e información de interés y competencia de la Fiscalía, emitida en los medios de comunicación masiva como radio, televisión e internet.

- Coordinar acciones de comunicación en las diferentes representaciones de la Fiscalía.

- Asistir en materia de manejo de medios, imagen e información a las diferentes áreas que integran a la Fiscalía.

SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN.

Objetivo:

Coordinar y supervisar la correcta cobertura de información y su oportuna difusión a través de los diferentes medios impresos y electrónicos, para informar de manera pronta a la sociedad.

Funciones:

- Coordinar las acciones de comunicación social de la Dirección y de la Fiscalía General del Estado.
- Mantener comunicación con los medios de comunicación local, nacional y áreas homólogas del Sistema Estatal, así como de las instituciones públicas y privadas.
- Elaborar de conformidad con el Director de Comunicación Social, las actividades oficiales, en cuanto a boletines y comunicados de prensa.
- Implementar políticas y estrategias de comunicación, así como los planes de medios.
- Revisión y presentación de síntesis, monitoreo y análisis informativos al C. Fiscal General.

ÁREA DE MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Objetivo:

Llevar a cabo la cobertura de la información a través de las grabaciones en audio y video, para informar de manera pronta a la sociedad.

Funciones:

- Cubrir los eventos públicos y privados que organice la Fiscalía General del Estado.
- Realizar la cobertura fotografía, video de las actividades y eventos públicos de los servidores públicos de la dependencia.
- Realizar las fotos, reportajes y entrevistas que se requieran, para los funcionarios o para los medios de comunicación.
- Actualizar de manera permanente el archivo de fotos digitales y video.
- Grabación en audio de eventos que organice la Fiscalía General.
- Grabación en audio de las entrevistas a funcionarios de la Institución.
- Editar imágenes para su difusión en los medios de comunicación: radio, televisión, prensa e internet.

ÁREA DE IMAGEN INSTITUCIONAL.

Objetivo:

Llevar a cabo la cobertura de información a través de toma fotográfica, diseños gráficos y videos, para informar de manera pronta a la sociedad de los eventos y conferencias de la institución.

Funciones:

- Realizar la homologación entre la Fiscalía General y la imagen que maneja El Gobierno del Estado de Chiapas y aplicarlos adecuadamente en todo lo solicitado por la institución.
- Elaborar el diseño gráfico como son carteles en materia de información, difusión, promoción o campaña según sea el requerimiento.

- Elaborar diseños de presentaciones digitales para eventos, conferencias, cursos, utilizando los elementos gráficos adecuados, fotográficos y todo el material que sea proporcionado para la elaboración por parte del solicitante.
- Digitalizar fotografías de imágenes, escáner y diseños gráficos, para mejorar la calidad, color, nitidez, contraste, retoque, manipulación digital y reconstrucción digital, construcción de imágenes con diversos elementos digitales.
- Elaborar diseño y edición de video, menú, plecas, logos, animación o efectos, video gráfico, storyboard, levantamiento de imágenes nuevas, grabación de voz en off, edición de audio para el proyecto y presentación gráfica.

ÁREA DE SÍNTESIS INFORMATIVA.

Objetivo:

Informar oportunamente de los eventos relevantes en materia de justicia y de interés general para la institución.

Funciones:

- Realizar la síntesis informativa de la institución, que consiste en la selección de notas relevantes en materia de justicia y de interés general para la institución, de los periódicos locales y nacionales.
- Distribuir la síntesis informativa por correo electrónico a las diferentes áreas de la Fiscalía General del Estado y Fiscalías de Materia, Distritales.
- Capturar las columnas más relevantes tanto para la F.G.E .como de temas generales en política, conflicto social, partidos políticos, reformas, derogaciones, religión y congreso.

ÁREA DE MONITOREO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Objetivo:

Garantizar la cobertura de información a través de monitoreo de todos los medios electrónicos, para informar de manera pronta a la sociedad.

Funciones:

- Monitorear permanentemente los medios electrónicos (radio, televisión) y páginas de internet para tener información oportuna en materia de procuración de justicia estatal y nacional.
- Recopilar, revisar, seleccionar oportunamente la información generada en medios electrónicos.
- Mantener informado al Director de Comunicación Social, en tiempo real de las noticias y de cualquier actividad en materia de procuración de justicia en medios locales y nacionales.
- Informar oportunamente acerca de todo el contenido noticioso que se genera en medios electrónicos.

ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL (DISTRITO ALTOS Y FRONTERIZO COSTA).

Objetivo:

Realizar la correcta cobertura de información y su oportuna difusión a través de los diversos medios impresos y electrónicos, para informar de manera pronta a la sociedad.

Funciones:

- Acudir a los actos presididos por el C. Fiscal General, así como del Fiscal de Distrito, para tomar nota de lo más relevante y proceder a su difusión en los medios impresos y electrónicos.
- Monitorear las opiniones, comentarios e información de interés y competencia de la Fiscalía de Distrito, emitida en los medios de comunicación masivos como radio, televisión e internet.
- Recabar y respaldar en medios digitales, audio, video y fotografía la información institucional de eventos y acciones que realizan en las Fiscalías de Distrito.

- Difundir información institucional en medios impresos y electrónicos a nivel regional.
- Redactar propuesta de comunicado sobre la información que generan las Fiscalías de Distrito.
- Distribuir y elaborar síntesis informativa de los periódicos locales de la zona.

Unidad de Control y Seguimiento Documental

Estructura Específica

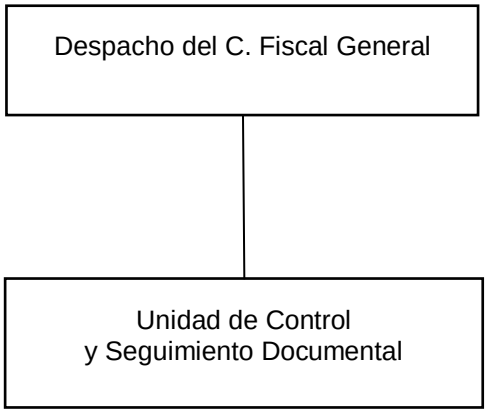

UNIDAD DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DOCUMENTAL.

Objetivo:

Remitir en forma pronta y expedita las peticiones, quejas o denuncias, al área correspondiente y darle el seguimiento hasta su conclusión.

Funciones:

- Recepcionar todos los documentos, quejas y denuncias presentadas al C. Fiscal General por las instituciones públicas y privadas, así como de la sociedad civil.

- Acordar con el C. Fiscal General, y con los titulares de los órganos de la Fiscalía, la correspondencia que sea recibida, a fin de recibir instrucciones y turnarlas a las áreas correspondientes para que sean atendidas;

- Promover que en todas áreas se agilicen los trámites de aquellas peticiones, quejas y denuncias que requieren un seguimiento.

- Informar al C. Fiscal General, cuando lo requiera, de manera permanente el seguimiento de cada asunto turnado a las instancias de la Fiscalía General del Estado, por otras dependencias y entidades de la Administración Pública.

- Atender al público que desee conocer el seguimiento del escrito de petición, queja o denuncia que hayan presentado a la institución.

- Recibir las quejas presentadas al C. Fiscal General, en casos de deshonestidad por parte de servidores públicos adscritos a la institución o por la inactividad ministerial, turnando con oportunidad a la Fiscalía de Visitaduría, para su estudio y resolución.

- Mantener un registro y seguimiento cuantitativo y cualitativo de los asuntos que reciba y los que se turnen, a fin de tener informado al C. Fiscal y a los titulares de los Órganos de la Fiscalía, sobre la situación de los mismos.

Centro de Justicia para las Mujeres

Estructura Específica

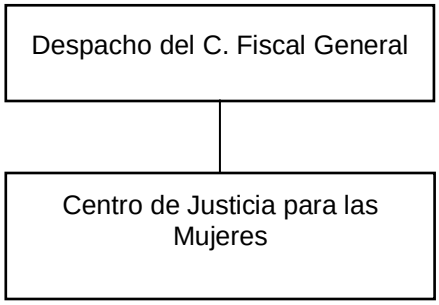

CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES.

Objetivo:

Coordinar los servicios interdisciplinarios e interinstitucionales especializados de atención integral, prevención y protección para las mujeres víctimas de violencia en la entidad.

Funciones:

- Coordinar los servicios y acciones que lleve a cabo en su conjunto el personal comisionado al Centro de Justicia para las Mujeres.
- Velar por que se hagan efectivos los derechos de las mujeres y su acceso a la justicia.
- Implementar acciones tendientes a mejorar la impartición, procuración y acceso a la justicia en delitos en los que las mujeres y niñas son las principales víctimas.
- Garantizar la investigación y elaboración de diagnósticos estadísticos sobre las causas, la frecuencia y las consecuencias de la violencia contra las mujeres, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas desarrolladas para prevenir, atender, sancionar y erradicar todo tipo de violencia.
- Representar a la Procuraduría en el Comité de Trabajo ante la Secretaría de Gobernación.
- Realizar trimestralmente un informe de actividades al Procurador.
- Procurar en todo momento la defensa y el respeto a los Derechos Humanos de las Mujeres, así como impulsar y fomentar su conocimiento.
- Coordinar a las Instituciones y los trabajos que se realicen dentro del Centro de Justicia para las Mujeres.
- Gestionar con los superiores del personal comisionado al Centro de Justicia para las Mujeres, lo necesario para el debido cumplimento de sus atribuciones.
- Gestionar la participación de Asociaciones Civiles.

- Brindar servicios especializados y gratuitos para la atención y protección de las víctimas.

- Realizar los programas necesarios para la promoción y publicidad del Centro de Justicia para las Mujeres.

- Promover la cultura de la denuncia de la violencia en contra de las mujeres, en el marco de la eficacia de las instituciones para garantizar su seguridad y su integridad.

- Diseñar programas de capacitación del personal adscrito al Centro de Justicia para las Mujeres.

- Denunciar ante la instancia correspondiente el incumplimiento, desatención o faltas del personal comisionado al Centro de Justicia para las Mujeres.

- Ejecutar medidas específicas que sirvan de herramientas de acción para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos, en un marco de integridad y promoción de sus derechos.

Instituto de Investigación y Profesionalización

Estructura Específica

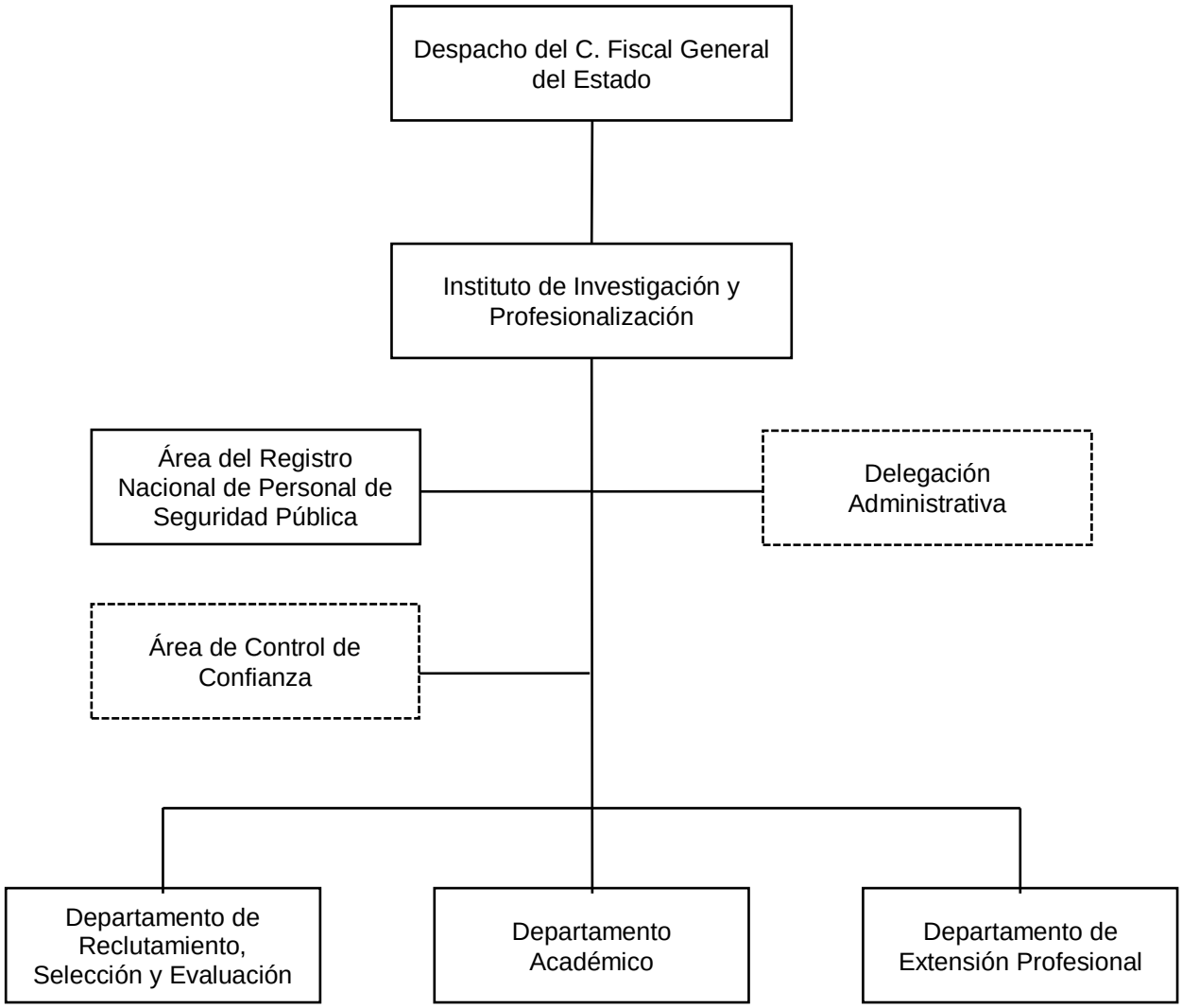

Órgano de nueva creación, sujeto a Dictamen Técnico

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Junio 2017	Diciembre 2017	463

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN.

Objetivo:

Profesionalizar al personal de la Fiscalía General del Estado a efecto estar en posibilidades de ofrecer un mejor servicio a la ciudadanía; asimismo, verificar mediante evaluaciones de confianza que el personal y aspirantes cumplan con los principios rectores de la institución.

Funciones:

- Planear, proponer, promover y operar los mecanismos de evaluación de servidores públicos y aspirantes de la Fiscalía General del Estado, en coordinación con las áreas y órganos competentes, resguardando en todo momento la confidencialidad de la información.

- Proponer al C. Fiscal General del Estado la elaboración y ejecución de los programas de capacitación inicial o básica, actualización, especialización, de acuerdo a los planes y programas, propuestos por el Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como las evaluaciones necesarias.

- Diseñar y actualizar los planes y programas de estudio, así como tramitar su registro y reconocimiento ante las autoridades correspondientes.

- Proponer al C. Fiscal General del Estado la celebración de convenios o instrumentos de colaboración con organismos públicos o privados, nacionales e internacionales, de acuerdo a sus atribuciones, que coadyuven a los fines del Instituto.

- Promover la investigación y difusión en materias jurídicas, policiales, disciplinas forenses y administrativas relacionadas con las actividades de la Fiscalía General del Estado, así como la publicación de ensayos y estudios relativos.

- Establecer la aplicación del programa permanente de evaluación del personal operativo y administrativo de la Fiscalía General del Estado para ingreso, promoción y permanencia.

- Inscribir y mantener actualizado los registros del todo el personal que labore en la Fiscalía General del Estado, en el Sistema del Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública (RNPSP), el cual integra los datos que permiten identificar plenamente y localizar al servidor público.

- Impartir estudios de postgrado a profesionistas y realizar actividades de extensión académica en el ámbito de las ciencias penales y seguridad pública.

- Someter a consideración del C. Fiscal General del Estado los exámenes de oposición o de mérito que deban aplicarse al personal de la Fiscalía General del Estado.

- Establecer los lineamientos técnicos, así como dirigir y coordinar los procesos de evaluación a que deberá someterse el personal en activo y los aspirantes a ingresar a la Fiscalía General del Estado, los cuales serán de ingreso, reingreso, permanencia, promoción y demás que así determine el C. Fiscal General del Estado;

- Informar al C. Fiscal General del Estado y a los titulares de las áreas y órganos competentes, los resultados de las evaluaciones que se practiquen, para el ingreso, reingreso, promoción, permanencia y otros que determine el C. Fiscal General del Estado;

- Realizar el seguimiento individual de los servidores públicos en los cuales se hayan identificado factores de riesgo que repercutan en el desempeño óptimo de sus funciones o representen un riesgo para la institución, lo anterior en coordinación con las áreas y órganos competentes; y

- Las demás que le confieran otras disposiciones o al C. Fiscal General del Estado.

ÁREA DE CONTROL DE CONFIANZA

Objetivo:

Garantizar que todo el personal de la Fiscalía General del Estado, cuente con evaluaciones de Control de Confianza a través de diferentes pruebas que permitan detectar factores de riesgo que puedan influir en el desarrollo laboral y personal del individuo y darle seguimiento hasta emisión de resultados.

Funciones:

- Verificar que todo el personal de la Fiscalía cuente con evaluaciones de Permanencia, Vigencia y Promoción.

- Coordinar las evaluaciones del Personal que ingresará a la Fiscalía General del Estado cuando estos sean solicitados por el Fiscal.
- Realizar solicitudes a las diversas Fiscalías y Centros pertenecientes al órgano de la F.G.E. para verificar si el Personal Evaluado en CECCC cuenta con alguna Averiguación previa o Acta Administrativa.
- Iniciar la queja para el Procedimiento de Separación del Cargo

ÁREA DE REGISTRO NACIONAL DE PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Objetivo:

Garantizar que todo el personal de la Fiscalía General del Estado, se encuentre inscrito en la Base de Datos del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPSP).

Funciones:

- Analizar, cotejar e identificar de la plantilla de personal recibida por el Departamento de Recursos Humanos de la Fiscalía General del Estado, al personal de nuevo ingreso que deberá ser dado de alta en el Sistema Nacional de Seguridad Pública (operativos y administrativos).
- Censar al personal operativo y administrativo de nuevo ingreso ante el Sistema del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública.
- Realizar el registro de las altas, bajas, modificaciones y actualizaciones del personal de la Fiscalía General del Estado.
- Elaborar los reportes e informes de las actividades y resultados del Departamento y turnarlos al área correspondiente.
- Vigilar y supervisar que la información de la Base de Datos del personal de la Fiscalía General del Estado, sea manejada de manera confidencial.

DEPARTAMENTO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.

Objetivo:

Garantizar mediante procesos de evaluación científicos y transparentes, que la Fiscalía General del Estado cuente con el personal idóneo, de acuerdo a los perfiles estipulados para ocupar las plazas que se requieran, sean éstas operativas (Agentes del Ministerio Público, Peritos, Policías de Investigación) o administrativas, cumpliendo en todo momento con la normatividad vigente en la materia y en pleno respeto a los Derechos Humanos.

Funciones:

- Realizar el proceso de reclutamiento y selección para aspirantes a ocupar plazas operativas y administrativas, mediante propuesta emitida por la Coordinación de Administración y Finanzas y por convocatoria.

- Evaluar a través de instrumentos psicológicos, socioeconómicos, a los aspirantes a diversas categorías, así como dar seguimiento al resto del proceso de reclutamiento y selección que comprende: la Evaluación de Conocimientos Generales, verificación en el Sistema AFIS (huellas dactilares), Toxicológico, verificación de antecedentes de Derechos Humanos y Averiguación Previa, así como el Cotejo de Documentos.

- Realizar la prognosis correspondiente al resultado de las evaluaciones aplicadas así como los dictámenes de las mismas, con visto bueno del Jefe de Departamento, conforme a cada una de las áreas que integran el proceso de reclutamiento y selección.

- Informar al C. Fiscal General del Estado y a los titulares de las Unidades Administrativas y Órganos competentes, los resultados de las evaluaciones que se practiquen en este Instituto.

DEPARTAMENTO ACADÉMICO.

Objetivo:

Profesionalizar al personal operativo de la Fiscalía General del Estado de manera permanente y continua, para fortalecer las capacidades y desarrollar al máximo las competencias, conocimientos, destrezas y habilidades, lo cual garantiza un mejor desempeño de sus funciones y de su actividad laboral.

Funciones:

- Elaborar el proyecto de capacitación correspondiente al ejercicio fiscal.
- Seleccionar al personal activo que cumple con los requisitos para ser capacitado de acuerdo a los Lineamientos Establecidos por el Programa Rector de Profesionalización y a Reglamentación Correspondiente.
- Adecuar los programas de capacitación, conforme al programa rector de profesionalización y a legislación y reglamentación correspondiente.
- Tramita la validación correspondiente ante el Secretariado ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
- Capacitar al personal de la Fiscalía General del estado, en formación inicial, actualización, especialización, formación básica, continua y en materia de posgrados.
- Coordinación con las Academias Regionales de Seguridad Pública para la realización de cursos de capacitación en temas especializados.
- Coordinación con diferentes instituciones educativas, para realización de capacitación.
- Elaborar las carpetas técnicas de la capacitación realizada de acuerdo a los lineamientos establecidos y a las necesidades administrativas.
- Realizar evaluaciones para personal operativo y que se encuentra activo en la fiscalía general del estado.
- Realizar actividades relacionadas con el Servicio Profesional de Carrera.

DEPARTAMENTO DE EXTENSIÓN PROFESIONAL.

Objetivo:

Planear, programar, organizar y dirigir la capacitación de alto nivel, para personal operativo y administrativo, y así garantizar la profesionalización de los servidores públicos de esta Institución.

Funciones:

- Detectar las necesidades de capacitación prevalecientes entre el personal operativo y administrativo.
- Elaborar la agenda de capacitación anual.
- Estudiar y analizar la procedencia y viabilidad de ejecución de convenios de asistencia técnica y pedagógica con instituciones Públicas, Privadas, Nacionales y Internacionales.
- Obtener el registro, autorización y reconocimiento de los planes y programas de estudio ante las autoridades competentes.
- Apoyar la actualización pedagógica de instructores internos, para contar con una plantilla docente de calidad académica, para realizar labores de investigación educativa.
- Elaborar programas académicos que vayan acordes a las necesidades de capacitación del personal operativo y administrativo.
- Informar de las actividades de capacitación que realiza el Instituto, para su difusión a la sociedad.
- Difundir actividades de otras instituciones (públicas o privadas) en materia de capacitación que puedan ser de utilidad o interés para el personal operativo y administrativo.
- Organizar y coordinar cursos de capacitación con Instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales.

Órgano Interno de Control

Estructura Específica

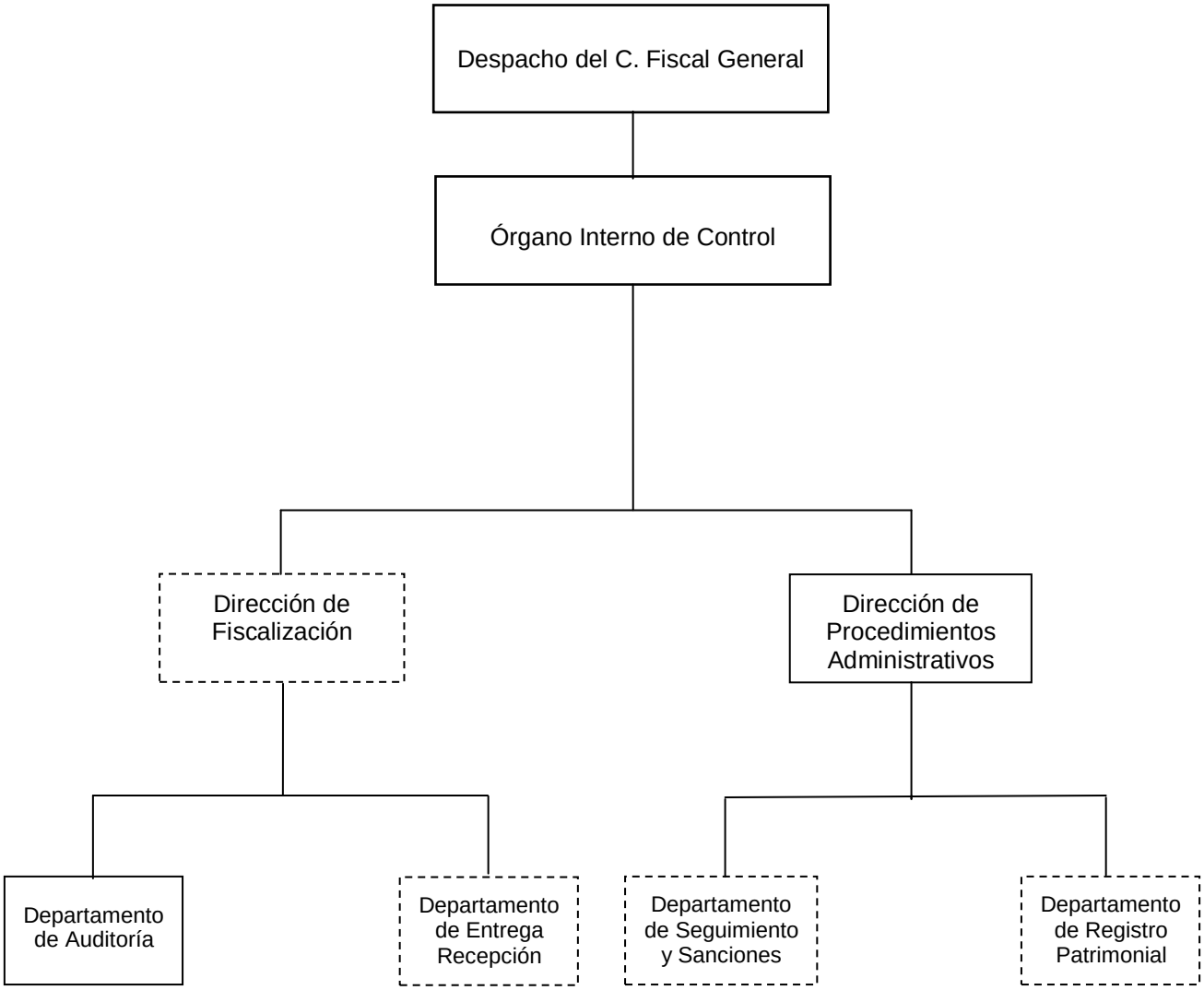

Órgano de nueva creación, sujeto a Dictamen Técnico

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	Junio 2017	Diciembre 2017	470

ORGANO INTERNO DE CONTROL.

Objetivo:

La fiscalización de los recursos financieros de los órganos de la Fiscalía General del Estado, así como la sustanciación y aplicación de sanciones administrativas a los funcionarios integrantes de la misma, conforme a las disposiciones aplicables.

Funciones:

- Someter a consideración del Fiscal General del Estado, el proyecto del programa anual de supervisión y control de auditorías, conforme a los lineamientos establecidos por las autoridades competentes.

- Practicar, dirigir, supervisar y evaluar, en coordinación con la unidad administrativa competente, las auditorías que deban realizarse a las unidades administrativas y órganos de la Fiscalía General del Estado, conforme a los lineamientos establecidos por las autoridades competentes y las que determine el C. Fiscal General del Estado.

- Vigilar, que las unidades administrativas y órganos de la Fiscalía General del Estado cumplan con las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuéstales establecidas en las normas jurídicas aplicables y las que determine el Fiscal General del Estado.

- Auditar y fiscalizar el ejercicio de los recursos otorgados a los órganos que integran la Fiscalía General del Estado.

- Emitir los dictámenes técnicos y contables que se deriven de las autoridades o evaluaciones que haya realizado el personal adscrito al Órgano Interno de Control.

- Contratar previo acuerdo con el Fiscal General del Estado, de conformidad con la ley en la materia, auditores y peritos externos para realizar los actos que considere necesarios.

- Supervisar que los procesos de licitaciones se lleven a cabo bajo las normas y procedimientos de la legislación aplicable y en su caso, emitir las opiniones que considere respecto a los mismos.

- Expedir las normas para la entrega-recepción de las unidades administrativas de la Fiscalía General del Estado y vigilar su cumplimiento.

- Sustanciar los expedientes administrativos iniciados en contra de servidores públicos de la Institución por probables irregularidades de carácter administrativo cometidas con motivo de sus funciones y aplicar las sanciones administrativas que resulten procedentes.

- Remitir a la Fiscalía de Combate a la Corrupción, los expedientes en los que se advierta una probable responsabilidad penal.

- Participar en la vigilancia y verificación del inventario y de los procedimientos de control y administración de bienes asegurados por los Fiscales del Ministerio Público.

- Llevar el registro del personal de la Fiscalía General del Estado, que haya sido sancionado por faltas administrativas.

- Coordinarse con la Fiscalía Jurídica, en la formulación de los informes previos y justificados en los juicios de amparos, así como en la presentación de promociones y los recursos que deban interponerse conforme a Derecho.

DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

Objetivo:

Coordinar la sustanciación de los procedimientos administrativos instaurados en contra de servidores públicos de la Fiscalía General del Estado.

Funciones:

- Coordinar la sustanciación de los expedientes administrativos iniciados en contra de servidores públicos de la Institución, a través del personal designado para dicha función.

- Poner a consideración del Titular del Órgano Interno de Control los proyectos de resolución de los procedimientos administrativos resueltos por el personal designado para dicha función.

- Llevar seguimiento de las notificaciones que se realicen dentro de los procedimientos administrativos.

- Previa acuerdo con el Titular del Órgano Interno de Control, remitir a la Fiscalía de Combate a la Corrupción, los expedientes en los que se advierta una probable responsabilidad penal.

- Llevar el registro del personal de la Fiscalía General del Estado que haya sido sancionado.

- Coordinarse con la Fiscalía Jurídica, cuando se promuevan juicios o recursos contra actos derivados de las funciones de sustanciación del Órgano Interno de Control; así como en la realización de adecuaciones al marco normativo relacionado a sus funciones.

- Cumplir con las encomiendas que le asigne el Titular del Órgano Interno de Control.

- Realizar acciones para orientar el criterio que en situaciones específicas deberán observar que los servidores públicos en el desempeño de sus empleos en coordinación con el Sistema Nacional Anticorrupción; así como difundir y hacer cumplir el código de ética de la institución.

- Coadyuvar en la adecuación organizacional, procedimental y, en su caso normativa, que sean necesarias en virtud de la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como en la elaboración de la formatearía necesaria.

DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTOS Y SANCIONES.

Objetivo:

Coadyuvar en el control y seguimiento de los procedimientos administrativos sustanciados por el Órgano Interno de Control, así como en el registro de las sanciones y la realización de notificaciones; así también, supervisar las actividades del personal de la Dirección de Procedimientos Administrativos.

Funciones:

- Coadyuvar en el control y seguimiento de los procedimientos administrativos sustanciados por el Órgano Interno de Control.

- Llevar el registro del personal de la Fiscalía General del Estado que haya sido sancionado.

- Asesorar al personal encargado de la sustanciación de los procedimientos administrativos.

- Supervisar las actividades del personal encargado de la sustanciación de los procedimientos administrativos.

- Apoyar en la proyección de resoluciones; así como, revisar los proyectos de resolución.

- Coadyuvar en la adecuación organizacional, procedimental y, en su caso normativa, que sean necesarias en virtud de la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como en la elaboración de la formatearía necesaria.

DEPARTAMENTO DE REGISTRO PATRIMONIAL.

Objetivo:

Contribuir con el Centro Estatal de Control de Confianza Certificada, para que los servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, cumplan con la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial (Inicial, Modificación y de Conclusión).

Funciones:

- Tramitar ante la Coordinación General de Administración y Finanzas el envío de la información referente a las altas, bajas y promociones del personal ante Centro Estatal de Control de Confianza Certificada.

- Dar seguimiento a los servidores públicos que no hayan presentado su Declaración de Situación Patrimonial en tiempo y forma, exhortándolos al cumplimiento señalado en la Legislación respectiva.

- Asesorar al personal de la Fiscalía General del Estado en el llenado de las Declaraciones de Situación Patrimonial.

- Dar vista a la autoridad competente sobre aquellas faltas en que incurran los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado.

DEPARTAMENTO DE ENTREGA RECEPCIÓN.

Objetivo:

Vigilar y coordinar que el proceso de entrega y recepción de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros con que cuentan los Órganos Administrativos de la Fiscalía General del Estado, así como los archivos, proyectos y asuntos en trámite se realice de una manera ágil, veraz, oportuna, transparente y analítica.

Funciones:

- Planear, programar y ejecutar las actividades correspondientes al departamento, de acuerdo a los lineamientos establecidos.

- Diseñar e implementar los programas para el proceso de Entrega Recepción, donde se establezcan las obligaciones que deberán observar los servidores públicos que dejen su Empleo, Cargo o Comisión.

- Revisar la preparación de la información y documentación que se presente para la Entrega Recepción de los órganos administrativos de la Fiscalía General del Estado, con el propósito de que se encuentren correctamente integrada y respaldada, sin que esto implique la validación y responsabilidad de la exactitud de los datos asegurados, mismos que les corresponde a los titulares de cada una de las áreas correspondientes.

- Realizar la integración de la Información derivados de los actos de Entrega Recepción.

- Rendir periódicamente informes a su superior jerárquico, sobre los procesos de Entrega Recepción efectuados por los servidores públicos que hayan dejado su Empleo, Cargo o Comisión.

- Las demás que en el ámbito de su competencia le asigne su superior jerárquico.

IX. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

A

Acción: Hacer valer ciertos derechos.

Acción Penal: Poder jurídico para excitar y promover el ejercicio de la jurisdicción penal, para el conocimiento de una determinada relación de derecho penal y obtener su definición mediante la sentencia. El ejercicio de la acción penal constituye en México una atribución propia del Ministerio Público

Actividad: Uno o más acciones afines y sucesivas que forman parte de un procedimiento ejecutado por una persona o unidad administrativa.

Acusado: Persona contra el cual se ha formulado una acusación ante una autoridad competente.

Adiestramiento: Acción práctica y temporal destinada a desarrollar y perfeccionar habilidades y destrezas del trabajador.

Administración: Es un conjunto ordenado y sistemático de principios, técnicas y prácticas que tienen como finalidad apoyar la consecuencia de los objetivos de una organización.

Adiestramiento de personal: Es el proceso administrativo aplicado a conservar y acrecentar el esfuerzo, experiencia, salud, conocimiento y habilidades de los miembros de una organización, en beneficio del individuo, de la propia organización y de la comunidad en general.

Apelar: Interponer el recursos de apelación.

Apelante: Persona que interpone la apelación (recurso).

Administración de recursos: Es la utilización de técnicas y principios administrativos tendientes a lograr el mejor aprovechamiento de recursos humanos, financieros, materiales y técnicos con los que cuenta la institución.

ANSP: Academia Nacional de Seguridad Pública.

ARSP: Academia Regional de Seguridad Pública.

Atención a Víctimas: del Delito: Significa que todo aquel afectado u ofendido por la ejecución u omisión de una conducta antisocial, tiene el derecho de recibir asesoría jurídica de parte del Ministerio Público en todas sus modalidades, esto es, ser informado de las prerrogativas que por Ley le pertenecen; tener la atención médica o psicológica con urgencia de instituciones de asistencia médica y social, públicas y privadas; proporcionarle seguridad en su persona y en sus bienes, entre otros aspectos, con la finalidad de que sea acogido al beneficio constitucional.

Auxiliar del Fiscal del Ministerio Público: Son aquellos individuos coadyuvantes del Ministerio Público en la investigación y persecución de hechos probablemente delictuosos, así como en el cumplimiento de actuaciones judiciales. Estos auxiliares son: peritos, miembros de la Policía Especializada, traductores e intérpretes, tasadores, interventores, asistentes sociales, entre otros, que sean designados por autoridad competente.

Agraviado: Se dice de la persona que sufre una lesión jurídica de cualquier índole.

Agravios: Daño que el apelante declara ante habérsele diferido por la sentencia del juez superior.

Almacenar: Consiste en la recepción, guarda, despacho y registro de los bienes destinados al uso y/o consumo de los diferentes organismo.

Apelación: Medio ordinario de impugnación de resoluciones jurisdiccionales que permiten someter una cuestión ya decidida en primera instancia a la reconsideración de un juez superior, tomando en cuenta los agravios formulados al efecto por la parte concurrente.

Alcaloide: Sustancia que al ser asimilada por el organismo humano causa efectos narcóticos.

Aprehensión: Embargo de bienes de un deudor, decretado por resolución judicial; acción o efecto de aprehender a una persona, forma de adquirir la posesión o el dominio de bienes.

Ausencia: Situación en que se encuentra una persona cuyo paradero se ignora y cuya existencia no puede afirmarse con certeza.

Auto: Resolución judicial dictada en el curso del proceso y que, no siendo de mero trámite, ni estar destinada a resolver sobre el fondo, sirve para preparar la decisión, pudiendo recaer sobre la personalidad alguna de las partes, la competencia del juez o la procedencia o no de la admisión de pruebas.

Autorización: Formalidad que debe cumplirse en documentos oficiales para producir el efecto esperado.

Autorizar: Dotar de facultades a una persona para resolver casos que se presenten en desarrollo de funciones que tienen encomendadas.

Averiguación Previa: Es la etapa procedimental durante la cual el órgano investigador realiza todas aquellas diligencias necesarias para comprobar, en su caso, los elementos del tipo penal y la probable responsabilidad, y optar por el ejercicio o abstención de la acción penal.

B

Balística: Disciplina que estudia los movimientos mecánicos para disparar, los fenómenos de lanzamiento, desplazamiento y los efectos de contacto de los proyectiles.

Bienes Asegurados: Son todos aquellos objetos, instrumentos o productos del delito, que son retenidos preventivamente por la autoridad judicial competente como una medida de carácter precautorio y provisional, mientras se dicta su situación jurídica en sentencia definitiva, a fin de que no sean alterados, destruidos o desaparezcan, para garantizar la integridad de los vestigios de la conducta delictiva, o en su caso, la imposición de la pena de decomiso.

C

CECCC: Centro Estatal de Control de Confianza Certificado.

CESP: Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Confrontación: Puede definirse la confrontación, como la diligencia realizada por el Ministerio Público en virtud de la cual el sujeto que es mencionado en la averiguación como indiciado, es identificado plenamente por la persona que hizo alusión a él.

Capacitación: Acción destinada a desarrollar las aptitudes del trabajador con el propósito de prepararlo para desempeñar adecuadamente una ocupación o puesto de trabajo.

CUIP: Clave Única de Identificación Personal

Convenio: Es el acuerdo de voluntades entre dos o más personas destinado a crear, transferir, modificar o extinguir una obligación.

Coacusados: Persona que en unión de otra u otras, comete una infracción penal.

Competencia administrativa: Facultad que se otorga a una institución o unidad administrativa para ejercer sus funciones.

Conclusiones: Reconocimiento de la realidad de la existencia de un hecho o acto de consecuencias jurídicas desfavorables para el que la hace.

Coordinación: Es el proceso de integración de acciones administrativas, de una o varias instituciones, órganos o personas que tienen como finalidad obtener de las distintas áreas de trabajo, la unidad de acción necesaria para contribuir al mejor logró de los objetivos.

Criminalística: Disciplina que reúne las ciencias y reconocimientos humanos para descubrir, cuando, donde, y con qué de un crimen y para descubrir al criminal.

Consignar Acción de poner a disposición de una autoridad a una persona u objeto del delito, para acreditar la materia o hecho delictuoso

Consignación: Es una facultad exclusiva del Ministerio Público, en términos de los dispuesto en el artículo 21 de nuestra Carta Magna. Es el acto material consistente en hacer llegar al Juzgador las diligencias practicadas en la averiguación previa. El artículo 16 Constitucional establece la acción como requisitos los siguientes: que exista denuncia o querella de un hecho determinado que la ley prevea como delito y que merezca cuando menos pena privativa de libertad; que existan elementos para acreditar el cuerpo del delito y que existan elementos que hagan probable la responsabilidad penal del inculpado.

Contrato Convenio mediante el cual dos o mas personas crean y transfieren derechos y obligaciones

Constancia: Acto que realiza el Fiscal del Ministerio Público durante la averiguación previa, en virtud del cual se asienta formalmente un hecho relacionado con la averiguación que se integra, ya sea respecto de lo que se investiga o del procedimiento que se está verificando.

Cateo: Es el reconocimiento ministerial o judicial que se hace en un domicilio particular o en otro inmueble al que no tenga acceso el público, para aprehender a una persona o buscar objetos.

Cuerpo del Delito: Es el conjunto de elementos objetivos, subjetivos o externos que constituyen la materialidad de la figura delictiva, descrita correctamente en la Ley Penal.

Contraparte: Instancia con la cual la Procuraduría General de Justicia pudiera firmar un convenio.

D

Dactiloscopia: Ciencia que estudia los dibujos que presentan las yemas de los dedos de las manos, con el fin de determinar de modo indubitable la identidad personal.

Dictamen: Documento realizado por el perito en la materia, de carácter oficial solicitado por el Ministerio Público o Autoridad Judicial, que emite una opinión técnica científica, especializada, con el objeto de llevar a cabo el esclarecimiento de los hechos de un evento presuntamente delictivo.

Declaración: Es la relación que hace una persona acerca de determinados hechos, personas o circunstancias vinculadas con la averiguación previa y que se incorpora a la misma.

Declaración preparatoria: Llamada tradicionalmente indagatoria, es la declaración que la autoridad judicial, encargada de practicar la instrucción en el proceso, penal está obligada a tomar al detenido dentro de las 48 horas en que haya sido puesto a disposición. Diligencia que se practicará en un local en el que el público puede tener libre acceso.

Decomiso: Es el acto de la autoridad judicial por el cual se decide el destino de los bienes o derechos retenidos

preventivamente y que pueden ser instrumentos, objetos o productos del delito.

Defensa: Persona con conocimientos de Derecho capaz, de defender a cualquier persona que se señale como participe o probable responsable.

Delegación de autoridad: Es el acto por el cual se faculta y responsabiliza a un subordinado para tomar decisiones, emitir instrucciones a hacer que se cumplan.

Delincuencia Organizada: Es aquella actividad ilícita estructurada de dos o más personas, que se reúnen para existir durante un periodo determinado y que actúan concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves como el terrorismo, blanqueo de dinero, secuestro, robo de vehículos, tráfico de indocumentados, acopio y tráfico de armas, de estupefacientes, de niños, de órganos, entre otros, tipificados en leyes nacionales o internacionales, con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico o material.

Delito: Es la conducta típica, antijurídica y culpable. (Artículo 9 del Código Penal vigente en el Estado)

Delito Electoral Es el acto u omisión que sancionan las leyes penales Instantáneo: Cuando la consumación se agota en el mismo momento. Permanente: Cuando éste se prolonga.

Denuncia Manifestación de conocimiento verbal o escrito efectuada ante las autoridades judiciales o policiales, de un hecho punible, siendo una obligación por parte de toda persona que presenciase la perpetración de cualquier delito público.

Deshogar: Diligenciar, ejecutar o recibir en juicio.

Desahogo de Vista: Cuando el Fiscal del Ministerio Público adscrita a los

juzgados civiles y familiares emite su opinión, lo que implica el estudio del expediente.

Delegación de funciones: Es el hecho por el cual un funcionario confiere a un subalterno la facultad de obrar en su nombre en una o varias acciones especificas.

Denuncia: Es el acto de poner en conocimiento de un funcionario competente la existencia de una conducta delictiva, con el fin de informar y excitar a la autoridad ministerial para que proceda a la averiguación previa y se compruebe el hecho declarado oficialmente.

Dependencia: Es aquella institución pública subordinada en forma directa al ejecutivo del estado en el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos del orden administrativo que tienen encomendados.

Derechos Humanos: Reciben esta denominación aquellas prerrogativas fundamentales e innatas que corresponden al hombre por su propia naturaleza y que se pueden ejercer sin ninguna prohibición por parte del Estado; entre estas facultades están la libertad, la seguridad, la propiedad y la resistencia a la opresión.

Determinación: Una vez que la averiguación previa ha sido debidamente integrada, y que ya no haga falta ninguna diligencia por desahogar, el Ministerio Público deberá resolver la misma, las determinaciones que puede emitir son las siguientes: Ejercicio de la Acción Penal, No Ejercicio de la Acción Penal y Reserva.

Dar vista: Poner a disposición del Fiscal del Ministerio Público adscrita a los juzgados civiles y familiares un expediente, a fin de que emita su opinión sobre los intereses y derechos de los menores o personas vulnerables (discapacitados, ancianos, etc.), involucrados en un juicio, con la finalidad de que se tomen medidas para su resguardo.

Dictamen Opinión y juicio que se forma o emite sobre algo.

E

Eficacia: Capacidad para cumplir en el lugar, tiempo, calidad y cantidad, las metas y objetivos establecidos en virtud, actividad, fuerza, poder y capacidad para obrar y producir un efecto previsto.

Eficiencia: Es el uso más racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado.

Ejercicio de la Acción Penal Poder jurídico de reclamar la prestación de la función jurisdiccional, o bien, como un derecho subjetivo procesal (autónomo e instrumental) para solicitar la puesta en movimiento de la actividad judicial y obtener un pronunciamiento

Elementos de Prueba Probanzas que conllevan a determinar algún hecho

Estudio Andrológico: Valoración médica del aparato reproductor del hombre.

Estudio Ginecológico: Auscultación y valoración medica del aparato reproductor de la mujer.

Estudio Proctológico: Valoración médica de la región anal del ser humano.

Estudio Psicofísico: Valoración médica de la integridad física de un individuo.

Estado de Derecho: Se define como la unidad de un sistema jurídico cuyo poder se encuentra determinado por preceptos legales encaminados a la distribución, control y limitación del ejercicio de poder entre varios órganos, de tal modo que no puede exigir de sus miembros ninguna acción u

omisión que no tenga su fundamento en la existencia de una norma jurídica preestablecida. Su objeto es adaptar las estructuras jurídicas y políticas a las nuevas necesidades del desarrollo técnico, social, económico, político y cultural en busca de un bienestar y una justicia social.

Evaluación: Es la valoración de resultados para determinar el grado en el que los programas y alternativas que determina un Estado satisfacen objetivos preestablecidos. El resultado debe revisarse en forma crítica para determinar si es que la medida elegida será apropiada al conjunto de objetivos.

Expediente: Es el conjunto ordenado de documentos en los que se asientan los datos identificativos de un proceso, las actuaciones de las partes y terceros, del juzgador y sus auxiliares. Su orden debe ser lógico, histórico y cronológico. En un expediente judicial está contenida la historia de un proceso, los sujetos que en él actuaron, los actos que realizaron y omitieron y la suerte de sus pretensiones (si es que está concluido).

F

FASP: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.

Fe Ministerial Es la autentificación que hace el Ministerio Público dentro de la diligencia de inspección ministerial, de personas, de cosas o efectos relacionados con los hechos que se investigan.

Ficha: Identificación de toda persona presunta responsable de un hecho delictivo, mediante clasificación, dactiloscópica y fotográfica.

FOCODO: Fondo Contra la Delincuencia Organizada.

Forense: Médico que determina la o las causas de la muerte de un sujeto, tiempo transcurrido y características de la misma, mediante la necropsia.

FOSEG: Fondo de Seguridad Pública.

Fosfata ácida: El fluido seminal contiene fosfata ácida y sirve para la identificación en caso de violación.

FMP Fiscal del Ministerio Público.

Fiscal del Ministerio Público: Se dice del Ministerio Público que inicia las investigaciones por delitos cometidos, recabando las pruebas necesarias para el ejercicio de la acción penal.

Fiscal del Ministerio Adscrito: Se dice del Ministerio Público que desempeña funciones ante juzgados del ramo.

G

Gasto corriente: Es toda aquella erogación que realiza el sector público y que no tiene como contrapartida la creación de un activo, si no que constituye un acto de consumo.

Grafoscopía: Estudio de documentos con el fin de determinar su autenticidad y origen gráfico, alteraciones, sellos y escrituras mecanográficas.

I

Ilícito: Este concepto está definido como aquella conducta antisocial reflejada en la omisión de actos ordenados por el Estado o la ejecución de actos prohibidos por leyes del orden público y las buenas costumbres, los cuales son castigados por las normas que el propio Derecho establece.

Imputar: Formular una imputación, atribuir a una persona un acto digno de censura o sanción, señalar la aplicación de una cantidad determinada.

Imputado Persona a la que se le atribuye la comisión de un delito

Incidente: Procedimiento legalmente establecido para resolver cualquier cuestión que, con incidencia de la principal, surja en un proceso, generalmente con error, se denomina incidente a la cuestión distinta de la principal.

Incoación: Dar comienzo a un proceso, pleito o expediente.

Inculpación: Manifestación mediante la cual se atribuye a persona determinada la comisión de un acto delictivo.

Inculpado: Persona sobre la que pesa una inculpación.

Indagatoria: Declaración preparatoria.

Indicio: Material que se recaba en el lugar de un hecho y que sirve como base para su esclarecimiento.

Inoperante: Que es ineficaz o no operante.

Inspección Ministerial: Es la actividad realizada por el Ministerio Público que tiene por objeto la observación, examen y descripción de personas, lugares, objetos, cadáveres, fetos, restos humanos y efectos de los hechos, para obtener un conocimiento directo de la realidad de una conducta o hecho, con el fin de integrar la averiguación.

Incompetencia Es la falta de aptitud de una autoridad para conocer de determinada causa, por razón de materia, territorio, grado, fuero, etc.

Institución: Conjunto de normas coordinadas entre sí y debidamente unificadas, que ordenan determinadas actividades sociales, que a su vez, merecen una legislación especial por la importancia que tienen tanto para la vida del estado como por su permanencia en el tiempo y espacio.

Instrucción Es la realización del fin específico del proceso que lleva al conocimiento de la verdad legal y sirve de base para la sentencia.

Interlocutora: Sentencia o resolución judicial destinada a resolver en el proceso civil, una cuestión incidental.

Interpuesto: Formalizar por medio de un pedimento en cualquiera de los recursos legales como la apelación, nulidad, revocación, etc.

Interrogatorio: Por interrogatorio se entiende el conjunto de preguntas que debe realizar en forma técnica y sistemática el funcionario encargado de la averiguación previa, a cualquier sujeto que pueda proporcionar información útil para el conocimiento de la verdad de los hechos que se investigan.

Inventario: Relación ordenada de los bienes muebles e inmuebles de una institución que inscribe la características de cada bien, su ubicación y el responsable de su custodia.

J

Jurisprudencia: La jurisprudencia se define como el criterio de interpretación judicial de las normas jurídicas de un estado, que prevalece en las resoluciones de un tribunal supremo o de varios tribunales superiores.

L

Legista: Médico que estudia las características de las lesiones, su repercusión en el organismo y sus secuelas posteriores.

Lesión: Alteración de la integridad física del individuo.

Levantamiento de cadáver: Diligencia que se lleva a cabo en el lugar de los hechos, a solicitud del agente del ministerio público y con intervención simultanea de peritos del laboratorio de criminalística, policía especializada y médicos forenses.

Ley: Es una norma jurídica dictada por el legislador. Es decir, un precepto establecido por la autoridad competente, en que se manda o prohíbe algo en consonancia con la justicia, y para el bien de los gobernados. Su incumplimiento trae aparejada una sanción.

Lineamientos: Directriz que establece los limites dentro de los cuales ha de realizarse ciertas actividades, así como las características generales que estas deben tener.

M

Manual de Oganización: Documento que registra y actualiza información detallada de una organización acerca de sus antecedentes, atribuciones, estructura orgánica, funciones, niveles jerárquicos, líneas de comunicación y coordinación.

Manual de Procedimientos: Medio o instrumento de información en el que se consignan, en forma metódica, los pasos y operaciones que deben seguirse para la realización de las funciones de una dependencia o entidad.

Mecadactilar: Identificación de las líneas cutáneas del pulpejo de diez dedos.

Medios de Prueba Instrumentos (objetos o cosas y las conductas humanas) con los cuales se trata de lograr el cercioramiento judicial sobre los hechos discutidos y discutibles

Meta: Cuantificación de los objetivos a alcanzar en los ámbitos temporal y especial.

Ministerio Público Es el investigador y persecutor de los delitos; representa los intereses sociales que se consideran dignos de protección especial en otras ramas de enjuiciamiento.

Modificar: Limitar o restringir un fallo o sentencia por autoridad distinta

de la que dicto resolución, para efectos de obtener conformidad con la justicia o con la ley.

Monodactilar: Identificación de las líneas cutáneas del pulpejo de un dedo.

Multa: Sanción pecunaria impuesta por cualquier contravención legal en beneficio del estado o de cualquier entidad oficial que se encuentra autorizada para imponerla.

N

Necropsia: Operación que se práctica en un cadáver, con el objeto de determinar la causa de la muerte y en algunos casos, las circunstancias concurrentes en el momento de la muerte.

No ejercicio de la Acción Penal: Es la determinación dictada por el Ministerio Público, cuando una vez agotadas las diligencias necesarias no existan elementos suficientes para ejercitar la acción penal.

O

Objetivo: Es la expresión cualitativa de los propósitos para los cuales ha sido creado un programa, en este sentido, el objetivo debe responder a la pregunta ¿para qué? se formula y ejecuta dicho programa.

P

Peritaje: Prueba que sirve de ilustración al juez o alguna otra autoridad.

Perito: Persona que tiene conocimiento técnico científico de una área especificada y que debe reunir; cualidades morales inobjetables, basta preparación, gran experiencia y plena conciencia de sus responsabilidades.

Pena alternativa: Trátese de delito no trascendental, se otorga la libertad previa bajo la fijación de una sanción o fianza.

Plan: Es un instrumento diseñado para alcanzar determinados objetivos, en que se definen, en espacio y tiempo, los medios utilizables para su alcance.

Planeación: Conjunto sistematizado de acciones que provienen de una estructura racional de análisis que contienen los elementos informativos y de juicios suficientes para fijar prioridades.

Prestaciones: Beneficio de seguridad y servicios sociales para los trabajadores, comprendidas en las leyes y reglamentos laborales.

Presunto: Que se presume como verdadero (presunto o probable responsable de un delito).

Presupuesto: Es el documento relativo a la previsión de ingresos y gastos públicos formulado y sancionado en los términos establecidos por la legislación de cada país, el cual comprende un periodo determinado que generalmente es de un año. Su característica esencial consiste en la determinación cuantitativa de los elementos programados.

Prisión: Sanción penal consistente en la privación de la libertad.

Procedimiento Administrativo: Es la serie coordinada de medidas tendientes a producir y ejecutar toda declaración concreta y unilateral de voluntad de un órgano de la administración pública, el cual se ve obligado a seguir en la realización de sus funciones y dentro de su competencia respectiva.

Procedimiento Penal Diversas etapas en las cuales puede dividirse el proceso penal, comprendiendo la averiguación previa y el proceso

FGE: Fiscalía General del Estado.

Proceso Legal: Conjunto de actos regulados por la ley y realizados con la finalidad de alcanzar la aplicación judicial del orden jurídico y la satisfacción consiguiente del interés legalmente tutelado en el caso concreto, mediante una decisión del juez competente.

Proceso de

Planeación: Consiste en el desarrollo de un conjunto de etapas para la determinación de objetivos y determinar los medios para alcanzarlos. Es fundamentalmente, analizar por anticipado los problemas, plantear posibles soluciones y señalar los pasos necesarios para lograr eficientemente los objetivos.

Programas Sectoriales: Son instrumentos que se sujetan a las previsiones contenidas en el Plan Nacional de un País y especifican los objetivos, las prioridades y las políticas que regirán el desempeño de las actividades del sector administrativo de que se trate. Contendrán, asimismo, estimaciones de recursos y los responsables de su ejecución.

Probable Responsabilidad: Se entiende que existan los elementos suficientes para suponer que una persona ha tomado parte en la concepción, preparación o ejecución de un delito por lo que debe ser sometido al proceso correspondiente.

Prueba Todo conjunto de actos desarrollado por las partes, los terceros y el propio juzgador, con el objeto de lograr el cercioramiento judicial sobre los hechos discutidos y discutibles

Q

Querella: La querella puede definirse como una manifestación de voluntad, de ejercicio potestativo, formulada por el sujeto pasivo o el ofendido, con el fin de que el Fiscal del Ministerio Público tome conocimiento de un delito no perseguible de oficio, para que se inicie e integre la averiguación previa correspondiente y en su caso ejercite la acción penal.

R

Ratificación: Es la manifestación de la voluntad mediante la cual se aprueba o confirma un acto, palabra o escrito dándolo por verdadero y cierto.

Reparación del Daño: Comprende la restitución de la cosa obtenida por el delito, así como también la indemnización de los perjuicios causados de manera material o moral al ofendido.

Recurso: Acción concedida por la ley al interesado en un juicio o en otro procedimiento para reclamar contra las resoluciones, ya ante la autoridad que la dicta.

Reglamento: Disposición o conjunto de disposiciones emanadas del poder público para hacer efectivo el cumplimiento de las leyes y lograr así el buen gobierno, administración y funcionamiento de la sociedad.

Reglamento interior: Documento legal de carácter normativo que establece las esferas de competencia de las unidades administrativas internas de la dependencia.

Responsabilidad: Obligación de satisfacer o reparar por si o por otro, a consecuencia de un delito. Responsabilidad penal o criminal.

Reserva: Es la determinación dictada por el Ministerio Público, cuando no es posible practicar alguna prueba que resulte necesaria para la debida integración de la averiguación previa. Esta determinación no resuelve el fondo del asunto sino únicamente se envía al archivo de reserva para que no se incurra en dilación, y una vez que sea posible el desahogo de la o las pruebas se recaba del archivo para continuar con su integración.

Retractación: Revocar expresamente lo que se ha dicho; desdecirse de ello, acción de volver sobre un acto que se había cumplido voluntariamente, con el fin de destruir sus efectos jurídicos.

Revisión forzada: El juez de conocimiento lo hace de oficio y remite los actos al tribunal superior de justicia del estado, para los efectos de revisión de sentencias con vista que se le da al procurador general de justicia del estado.

Revocar: Anulación del fallo o sentencia por parte de autoridad distinta de la que se dicto.

S

Sanción Es el acto que impone el Estado al sujeto infractor, consistente en un daño o mal, la privación de ciertos bienes o valores o la imposición de ciertos perjuicios o dolores

Sentencia: Declaración del juicio o resolución del juez, con respecto a una controversia

SAM: Secretario de Acuerdo Ministerial.

Sistema AFIS: Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares.

SNSP: Sistema Nacional de Seguridad Pública.

SUID: Sistema Único de Identificación de Detenidos

T

Testigo: Persona que comunica al juez el conocimiento que tiene acerca de algún hecho o acto cuyo esclarecimiento interesa para decisión del proceso.

Toca: Nombre que se le da a los expedientes que se forman con motivo a la segunda instancia o ante la Suprema Corte.

Toxicolomania: Se dice de la valoración del individuo en relación, si se encuentra intoxicado con alguna droga o fármaco.

V

Vista: Actuación en que se relaciona ante el tribunal, con citación de las partes, un juicio o incidente, para dictar el fallo, oyendo a los defensores o interesados que a ella concurran.

X. GRUPO DE TRABAJO

Coordinación

C.P. Alfonso Agustín Rustrían Zaragoza
Director General de Planeación

Desarrollo del Documento

L.A.E. Jorge Fonseca Morales

L.A.E. Ulises R. Corzo Farrera

Actualización

Mtra. Liliana de Jesús Vázquez Cruz